

Telecinco Informe Anual

2007

Información Económica,  
Cuentas Anuales  
e Informe de Gobierno Corporativo







## ÍNDICE DE CONTENIDOS



### **GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.**

- 2 Informe de Auditoría
- 4 Cuentas Anuales
- 43 Informe de Gestión

### **GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

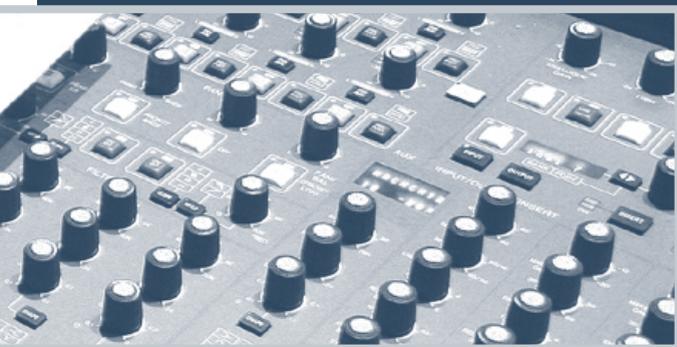
- 64 Informe de Auditoría
- 66 Cuentas Anuales Consolidadas
- 128 Informe de Gestión

### **148 INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO CNMV**

### **INFORMES COMPLEMENTARIOS**

- 236 Informe sobre la política retributiva de los consejeros de Gestevisión Telecinco, S.A.
- 243 Informe complementario ex artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores





## **GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.**

**CUENTAS ANUALES, INFORME DE GESTIÓN E INFORME DE  
AUDITORÍA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE  
DE 2007**

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de  
Gestevisión Telecinco, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Gestevisión Telecinco, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2007, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2007, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2007. Con fecha uno de marzo de 2007 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2006 en el que expresamos una opinión favorable.
3. La Sociedad realiza una parte importante de sus operaciones con las empresas del grupo al que pertenece. Las transacciones efectuadas durante el ejercicio 2007 con estas sociedades y los saldos al cierre de dicho ejercicio se detallan en las Notas 9, 15 y 21.
4. De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad como dominante de un grupo de sociedades está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas, preparadas de acuerdo con normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), sobre las que hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 28 de febrero de 2008 sin salvedades. De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas preparadas conforme a NIIF-UE, el patrimonio neto consolidado atribuible a la Sociedad Dominante asciende a 606.037 miles de euros, el resultado consolidado atribuible a la Sociedad Dominante del ejercicio asciende a 353.058 miles de euros y el volumen total de activos y del importe neto de la cifra de negocios ascienden a 1.082.458 y 1.055.574 miles de euros, respectivamente.
5. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2007 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Gestevisión Telecinco, S.A. al 31 de diciembre de 2007 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

6. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2007 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2007. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.  
Inscrita en el ROAC Nº S0692



F. Javier Peris Álvarez

28 de febrero de 2008

**BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DICIEMBRE DE 2007 Y 2006**

(EXPRESADO EN MILES DE EUROS)

<b>Activo</b>	<b>31/12/2007</b>	<b>31/12/2006</b>
<b>Gastos de Establecimiento</b>	–	14
Gastos de ampliación de capital	–	14
<b>Inmovilizado</b>		
Inmovilizaciones Inmateriales (Nota 5)	142.218	162.629
Coste	1.149.296	1.058.206
Amortización acumulada	(1.007.078)	(895.577)
Inmovilizaciones Materiales (Nota 6)	53.033	52.851
Coste	153.061	150.352
Amortización acumulada	(100.028)	(97.501)
Inmovilizaciones Financieras (Nota 7)	433.609	85.597
Acciones Propias (Nota 12)	52.789	25.838
<b>Total Inmovilizado</b>	<b>681.649</b>	<b>326.929</b>
<b>Activo Circulante</b>		
Existencias (Nota 8)	3.425	1.866
Deudores	227.322	204.782
Cientes por ventas y prestación de servicios	18.184	19.921
Cientes, Empresas del Grupo, Asociadas y Relacionadas (Nota 9)	187.572	171.224
Deudores diversos	5	5
Personal	82	162
Administraciones Públicas (Nota 16)	1.427	1.427
Impuesto anticipado a corto plazo (Nota 16)	22.712	15.755
Provisiones	(2.660)	(3.712)
Inversiones Financieras Temporales	110.669	181.888
Créditos a Empresas del Grupo y Asociadas (Nota 10)	103.325	109.545
Imposiciones y Valores a corto plazo (Nota 10)	7.036	72.024
Depósitos y Fianzas constituidos a C.P.	308	319
Tesorería	47.096	321.364
Ajustes por periodificación	8.771	9.656
<b>Total Circulante</b>	<b>397.283</b>	<b>719.556</b>
<b>Total General</b>	<b>1.078.932</b>	<b>1.046.485</b>

Léase con las notas explicativas adjuntas.

<b>Pasivo</b>	<b>31/12/2007</b>	<b>31/12/2006</b>
<b>Fondos Propios (Nota 12)</b>		
Capital Suscrito	123.321	123.321
Prima emisión	37.023	37.023
Reserva Legal	24.664	24.664
Reserva para acciones propias	56.469	25.838
Otras Reservas	50.754	76.924
Pérdidas y Ganancias	319.332	318.710
<b>Total</b>	<b>611.563</b>	<b>606.480</b>
Provisiones para Riesgos y Gastos (Nota 13)	76.016	67.043
<b>Acreeedores a Largo Plazo</b>		
Fianzas recibidas a largo plazo	9	6
Otras deudas (Nota 14)	1.909	1.936
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de Empresas del Grupo y Asociadas (Nota 7)	451	451
<b>Total Acreeedores a Largo Plazo</b>	<b>2.369</b>	<b>2.393</b>
<b>Pasivo Circulante</b>		
Deudas con Empresas del Grupo, Asociadas y Relacionadas (Nota 9)	247.273	223.664
Acreeedores Comerciales	62.355	65.046
Otras deudas no Comerciales	78.904	79.234
Deudas a corto plazo transformables en subvenciones (Nota 14)	1.020	870
Administraciones Públicas (Nota 16)	44.347	44.029
Acreeedores por adquisición de Inmovilizado	25.785	28.710
Otras deudas	414	–
Remuneraciones pendientes de pago	7.338	5.625
Provisión para Operaciones de Tráfico	267	575
Ajustes periodificación	185	2.050
<b>Total Circulante</b>	<b>388.984</b>	<b>370.569</b>
<b>Total General</b>	<b>1.078.932</b>	<b>1.046.485</b>

Léase con las notas explicativas adjuntas.

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

(EXPRESADO EN MILES DE EUROS)

<b>Gastos</b>	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Reducción de productos terminados y en curso	–	–
Aprovisionamientos	177.444	172.872
Gastos de personal (Nota 20.5)	53.136	51.686
Sueldos y salarios	44.397	42.918
Cargas sociales	8.739	8.768
Dotaciones amortización	172.523	149.090
Variación Provisiones Circulante (Nota 20.6)	368	(194)
Otros Gastos Explotación	126.728	124.313
<b>Total Gastos Explotación</b>	<b>530.199</b>	<b>497.767</b>
<b>Beneficio de Explotación</b>	<b>397.238</b>	<b>348.461</b>
Gastos Financieros		
Por deudas con terceros y vinculadas	9.587	5.722
Diferencias negativas de cambio	448	264
<b>Resultados Financieros Positivos</b>	<b>61.748</b>	<b>91.988</b>
<b>Beneficio de las actividades ordinarias</b>	<b>458.986</b>	<b>440.449</b>
Variación Provisiones Inmovilizado	19.459	10.400
Pérdidas procedentes del Inmovilizado	40	19
Dotaciones Prov. Acciones propias	3.680	–
Gastos Extraordinarios (Nota 20.7)	14.264	9.804
<b>Resultado antes de Impuestos (Beneficio)</b>	<b>423.198</b>	<b>425.267</b>
Impuesto sobre Sociedades (Nota 17)	103.866	106.557
<b>Resultado del ejercicio (Beneficio)</b>	<b>319.332</b>	<b>318.710</b>

Léase con las notas explicativas adjuntas.

<b>Ingresos</b>	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Importe de la cifra de negocios (Nota 20.1)	879.714	805.915
Ventas	863.549	790.563
Prestación de servicios	16.162	14.743
Otros	3	609
Aumento de productos terminados en curso	1.511	99
Trabajos efectuados por la empresa para el Inmovilizado	13.570	13.084
Otros Ingresos de Explotación	32.642	27.130
Ingresos accesorios	31.892	24.944
Subvenciones	–	(19)
Exceso de Provisiones para Riesgos y Gastos	750	2.205
<b>Total Ingresos de Explotación</b>	<b>927.437</b>	<b>846.228</b>
Ingresos Financieros		
Ingresos de Participaciones en Capital	54.576	84.377
Otros Ingresos Financieros	16.688	13.228
Diferencias positivas de cambio	519	369
Beneficios de operaciones con Acciones Propias	39	631
Beneficios procedentes de la enajenación de Inmovilizado	–	54
Ingresos Extraordinarios	1.616	4.356
<b>Resultados Extraordinarios Negativos</b>	<b>35.788</b>	<b>15.182</b>

Léase con las notas explicativas adjuntas.

## MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(EXPRESADO EN MILES DE EUROS)

### 1. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

La Sociedad Gestevisión Telecinco, S.A. fue constituida en Madrid el 10 de marzo de 1989 y su domicilio social se encuentra en Carretera de Irún km 11,700 Madrid 28049. En enero de 2006 la sociedad comunicó al Registro Mercantil un cambio en la numeración y denominación, notificado por el Departamento de Informática del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud del cual la antigua dirección de kilómetro 11,700 de la Carretera de Irún se corresponde en la actualidad con el número 4 de la Carretera de Fuencarral a Alcobendas.

La Sociedad tiene como objeto social la gestión indirecta del Servicio Público de Televisión con arreglo a los términos de la Concesión realizada por el Estado, mediante Resolución de 28 de agosto de 1989 de la Secretaría General de Comunicaciones, y contrato de concesión formalizado en Escritura Pública de fecha 3 de octubre de 1989, así como todas las operaciones que sean natural antecedente y consecuencia de dicha gestión.

Con fecha 10 de marzo de 2000, el Consejo de Ministros adoptó el acuerdo sobre la renovación de la concesión de gestión indirecta del Servicio Público de Televisión por un período de diez años a contar desde el 3 de abril de 2000. La sociedad ha realizado todas las inversiones precisas para el inicio de emisiones digitales de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2169/1998 de 9 de octubre que aprobó el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrenal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros del 25 de noviembre de 2005, se amplió el contrato concesional, de forma simultánea que el del resto de concesionarios de ámbito nacional, otorgándoseos tres canales de Televisión Digital Terrestre (TDT).

La sociedad tiene una duración indefinida según se establece en el artículo 4º de los Estatutos.

La sociedad comenzó su cotización en Bolsa el día 24 de junio de 2004, cotizando en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, pasando a formar parte del índice IBEX-35 el 3 de enero de 2005.

Dadas las actividades a las que se dedica la sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente Memoria de las Cuentas Anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales.

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

### a) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros contables de la sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad.

### b) Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas

La Sociedad es dominante de un Grupo de Sociedades de acuerdo con el Real Decreto 1815/1991 de 20 de diciembre por el que está obligada a presentar Cuentas Anuales Consolidadas bajo Normas Internacionales de Contabilidad aprobadas por la Unión Europea por ser un Grupo que cotiza en Bolsa, por lo tanto, junto a estas Cuentas Individuales se formulan las correspondientes Cuentas Consolidadas. El patrimonio y resultado consolidado ascienden a 31 de diciembre de 2007 a 605.825 y 352.847 miles de euros respectivamente.

### c) Comparación de la información

A efectos comparativos se incluyen, junto a los importes del ejercicio 2007, las cifras del ejercicio 2006 en el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Cuadro de Financiación de la sociedad.

Con fecha 20 de noviembre de 2007 se publicó el R.D. 1514/2007, por el que se aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad que ha entrado en vigor el día 1 de enero de 2008 y cuya aplicación es obligatoria para los ejercicios iniciados a partir de su entrada en vigor.

El mencionado Real Decreto establece que las primeras cuentas anuales que se elaboren conforme a los criterios contenidos en el mismo se considerarán cuentas anuales iniciales y, por lo tanto, no recogerán cifras comparativas del ejercicio anterior, si bien se permite presentar información comparativa del ejercicio inmediato anterior siempre que la misma se adapte al nuevo plan. Adicionalmente, el Plan contiene diversas disposiciones transitorias en las cuales se permiten distintas opciones en la aplicación, por primera vez, de la nueva norma contable, así como la adopción voluntaria de determinadas excepciones en dicho proceso de aplicación inicial.

La sociedad está llevando a cabo un plan de transición para su adaptación a la nueva normativa contable que incluye, entre otros aspectos, el análisis de las diferencias de criterios y normas contables, la determinación de si presentará o no información comparativa adaptada a la nueva normativa y por tanto, de la fecha del balance de apertura, la selección de los criterios y normas contables a aplicar en la transición y la evaluación de las necesarias modificaciones en los procedimientos y sistemas de información.

A la fecha de la formulación de las presentes cuentas anuales el plan mencionado anteriormente se encuentra en fase de ejecución.

### 3. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas la siguiente distribución de resultados

Bases de reparto	Importe
Pérdidas y Ganancias	319.332
<b>Distribución</b>	
Reservas voluntarias	1.770
Dividendos	317.562
<b>Total</b>	<b>319.332</b>

### 4. NORMAS DE VALORACIÓN

Los criterios contables más significativos aplicados en la formulación de las Cuentas Anuales son los que se describen a continuación:

#### Gastos de Establecimiento

Los gastos de establecimiento se valoran por el precio de adquisición o coste de producción de los bienes y servicios que los constituyen y se amortizan linealmente en un período de cinco años.

#### Inmovilizado Inmaterial

##### Aplicaciones Informáticas

Se incluyen bajo este concepto los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o por el derecho a uso de programas informáticos y los elaborados por la propia empresa, únicamente en los casos en que se prevea que su utilización abarcará varios ejercicios. Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones informáticas se imputan directamente como gasto del ejercicio en que se producen.

Se amortizan en el plazo de tres años desde el comienzo de su uso.

##### Derechos de Propiedad Audiovisual de Producción Ajena

Se registran a su precio de adquisición. Si su adquisición se realiza por paquetes cerrados en los que no se detalla el valor individual de cada producto, la asignación de valores individuales se calcula a partir de una ponderación equivalente al coste de adquisición de productos de similar tipo y categoría si la compra se hiciese individualmente.

Si en contrato se detalla el valor individual de cada uno de los productos/títulos, es éste directamente el que se asigna como valor del activo.

El derecho se registra en el momento en el que está disponible para su emisión según contrato. En el caso de tratarse de varios derechos asociados a un mismo contrato cuya disponibilidad se produzca en un mismo ejercicio pero en fechas diferentes, la sociedad registra el alta de los derechos del contrato en la fecha en la que el primero de ellos está disponible para su emisión.

Su amortización se lleva a cabo en función del número de pases emitidos, según el siguiente criterio:

**Películas y TV Movies (productos no seriados).**

- Derechos de 2 pases según contrato:
  - Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.
  - Segundo pase: 50 % sobre coste de adquisición.
- Derechos de 3 ó más pases según contrato:
  - Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.
  - Segundo pase: 30% sobre coste de adquisición.
  - Tercer pase: 20% sobre coste de adquisición.

**Resto de Productos (seriados).**

- Derechos de 2 o más pases según contrato:
  - Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.
  - Segundo pase: 50 % sobre coste de adquisición.

En caso de venta de un pase a terceros, el valor del pase calculado según los porcentajes arriba indicados se amortiza en función de la capacidad de distribución territorial de señal de la televisión compradora, reconociéndose un coste de ventas en función de los ingresos generados en el territorio de venta del pase y practicándose ajustes al valor no vendido del pase de que se trate.

Se practican amortizaciones adicionales de manera específica para cada producto o derecho cuando, en función de las audiencias de los primeros pases o de la programación de antena, se determina que el valor neto contable no se corresponde con el valor real estimado.

**Derechos de Producciones Propias de Producto Seriado**

Recoge aquellas producciones en las que la sociedad, a partir de la propiedad de las mismas, podrá proceder a su comercialización posterior.

El valor de las mismas incluye los costes incurridos bien directamente por la sociedad y recogidos en la línea Trabajos realizados para su Inmovilizado, bien en Importes facturados por terceros.

El valor residual, estimado en un 2% del coste total, se amortiza linealmente en un periodo de 3 años desde la disponibilidad de las producciones, salvo en el caso de venta de estos derechos a terceros durante el periodo de amortización, en cuyo caso se aplica el valor residual a los ingresos por dicha venta.

En cuanto a la amortización, se realiza en función de los pases emitidos según el siguiente criterio:

- Producción seriada de duración inferior a 60 minutos y/o emisión diaria.  
Primer pase: 100 % del valor amortizable.
- Producción seriada de duración igual o superior a 60 minutos y/o emisión semanal.  
Primer pase: 90 % del valor amortizable.  
Segundo pase: 10 % del valor amortizable.

Adicionalmente se practican amortizaciones totales de los valores remanentes en el activo correspondientes a derechos de emisión cuya antigüedad sea superior a 3 años desde la fecha de grabación de los citados activos.

Se practican amortizaciones adicionales de manera específica para cada producto o derecho, cuando en función de las audiencias de los primeros pases o de la programación de antena, se determina que el valor neto contable no se corresponde con el valor real estimado.

#### Derechos de Distribución

Recoge los derechos adquiridos por la sociedad para su explotación en todas las ventanas en territorio español.

El coste del derecho es el que se estipula en contrato. La amortización de estos derechos se lleva a cabo en función de los ingresos obtenidos en cada una de las ventanas en las que se explota el derecho, así como sobre la base de una estimación de los ingresos futuros en cada una de las ventanas.

En el momento en el que se inicia el derecho o la emisión en *free* éste se reclasifica a la cuenta de derechos de propiedad audiovisual.

En la ventana del *free*, la amortización de estos derechos es consistente con la establecida para los derechos de propiedad audiovisual según lo explicado en el epígrafe correspondiente de estas notas.

#### Derechos de Coproducciones

Recoge los derechos adquiridos por la sociedad en régimen de coproducción para su explotación en todas las ventanas.

El coste del derecho es el que se estipula en contrato. La amortización de estos derechos se lleva a cabo en función de los ingresos obtenidos en cada una de las ventanas en las que se explota el derecho, así como sobre la base de una estimación de los ingresos en cada una de las ventanas.

En el momento en el que se inicia el derecho o la emisión en *free*, éste se reclasifica a la cuenta de derechos de propiedad audiovisual.

En la ventana del *free*, la amortización de estos derechos es consistente con la establecida para los derechos de propiedad audiovisual según lo explicado en el epígrafe correspondiente de estas notas.

#### Masters y Doblajes

Corresponde respectivamente a los materiales soporte de los derechos audiovisuales y al coste de los trabajos de doblaje que hubieran de llevarse a cabo sobre las versiones originales.

Se valoran a su coste de adquisición y se amortizan en la misma proporción que los derechos audiovisuales a los que están asociados.

### **Inmovilizado Material**

Los bienes comprendidos en el Inmovilizado Material se encuentran valorados a su precio de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien. No se incluyen gastos financieros.

Las reparaciones que no presentan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento son cargados directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

La amortización del Inmovilizado Material se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de la vida útil de los respectivos bienes y atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

Los coeficientes de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen el Inmovilizado Material son los siguientes:

	<b>Coficiente</b>
Construcciones	4%
Maquinaria técnica TV	20%
Instalaciones	10-35 %
Utillaje	20%
Material automóvil	14%
Mobiliario	10%
Equipos proceso información	25%
Material inventariable diverso	20%

Se registra una provisión para el Inmovilizado cuando se estima que no va a ser posible la recuperación del coste a través del uso del mismo.

### **Valores Mobiliarios**

Los Valores Mobiliarios comprendidos en Inmovilizaciones Financieras e Inversiones Financieras Temporales se encuentran valorados a su precio de adquisición. Cuando el precio de mercado es inferior al de coste se dotan las provisiones necesarias para que prevalezca el menor de los dos valores.

Para las participaciones en el capital de sociedades no admitidas a cotización y Empresas del Grupo y Asociadas se considera como precio de mercado el valor teórico contable corregido por las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsisten a la fecha de cierre.

### **Créditos y Deudas no comerciales**

Las Deudas no Comerciales, tanto a corto como a largo plazo, se registran por su valor de reembolso. La diferencia respecto a la cantidad recibida se amortiza anualmente siguiendo un criterio financiero. Las cuentas de crédito se muestran por el importe dispuesto. Los acreedores por adquisición del Inmovilizado corresponden a los importes pendientes de pago a los proveedores de derechos audiovisuales registrado en el activo del Balance.

### **Acciones Propias**

Las acciones propias adquiridas se valoran a su precio de adquisición (constituido por el importe total satisfecho en la adquisición más los gastos inherentes a la operación) o a su valor de mercado, si este fuera menor.

Se ha dotado la correspondiente reserva obligatoria indisponible por el importe de las Acciones Propias en el Balance al cierre del ejercicio.

### **Existencias**

En los programas de producción propia el coste de producción se determina considerando todos los costes imputables al producto en los que incurre la sociedad. Asimismo se incluyen los anticipos pagados por programas.

Se cargan en la cuenta de resultados en el momento de su emisión.

### **Deudores y Acreedores por Operaciones de Tráfico**

Los Débitos y Créditos originados por las operaciones de tráfico de la empresa, tanto deudores como acreedores, a corto o largo plazo, se registran por su valor nominal, dotando una provisión por insolvencias con carácter específico en función de la situación de cada cliente.

### **Diferencias de cambio en moneda extranjera**

En función de las operaciones a que haga referencia y sus saldos asociados, se siguen las siguientes normas:

#### **1. Inmovilizado Material e Inmaterial**

La conversión a moneda nacional se realiza aplicando al precio de adquisición el tipo de cambio vigente en la fecha de la incorporación de los bienes al patrimonio de la sociedad.

#### **2. Créditos y Débitos**

La conversión de los Créditos y Débitos en moneda extranjera a moneda nacional se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de cada operación. Al cierre del ejercicio se valoran al tipo de cambio vigente en dicho momento si no están cubiertos,

imputándose las diferencias negativas directamente a resultados del ejercicio, y las positivas se recogen como ingresos a distribuir en varios ejercicios, excepto aquellos saldos cubiertos con operaciones fuera de Balance (ver Nota 11).

### 3. Tesorería

La conversión de los saldos existentes en moneda extranjera se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de incorporación al Balance. Al cierre del ejercicio se valoran al tipo de cambio de cierre, imputándose las diferencias positivas o negativas al resultado del ejercicio.

### Provisiones para Riesgos y Gastos

En las mismas se recoge la mejor estimación de las obligaciones de cualquier naturaleza frente a terceros en las que pudiera incurrir la sociedad por hechos extraordinarios o distintos de la actividad normal de la empresa.

Se dotan al conocer los riesgos de acuerdo con la mejor estimación disponible a la fecha, actualizándose al cierre de cada ejercicio en función de la información disponible. Se revierten o aplican, respectivamente, al desaparecer o materializarse los mismos.

### Impuesto sobre Sociedades

Desde 1999 la sociedad presenta el Impuesto sobre Sociedades en base consolidada con dos de sus Sociedades filiales: Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. y Estudios Picasso Fábrica de Ficción, S.A.U. En el año 2000 se incorporaron Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U., Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Andalucía S.A. y Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Levante S.A.

En el año 2001 se incorporó Digitel 5 Media, S.A.U.

En el año 2002 se incorporaron Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Galicia, S.A. y Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Cataluña, S.A.U.

En el año 2004 se incorporó Micartera Media, S.A.U.

En el año 2004 y como consecuencia de la fusión por absorción, Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Andalucía S.A., Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Levante S.A. y Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Galicia, S.A. se extinguen y son absorbidas por Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Cataluña, S.A.U. que a partir de ese momento cambia su denominación por Atlas Media, S.A.U.

En el año 2005 se incorporan Publiespaña, S.A.U., Publimedia Gestión, S.A.U. y Advanced Media, S.A.U.

En el año 2006 queda excluida Digitel 5 Media, S.A.U. , ya que con fecha julio de 2006 se acordó su disolución y liquidación.

En el año 2007 se incorpora Mediacinco Cartera, S.L, y Estudios Picasso Fábrica de Ficción, S.A.U. cambia su denominación por Telecinco Cinema, S.A.U.

El gasto contable por Impuesto sobre Sociedades se calcula aplicando el tipo impositivo de éste sobre el resultado contable ajustado en las diferencias permanentes generadas durante el ejercicio y minorándolo en las deducciones en cuota que le fueran aplicables.

Las diferencias temporarias del impuesto se recogen como impuestos diferidos por las disminuciones a la Base Imponible y como impuestos anticipados por los aumentos de ésta, siempre que para éstos no existan dudas de su recuperación en los próximos ejercicios.

El cálculo y la liquidación del Impuesto sobre Sociedades consolidado genera un crédito o una deuda con las compañías del Grupo.

### Contabilización de Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos se registran sin incluir los importes correspondientes a los impuestos que gravan estas operaciones, con excepción de los que fiscalmente no sean deducibles, que se añadirían a los segundos. Su imputación se hace en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

## 5. INMOVILIZACIONES INMATERIALES

Los importes y variaciones experimentadas por las partidas que componen el inmovilizado inmaterial, son los siguientes:

Inmovilizado	Saldo 31.12.06	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo 31.12.07
Marcas y nombres comerciales	13.072	–	–	–	13.072
Derechos propiedad audiovisual	351.701	49.371	(58.622)	9.363	351.813
Masters y aduanas	26	1	(5)	–	22
Doblajes y otros trabajos	6.487	380	(434)	–	6.433
Derechos de coproducción	6.712	–	–	–	6.712
Producciones de ficción	634.385	92.166	–	6.547	733.098
Derechos de distribución	11.369	–	(754)	1.365	11.980
Otros trabajos auxiliares (distribución)	539	–	–	–	539
Dchos. opciones, guiones, desarrollos	–	–	–	–	–
Gastos de puesta en marcha	61	–	–	–	61
Anticipos derechos propiedad audiovisual	16.252	1.600	(1.506)	(7.795)	8.551
Anticipos series de ficción	3.482	7.287	–	(6.547)	4.222
Anticipos derechos distribución	2.933	–	–	(2.933)	–
Anticipos Dchos. Coproducciones	–	–	–	–	–
Aplicaciones informáticas en curso	255	511	–	(251)	515
Aplicaciones informáticas	10.932	1.388	(293)	251	12.278
<b>Total</b>	<b>1.058.206</b>	<b>152.704</b>	<b>(61.614)</b>	<b>0</b>	<b>1.149.296</b>

<b>Amortización acumulada</b>	<b>Saldo 31.12.06</b>	<b>Dotación</b>	<b>Bajas</b>	<b>Otros</b>	<b>Saldo 31.12.07</b>
Marcas y nombres comerciales	13.072	–	–	–	13.072
Derechos propiedad audiovisual	212.766	70.893	(57.550)	156	226.265
Masters y aduanas	20	3	(5)	–	18
Doblajes y otros trabajos	5.505	553	(434)	3	5.627
Derechos de coproducción	6.238	379	–	–	6.617
Producciones de ficción	617.201	90.779	–	–	707.980
Derechos de distribución	9.200	1.693	(754)	–	10.139
Otros trabajos auxiliares (distribución)	470	13	–	–	483
Gastos puesta en marcha	54	1	–	–	55
Aplicaciones informáticas	9.265	956	(293)	–	9.928
Total amortizaciones	873.791	165.270	(59.036)	159	980.184
Provisiones	21.786	21.288	(16.180)	–	26.894
<b>Total</b>	<b>895.577</b>	<b>186.558</b>	<b>(75.216)</b>	<b>159</b>	<b>1.007.078</b>
<b>Valor neto contable</b>	<b>162.629</b>				<b>142.218</b>

Las provisiones existentes al cierre corresponden al valor neto contable de aquellos derechos que, aun teniendo una fecha de vencimiento posterior al 31 de diciembre de 2007, no entran en los planes de emisión futuros de la cadena a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales.

Del total del importe registrado en el epígrafe de derechos audiovisuales, clasificado como activo no corriente en el balance a 31 de diciembre de 2007, la sociedad estima que aproximadamente entre el 40 y el 45% de los mismos se consumirán en los doce meses siguientes al cierre del ejercicio 2007. Este porcentaje representa la mejor estimación disponible en este momento en función del presupuesto de programación para el año 2008.

Al cierre del periodo existen compromisos firmes de compra de Derechos de Propiedad Audiovisual, con inicio a partir del 1 de enero de 2008 por un total de 74.838 miles de dólares USA (USD), y 71.464 miles de euros (EUR).

De dichos compromisos firmes de compra de Derechos de Propiedad Audiovisual se han desembolsado anticipos que a 31 de diciembre de 2007 ascienden al total de 643 miles de dólares USA (USD) y 8.057 miles de euros.

Al cierre del ejercicio no existen compromisos firmes de compra de Derechos de Distribución.

A 31 de diciembre de 2007, el importe de los bienes totalmente amortizados ha sido el siguiente:

	<b>Miles de euros</b>
Aplicaciones informáticas	8.107

## 6. INMOVILIZACIONES MATERIALES

Los importes y variaciones experimentados durante el ejercicio por las partidas que componen el Inmovilizado Material son los siguientes:

Inmovilizado	Saldo 31.12.06	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo 31.12.07
Terrenos	14.892	–	–	78	14.970
Construcciones	28.586	44	–	2.595	31.225
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	83.405	2.185	(3.154)	1.436	83.872
Mobiliario y enseres	4.267	367	(18)	–	4.616
Equipos proceso información	13.657	1.163	(1.504)	–	13.316
Otro Inmovilizado	1.058	3	(76)	–	985
Inmovilizado en curso	4.487	3.701	(2)	(4.109)	4.077
<b>Total</b>	<b>150.352</b>	<b>7.463</b>	<b>(4.754)</b>	<b>0</b>	<b>153.061</b>

Amortización acumulada	Saldo 31.12.06	Dotación	Bajas	Traspasos	Saldo 31.12.07
Construcciones	13.724	1.183	–	–	14.907
Mobiliario y enseres	2.658	333	(11)	–	2.980
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	68.315	4.853	(3.150)	–	70.018
Equipos proceso información	11.829	839	(1.479)	–	11.189
Otro Inmovilizado	975	31	(72)	–	934
<b>Total</b>	<b>97.501</b>	<b>7.239</b>	<b>(4.712)</b>	<b>0</b>	<b>100.028</b>
<b>Valor neto contable</b>	<b>52.851</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>53.033</b>

A 31 de diciembre de 2007 el importe de los bienes totalmente amortizados es el siguiente:

	Miles de euros
Equipos proceso información	9.268
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	54.157
Otro Inmovilizado	98
Mobiliario y enseres	1.956
	<b>65.479</b>

## 7. INMOVILIZACIONES FINANCIERAS

El importe y las variaciones experimentadas durante el ejercicio por las partidas que componen el Inmovilizado Financiero se muestran a continuación:

	Saldo 31.12.06	Altas	Bajas	Saldo 31.12.07
Participaciones Emp. del Grupo y Asociadas	99.959	181.340	–	281.299
Créditos a Emp. del Grupo y Asociadas	–	181.008	–	181.008
Cartera de valores a largo plazo	677	–	–	677
Créditos a largo plazo	306	15	–	321
Fianzas	138	–	–	138
	101.080	362.363	–	463.443
Provisión depreciación Valores Mobiliarios	(15.483)	(15.534)	1.183	(29.834)
	(15.483)	(15.534)	1.183	(29.834)
<b>Neto</b>	<b>85.597</b>	<b>346.829</b>	<b>1.183</b>	<b>433.609</b>

Las dotaciones a la provisión por depreciación de Valores Mobiliarios se recogen dentro de la línea de Variación Provisiones Inmovilizado de la Cuenta de Resultados.

Las altas del epígrafe “Participaciones en Empresas del Grupo y Asociadas” recoge la constitución (siendo nuestra participación del 75%), en abril de 2007, de la sociedad Mediacinco Cartera, S.L. por importe de 180.000 miles de euros y la adquisición, en marzo de 2007 del 50% restante de la sociedad Conecta 5 Telecinco, S.A.U. (antigua Europortal Jumpy España, S.A.) por 1.340 miles de euros.

Las altas del epígrafe “Créditos del Grupo y Asociadas” recoge el préstamo concedido a Mediacinco Cartera, S.L. cuyo saldo a 31 de diciembre asciende a 176.098 miles de euros, el préstamo participativo concedido a Telecinco Cinema, S.A.U. por importe de 3.500 miles de euros y el préstamo participativo concedido a Conecta 5 Telecinco, S.A.U. por importe de 1.410 miles de euros. Ambos préstamos participativos han sido realizados para restablecer el equilibrio patrimonial en ambas sociedades.

La participación en Empresas del Grupo, Asociadas y otras significativas a 31 de diciembre de 2007, se desglosa como sigue:

Compañía	Participación Directa (%)	Valor Contable Participación (en miles de euros)	Desembolso Pendiente	Capital	Prima Emisión Reservas	Beneficio (Pérdida)
<b>Empresas del grupo y asociadas</b>						
Publiespaña, S.A.U. Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4, 28049 Madrid	100	68.028	–	601	22.125	77.864
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U. Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4, 28049 Madrid	100	1.171	–	901	1.128	6.269
Premiere Megaplex, S.A. (*) C/ Enrique Jardiel Poncela, 4, 28016 Madrid	50	1.658	–	131	(103)	7
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. (*) Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4, 28049 Madrid	100	120	–	120	(477)	3.653
Telecinco Cinema, S.A.U. Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4, 28049 Madrid	100	5.060	–	160	5.112	(5.794)
Cinematext Media, S.A. (*) Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4, 28049 Madrid	60	1.370	–	150	995	140
Canal Factoría de Ficción, S.A. (*) Ctra. De Fuencarral a Alcobendas, Km. 12,450 28049 Madrid	40	120	–	300	(48)	77
Conecta 5 Telecinco, S.A.U. Ctra. De Fuencarral a Alcobendas, Km. 12,450 28049 Madrid	100	12.771	–	62	(1.168)	(211)
Mediacinco Cartera, S.L.(*) Ctra. De Fuencarral a Alcobendas, Km. 12,450 28049 Madrid	75	180.000	–	240.000	–	(10.992)

Compañía	Participación Directa (%)	Valor Contable Participación (en miles de euros)	Desembolso Pendiente	Capital	Prima Emisión Reservas	Beneficio (Pérdida)
<b>Otras inversiones</b>						
Comeradisa (*) Plza. Marqués Salamanca, 3, 28006 Madrid	10	601	451	6.011	(1.556)	(237)
Kulteperalia, S.L. (*) C/ Sol s/n Nave 1 28950 Moraleja de En medio (Madrid)	15	1.475	–	8.177	(2.041)	58
Alba Adriática, S.L. (*) c/ Alcalá, nº 126, 28009 Madrid	15	9.500	–	76	(67)	629
Super Nueve Televisión, S.A. (*) Paseo de la Castellana, nº 36-38, 28046 Madrid	25	25	–	–	–	–
		281.899	451			

(\*) Datos no auditados

En septiembre de 2007 por acuerdo tomado en Junta General y Universal de accionistas se aprueba la disolución de la sociedad Canal Factoría de Ficción, S.A. abriéndose el correspondiente periodo de liquidación.

Las sociedades sobre las que se ha dotado una mayor provisión por depreciación son Conecta 5 Telecinco, S.A.U., Mediacinco Cartera, S.L. y Telecinco Cinema, S.A.U. por importe de 12.771, 8.244 y 5.060 miles de euros respectivamente.

Las mencionadas sociedades no cotizan en Bolsa y su objeto social está relacionado con la comunicación, siendo la más relevante Publiespaña, S.A.U., cuyo objeto social es la explotación de la publicidad, siendo la empresa que tiene la concesión en exclusiva de la publicidad que se emite en Telecinco y Mediacinco Cartera, S.L. (sociedad participada al 75% por Gestevisión Telecinco, S.A. y al 25 % por Mediaset Investment, S.A.R.L) .

El 14 de mayo de 2007 Telecinco, mediante el correspondiente Hecho Relevante que es preceptivo en estos casos, comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) que el Consorcio (estructurado a través de la sociedad Edam Acquisition BV) en el que participaba a través de la sociedad Mediacinco Cartera S.L. (una entidad participada al 75% por Gestevisión Telecinco S.A. y al 25% por Mediaset Investment, S.A.R.L.) había alcanzado un acuerdo con Telefónica para la adquisición del 99,7% de la sociedad Endemol Investment Holding NV quien, a su vez, detentaba el 75% de Endemol NV, una entidad que entonces cotizaba en la Bolsa de Ámsterdam y que controlaba el resto de las actividades operativas de Endemol.

El Consorcio de referencia estaba constituido, junto con Mediacinco Cartera S.L., por dos fondos de inversión financiera: Cyrt Fund II BV y Goldman Sachs Capital Partners VI LP, repartiéndose la inversión a partes iguales entre ellos. El precio pactado con el vendedor para la adquisición de la citada participación ascendía a 2.629 millones de euros.

El acuerdo arriba mencionado se plasmó en la adquisición definitiva de la participación accionarial que se cerró el 3 de julio de 2007.

A partir de ese momento se abrió el proceso de Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) para el 25% del capital restante de Endemol NV que cotizaba en Bolsa al mismo precio que se acordó con Telefónica (24,55 euros por título después del pago del dividendo correspondiente a 2006), cerrándose el proceso en el mes de agosto con un gran éxito de aceptación ya que se alcanzó el 99,5% del accionariado, cesando la cotización de Endemol NV en Bolsa el 12 de septiembre a consecuencia de la satisfactoria conclusión del proceso de Oferta Pública.

La inversión total realizada por Edam Acquisition BV para la adquisición del 99,5% de Endemol NV ascendió a 3.436 millones de euros. La inversión total de capital realizada por cada uno de los miembros del Consorcio para la compra de un tercio del negocio de Endemol a través de la sociedad Edam Acquisition BV ascendió a 466 millones de euros, de los cuales el 75% (es decir unos 349 millones de euros) los aportó Mediacinco Cartera, S.L. y el restante 25% el accionista Mediaset Investment, S.R.L. El resto del precio de adquisición ha sido contribuido mediante financiación externa asumida por Edam Acquisition BV sin recurso hacia los accionistas.

A 31 de diciembre Edam Acquisition B.V. modifica su nombre al de Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A.

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2007 de Gestevisión Telecinco, S.A. incluye en el epígrafe "Variación Provisiones de Inmovilizado" el resultado de su participación en Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A. (a través de Mediacinco Cartera, S.L.) desde el 3 de julio hasta el 31 de diciembre de 2007. Dicho resultado es negativo por importe de 8.244 miles de euros.

Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A. ha preparado sus estados financieros de acuerdo con las normas que le son de aplicación (IFRS). De haberse elaborado dichos estados financieros bajo normativa contable española no se estima que se hubieran producido diferencias significativas.

La explicación fundamental de este resultado negativo proviene de que, como se ha indicado anteriormente, la inversión total realizada por Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A., que es el Holding de primer nivel que detenta el control efectivo sobre el Grupo Endemol, ascendió a 3.436 millones de euros, por lo que la inversión que tiene esta entidad asociada del Grupo Telecinco incluye un exceso del coste de adquisición sobre el valor en libros de Endemol NV a la fecha de compra que asciende a 2.762 millones de euros aproximadamente. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren la asignación del exceso del coste de adquisición sobre la participación del inversor en el valor razonable de los activos y pasivos identificables del subgrupo adquirido, procediendo a la amortización del coste asignado conforme a su vida útil. La mencionada normativa concede un año desde la fecha de adquisición para el reconocimiento de cualquier ajuste a los valores provisionales identificados. En este contexto normativo, el Consejo de Administración de Edam Acquisition Holding Cooperative U.A. acordó la realización de un ejercicio de asignación del exceso de coste a determinados activos del Grupo. Los activos intangibles identificados responden principalmente a formatos de programas, contratos con clientes y la marca o capacidad del grupo para la creación de formatos de calidad. Los métodos de valoración utilizados se encuentran basados en modelos de coste, mercado e ingresos futuros. Al 31 de diciembre de 2007, el valor asignado de forma provisional a los activos intangibles identificados asciende a 1.042 millones de euros.

El impacto de la amortización de los mencionados activos en el resultado neto de Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A. ascendió a 66 millones de euros en 2007, afectando por lo tanto al resultado integrado por el Grupo Telecinco.

De lo anterior se desprende que el resultado negativo integrado por la sociedad en sus cuentas se produce principalmente por la citada amortización de intangibles practicada en el ejercicio de acuerdo con la asignación del exceso de coste a determinados activos, según se indica anteriormente. En ese sentido y como se señala a continuación, el beneficio de explotación más las amortizaciones

(comúnmente referido como “EBITDA”) de Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A. en el ejercicio de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2007 ascendió a 123,9 millones de euros.

Las principales magnitudes económicas de la sociedad Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A. son las siguientes:

	<b>Millones de euros (1)</b>
Total Activo	4.337,8
Total Pasivo	2.945,8
Total Ingresos	613,4
EBITDA	123,9
Resultado del ejercicio	(16,1)

(1) Cifras correspondientes al periodo comprendido entre el 3 de julio de 2007 (fecha de la adquisición) hasta el 31 de diciembre de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha notificado a Premiere Megaplex, S.A, Cinematext Media, S.A., Canal Factoría de Ficción, S.A., Kulteperalia, S.L., Alba Adriática, S.L., y a Super Nueve Televisión, S.A. que nuestra participación en las mismas es superior al 10%.

En la cuenta de provisión para responsabilidades se ha dotado una mayor provisión por depreciación de las sociedades Conecta 5 Telecinco, S.A.U. y Telecinco Cinema, S.A.U. por 1.317 y 521 miles de euros respectivamente.

## **8. EXISTENCIAS**

Los conceptos contenidos dentro de esta nota son los siguientes:

	<b>Saldo (miles de euros)</b>
Anticipos a proveedores de programas	221
Programas de producción propia	3.204
<b>Total</b>	<b>3.425</b>

## 9. EMPRESAS DEL GRUPO, ASOCIADAS Y PARTES RELACIONADAS

El saldo con las empresas del Grupo, Asociadas y Relacionadas a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

	DEUDOR	ACREEDOR
Publiespaña, S.A.U.	179.983	160.460
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	1.086	18.729
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	49	4.727
Telecinco Cinema, S.A.U.	2.882	10.336
Publimedia, S.A.U.	2.239	2.110
Aprok Imagen, S.L.	–	212
Canal Factoría de Ficción, S.A	122	–
Micartera Media, S.A.U.	491	393
Atlas Media, S.A.U.	17	84
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias País Vasco, S.A.U.	5	–
Conecta 5 Telecinco, S.A	164	253
Publieci Televisión, S.A.	7	–
Cinematext Media, S.A	65	219
Producciones Mandarina, S.L.	24	1.034
Fundación Telecinco	3	–
La Fábrica de la Tele, S.L.	–	1.697
Advanced Media, S.A.U.	–	1
Mediacinco Cartera S.L.	214	5.393
Alba Adriática, S.L.	3	2.177
Otros	12	389
Grupo Vocento	28	27.068
Grupo Endemol	178	11.991
<b>Total</b>	<b>187.572</b>	<b>247.273</b>

Incluidos en los saldos acreedores se encuentra la deuda financiera por crédito dispuesto con Publiespaña, S.A.U., con Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. (Ver Nota 15) y la deuda por efecto impositivo con Telecinco Cinema S.A.U., Advanced Media, S.A.U., Mediacinco Cartera, S.L.U. y Atlas Media S.A.U. (Ver Nota 17). En este epígrafe también se encuentra la cuenta corriente con Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.

## 10. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

El saldo de las Imposiciones y Valores a corto plazo se compone de las siguientes partidas:

	Miles de euros
Cartera de valores a corto plazo	6.976
Imposiciones a corto plazo	–
Créditos C.P.	60
<b>Total</b>	<b>7.036</b>

Corresponde principalmente a inversiones en renta fija a tipos de interés de mercado con vencimiento en el año 2007.

El saldo de los Créditos a empresas del Grupo y Asociadas se compone de las siguientes partidas:

	Miles de euros
Créditos por efecto impositivo (Nota 17)	42.081
Cuenta corriente con Telecinco Cinema, S.A.U.	60.780
Cuenta corriente con Mediainco Cartera, S.L.	53
Créditos a corto plazo con Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	396
Créditos a corto plazo con Telecinco Cinema, S.A.U.	15
<b>Total</b>	<b>103.325</b>

## 11. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La sociedad realiza operaciones con instrumentos financieros cuya naturaleza es la cobertura del riesgo de tipo de cambio de las compras de derechos de propiedad audiovisual que se producen en el ejercicio y por primera vez en 2007 también la cobertura del tipo de cambio de las operaciones comerciales en divisa con clientes.

Las condiciones de las operaciones de cobertura vigentes a 31 de diciembre de 2007 son las siguientes:

Ejercicio	Año vencimiento	Tipo de instrumento	Importe dólares	Tipo Medio (euros/USD)
2007	2008	Seguros de cambio de importación	6.983.879	1,34197
2007	2008	Seguros de cambio de exportación	(966.000)	1,34690
			<b>6.017.879</b>	<b>1,34118</b>

## 12. FONDOS PROPIOS

El importe y los movimientos en las cuentas de fondos propios en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007 han sido los siguientes:

	Saldo 31.12.06	Distribución Resultados	Distribución Dividendos	Acciones propias	Resultado del ejercicio	Saldo 31.12.07
Capital suscrito	123.321	–	–	–	–	123.321
Prima emisión de acciones	37.023	–	–	–	–	37.023
Reserva legal	24.664	–	–	–	–	24.664
Reserva para acciones propias	25.838	–	–	30.631	–	56.469
Reserva por redenom. Del capital a euros	2	–	–	–	–	2
Reservas voluntarias	76.717	4.461	–	(30.631)	–	50.547
Reserva indisponible	205	–	–	–	–	205
Resultados del ejercicio	318.710	(318.710)	–	–	319.332	319.332
Dividendo	–	314.249	(314.249)	–	–	–
<b>Total Fondos Propios</b>	<b>606.480</b>	<b>–</b>	<b>(314.249)</b>	<b>–</b>	<b>319.332</b>	<b>611.563</b>

### Capital Social

A 31 de diciembre de 2007 el capital social está representado por 246.641.856 acciones de 0,5 euros cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. El capital social se haya totalmente suscrito y desembolsado, y se distribuye de la manera siguiente:

Titular	Participación %
Mediaset Investimenti, S.p.A.	50,1
Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, S.L.U. ( Grupo Vocento)	13,0
Mercado	35,7
Acciones Propias	1,2
<b>Total</b>	<b>100</b>

Todas las acciones constitutivas del capital social gozan de los mismos derechos.

La transmisión de acciones se rige por la Ley 10/88 de 3 de mayo de Televisión Privada.

### Cotización en Bolsa

La Sociedad cotiza en Bolsa desde el 24 de junio de 2004. Desde el 3 de enero de 2005 forma parte del índice IBEX 35. La sociedad cotiza en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

### Dividendos

El 11 de abril de 2007 la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad acuerda repartir un dividendo con cargo a la distribución del resultado del ejercicio 2006 por importe de 314.249 miles de euros, dividendo que fue desembolsado en mayo de 2007 y que supuso 1,28 euros por acción.

### Reserva Legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, el 10% de los beneficios debe destinarse a la constitución de la reserva legal, hasta que dicha reserva alcance el 20% del capital social. Para cumplir este objetivo, en la distribución del resultado del ejercicio 2004 se destinó a la reserva legal la cuantía necesaria para que esta alcanzara la cifra del 20% del capital social.

### Acciones Propias

Las acciones propias han sido adquiridas para cubrir los compromisos de la sociedad relativos al sistema de retribución de Consejeros ejecutivos y Directivos descrito en la Nota 19.

El movimiento de este epígrafe durante el periodo ha sido el siguiente:

(Miles de euros)	Saldo 31.12.06	Altas	Bajas	Dotación	Saldo 31.12.07
Acciones Propias	25.838	30.825	(194)	(3.680)	52.789

A 31 de diciembre de 2007 la sociedad ha dotado una provisión por depreciación por importe de 3.680 miles de euros que se encuentra dentro de la línea de Dotación Provisión Acciones Propias de la Cuenta de Resultados.

El movimiento expresado en número de acciones durante el ejercicio es el que se detalla a continuación:

(Número de acciones)	31.12.06	Altas	Bajas	31.12.07
Acciones propias	1.411.540	1.613.867	(10.594)	3.014.813

La sociedad ha dotado la correspondiente Reserva obligatoria indisponible por dicho importe según lo dispuesto en el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

### 13. PROVISIÓN PARA RIESGOS Y GASTOS

En esta línea se incluyen principalmente las dotaciones realizadas durante el ejercicio 2007 para cubrir, entre otros, aquellos riesgos contingentes derivados de litigios en curso, o de actas fiscales pendientes de resolución definitiva, así como de responsabilidades futuras frente a terceros.

Los movimientos de la misma durante el periodo han sido los siguientes:

	Saldo 31.12.06	Dotación	Reversión	Aplicación	Saldo 31.12.07
Provisión para riesgos y gastos	67.043	14.834	(750)	(5.111)	76.016

La dotación se encuentra recogida mayoritariamente en la línea de gastos extraordinarios de la cuenta de resultados del ejercicio, y corresponde a la cobertura de los posibles riesgos relacionados con la provisión para riesgos derivados de los litigios pendientes de resolución definitiva, así como ajustes al valor de ciertas Sociedades Participadas.

Desde el ejercicio 2001 la sociedad viene dotando provisiones para litigios con entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual que o bien ya habían ejercitado acciones legales contra la sociedad en reclamación de cantidades por la presunta utilización de su repertorio de derechos, o bien habían reclamado, de cualquier forma, el cobro de sus respectivas tarifas.

La Compañía ha alcanzado acuerdos con algunas de tales entidades. Con otras mantiene contenciosos abiertos ante distintas jurisdicciones, bien por no reconocer el derecho que reivindican, bien por pretender la aplicación de tarifas que tengan en cuenta el distinto grado de utilización de los respectivos repertorios.

En estos casos, la sociedad ha dotado distintas provisiones, englobadas bajo este epígrafe, basadas en estimaciones razonables de su importe.

Gestevisión Telecinco, S.A. tiene constituidas provisiones para litigios y arbitrajes por importe aproximado de 52.379 miles de euros.

### 14. OTRAS DEUDAS

#### Otras deudas a largo plazo

Los movimientos de este epígrafe durante el año 2006 han sido:

Importe Inicial	Adiciones	Reclasificación a corto plazo	Bajas	Total
1.936	1.022	(1.020)	(29)	1.909

El importe de este epígrafe está compuesto por:

Anticipos reembolsables por 1.073 miles de euros concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología en los años 2002 (388 miles de euros) y 2004 (685 miles de euros), y cuyas condiciones son:

Plazo de amortización 7 años.

Período de carencia 2 años.

Tipo de interés 0%.

Un crédito privilegiado sin intereses por 836 miles de euros, concedido por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) en el año 2006 y cuyas condiciones son:

Plazo de amortización 6 años.

Período de carencia 2 años.

Tipo de interés 0%.

## 15. CRÉDITOS Y DEUDAS CON ENTIDADES FINANCIERAS Y EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

El detalle de las condiciones de estas fórmulas de financiación en cuanto a los límites establecidos, saldos dispuestos y plazos de vencimiento, teniendo en cuenta el tipo de relación existente con la sociedad, es el siguiente:

### Créditos

Vinculación	Corto Plazo Límite En miles de euros	Dispuesto En miles de euros
Empresas Asociadas y Relacionadas	–	–
Empresas del Grupo	338.920	242.238
<b>Totales</b>	<b>338.920</b>	<b>242.238</b>

Los tipos de interés aplicables a estas financiaciones son de EURIBOR más un diferencial de mercado.

La financiación de Empresas del Grupo corresponde a pólizas de crédito recíproco.

### Deudas

Vinculación	Corto Plazo Límite En miles de euros	Dispuesto En miles de euros
Entidades Financieras	222.020	-
Empresas del Grupo	343.000	157.493
<b>Totales</b>	<b>565.020</b>	<b>157.493</b>

Durante el año 2007 se han constituido seis líneas de crédito con distintas entidades financieras con un tipo de interés de EURIBOR y un diferencial circunscrito entre el 0,15 y el 0,25.

Los tipos de interés aplicables a las financiaciones relativas a empresas del grupo son de EURIBOR.

## 16. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La composición de estos epígrafes a 31 de diciembre de 2007 es la siguiente:

<b>Hacienda Pública Acreedora</b>	<b>Miles de euros</b>
Impuesto sobre el Valor Añadido	11.156
Hacienda Pública Acreedora por Impuesto sobre Sociedades (Nota 17)	30.394
Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas	2.107
Organismos de la Seguridad Social Acreedores	690
<b>Total</b>	<b>44.347</b>

<b>Hacienda Pública Deudora</b>	<b>Miles de euros</b>
Impuesto sobre beneficios anticipado	22.712
Hacienda Pública, deudor por devolución de impuestos	1.427
<b>Total</b>	<b>24.139</b>

Los saldos por Impuestos diferidos registrados por la sociedad en el ejercicio son los siguientes:

<b>Impuestos Anticipados con Origen en</b>	<b>Miles de euros</b>
Provisión por depreciación de inmovilizado	13.408
Provisión litigios	7.118
Otras provisiones	2.185
<b>Total Impuesto Anticipado</b>	<b>22.712</b>

## 17. SITUACIÓN FISCAL

La conciliación entre el resultado contable del grupo de consolidación fiscal del ejercicio y la base imponible del Impuesto de Sociedades Consolidado es la siguiente:

	Base	Cuota al 32,5% y deducciones	Gasto por impuesto
Resultado contable antes de Impuestos	423.198	137.539	137.539
Rtdo. contable Sociedades participadas en consolidación fiscal	107.599	34.970	–
Diferencias permanentes			
Sanciones y gastos no deducibles	654	213	213
Eliminación interna dividendos	(60.599)	(19.695)	(19.695)
Sanciones y gtos. no deduc. soc. participad. en consolidación fiscal	28	9	–
Diferencias temporales a largo plazo	2.821	917	917
Diferencias temporales a corto plazo	24.497	7.962	–
Dif. temporales Sociedades participadas en consolidación fiscal	453	147	–
Compensaciones bases imponibles negativas ejercicios anteriores	–	–	–
Deducciones			
Dividendos	–	–	–
Otras	–	(343)	(343)
Producción programas	–	(17.719)	(17.719)
Otras Sociedades participadas en consolidación fiscal	–	(3.349)	–
Retenciones y pagos a cuenta	–	(110.256)	–
BASE IMPONIBLE IMPUESTO CONSOLIDADO	498.651	–	–
CUOTA INTEGRAL A PAGAR		30.395	–
GASTO POR IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ANTES DE AJUSTES			100.912
Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios			(56)
Ajuste negativo imposición sobre beneficios			1.002
Ajuste impuesto (dividendos- deducciones sociedades participadas)			1.957
Impuesto sobre beneficios extranjeros			51
GASTO POR IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEL EJERCICIO			103.866

La Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, estableció, entre otros aspectos, la reducción a lo largo de dos años del tipo de gravamen general del Impuesto sobre Sociedades, que hasta 31 de diciembre de 2006 se situaba en el 35%, de forma que dicho tipo quedaba establecido de la siguiente forma:

Períodos impositivos que comiencen a partir de	Tipo de gravamen
1 de enero de 2007	32,5%
1 de enero de 2008	30%

Por este motivo, en el ejercicio 2007 la sociedad ha procedido a reestimar el importe de los impuestos anticipados y diferidos, así como de los créditos impositivos contabilizados en el balance de situación. Consecuentemente, se ha registrado un Ajuste negativo en la Imposición, sobre Beneficios que se encuentra registrado dentro del epígrafe de Gasto por Impuesto sobre Sociedades de la cuenta de pérdidas y ganancias por importe de 947 miles de euros.

Se han generado créditos por efecto impositivo de dicho impuesto con las siguientes Sociedades:

	Miles de euros
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	1.759
Publiespaña, S.A.U.	34.532
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	2.302
Publimedia Gestión, S.A.U.	3.026
Mi Cartera S.A.U.	462
	<b>42.081</b>

De igual modo, se han generado deudas por el mismo concepto con las siguientes Sociedades:

	Miles de euros
Telecinco Cinema, S.A.U.	6.915
Advanced Media, S.A.U.	1
Atlas Media, S.A.U.	84
Mediacinco Cartera, S.L.	5.393
	<b>12.393</b>

El importe de renta acogida a la deducción prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y producida por una permuta de terrenos es de 3.128 miles de euros, siendo la fecha de la reinversión el 17 de marzo de 2003.

El 29 de junio de 1995, la Oficina Nacional de Inspección (O.N.I.) inició las actuaciones de comprobación e investigación referidas a los conceptos y períodos que se mencionan a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Período</b>
Impuesto sobre Sociedades	1989-90-91-92-93
Impuesto sobre el Valor Añadido	1990-91-92-93-94
Retenciones e Ingresos a cuenta IRPF	1990-91-92-93-94
Retenciones sobre rendimientos del Capital Mobiliario	1990-91-92-93-94
Declaración anual de operaciones con terceros	1989-90-91-92-93
Declaración No Residentes (Mod. 210)	1990-91-92-93-94
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	1990-91-92-93-94
Tasas de juego y combinaciones aleatorias	1992-93-94-95-96

Posteriormente, el período de inspección fue ampliado hasta 1995 para la totalidad de los impuestos mencionados que originalmente no lo incluían.

Entre diciembre de 1996 y febrero de 1997 la O.N.I. desarrollo sus trabajos de inspección. Esta actuación inspectora levantó actas sancionadoras por importe de 13.373 miles de euros, que fueron firmadas en disconformidad y recurridas por la sociedad.

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales no se ha recibido el acta en disconformidad que unificaría las inicialmente correspondientes al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1995, desconociéndose los importes definitivos que pudieran derivarse de la misma.

Para las actas en disconformidad se ha dotado una provisión conjunta incluida dentro de las provisiones para riesgos y gastos (Nota 13) y la sociedad tiene depositado un aval de 9.381 miles de euros (Nota 18).

Sobre la base de la normativa actualmente vigente, las liquidaciones de impuestos no pueden ser consideradas como definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales la sociedad tiene abiertas a inspección las liquidaciones de todos los impuestos correspondientes a los ejercicios 2004 y siguientes, más el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2003 y siguientes.

## **18. GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES**

Teniendo en cuenta la naturaleza de las distintas garantías, el detalle a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

<b>Naturaleza</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
Avales constituidos para contratos / concesiones / concursos	12.975
Avales judiciales	27.364
	<b>40.339</b>

Dentro de los avales de la primera categoría se encuentra uno de 6.010 miles de euros en concepto de garantía para responder de las obligaciones que se deriven de la Concesión del Servicio Público de Televisión en Gestión indirecta, de conformidad con lo que establece la Ley 107/1988 de 3 de mayo y la Resolución de 25 de enero de 1989 de la Secretaría General de Comunicaciones. Dicha Concesión ha sido renovada por otro periodo de diez años por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 2000, hecho público mediante la Resolución de la S.G.C. de la misma fecha, publicada en el B.O.E. de 11 de marzo de 2000.

La Sociedad tiene avales constituidos por importe de 2.080 miles de euros ante la Dirección General para el Desarrollo de la sociedad de la Información (Ministerio de Ciencia y Tecnología, actualmente Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), por plazo indefinido y en garantía del anticipo reembolsable concedido por dicha Dirección General a la sociedad en concepto de ayuda para la investigación y desarrollo de los proyectos: "Investigación y desarrollo para la mejora y ampliación del actual sistema de gestión y aplicaciones para la adecuación de los procesos de trabajo y a las nuevas herramientas tecnológicas y para su integración con el archivo digital", "Investigación y desarrollo de nuevas herramientas para la evolución tecnológica de los procesos de producción en el ámbito de la televisión digital" e "Investigación y desarrollo de un sistema de información para la gestión de contratos con firma electrónica, plan de seguridad y contingencia".

Los avales judiciales corresponden, por un lado, a las responsabilidades que pudieran derivarse de las actuaciones procesales iniciadas como consecuencia del Auto de fecha 1 de junio de 1998, por importe de 9.381 miles de euros (Nota 17), no estimándose que puedan derivarse pasivos contingentes adicionales significativos para la sociedad. Por otro lado, se constituyó un nuevo aval por valor de 17.743 miles de euros en relación con los asuntos indicados en la Nota 13.

Mediante sentencia de fecha 19 de abril de 2007, dictada en el Rollo 15/2005, la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional resolvió el juicio dimanante del Procedimiento Abreviado 262/1997, del Juzgado Central de Instrucción nº 5, seguido por delitos contra la hacienda pública y falsedades por hechos relacionados con diversas empresas, entre ellas Gestevisión Telecinco, S.A. y Publiespaña, S.A.U., y en el que éstas sociedades aparecían como responsables civiles subsidiarios.

En la citada sentencia, la Audiencia Nacional resuelve absolviendo a todos los acusados y afirmando que ninguno de los hechos investigados es constitutivo de delito. No obstante, esta sentencia ha sido recurrida por la Abogacía del Estado.

Se ha solicitado la devolución de los avales, pero ésta no se ha producido a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales.

## **19. SISTEMA DE RETRIBUCIÓN REFERENCIADO AL VALOR DE LAS ACCIONES**

El Consejo de Administración de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. celebrado el día 25 de julio de 2007, aprobó un sistema de retribución para Consejeros ejecutivos de la compañía y directivos de su grupo empresarial consistente en el reconocimiento de Opciones sobre Acciones de la sociedad, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de abril de 2007, y de las cuales corresponden a directivos de la sociedad 602.750 opciones.

El período de devengo de dicho Plan de Opciones es de tres años, siendo el período ejercido el comprendido entre el 25 de julio de 2010 y el 24 de julio de 2012, y el precio de ejercicio de 20,82 euros por acción.

Con respecto a los Planes de Opciones de los años 2005 y 2006 siguen pendientes de vencimiento las acciones de dichos planes de las cuales corresponden a directivos de la sociedad 616.500 opciones y 742.250 opciones respectivamente.

## 20. INGRESOS Y GASTOS

**20.1. La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias de la sociedad, es la siguiente**

Actividad	Miles de euros
Ingresos publicitarios	863.549
Prestación servicios	16.162
Otros	3
<b>Total</b>	<b>879.714</b>

**20.2. El cliente más importante de la sociedad continúa siendo Publiespaña, S.A.U. Los ingresos por ventas de publicidad a dicho cliente, por importe de 857.389 miles de euros, representan aproximadamente un 98% del total de la cifra de negocios de la sociedad**

**20.3. El volumen de transacciones que se ha realizado en moneda extranjera en las activaciones de derechos de propiedad audiovisual y derechos de distribución asciende a 31 millones USD**

**20.4. Dentro del apartado de clientes por ventas y prestación de servicios 842 miles de euros están denominados en dólares**

Asimismo, dentro del apartado de acreedores por adquisiciones de inmovilizado, 5.954 miles de euros están denominados en dólares.

**20.5. El número medio de personas empleadas en la sociedad durante el presente ejercicio económico por categoría profesional ha sido el siguiente**

	Hombres	Mujeres	Total
Directores	37	17	54
Jefes	20	26	46
Técnicos	327	152	479
Administrativos	35	104	139
Otros	23	3	26
	<b>442</b>	<b>302</b>	<b>744</b>

Por otra parte, el personal medio “por obra” en 2007 ha sido de 11 personas (siete hombres y cuatro mujeres).

Los gastos de personal correspondientes al ejercicio han sido los siguientes:

	Miles de euros
Sueldos y salarios	44.397
Seguridad Social	7.422
Otras cargas sociales	1.317
<b>Total</b>	<b>53.136</b>

**20.6. El detalle del saldo incluido en “Variaciones de tráfico” al cierre del ejercicio, que corresponde a la provisión por insolvencias, es el siguiente**

	Miles de euros
Dotaciones	681
Pérdidas de Créditos Incobrables	1.360
Aplicaciones	(1.673)
<b>Total</b>	<b>368</b>

**20.7. El detalle de “Gastos Extraordinarios” es el siguiente**

	Miles de euros
Provisiones	13.783
Otros	481
<b>Total</b>	<b>14.264</b>

## 21. TRANSACCIONES CON EMPRESAS DEL GRUPO Y RELACIONADAS

Las transacciones más significativas realizadas por la sociedad con empresas, tanto del Grupo como Relacionadas, han sido las siguientes en miles de euros:

	Publiespaña, S.A.U. (Empresa Grupo)	Agencia de Televisión Latinoamericana de Ser- vicios y Noticias España, S.A.U. (Empresa Grupo)	Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. (Empresa Grupo)	Telecinco Cinema, S.A.U. (Empresa Grupo)
Venta	861.209	2.871	293	646
Compras	276	52.221	553	1.604
Dividendos	44.225	2.984	3.371	3.996
<b>Total</b>	<b>905.710</b>	<b>58.076</b>	<b>4.271</b>	<b>6.246</b>

La sociedad ha realizado durante el ejercicio 2007 compras a Sociedades dependientes del Grupo Vocento por importe de 41.958 miles de euros.

## 22. OTRA INFORMACIÓN

### 22.1. Remuneraciones a Administradores

Durante el ejercicio 2007 se han devengado por los miembros del Consejo de Administración 4.793 miles de euros, en concepto de salario y otras retribuciones en especie. Asimismo la sociedad no ha otorgado a los administradores ningún anticipo ni crédito y no tiene asumida ninguna obligación o garantía por pensiones, por cuenta de ningún miembro de su Consejo de Administración.

### 22.2. Detalle de operaciones en Sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de Administradores

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 ter 4º de la Ley de Sociedades Anónimas, y en relación a la Compañía GESTEVISION TELECINCO, S.A., se hace constar que, D. Giuseppe Tringali, D. Paolo Vasile, D. Giuliano Adreani, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Pier Silvio Berlusconi, D. Fedele Confalonieri, D. Ángel Durández Adeva, D. Marco Giordani, D. Miguel Iraburu Elizondo, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate, miembros del Consejo de Administración de la sociedad GESTEVISION TELECINCO, S.A. a 31 de diciembre de 2007, no han mantenido ni mantienen participaciones en el capital de Sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de GESTEVISION TELECINCO, S.A.

## D. Alejandro Echevarría Busquet

Sociedad participada	Actividad	Porcentaje de Participación	Funciones
Vocento, S.A.	Comunicación	0,1236%	Consejero
Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A.	Edición de periódicos	0,1072%	Consejero
Diario ABC, S.L.	Edición de periódicos	0,0002%	Consejero

D. José M<sup>a</sup> Bergareche Busquet:

Sociedad participada	Actividad	Porcentaje de Participación	Funciones
Vocento, S.A.	Comunicación	0,006%	Vicepresidente Primero
Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A.	Edición de periódicos	0,2780%	Vicepresidente

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se indica la realización por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad a 31 de diciembre de 2007, por cuenta propia o ajena, de actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de GESTEVISION TELECINCO, S.A.:

## D. Alejandro Echevarría Busquet:

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Diario El Correo, S.A.	Edición de Periódicos	Cuenta propia	–	Consejero
Editorial Cantabria, S.A.	Edición de Periódicos	Cuenta propia	–	Consejero
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	Agencia de Noticias	Cuenta propia	–	Presidente
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta propia	–	Presidente

## D. Giuliano Adreani

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A.	Operador de televisión	Cuenta propia	–	Consejero

D. José M<sup>a</sup> Bergareche Busquet

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Diario ABC, S.L.	Edición de periódicos	Cuenta propia	–	Consejero
Diario El Correo, S.A.U.	Edición de periódicos	Cuenta propia	–	Consejero
Radio Publi, S.L.	Radio	Cuenta propia	–	Presidente

## D. Pier Silvio Berlusconi

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A.	Operador de televisión	Cuenta propia	–	Presidente / Consejero Delegado

## D. Marco Giordani

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A.	Operador de televisión	Cuenta propia	–	Consejero Delegado

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se hace constar que D. Paolo Vasile, D. Giuseppe Tringali, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Fedele Confalonieri, D. Ángel Durández Adeva, D. Miguel Iraburu Elizondo, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate, no han realizado ni realizan, por cuenta propia o ajena, actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

**22.2. Incluido en el saldo de la cuenta de Servicios Profesionales Independientes dentro del epígrafe de “Servicios Exteriores” de la cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta, se recogen los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas de la sociedad por importe de 99 miles de euros**

Por otra parte, los honorarios relativos a otros servicios profesionales prestados por el auditor principal han ascendido a 168 miles de euros a 31 de diciembre de 2007, de los cuales 131 miles de euros corresponden a servicios relacionados con la auditoría.

### 23. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2007, la sociedad ha procedido a la adquisición formal de un 35,08% del capital social de Pegaso Televisión, INC., titular a su vez de un 83,34% del capital social de CaribeVisión TV Network, LLC. Y del 25% de CaribeVision Holdings, INC., sobre la que además ostenta un derecho de opción de compra de acciones para llegar hasta el 83,34% de su capital social.

El precio pagado por el paquete accionarial adquirido asciende a 31,7 millones de dólares (USD).

CaribeVisión es una cadena de televisión de reciente creación que actualmente opera en Nueva York, Miami y Puerto Rico, cuyo objetivo inicial es cubrir el mercado televisivo hispanohablante residente en la Costa Este de Estados Unidos.

En este nuevo proyecto empresarial, Gestevisión Telecinco, S.A., aporta su experiencia en la gestión de contenidos televisivos y en la explotación de recursos publicitarios en un mercado atractivo por la fuerte y creciente presencia de público hispano.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, la sociedad ha firmado un contrato con AGEDI (Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales) mediante el cual ambas partes ponen fin a las diferencias que venían manteniendo y aún mantienen respecto a la utilización de fonogramas y a su remuneración.

Con este acuerdo transaccional que extiende sus efectos desde el 1 de enero de 1990 al 31 de diciembre de 2008 las partes han acordado finalizar los distintos procedimientos que han iniciado entre si respectivamente, tanto en el orden administrativo como jurisdiccional.

El importe del citado acuerdo no ha diferido sustancialmente de la estimación de la provisión que quede reflejado en estas Cuentas Anuales por lo que, y en consecuencia, se ha procedido a la regularización en el ejercicio 2008.

**24. CUADRO DE FINANCIACIÓN EJERCICIOS 2007 Y 2006**

<b>Aplicaciones</b>	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Gastos de Ampliación de Capital	–	–
Adquisiciones de Inmovilizado		
Inmovilizaciones Inmateriales	152.704	127.402
Inmovilizaciones Materiales	7.463	7.594
Inmovilizaciones Financieras	362.363	12.015
Adquisición de Acciones Propias	30.825	3.273
Reducción de Capital Social	–	–
Dividendos	314.249	290.312
Traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo	1.049	1.532
Cancelación de Provisiones para Riesgos y Gastos	5.111	2.663
Reservas voluntarias	–	–
<b>Total Aplicaciones</b>	<b>873.764</b>	<b>444.791</b>
<b>Aumento del Capital Circulante</b>	<b>–</b>	<b>46.407</b>
<b>Orígenes</b>	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Recursos procedentes de las operaciones	529.238	483.848
Ampliación de Capital Social	–	–
Prima de emisión de acciones	–	–
Deudas a largo plazo	–	–
Enajenación Inmovilizado		
Inmovilizado Inmaterial	2.578	688
Inmovilizado Material	2	77
Inmovilizado Financiero	–	1.972
Operaciones con Acciones Propias	233	4.613
Traspaso a corto plazo de Inmovilizado Financiero	–	–
Disminución de reservas	–	–
Reservas para Acciones Propias	–	–
Incremento de otras deudas a Largo Plazo	1.022	–
Incremento fianzas recibidas	3	–
<b>Total Orígenes</b>	<b>533.076</b>	<b>491.198</b>
<b>Disminución del Capital Circulante</b>	<b>340.688</b>	<b>–</b>

Variaciones Capital Circulante	2007		2006	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Existencias	1.559	–	–	65
Deudores	22.540	–	17.137	–
Acreeedores	–	18.415	–	43.462
Inversiones Financieras Temporales	–	71.219	–	97.564
Tesorería	–	274.268	171.341	–
Ajustes por periodificación	–	885	–	980
<b>Total</b>	<b>24.099</b>	<b>364.787</b>	<b>188.478</b>	<b>142.071</b>
Variación del Capital Circulante	340.688	–	–	46.407

#### Correcciones al resultado de los ejercicios 2007 y 2006

	2007	2006
Resultado del ejercicio	319.332	318.710
Dotaciones a la Amortización y Provisiones de Inmovilizado	209.504	169.146
Dotaciones Prov. Depreciación Acciones	3.680	–
Pérdidas Inmovilizado	40	19
Beneficios con Acciones Propias	(39)	(631)
Variación Provisión Inmovilizado	(17.363)	(9.720)
Dotación Provisiones para Riesgos y Gastos	14.834	8.583
Exceso de Provisión para Riesgos y Gastos	(750)	(2.205)
Beneficio por Enajenación del Inmovilizado	–	(54)
<b>Recursos procedentes de las Operaciones</b>	<b>529.238</b>	<b>483.848</b>

Léase con las notas explicativas adjuntas

## INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(EXPRESADO EN MILES DE EUROS)

### 2007: EL AFIANZAMIENTO DEL LIDERAZGO Y LA APERTURA INTERNACIONAL EN UN AÑO DE CAMBIO DE CICLO ECONÓMICO

Si 2006 fue el año de la consolidación de Telecinco en los principales parámetros de medida empresarial en el ámbito de la comunicación (audiencia, facturación publicitaria, márgenes financieros, generación de caja y capitalización bursátil), y todo ello en un entorno mucho más competitivo marcado por ser el primer año completo en el que operaban las dos nuevas cadenas de televisión en abierto. El 2007 ha evidenciado la fortaleza de Telecinco para continuar acrecentando esa posición de liderazgo frente al resto de las cadenas, en un clima económico que cambió de signo de manera notoria a partir de la segunda mitad del ejercicio con motivo de la crisis en los mercados financieros internacionales y cuya evolución futura es difícil pronosticar en estos momentos pero que augura, cuando menos, una perspectiva de menor crecimiento y de ajuste sectorial de importancia en algunas áreas clave de nuestra economía.

Pues bien, en este entorno cambiante y de mayor incertidumbre global, Telecinco ha sido capaz una vez más de mantener su exitoso modelo de negocio basado en una explotación eficiente, flexible e innovadora del espacio publicitario y en una política de programación atenta a los gustos del público y capaz de aunar de manera eficaz los programas tradicionales de la cadena, que le han hecho ser la favorita del público en estos años con nuevos y renovadores formatos que complementan los productos más clásicos. Además, una buena parte de los programas estrenados con éxito el pasado año han sido producidos por las compañías en las que Telecinco decidió invertir a través de unas participaciones accionariales no de control, lo que demuestra lo adecuado de esta estrategia de negocio que fomenta la colaboración con empresarios de talento dentro del sector, en aras de conseguir un producto televisivo de éxito a coste razonable.

El éxito de este modelo de negocio que, basado en un contacto directo y constante con el público para entender y atender a sus necesidades, lleva desarrollando la cadena desde hace ya bastantes años, lo ratifican los datos de audiencia que muestran una vez más, cómo Telecinco continua siendo de manera predominante la cadena preferida de los espectadores españoles en las distintas franjas del día y en la mayor parte de los días de la semana, habiéndose ampliado en 2007 la distancia con los principales competidores tanto en audiencia total como en los segmentos más selectivos de la audiencia que tan importantes son para los anunciantes.

Pero, en último término, el baremo de medida de nuestro modelo de negocio viene dado no por las cuotas de audiencia ni por el *share* de mercado publicitario, aun siendo éstos datos de una gran relevancia y significación, sino por los parámetros de rentabilidad, márgenes, beneficio neto disponible para el accionista y generación de caja. En este sentido, Telecinco ha conseguido un año más, registros que suponen un nuevo récord y que la consolidan como una de las cadenas televisivas más rentables del mundo.

Todo lo anterior no se hubiera podido conseguir si no se contara con un equipo de gestión de primerísima línea que constituye un referente en el sector y con un grupo humano de empleados en todos los niveles de actividad potente, experto y dedicado.

Por último, el año 2007 ha sido el año de la apertura de Telecinco más allá de las fronteras del mercado español, lo que también constituye un hecho de la mayor relevancia, teniendo en cuenta la dificultad de reproducir los modelos de negocio de explotación

televisiva en otros países que es inherente al sector y la escasez de oportunidades de inversión atractivas y con la adecuada capacidad de retorno económico que existen en el mercado.

Pues bien, en el ejercicio 2007 Telecinco, en asociación con su accionista de referencia Mediaset a través de la sociedad española Mediacinco Cartera, S.L. de la que posee un 75%, adquirió una participación en Endemol, la mayor productora de contenidos y formatos televisivos a escala mundial, tras un reñido proceso de subasta organizado por los anteriores propietarios de la productora. El nuevo accionariado de Endemol se reparte a partes iguales entre Mediacinco Cartera, S.L., Goldman Sachs Capital Partners VI L.P. y Cyrte Fund II B.V., un fondo de capital riesgo holandés. El importe total de la compra ascendió a 3.436 millones de euros.

Asimismo, y con posterioridad al 31 de diciembre de 2007, la sociedad ha procedido a la adquisición formal de un 35,08% del capital social de Pegaso Televisión, INC., titular a su vez de un 83,34% del capital social de CaribeVisión TV Network, LLC. Y del 25% de CaribeVision Holdings, INC., sobre la que además ostenta un derecho de opción de compra de acciones para llegar hasta el 83,34% de su capital social.

El precio pagado por el paquete accionarial adquirido asciende a 31,7 millones de dólares (USD).

CaribeVisión es una cadena de televisión de reciente creación que actualmente opera en Nueva York, Miami y Puerto Rico, cuyo objetivo inicial es cubrir el mercado televisivo hispanohablante residente en la Costa Este de Estados Unidos.

En este nuevo proyecto empresarial, Gestevisión Telecinco, S.A., aporta su experiencia en la gestión de contenidos televisivos y en la explotación de recursos publicitarios en un mercado atractivo por la fuerte y creciente presencia de público hispano.

## LA ECONOMÍA MUNDIAL EN 2007

La economía mundial se ha visto sacudida en la segunda parte del año 2007 por las turbulencias experimentadas por los mercados financieros, muy afectados por la aparición de una súbita falta de confianza derivada de la distribución y paquetización agresiva y a gran escala de activos de mucho riesgo (de manera muy notoria los préstamos hipotecarios conocidos como *sub prime*), lo que ha dado lugar a una elevación de las primas de riesgo, una importante contracción del crédito tanto a particulares como a corporaciones, un brusco parón de aquellas operaciones de adquisiciones apalancadas tan frecuentes en los últimos años. Y, en última instancia, a la necesidad de inyectar liquidez en el sistema financiero por parte de las autoridades monetarias a ambos lados del Atlántico para contrarrestar la falta casi total de la misma producto de las incertidumbres y desconfianzas existentes entre los partícipes en el mercado.

Afortunadamente, las entidades financieras españolas parecen haber estado poco contaminadas por estas turbulencias que han penalizado muy rotundamente las cuentas de resultados de algunos grandes bancos tanto en Estados Unidos como en Europa según se han ido haciendo públicos los resultados del ejercicio 2007.

Desde el punto de vista de la economía real, el año 2007 ha terminado con una intensificación del temor a una recesión económica en Estados Unidos sobre la base del desplome del mercado inmobiliario, que ha sido provocado por las pronunciadas subidas de tipos de interés ocurridas entre 2002 y 2006, por la concesión de préstamos hipotecarios superiores en cuantía al valor del subyacente y por el endurecimiento de las condiciones del crédito que se mencionaba más arriba. Así, los datos disponibles muestran

cuando menos una desaceleración notable en el crecimiento del cuarto trimestre, que muestra un modesto dato del 0,60% frente al 4,90% del trimestre anterior, lo que ha propiciado que la Reserva Federal de E.E.U.U. bajara los tipos de interés de manera muy agresiva hasta el 3% actual, no descartándose ulteriores bajadas a la fecha de preparación de esta Memoria.

Por lo que respecta a Europa, la evolución económica de 2007, medida a través de los datos trimestrales, muestra una desaceleración progresiva que, en términos interanuales, ha hecho reducir la tasa en casi un punto desde el primer trimestre hasta el último, mientras que ha aumentado significativamente la tasa de inflación, que ha pasado de un 1,9% en 2006 a un 3,2% en enero de 2008, último dato disponible.

A pesar de lo anterior, sin embargo, el Banco Central Europeo no ha considerado oportuno proceder a la reducción de los tipos de interés de referencia, que se mantienen en un 4%.

Centrándonos en la situación española, a la fecha de preparación de esta Memoria, los datos disponibles indican que la economía, aún propulsada por el impulso de crecimiento de un ciclo expansivo prolongado, creció un 0,8% en el último trimestre de 2007, con lo que el año se cerró con un 3,8% de incremento en el PIB (un 3,9% en 2006). Estos datos, sin embargo, no deben ocultar que las cifras de actividad disponibles para el mes de enero muestran una desaceleración del consumo, descenso de la tasa de ocupación, venta de automóviles y, muy significativamente, en la actividad del sector inmobiliario, lo que parece indicar que el año 2008 será un año de reducción del crecimiento económico respecto a los años precedentes, dibujando la mayoría de las estimaciones un escenario de alza en el PIB que en todo caso no superaría el 3%. En cuanto a la inflación, también en España se ha producido un repunte importante desde el dato de cierre de 2006 (2,7%) hasta el último dato disponible de enero de 2008 (4,3%).

Estos factores apuntan a un panorama macroeconómico para 2008 que invita a la cautela y la prudencia y no, desde luego, a un excesivo optimismo puesto que los dos motores fundamentales del crecimiento sostenido de la economía española, tanto en empleo como en contribución al PIB (actividad inmobiliaria y consumo), están dando muestras de debilitamiento lo que, sumado a una inversión en las expectativas de los agentes económicos sobre la evolución previsible de la economía, presenta un escenario de menor crecimiento ya que es improbable o al menos bastante difícil que tanto la inversión pública como la actividad exterior pueda compensar totalmente la pérdida de fuerza de los dos factores arriba citados.

Sobre la base de todo lo anterior, y considerando la estrecha correlación existente entre las grandes magnitudes macroeconómicas y la inversión publicitaria, habrá que estar atentos a cómo evoluciona el mercado de la publicidad en el año recién estrenado. La información y la evidencia disponible a la fecha indica que, por lo que se refiere a la televisión, el mercado continúa creciendo si bien a tasas más moderadas que en años precedentes, pero hay que tener en cuenta que se trata por definición de un mercado que trabaja a corto plazo y, por lo tanto, es casi imposible prever cómo se comportará en el año en su conjunto, o mejor aún, cómo le afectará la evolución de las grandes magnitudes macroeconómicas.

## **INCREMENTO DE LOS INGRESOS PUBLICITARIOS**

El mercado de la publicidad en televisión ha continuado en 2007 con un ritmo de crecimiento que, faltando a la fecha de preparación de estas Cuentas Anuales el dato definitivo de mercado, se estima esté situado en el rango del 8% al 9%, un dato que acredita la importancia de la comunicación televisiva para los anunciantes españoles.

Los ingresos publicitarios de Gestevisión Telecinco, S.A. obtenidos a través de Publiespaña, S.A.U., han crecido un 9,2% hasta los 863,6 millones de euros, como consecuencia de la persistente confianza de los anunciantes en la compañía para alcanzar los segmentos de audiencia más valiosos. Este crecimiento se ha sustentado en el liderazgo de Telecinco en precio (un año más la compañía es líder de precio en el mercado con diferencias notables y aún crecientes respecto al resto de los competidores), un hecho que descansa en la capacidad de servicio y el amplio abanico de productos que la concesionaria ofrece a sus anunciantes, a quienes aporta un excelente *target* comercial, parámetro también liderado un año más por Telecinco a muy considerable distancia del resto de los *broadcasters*. De todo lo anterior, Telecinco ha mejorado su posición relativa frente a sus principales competidores.

## LIDERAZGO DE AUDIENCIA EN TODAS LAS FRANJAS

Telecinco ha cerrado 2007 como líder indiscutible de audiencia en el total día (manteniendo esta posición por cuarto año consecutivo) con un 20,3% de *share*, 2,9 puntos por delante de Antena 3 (17,4%) y 3,1 puntos sobre TVE 1 (17,2%), distancia que en ambos casos es significativamente superior a la del año precedente, lo que atestigua que la posición de liderazgo de la cadena frente a sus principales competidores se ha acrecentado en este ejercicio hasta, de hecho, alcanzar la mayor diferencia histórica. Valga como ejemplo de esta intensificación del liderazgo el hecho que la cadena haya vencido en términos de audiencia en 256 días del año, es decir casi un 70% del total.

Además, la ampliación de la distancia en términos de audiencia se manifiesta también en la práctica totalidad de las franjas horarias, incluido el *prime time*, que es donde se concentra la mayor inversión publicitaria. En esta decisiva franja, la diferencia de Telecinco (20,9% de *share*) respecto a sus principales competidores se ha acrecentado de manera notabilísima hasta, de nuevo, alcanzar máximos históricos (4,1 puntos tanto con Antena 3 como con TVE 1, ambos en cota 16,8% de *share* en este epígrafe).

Finalmente, resaltemos que Telecinco ha sumado en 2007 su novena victoria consecutiva anual en *target* comercial (recordemos que es el segmento de la audiencia más apreciado por los anunciantes y que está fuertemente relacionado con la capacidad de incrementar precios) con un 22,5%. La cadena ha liderado este apartado en todos los meses del año con una ventaja final en términos de ejercicio completo de 5,1 puntos sobre Antena 3 (17,4%) y de 9,1 puntos sobre TVE 1 (13,4%).

Con respecto al año anterior, Telecinco es la televisión que mejor comportamiento ha registrado a pesar del aumento de la competencia, dato que demuestra una vez más la capacidad de la cadena para adaptarse exitosamente a los retos del nuevo entorno audiovisual.

## UNA PROGRAMACIÓN SÓLIDA Y ESTABLE, LA CLAVE DEL ÉXITO

El éxito de audiencia de Telecinco se fundamenta en una programación claramente reconocible por el espectador, basada en una oferta que combina espacios consolidados con nuevas apuestas de diverso género. Las series de ficción nacional y extranjera, los programas de producción propia, la fuerza de los directos y la Fórmula 1 han sido los pilares sobre los que Telecinco ha sustentado una vez más su éxito en 2007, un año durante el cual la cadena ha dedicado más del 80% de sus emisiones a espacios de producción propia combinando, además, las series de trayectoria y éxito ya probados con nuevos formatos en una conjugación equilibrada, atractiva y dinámica.

## UNA ESTRATEGIA DE CONTENIDOS NOVEDOSA

Los directos, la producción propia y los formatos innovadores son las armas fundamentales y características con las que Telecinco se enfrenta cada día al reto de defender frente al telespectador la posición de preeminencia que éste mismo telespectador le ha otorgado.

Por otra parte, la cadena ha comenzado a recoger en 2007 los frutos de la estrategia de contenidos iniciada poco tiempo antes en el sentido de alcanzar acuerdos y alianzas estratégicas de producción que incluyen la toma de una participación accionarial no de control, tanto con productoras de nueva creación como con otras ya establecidas, con el fin de reforzar a medio plazo su acceso a contenidos de calidad y a precio razonable que le permitan mantener tanto su liderazgo de audiencia como sus márgenes operativos.

Con esta política Telecinco consigue un doble objetivo: por un lado, se asegura la capacidad de explotar formatos de éxito de manera continuada y, por otro, potencia la creatividad de jóvenes profesionales de la televisión. En todos los casos, y como se ha mencionado más arriba, los acuerdos se han complementado con la toma de una participación no mayoritaria en el accionariado de estas empresas de producción. Esta participación accionarial se ha sustanciado tanto a través de Gestevisión Telecinco, S.A. como a través de Atlas España S.A.U.

Durante el año 2007 Telecinco estrenó ya algunas formatos producidos por estas compañías con las que se ha entrado en acuerdos estratégicos y cabe resaltar que los resultados han sido magníficos, con índices de audiencia superiores a la media de la cadena como ha sido el caso de "La que se avecina", "Hormigas Blancas", "Dolce Vita", "La Noria" o "Está pasando", y, de manera muy especial, "Escenas de Matrimonio", sin duda una de las series de mayor impacto y éxito del año, todo ello prueba y demostración de la efectividad de la dirección estratégica emprendida en este campo.

## TELECINCO, LA TELEVISIÓN MÁS RENTABLE DE EUROPA

Gestevisión Telecinco, S.A. ha experimentado en 2007 un crecimiento significativo en todas las magnitudes económicas de relevancia, lo que le sitúa de nuevo como la televisión más rentable de Europa. Esta circunstancia es consecuencia directa del liderazgo de audiencia, la acertada política comercial de Publiespaña, S.A.U. y la fortaleza del mercado publicitario, todo ello en un entorno de negocio altamente competitivo y donde conviven tanto cadenas públicas estatales y autonómicas, como competidores privados más recientes que se han incorporado al mercado con considerables recursos económicos para la adquisición de contenidos de programación.

Comparando los resultados de la sociedad correspondientes al ejercicio 2007 con los del año anterior se pueden apreciar notables incrementos:

- Los ingresos de explotación crecen un 9,6%, pasando de 846 millones de euros en 2006 a 927 millones en 2007
- La evolución de los costes en 2007 ha sido muy satisfactoria puesto que los gastos de explotación totales crecen en tan sólo un 6,4% respecto al año anterior. Como hemos comentado anteriormente, esto ha sido posible en gran parte gracias a la estrate-

gia de la cadena de asegurarse contenidos valiosos a un coste medido y por períodos de tiempo razonables, tras una fructífera asociación con los proveedores y otros protagonistas clave en la estrategia de programación que han valorado positivamente la asociación a medio plazo con la compañía líder del sector.

- En términos de beneficio de explotación, se alcanza en el ejercicio la cifra de 397 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 14,1% respecto al año anterior (348 millones). En términos porcentuales sobre ingresos de explotación, esta cifra supone un 42,8% en 2007, frente al 41,2% obtenido en 2006, un hecho ciertamente notable teniendo en cuenta el margen porcentual tan elevado del que se partía.
- Finalmente, el resultado neto del año ascendió a 319 millones de euros en 2007.

## DIVIDENDOS

Durante el ejercicio 2007, la Junta de Accionistas de la sociedad acordó la distribución de un dividendo ordinario a los accionistas por importe de 314 millones de euros con cargo a los resultados de 2006. Este importe supuso 1,28 euros por acción en circulación.

De manera análoga y siguiendo la política de la compañía consistente en distribuir a los accionistas como dividendo ordinario la tesorería que no es necesaria para las actividades operativas del Grupo, el Consejo propondrá a la Junta de Accionistas la distribución de un dividendo ordinario correspondiente al ejercicio 2007 que ascenderá a 1,30 euros por acción en circulación al cierre del ejercicio 2007.

## INVERSIONES EN DERECHOS Y EN CINE

En 2007 Telecinco ha continuado con su política de inversiones en derechos audiovisuales aplicando una cuidada selección en cuanto a la tipología y a los contenidos con el objetivo de sostener en el futuro los índices de audiencia y garantizar una óptima explotación publicitaria. Asimismo, Telecinco ha puesto especial énfasis en la inversión en series de producción nacional.

Mención especial merece la actividad desarrollada por Telecinco Cinema S.A.U. (antigua Estudios Picasso S.A.U.), una sociedad participada al 100% por Gestevisión Telecinco, S.A., que es la encargada de coproducir las obras cinematográficas a que obliga la legislación vigente y que implica la necesidad de invertir en cine español y europeo el 5% de los ingresos de explotación de la concesionaria.

En este ámbito, en el que la inversión cinematográfica nace de una obligación legal y no de una decisión libre de la cadena, Telecinco ha optado por la calidad y ambición de los proyectos que se acometen, de manera que todos ellos han nacido acompañados de una vocación de actuación internacional a través de directores y actores de prestigio con los que ampliar la base de explotación económica más allá de nuestras fronteras (carácter del que el cine español carece, salvo excepciones muy concretas) y también de dinamizar el mercado cinematográfico nacional con producciones atractivas y que sean capaces de aunar eficazmente talento,

rentabilidad, y oportunidades para nuestros profesionales más brillantes y prometedores. Con ello, Telecinco intenta rentabilizar la inversión y producir películas que aúnen calidad y comercialidad, todo ello bajo el sello distintivo de la cadena.

El ejercicio pasado fue el año de “Alatriste” y “El Laberinto del Fauno”, dos producciones de gran calidad que obtuvieron una excelente recaudación por taquilla y por ventas internacionales y que, simultáneamente, merecieron el reconocimiento de la crítica con importantes premios y nominaciones en su palmarés culminadas, en el caso de “El Laberinto de El Fauno”, con la concesión de 3 Oscars en la 79 edición de estos prestigiosos premios que la elevaron a ser la quinta película extranjera más taquillera en la historia del cine norteamericano, es decir realmente palabras mayores. El ejercicio 2007 ha sido el año de “El Orfanato”, una película coproducida por Telecinco Cinema que ha obtenido un extraordinario éxito de recaudación así como un reconocimiento muy amplio por parte de la crítica en lo que se refiere a sus valores artísticos, es decir el maridaje de calidad y comercialidad que constituye nuestro sello de identidad en este ámbito.

## LA APERTURA INTERNACIONAL

En el ejercicio 2007 Telecinco, conjuntamente con su accionista de referencia Mediaset a través de Mediacinco Cartera, S.L. y en asociación accionarial paritaria con dos *private equities* de reconocido prestigio a través de un Consorcio que resultó vencedor del proceso de venta a subasta organizado por su propietario Telefónica, adquirió el 75% de la sociedad Endemol NV, una de las más importantes compañías de producción audiovisual a escala mundial por la que pugnaban y pujaban otros Consorcios en los que se integraban algunas de las compañías más importantes del sector y también, directa o indirectamente, algunos de nuestros más cercanos competidores.

Con esta iniciativa, Telecinco pretende desde una lógica industrial tener una ventana de acceso al mundo de los contenidos a escala mundial, considerando la presencia operativa internacional que posee Endemol tanto en formatos televisivos convencionales como digitales, que son fundamentales para el desarrollo futuro del sector. Además, Endemol tiene una presencia activa en dos de los mercados más innovadores y dinámicos (Estados Unidos y Reino Unido) lo que permite calibrar desde una posición privilegiada las tendencias existentes en el sector y es una compañía con un *know how* probado en el ámbito de la creatividad. Finalmente, Endemol es una empresa bien gestionada y con unos sólidos fundamentos económicos por lo que cuenta con grandes posibilidades de crecimiento que justifican a nuestro juicio la inversión realizada en términos de creación de valor industrial y económico en el futuro.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, Telecinco ha cerrado un acuerdo de participación accionarial para su entrada en la cadena norteamericana de habla hispana CaribeVisión TV Network LLC que opera por el momento en la costa este de los Estados Unidos y de la que pasará a detentar un 29.2% a través de la sociedad Pegaso Televisión INC. Este proyecto, aún pequeño en escala puesto que la actividad de CaribeVisión TV Network LLC comenzó hace escasamente seis meses, tiene sin embargo una relevancia estratégica no desdeñable por lo que supone de apuesta por el dinámico segmento de población hispana en los Estados Unidos, de cuya importancia económica dan ya fe los datos de facturación publicitaria y de peso relativo en el conjunto de la economía de aquel país, con crecimientos muy superiores a la media. Telecinco quiere aportar su visión de negocio y su *know how* del sector para, en asociación con compañeros de viaje empresarial del máximo prestigio y experiencia en este mercado, participar desde el inicio en lo que parece una posibilidad de negocio televisivo de gran atractivo en términos de crecimiento y rentabilidad futuros.

Con estas dos transacciones de ámbito internacional cuidadosamente seleccionadas y elegidas Telecinco, sin desdeñar el mercado nacional que es y continuará siendo la base fundamental de su negocio, pretende beneficiarse tanto ella como sus accionistas de las oportunidades de negocio existentes más allá de nuestras fronteras y que pueden contribuir al fortalecimiento de su negocio en el medio plazo.

## LA TELEVISIÓN DIGITAL

Telecinco completó en 2004 el proceso de total digitalización técnica y comenzó a emitir dos nuevos canales en digital con programación propia a partir de noviembre de 2005, actividad que ha continuado durante 2006 y 2007. Estos dos nuevos canales digitales son de naturaleza complementaria a las emisiones analógicas de Telecinco y tratan de ofrecer, dentro de las limitaciones de penetración de la televisión digital terrestre que a día de hoy son evidentes, una programación alternativa a la que ofrece Telecinco.

A la fecha de preparación de estas Cuentas Anuales Telecinco ha modificado el contenido de sus dos canales *no simulcast* creando Telecinco Dos, un canal generalista que complementa el canal principal y que incluye una variedad de información, *reality* y deportes, y “Factoría de Ficción Telecinco”, que utiliza una marca muy reconocida en el medio y que emite series y formatos de ficción de la cadena y “CincoShop”, un canal temático de Teletienda.

## LA EVOLUCIÓN CONSTANTE DE LA ACCIÓN

El año 2007 ha sido un año complicado para las bolsas mundiales. Los efectos de una coyuntura incierta, provocados por las restricciones crediticias, que comenzaron en el mes de agosto y por problemas surgidos en los mercados de hipotecas de alto riesgo de EEUU, han afectado las cotizaciones de todas las compañías.

Por efecto de esta situación los máximos de cotización de la acción de Telecinco se han registrado en la primera parte del año mientras que los mínimos se han dado a finales de año.

El sector de los medios de comunicación ha sufrido, más que otros, en el año 2007. Telecinco, en particular, sufrió una devaluación del 18,9% en el año, lo que supone una capitalización de 4.318,7 millones de euros al precio de cierre del año (17,51 euros por título), y una revalorización del 72,5% desde la salida a bolsa, en junio de 2004.

En términos de volumen efectivo de negociación, este alcanzó la cifra de 6.601,8 millones de euros equivalentes a 326,5 millones de títulos.

La cotización más alta del año se produjo el 23 de abril (23,01 euros por título) y la mínima (17,51 euros) el 28 de diciembre.

## ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio 2007 y de conformidad por la autorización dada por la Junta de Accionistas a estos efectos, la sociedad procedió a la adquisición de acciones propias para dar cobertura al Plan de Opciones Sobre Acciones concedido a Consejeros y Directivos del Grupo y que se encuentran aún abiertos.

Al cierre del ejercicio, la sociedad había adquirido un total de 3.014.813 acciones que cubren la totalidad de los Planes correspondientes a 2005 y 2007, quedando aún por cubrir una parte del Plan de 2006.

## COBERTURA DE RIESGOS FINANCIEROS

La sociedad realiza operaciones de cobertura de cambio relativas a aquellas transacciones (principalmente compras de derechos de producción ajena) denominadas en moneda extranjera. Estas operaciones de cobertura tienen como objetivo evitar el impacto en la cuenta de resultados de las fluctuaciones del tipo de cambio sobre los pasivos pendientes de pago correspondientes a las transacciones citadas y para ello se realizan compras de divisas por el importe de dichos pasivos que se contratan a los plazos de pago previstos. Dichas coberturas se efectúan cuando se contabilizan los derechos en el activo de la sociedad.

## PERSPECTIVAS DE LA EVOLUCIÓN DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD

La actividad de la sociedad en 2008 se dirigirá a profundizar el modelo de negocio de televisión que ha permitido a Telecinco constituirse en la empresa líder de su sector en el mercado español. En un entorno de fulgurante desarrollo, Telecinco trabajará con voluntad pionera en la continuación de la experimentación y puesta en marcha de contenidos para nuevos medios como móviles, Internet o televisión por cable, ADSL y televisión en el móvil DVBH.

Por ello, constituirá un objetivo estratégico de primer nivel el mantenimiento de esta posición de liderazgo en su negocio tradicional, tanto por lo que se refiere a los niveles de audiencia (con especial énfasis en aquellos *targets* más atractivos desde el punto de vista publicitario) como en lo relativo a la optimización económica del espacio publicitario a través de la concesionaria en exclusiva Publiespaña, S.A.U.

También se continuará con la ya tradicional y exitosa política de atención a los costes que tan buenos resultados ha reportado, sin que esto suponga en ningún caso la pérdida de oportunidades en el desarrollo del negocio hacia nuevos medios. Telecinco buscará así mantener, y en la medida de lo posible incrementar, los márgenes de rentabilidad operativa y financiera así como la capacidad de generación de caja ya que todos ellos constituyen unos parámetros de medida de la eficiencia financiera y operativa de la sociedad que no tienen parangón en el sector.

Una de las principales vías de desarrollo se centrará en la emisión de Televisión Digital Terrestre (TDT) a través de los dos canales Telecinco Dos y FDF y que ya existía previamente. En este sentido, la estrategia de la sociedad consiste en la programación de la

mejor oferta de contenidos, siempre atentos a conseguir el necesario equilibrio entre los costes, los potenciales espectadores y las posibilidades de explotación publicitaria.

También se profundizará en la estrategia de producción que se ha iniciado en 2006 y que consiste en colaborar activamente mediante acuerdos a medio plazo con las empresas en las que se ha tomado una participación accionarial no de control, ya que se considera que esta vía de actuación será beneficiosa para la cadena puesto que asegura el talento y la capacidad de producción de formatos de éxito a precios razonables y en mutuo beneficio tanto para la cadena como para los productores ejecutivos con los que se asocia bajo esta fórmula.

Finalmente, hemos de considerar la estrategia de Internet, que en el año 2007 implicó la toma de participación del 100% en la sociedad Conecta 5 Telecinco, S.A.U. que explota en la red los contenidos de la cadena con lo que se consigue un control y capacidad de gestión total de los mismos y, por otra parte, la revisión total de la *web* de Telecinco que se ha producido a principios de 2008 en aras de una mayor cercanía e integración con los contenidos televisivos de la cadena.

Finalmente, señalar que las cuestiones relacionadas con Acontecimientos Posteriores al Cierre y Utilización de Derivados Financieros se encuentran respectivamente en las Secciones 23 y 11 de la Memoria.

## RESPONSABILIDAD SOCIAL

La creciente importancia que las compañías dan a la responsabilidad social cobra en el caso de Telecinco un apartado importante al tratarse de un medio de comunicación de masas. Cada vez son más las firmas que destinan parte de sus recursos humanos y económicos a este capítulo.

Entre las diversas iniciativas desarrolladas por Telecinco, destaca “12 meses, 12 causas” porque aprovecha su mayor potencial: la capacidad de una televisión líder como Telecinco de llegar a un gran número de espectadores. “12 meses, 12 causas” es un proyecto de concienciación social creado para informar y sensibilizar al público de la cadena acerca de los temas sociales que más afectan en la actualidad. Para ello Telecinco produce y emite un spot cada mes durante todos los días y en todas las franjas horarias con un mensaje concreto que busca la complicidad y la implicación de los espectadores. De esta manera, Telecinco pone a disposición de la sociedad un importante fragmento de su fuente de ingresos, que es el limitado espacio publicitario.

Por otro lado, con el fin de alcanzar a un público joven y poder desarrollar cada causa de la mejor forma posible, “12 meses, 12 causas” también transmite los mensajes a través de los programas de la cadena, la página *web* [www.12meses12causas.com](http://www.12meses12causas.com) y acciones especiales en medios alternativos que permiten una mayor interactividad con la audiencia.

Como parte de este proyecto se han creado, además, los Premios Telecinco 12 meses 12 causas, que en 2007 han celebrado su cuarta edición en reconocimiento a la labor de todas aquellas empresas y personas que más han contribuido a aportar soluciones de paz, desarrollo y solidaridad.

En lo que respecta al ámbito interno, Telecinco ha apostado claramente en 2007 por el desarrollo profesional de los trabajadores a través de cursos o planes de formación, entre otras iniciativas. En este aspecto vale la pena resaltar que a cierre del ejercicio 2007

Telecinco había firmado acuerdos con 43 centros educativos para que alumnos de estas instituciones realicen prácticas en la cadena, alcanzándose la cifra de 325 personas en 2007. Es también reseñable el hecho de que también en 2007 se haya alcanzado la cifra de 32.424 horas de formación profesional a empleados de Telecinco.

## **ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL**

El Capital Social de la compañía asciende a 123.320.928,00 euros y está representado por 246.641.856 acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y valor nominal de 0,50 euros.

Las acciones de la compañía cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. El Código ISIN es ES0152503035.

## **RESTRICCIONES A LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES**

No existe ninguna limitación a la libre transmisibilidad de las acciones, excepto la establecida en el artículo 21 de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada, según el cual:

1. Toda persona física o jurídica que pretenda adquirir, directa o indirectamente, una participación significativa en el capital de una sociedad concesionaria deberá informar previamente de ello al Ministerio de Fomento, indicando el porcentaje de dicha participación, los términos y condiciones de la adquisición y el plazo máximo en el que pretenda realizar la operación. Se entenderá por participación significativa en una entidad concesionaria del servicio esencial de televisión aquella que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 5 por 100 del capital o de los derechos de voto vinculados a las acciones de la entidad.
2. También deberá informar previamente al Ministerio de Fomento, en los términos señalados en el apartado 1, quien pretenda incrementar, directa o indirectamente, su participación de tal forma que su porcentaje de capital o derechos de voto alcance o sobrepase alguno de los siguientes porcentajes: 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 por 100.
3. El Ministerio de Fomento dispondrá de un plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha en que la información correspondiente haya tenido entrada en cualquiera de los registros del Departamento, para notificar la aceptación o, en su caso, la denegación de la adquisición pretendida. La denegación podrá fundarse en la falta de transparencia de la estructura del grupo al que eventualmente pueda pertenecer la entidad adquirente o en la existencia de vinculaciones entre la persona o entidad que pretenda la adquisición y otra entidad concesionaria del servicio esencial de televisión que puedan entrañar perturbación al principio de no concentración de medios que inspira la presente Ley.
4. La adquisición deberá consumarse en el plazo máximo de un mes a contar desde que se produzca la referida aceptación.
5. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre participaciones significativas, contenidas en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

6. Efectuada la adquisición sujeta al procedimiento de notificación previa regulado en este artículo, se comunicará por el adquirente al Ministerio de Fomento que instará su inscripción en el Registro Especial de Sociedades Concesionarias. Será igualmente obligatoria para que inste su inscripción registral, la comunicación por el transmitente al Ministerio de Fomento, de todo acto de transmisión de acciones de la sociedad concesionaria que determine que aquél minore uno de los porcentajes de participación recogidos en el apartado 2 precedente.

Las comunicaciones de la adquisición y de la transmisión a las que se refiere este apartado, habrán de realizarse en el plazo de un mes desde que se produzcan.

## PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL SOCIAL

A fecha 21 de febrero de 2008, las participaciones significativas, directas e indirectas en la sociedad son las siguientes:

Denominación	% Directo	%Indirecto	%Total	Fecha Registro Entrada CNMV
Barclays Global Investors Uk Holdings Ltd	0,000	5,063	5,063	19/06/2007
Berlusconi ,Silvio	0,000	50,135	50,135	27/01/2006
Chase Nominees Ltd.	5,395	0,000	5,395	28/05/2007
Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, S.A.	13,000	0,000	13,000	30/06/2004
Fidelity International Limited	0,000	1,076	1,076	05/02/2008
Harris Associates L.P.	5,038	0,000	5,038	02/03/2007
Mediaset Investimenti S.P.A.	50,135	0,000	50,135	27/01/2006
Vocento, S.A.	0,000	13,000	13,000	12/08/2004

## RESTRICCIONES EN EL DERECHO DE VOTO

No hay restricciones al derecho de voto. Cada acción da derecho a un voto.

## PACTOS PARA SOCIALES

No existen pactos para sociales en vigor.

## **NORMAS APLICABLES AL NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD**

### **A) Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los Consejeros**

#### **Artículo 41 de los Estatutos Sociales**

1. Los consejeros serán nombrados por acuerdo de la Junta general, adoptado con los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley de Sociedades Anónimas.
2. No obstante lo anterior, queda a salvo la designación de consejeros mediante el sistema proporcional al que se refiere el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas.
3. Si durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta general.

#### **Artículo 54 de los Estatutos Sociales**

1. El consejero será nombrado por un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará, una vez se haya celebrado la siguiente Junta general o haya concluido el término legal para la convocatoria de la Junta general ordinaria.
2. El nombramiento de los consejeros designados por cooptación se entenderá efectuado y estos ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta general, inclusive, sin perjuicio de la facultad de ratificación que tiene la Junta general.
3. Los consejeros independientes podrán ejercer su cargo por un plazo máximo de doce (12) años, no pudiendo ser reelegidos transcurrido dicho plazo, salvo Informe motivado favorable por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### **Artículo 55.- Cese de los consejeros**

1. Los consejeros cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta general, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la sociedad y cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados. En este último caso, el cese será efectivo el día en que se reúna la primera Junta general.
2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos: (a) cuando alcancen la edad de 70 años; (b) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero; (c) cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables; (d) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros; y (e) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).
3. Cuando un consejero cese voluntariamente en su cargo antes de finalizado el mandato deberá remitir a todos los miembros del Consejo de Administración una carta en las que explique las razones de su cese. Asimismo, la sociedad deberá comunicar dicho cese a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante y explicar los motivos del cese en el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.

## **B) Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad**

### **Artículo 34.- Adopción de acuerdos**

1. La Junta general, ordinaria o extraordinaria, adoptará sus acuerdos con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas. Cada acción con derecho a voto presente o representada en la Junta general dará derecho a un voto.
2. La mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto, presentes o representadas en la Junta general. Quedan a salvo los supuestos en que la Ley o estos Estatutos Sociales estipulen una mayoría superior.

## **PODERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN PARTICULAR, LOS RELATIVOS A LA POSIBILIDAD DE EMITIR O RECOMPRAR ACCIONES**

### **A) Artículo 37 de los Estatutos Sociales.- Facultades de administración y supervisión**

1. Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta general, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la sociedad.
2. El Consejo de Administración dispone de todas las competencias necesarias para administrar la sociedad. No obstante, por regla general confiará la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad a los órganos delegados y al equipo de dirección, y concentrará su actividad en la determinación de la estrategia general de la sociedad y en la función general de supervisión. En todo caso, habrá de reservarse para su exclusiva competencia, sin posibilidad de delegación, las decisiones relativas a las siguientes materias:
  - a) Formulación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, así como las cuentas y el informe de gestión consolidados.
  - b) Nombramiento de consejeros por cooptación y elevación de propuestas a la Junta General relativas al nombramiento, ratificación, reelección o cese de consejeros.
  - c) Designación y renovación de los cargos internos del Consejo de Administración y de los miembros de las Comisiones.
  - d) Fijación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
  - e) Pago de dividendos a cuenta.
  - f) Pronunciamiento sobre toda oferta pública de adquisición que se formule sobre valores emitidos por la sociedad.
  - g) Aprobación y modificación del Reglamento del Consejo de Administración que regule su organización y funcionamiento internos.
  - h) Formulación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
  - i) Ejercicio de las potestades delegadas por la Junta general cuando no esté prevista la facultad de sustitución y ejercer cualesquiera funciones que la Junta General le haya encomendado.
  - j) Celebración de cualquier contrato o establecimiento de cualquier relación jurídica entre la sociedad y un accionista (o sociedad perteneciente al mismo grupo del accionista) que posea una participación superior al cinco por ciento, que tenga un importe superior a 13.000.000 de euros.

- k) Celebración de cualquier contrato o establecimiento de cualquier relación jurídica entre la sociedad y un tercero cuyo valor sea superior a 80.000.000 de euros.
- l) Aprobación de los presupuestos anuales y, en su caso, del plan estratégico.
- m) Supervisión de la política de inversiones y financiación.
- n) Supervisión de la estructura societaria del Grupo Telecinco.
- o) Aprobación de la política de Gobierno Corporativo.
- p) Supervisión de la política de Responsabilidad Social Corporativa.
- q) Aprobación de la política retributiva de los Consejeros Ejecutivos por sus funciones ejecutivas y principales condiciones que deben respetar sus contratos.
- r) Evaluación del desempeño de los Consejeros Ejecutivos de la sociedad.
- s) Seguimiento, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la política de control y gestión de riesgos, así como de los sistemas internos de información y control.
- t) Aprobación de la política de autocartera de la sociedad.
- u) Ser informado sobre el cese y nombramiento de los altos directivos, así como de sus condiciones de contratación.
- v) Aprobación, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la información financiera que debe publicar la sociedad periódicamente.
- w) Aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualquier transacción u operación de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudiera menoscabar la transparencia del Grupo.
- x) Autorización, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de las operaciones vinculadas que Telecinco realice con los consejeros o con personas vinculadas a ellos o a accionistas significativos, exceptuando aquellas que cumplan con las siguientes condiciones: (i) se apliquen en masa a un grupo de clientes y se apliquen en virtud de condiciones estandarizadas, (ii) se realicen a precios establecidos con carácter general por el proveedor del servicio o en condiciones de mercado, (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de Telecinco. Los consejeros afectados por las operaciones vinculadas que por sus características se sometan a votación del Consejo de Administración no asistirán a la reunión no pudiendo ejercer ni delegar su derecho de voto.
- y) Cualquier otro asunto que el Reglamento del Consejo de Administración reserve al conocimiento del órgano en pleno.

## **B) Reglamento Interno de Conducta (RIC) de Gestevisión Telecinco, S.A. y su grupo de sociedades en su actuación en los mercados de valores**

### **NORMAS EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES DE AUTOCARTERA**

#### **Delimitación de las operaciones de autocartera sometidas al RIC**

Se entenderá por operaciones de autocartera las que se realicen sobre acciones emitidas por entidades del Grupo Telecinco e instrumentos derivados cuyo subyacente sean dichas acciones.

Las operaciones podrán realizarse:

1. Directamente por la sociedad u otras entidades del Grupo Telecinco.
2. Indirectamente, a través de terceros con mandato expreso o tácito.
3. Por terceros que, sin haber recibido mandato, actúen con los mismos objetivos.

## **B) Política en materia de autocartera**

Dentro del ámbito de la autorización concedida por la Junta General, corresponde al Consejo de Administración de la sociedad la determinación de planes específicos de adquisición o enajenación de acciones propias.

## **C) Principios generales de actuación en las operaciones de autocartera**

La gestión de la autocartera se ajustará a los siguientes principios de actuación:

### **Cumplimiento de la normativa**

Todas las Personas Afectadas tienen la obligación de conocer y cumplir la normativa y procedimientos internos que resulten aplicables.

### **Finalidad**

Las operaciones de autocartera tendrán por finalidad primordial facilitar a los inversores unos volúmenes adecuados de liquidez y profundidad de los valores y minimizar los posibles desequilibrios temporales que pueda haber entre oferta y demanda en el mercado. En ningún caso las operaciones responderán a un propósito de intervención en el libre proceso de formación de precios.

### **Transparencia**

Se velará por la transparencia en las relaciones con los supervisores y los organismos rectores de los mercados en relación con las operaciones de autocartera.

### **No uso de Información Privilegiada**

No podrán realizarse, bajo ningún concepto, las operaciones de autocartera por personas que hayan tenido acceso a Información Privilegiada sobre los Valores e Instrumentos Afectados.

### **Neutralidad en la formación del precio**

La actuación debe ser neutral y, en ningún caso, se pueden mantener posiciones dominantes en el mercado.

### **Intermediario**

Las compañías integradas en el Grupo Telecinco canalizarán todas sus operaciones sobre acciones de la sociedad a través de un número limitado de miembros del mercado. Antes del inicio de cualquier negociación, la sociedad comunicará a la CNMV, con el carácter de información confidencial, el miembro designado, informando con igual carácter toda sustitución del mismo. Si se firmase un contrato regulador de la operativa con autocartera con algún miembro del mercado, se remitirá confidencialmente una copia del mismo a la CNMV y a las Sociedades Rectoras.

**Contraparte**

Las compañías integradas en el Grupo Telecinco se abstendrán de realizar operaciones de compra y venta de acciones de la sociedad en las que la contraparte sea alguna de las siguientes personas o entidades: (a) sociedades del Grupo Telecinco, (b) sus consejeros, (c) sus accionistas significativos o (d) personas interpuestas de cualquiera de las anteriores. Igualmente, las sociedades integradas en el Grupo Telecinco no mantendrán simultáneamente órdenes de compra y de venta sobre acciones de la sociedad.

**Limitación**

Durante los procesos de ofertas públicas de venta o de ofertas públicas de adquisición sobre las acciones de la sociedad, procesos de fusión u otras operaciones corporativas similares, no se llevarán a cabo transacciones sobre las mismas, salvo que lo contrario se prevea expresamente en el folleto de la operación de que se trate. Asimismo, la sociedad se abstendrá de efectuar operaciones de autocartera durante los periodos cerrados a que se refiere el artículo 4.3.4 del presente RIC.

**Modificación**

En caso de urgente necesidad para la debida protección de los intereses del Grupo Telecinco y sus accionistas, el Consejero Delegado o la DCN (Dirección de Cumplimiento Normativo) podrán acordar temporalmente una modificación o la suspensión de la aplicación de las normas anteriores, de lo que deberán informar al Consejo de Administración y a la CNMV.

**D) Planes de opciones**

Sin perjuicio de lo anterior, las reglas contenidas en los artículos 9.1 a 9.3 del presente Código no serán de aplicación respecto de las operaciones de adquisición de acciones propias de la sociedad para su posterior transmisión a los beneficiarios de planes de opciones sobre las acciones de la sociedad (*Stock Option Plans*) aprobados por el Consejo de Administración, ni a las demás operaciones sobre acciones propias que efectúe la sociedad en el marco de un programa de recompra de acciones. Tales operaciones se realizarán atendiendo a las particulares características de este tipo de operaciones, en la forma y con las peculiaridades establecidas por el Consejo de Administración al aprobar dichos planes, que observarán las condiciones contenidas en las disposiciones de desarrollo de lo previsto en el artículo 81.4 de la LMV.

**E) Designación y funciones del Departamento encargado de la gestión de la autocartera**

Se designa al Departamento de Dirección General de Gestión como encargado de la gestión de la autocartera.

**1. Compromiso especial de confidencialidad**

Las personas que formen parte del Departamento de Dirección General de Gestión deberán asumir un compromiso especial de confidencialidad en relación con la estrategia y operaciones sobre autocartera.

**2. Funciones**

El Departamento estará encargado de:

- a) Gestionar la autocartera según los principios generales establecidos en el presente RIC y aquéllos que determinen los órganos de gobierno del Grupo Telecinco.
- b) Vigilar la evolución de los valores del Grupo Telecinco, debiendo informar a la DCN de cualquier variación significativa en la cotización que, en términos razonables, no pueda ser atribuida a los movimientos del mercado.

- c) Mantener un archivo de todas las operaciones ordenadas y realizadas para las operaciones de autocartera a disposición de la DCN y del Consejo de Administración o personas que éste designe.
- d) Establecer las relaciones con las entidades supervisoras que sean necesarias para el adecuado desarrollo de lo establecido en este RIC.
- e) Elaborar un informe trimestral o, siempre que sea requerido para ello, sobre las actividades del departamento.
- f) Informar a la DCN de cualquier incidencia significativa que se produzca en la gestión de la autocartera.

## ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE DEPENDAN DEL CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD

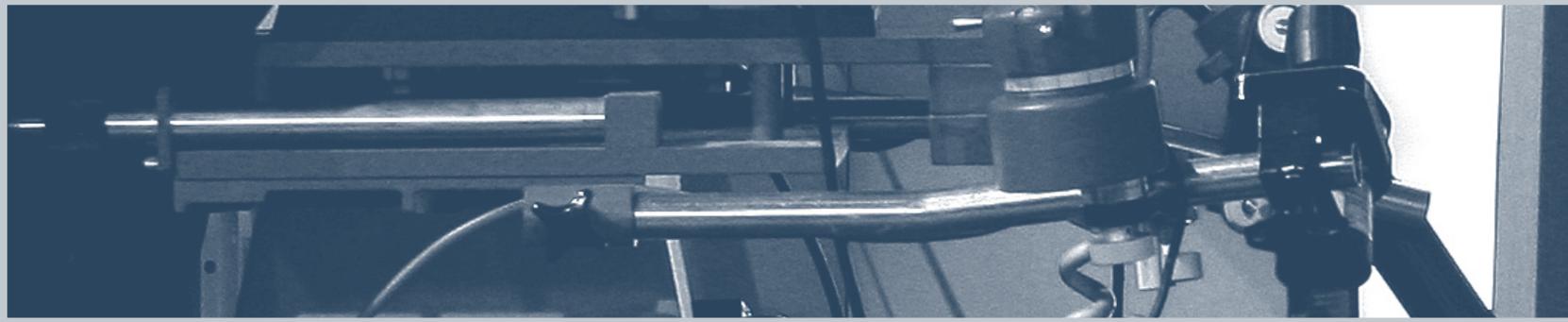
Ninguno.

## ACUERDOS DE LA SOCIEDAD CON SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN QUE PREVEAN INDEMNIZACIONES ESPECIALES

Cargo	Cláusula, Garantía o Blindaje
Director General	Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente): (sustituyendo la indemnización legal que corresponda, salvo que ésta sea superior) Rescisión 24/04/02 a 31/12/07: 24 meses salario Rescisión 2008 a 2011: 18 meses salario Rescisión siguientes años: 12 meses de salario
Director General	Régimen indemnizatorio: a) <u>Extinción por baja voluntaria</u> : devengo por año: salario fijo año+bonus año/13,5, siendo la compensación total la suma de los años de trabajo. b) <u>Despido procedente o improcedente</u> : indemnización legal + indemnización punto a)
Director General	Extinción del contrato por causa imputable a la empresa o bien suspensión, modificación o limitación por parte de la empresa de sus funciones, <u>percibirá la mayor indemnización de las siguientes opciones</u> : a) Indemnización que parte de 1.020.000 euros, decreciendo mensualmente en 34.000 euros, durante los 30 meses siguientes a la firma (30/01/2006) hasta quedar a cero. b) Indemnización igual a 12 meses de salario vigente.
Director General	Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido declarado procedente): - <u>Años de servicio del período comprendido entre el 22/01/01 y el 31/12/04</u> : 7 días de salario por año con el límite de 6 mensualidades, ó de 20 días de salario con el límite de doce mensualidades, dependiendo de la causa de rescisión. - <u>Años de servicio desde el 01/12/05</u> : 45 días de salario por año con el límite de 12 mensualidades. La base salarial para el cálculo estará constituida por el salario fijo más salario variable (con un mínimo de 30.000 euros por este concepto).

Léase con la Memoria adjunta







## **GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ELABORADAS DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) ADOPTADAS EN LA UNIÓN EUROPEA E INFORME DE GESTIÓN**



# Deloitte.

Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1  
Torre Picasso  
28020 Madrid  
España

Tel.: +34 915 14 50 00  
Fax: +34 915 14 51 80  
+34 915 56 74 30  
www.deloitte.es

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de  
Gestevisión Telecinco, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Gestevisión Telecinco, S.A. y sociedades dependientes (el Grupo) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2007 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. Las cuentas anuales consolidadas adjuntas del ejercicio 2007 han sido preparadas por el Grupo aplicando las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), que requieren, con carácter general, que los estados financieros presenten información comparativa. En este sentido, y de acuerdo con la legislación mercantil, los administradores de la sociedad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de flujos de efectivo, del estado de cambios en el patrimonio neto y de la memoria de las cuentas anuales, además de las cifras consolidadas del ejercicio 2007, las correspondientes al ejercicio anterior. Con fecha uno de marzo de 2007 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006 en el que expresamos una opinión favorable.
3. En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Gestevisión Telecinco, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2007 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.
4. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2007 contiene las explicaciones que los administradores de la sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Gestevisión Telecinco, S.A. y sociedades dependientes.

DELOITTE, S.L.  
Inscrita en el ROAC N° S0692



F. Javier Peris Álvarez

28 de febrero de 2008

Deloitte, S.L. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja M-54414.  
Inscripción 96, C.I.F.: B-79104489. Domicilio Social: Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso - 28020 Madrid

Member of  
**Deloitte Touche Tohmatsu**

## BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(EXPRESADO EN MILES DE EUROS)

ACTIVO	2007	2006
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Inmovilizaciones materiales (Nota 5)	55.065	54.028
Inmovilizaciones Inmateriales (Nota 6)	5.489	4.698
Derechos Audiovisuales (Nota 7)	186.118	201.782
Inmovilizaciones Financieras (Nota 8)	472.249	16.222
Activos por impuestos diferidos (Nota 16.6)	19.555	17.954
<b>Total activo no corriente</b>	<b>738.476</b>	<b>294.684</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
<b>Existencias</b>	<b>3.461</b>	<b>1.868</b>
<b>Deudores</b>	<b>256.413</b>	<b>225.453</b>
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	257.586	230.693
Cientes, partes vinculadas (Nota 22.1)	2.088	2.591
Deudores varios	11	15
Personal	267	285
Administraciones Públicas (Nota 16.3)	10.170	6.298
Provisiones	(13.709)	(14.429)
<b>Otros activos corrientes</b>	<b>9.265</b>	<b>10.363</b>
<b>Inversiones financieras temporales (Nota 10)</b>	<b>7.000</b>	<b>20.233</b>
<b>Tesorería y otros activos equivalentes (Nota 11)</b>	<b>67.843</b>	<b>378.951</b>
<b>Total activo corriente</b>	<b>343.982</b>	<b>636.868</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.082.458</b>	<b>931.552</b>

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2007.

<b>PASIVO Y FONDOS PROPIOS</b>	<b>2007</b>	<b>2006</b>
<b>PATRIMONIO NETO (Nota 12)</b>		
Capital Social	123.321	123.321
Prima de Emisión de acciones	46.126	42.382
Otras Reservas	140.001	144.337
Acciones Propias	(56.469)	(25.838)
Resultado del ejercicio atribuible a la Sociedad dominante	353.058	314.249
<b>Total patrimonio neto soc. dominante</b>	<b>606.037</b>	<b>598.451</b>
Socios minoritarios	56.449	524
<b>Total patrimonio neto</b>	<b>662.486</b>	<b>598.975</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>Provisiones no corrientes (Nota 13)</b>	<b>90.091</b>	<b>79.071</b>
<b>Acreedores no corrientes (Nota 14)</b>	<b>61.275</b>	<b>3.389</b>
<b>Total pasivo no corriente</b>	<b>151.366</b>	<b>82.460</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
<b>Deudas con partes vinculadas (Nota 22.1)</b>	<b>46.225</b>	<b>22.689</b>
<b>Deudas por compras o prestaciones de servicios</b>	<b>86.375</b>	<b>91.578</b>
<b>Deudas por compras de Derechos Audiovisuales</b>	<b>23.511</b>	<b>24.105</b>
<b>Otras deudas no comerciales</b>	<b>67.481</b>	<b>65.225</b>
Deudas por subvenciones y otros préstamos	1.100	1.065
Administraciones Públicas (Nota 16.3)	43.843	45.421
Acreedores por adquisición de inmovilizado	7.116	6.661
Remuneraciones pendientes de pago	15.010	11.665
Otras deudas	412	413
<b>Provisiones corrientes (Nota 15)</b>	<b>44.012</b>	<b>40.572</b>
<b>Otros pasivos corrientes</b>	<b>1.002</b>	<b>5.948</b>
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>268.606</b>	<b>250.117</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.082.458</b>	<b>931.552</b>

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2007.

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

(EXPRESADO EN MILES DE EUROS)

INGRESOS	2007	2006
Importe de la cifra de negocios (Nota 20.1)	1.055.574	979.009
Ventas	1.065.919	979.199
Descuentos y Rappels	(45.692)	(42.611)
Prestación de servicios	35.347	42.421
Otros ingresos de explotación	26.072	18.539
<b>Total ingresos de explotación</b>	<b>1.081.646</b>	<b>997.548</b>
<b>GASTOS</b>		
Reducción de prod. terminados y en curso	(1.511)	(97)
Aprovisionamientos	141.933	140.209
Gastos de personal (Nota 20.2)	84.853	79.478
Consumo de derechos audiovisuales	188.084	163.715
Dotaciones amortización	4.698	5.869
Variación de provisiones del circulante (Nota 20.3)	689	(168)
Otros gastos	177.646	168.971
<b>Total gastos de explotación</b>	<b>596.392</b>	<b>557.977</b>
<b>Beneficios de explotación</b>	<b>485.254</b>	<b>439.571</b>
Ingreso financiero, neto (Nota 20.5)	5.435	9.916
Diferencias de cambio (Nota 20.6)	(103)	116
Resultado de Soc. por Puesta en equivalencia, neto	(3.070)	973
Enajenación de activos no corrientes	(73)	–
<b>Beneficio antes de impuestos</b>	<b>487.443</b>	<b>450.576</b>
Impuesto sobre sociedades (Nota 16.4)	137.421	136.224
<b>Resultado del ejercicio (Beneficio)</b>	<b>350.022</b>	<b>314.352</b>
<b>Atribuible a:</b>		
Accionistas de la Sociedad dominante	353.058	314.249
Socios Externos	(3.036)	103
<b>Beneficio por acción (Nota 21.1)</b>	<b>1,45</b>	<b>1,28</b>
<b>Beneficio por acción diluido (Nota 21.2)</b>	<b>1,44</b>	<b>1,28</b>

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada al 31 de diciembre de 2007.

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO EN LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

(EXPRESADO EN MILES DE EUROS)

	Capital Social	Reserva legal	Prima de emisión	Acciones Propias	Otras Reservas	Resultado ejercicio	Dividendos	Socios Externos	Total
<b>Balance a 31.12.2005</b>	<b>123.321</b>	<b>24.664</b>	<b>39.317</b>	<b>(26.547)</b>	<b>119.638</b>	<b>290.331</b>	<b>0</b>	<b>421</b>	<b>571.145</b>
Distribución del resultado	–	–	–	–	19	(290.331)	290.312	–	0
Dividendo	–	–	–	–	–	–	(290.312)	–	(290.312)
Acciones Propias	–	–	3.065	709	–	–	–	–	3.774
Resultado del ejercicio	–	–	–	–	–	314.249	–	–	314.249
Otros movimientos	–	–	–	–	16	–	–	–	16
Socios minoritarios	–	–	–	–	–	–	–	103	103
<b>Balance a 31.12.2006</b>	<b>123.321</b>	<b>24.664</b>	<b>42.382</b>	<b>(25.838)</b>	<b>119.673</b>	<b>314.249</b>	<b>0</b>	<b>524</b>	<b>598.975</b>
Distribución del resultado	–	–	–	–	–	(314.249)	314.249	–	0
Dividendo	–	–	–	–	–	–	(314.249)	–	(314.249)
Acciones Propias	–	–	3.744	(30.631)	–	–	–	–	(26.887)
Resultado del ejercicio	–	–	–	–	–	353.058	–	–	353.058
Otros movimientos	–	–	–	–	(4.336)	–	–	–	(4.336)
Socios minoritarios	–	–	–	–	–	–	–	55.925	55.925
<b>Balance a 31.12.2007</b>	<b>123.321</b>	<b>24.664</b>	<b>46.126</b>	<b>(56.469)</b>	<b>115.337</b>	<b>353.058</b>	<b>0</b>	<b>56.449</b>	<b>662.486</b>

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de este estado consolidado al 31 de diciembre de 2007.

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

(EXPRESADO EN MILES DE EUROS)

TESORERÍA PROCEDENTE DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA	31/12/2007	31/12/2006
<b>Beneficio neto antes de impuestos</b>	<b>487.444</b>	<b>450.576</b>
Ajustes		
Consumo de derechos audiovisuales	188.084	163.713
Amortizaciones y depreciaciones	4.698	5.869
Resultado por sociedades por puesta en equivalencia	3.070	(973)
Variación provisiones por riesgos y gastos	11.020	7.825
Beneficio en ventas de activos fijos	73	
Beneficios atribuibles a socios externos	3.035	(103)
Ingreso financiero neto	(5.436)	(9.917)
Diferencias de cambio neto	103	(116)
<b>Beneficio de explotación antes de cambios en el circulante</b>	<b>692.091</b>	<b>616.874</b>
Variación en activos y pasivos operativos neto de efectos derivados de adquisición de nuevas inversiones		
Existencias	(1.593)	79
Cuentas a cobrar	(27.110)	(28.932)
Adquisiciones de derechos audiovisuales	(172.420)	(132.340)
Otros activos corrientes	10.482	5.710
Acreedores	17.740	(5.125)
Otros pasivos corrientes	(2.691)	6.205
Variación provisiones de pasivo	3.440	2.859
<b>Tesorería procedente de las actividades operativas</b>	<b>519.939</b>	<b>465.330</b>
Impuestos pagados en origen	(138.932)	(134.291)
<b>Tesorería neta procedente de las actividades operativas</b>	<b>381.007</b>	<b>331.039</b>
<b>TESORERÍA PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Adquisición inmovilizado material	(8.804)	(8.017)
Adquisición inmovilizado inmaterial	(2.726)	(1.908)
Adquisición inmovilizado financiero	4.175	(340)
Ventas inmovilizado	(366)	57
Desinversión en inmovilizado financiero	1.511	1.947
Inversión en subsidiarias	(465.996)	(12.191)

Dividendos recibidos	1.213	1.151
Intereses recibidos	9.817	11.733
<b>Tesorería neta procedente de las operaciones de inversión</b>	<b>(461.176)</b>	<b>(7.570)</b>
<b>TESORERÍA APLICADA A LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
Financiación a largo plazo	57.886	(1.372)
Intereses pagados	(537)	(531)
Dividendos pagados	(314.249)	(290.312)
Aportación socios	56.449	
Compra acciones propias	(30.825)	(3.273)
Beneficio venta acciones	40	631
Venta acciones propias	194	3.981
<b>Tesorería neta aplicada en las actividades de financiación</b>	<b>(231.042)</b>	<b>(290.876)</b>
<b>Efecto de la variación del tipo de cambio</b>	<b>103</b>	<b>(116)</b>
<b>Variación neta en tesorería y otros activos equivalentes</b>	<b>(311.108)</b>	<b>32.478</b>
<b>Tesorería y otros activos equivalentes al principio del ejercicio</b>	<b>378.951</b>	<b>346.473</b>
<b>Tesorería y otros activos equivalentes al final del ejercicio</b>	<b>67.843</b>	<b>378.951</b>

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de este estado consolidado al 31 de diciembre de 2007

## **MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

(EXPRESADO EN MILES DE EUROS)

### **1. OBJETO SOCIAL DE LAS SOCIEDADES PERTENECIENTES AL GRUPO GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.**

#### **GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. - SOCIEDAD DOMINANTE**

La Sociedad GESTEVISION TELECINCO, S.A. (en adelante la Sociedad o la Sociedad dominante) fue constituida en Madrid el 10 de marzo de 1989. Su domicilio social se encuentra en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, 28049 Madrid.

La Sociedad tiene como objeto social la gestión indirecta del Servicio Público de Televisión con arreglo a los términos de la concesión realizada por el Estado, mediante Resolución de 28 de agosto de 1989 de la Secretaría General de Comunicaciones, y contrato de concesión formalizado en Escritura Pública de fecha 3 de octubre de 1989, así como todas las operaciones que sean natural antecedente y consecuencia de dicha gestión.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 2000, ha sido renovada dicha Concesión por un periodo de diez años a contar desde el 3 de abril de 2000. La Sociedad ha realizado todas las inversiones precisas para el inicio de emisiones digitales de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2169/1998 de 9 de octubre que aprobó el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrenal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 2005, se amplió el contrato concesional de forma simultánea que el del resto de concesionarios de ámbito nacional, otorgándose tres canales de Televisión Digital Terrestre (TDT).

La Sociedad tiene una duración indefinida, según se establece en el artículo 4º de los Estatutos.

La Sociedad comenzó su cotización en Bolsa el día 24 de junio de 2004, cotizando en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, pasando a formar parte del índice IBEX-35 el 3 de enero de 2005.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes que constituyen el Grupo Telecinco (en adelante, el Grupo). Consecuentemente Gestevisión Telecinco, S.A. está obligada a elaborar, además de sus propias Cuentas Anuales, Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo que incluye así mismo las inversiones en sociedades asociadas.

Las sociedades consolidadas en el Grupo son:

<b>Sociedades consolidadas por integración global</b>	<b>País</b>	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	España	100%	100%
Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	España	100%	100%
Telecinco Cinema, S.A.U.	España	100%	100%
Publiespaña, S.A.U.	España	100%	100%
Cinematext Media, S.A.	España	60%	60%
Conecta 5 Telecinco, S.A.U. (*)	España	100%	50%
Mediacinco Cartera, S.L.	España	75%	–
Atlas Media, S.A.U. (1)	España	100%	100%
Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias País Vasco, S.A.U. (1)	España	100%	100%
MiCartera Media, S.A.U. (1)	España	100%	100%
Publimedia Gestión, S.A.U. (2)	España	100%	100%
Advanced Media, S.A.U. (2)	España	100%	100%
Cinematext Media Italia, S.R.L. (3)	Italia	60%	60%
Red de Televisión Digital Madrid, S.A.U. (1)	España	–	100%

<b>Sociedades integradas por Puesta en Equivalencia</b>	<b>País</b>	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Premiere Megaplex, S.A.	España	50%	50%
Canal Factoría de Ficción, S.A.	España	40%	40%
Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A. (4)	Holanda	33%	–
Aprok Imagen, S.L. (1)	España	40%	40%
Producciones Mandarina, S.L. (1)	España	30%	30%
La Fábrica de la Tele, S.L. (1)	España	30%	30%
Red de Televisión Digital Valencia, S.A. (1)	España	–	50%
Publieci Televisión, S.A. (2)	España	50%	50%

(\*) Antiguo Europortal Jumpy España, S.A., en el ejercicio anterior era una asociada

- (1) La participación en estas sociedades es a través de la Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, S.A.U. (Atlas España, S.A.U.)
- (2) La participación en estas sociedades es a través de Publiespaña, S.A.U.
- (3) La participación en esta sociedad es a través de Cinematext Media, S.A.
- (4) La participación en esta sociedad es a través de Mediacinco Cartera, S.L.

## SOCIEDADES DEPENDIENTES

Se consideran “entidades dependientes” aquéllas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer control efectivo; capacidad que se manifiesta por la propiedad directa o indirecta del 50% o más de los derechos políticos de las entidades participadas.

### 1. Consolidación por Integración Global (participadas en el 100 % por Gestevisión Telecinco S.A.)

#### Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.

La Sociedad Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. se constituyó en Madrid el 10 de julio de 1991, y tiene su domicilio social en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, Madrid.

El objeto social incluye, entre otras, las siguientes actividades complementarias de la explotación de un canal de televisión: adquisición y explotación de derechos, tanto de fonogramas como grabaciones audiovisuales, la representación artística, promoción de espectáculos y la edición, producción, distribución y comercialización de publicaciones y material gráfico.

#### Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, S.A.U.

Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, S.A.U., fue constituida en Madrid el 21 de enero de 1998. El domicilio social de la Sociedad se fija en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4.

Su objeto social es el propio de una agencia de noticias, por lo que desarrolla las actividades consustanciales a la profesión periodística para cualesquiera medios de comunicación social, escritos, radiofónicos, televisivos y, en general audiovisuales. Asimismo, la producción, grabación, realización, postproducción y, cuantas actividades sean precisas para la emisión, en cualquier modalidad de programas informativos y, en general, de obras audiovisuales.

#### Telecinco Cinema S.A.U.

La empresa Dígital 5, S.A.U., se constituyó en Madrid el 23 de septiembre de 1996, fijando su domicilio social en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4.

En Noviembre de 1999 se ha formalizado la inscripción en el Registro Mercantil del cambio de denominación social de Dígital 5, S.A.U. por el de Estudios Picasso Fábrica de Ficción, S.A.U.

En mayo de 2007 se inscribe en el Registro Mercantil el cambio de denominación social que pasa a ser Producciones Cinematográficas Telecinco, S.A.U.

En noviembre de 2007 se inscribe en el Registro Mercantil un nuevo cambio de denominación social que pasa a ser Telecinco Cinema, S.A.U.

El objeto social incluye principalmente, aunque no con carácter exclusivo, la prestación de servicios de difusión de Televisión a través de tecnología digital; la investigación, desarrollo y comercialización de nuevas tecnologías relacionadas con las telecomunicaciones; cuantas actividades sean precisas para cualquier tipo de emisión por televisión; intermediación en los mercados de derechos audiovisuales; organización, producción y difusión de espectáculos o acontecimientos de cualquier índole.

**Publiespaña, S.A.U.**

Publiespaña, S.A.U. se constituyó el 3 de noviembre de 1988. Su domicilio social está fijado en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4 de Madrid.

La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:

- La realización y ejecución de proyectos publicitarios y las tareas relacionadas con la contratación, intermediación y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social.
- La realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente, con el marketing, el merchandising, la televenta y cualesquiera otras actividades comerciales.
- La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier otro tipo, así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre los mismos.
- La prestación de servicios de asesoría, análisis y gestión por cualquier procedimiento en relación con las actividades antes relacionadas.
- Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de forma indirecta, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

**Cinematext Media, S.A. (participada al 60%)**

La empresa Cinematext Media, S.A. se constituyó en Madrid el 1 de diciembre de 2000, fijando su domicilio social en Madrid, en Majadahonda C/ Benavente, 5 Bajo Izquierda. En Junta General Extraordinaria del 21 de Diciembre de 2000 se tomó la decisión de fijar el domicilio social en Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, Madrid.

El objeto social lo constituyen las actividades de subtítulo relacionadas con la industria cinematográfica, video y televisión.

**Conecta 5 Telecinco, S.A.U.**

La empresa Europortal, S.A. se constituyó el 6 de septiembre de 1999. El 14 de octubre de ese mismo año pasó a denominarse Europortal Jumpy, S.A. Su domicilio social se encuentra en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas nº 4 en Madrid.

Con fecha 5 de noviembre de 2007 se cambia la denominación de la sociedad, pasando a ser Conecta 5 Telecinco, S.A.U.

Su objeto social es la explotación de contenidos audiovisuales en Internet.

**Mediacinco Cartera, S.L. (participada al 75%)**

La empresa Mediacinco Cartera, S.L.U. se constituyó el 13 de abril de 2007, fijando su domicilio social en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas número 4.

El objeto social lo constituye:

- a) La inversión mediante su adquisición, suscripción, asunción, desembolso, tenencia, transmisión, enajenación, aportación o gravamen de valores o activos de carácter mobiliario incluyendo acciones, participaciones sociales, cuotas de participación en sociedades o comunidades de bienes, derechos de suscripción de sociedades, obligaciones canjeables o no, bonos comerciales, partes de fundador, bonos de disfrute, valores mobiliarios de renta fija o variable, admitidos o no a cotización en las Bolsas oficiales, títulos de Deuda Pública incluyendo bonos, letras y pagarés del Tesoro, letras de cambio y certificados de depósito, todo ello con plena sujeción a la legislación aplicable.

b) La prestación de servicios de administración, gestión y asesoramiento de carácter contable, financiero, fiscal, civil, mercantil, laboral y administrativo en favor de otras empresas en las que posea una participación directa o indirecta.

2. Consolidación por Integración Global (participadas al 100% a través de Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios de Noticias España, S.A.U.)

**Atlas Media, S.A.U.**

Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias Cataluña, S.A.U., fue constituida el 22 de diciembre de 1997. El domicilio social de la Sociedad se fija en Sant Just Desvern, C/ Bullidor s/n.

El accionista único de la sociedad Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, S.A.U. decidió modificar el 28 de mayo de 2004 la denominación social, que pasa a denominarse Atlas Media, S.A.U.

**Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias País Vasco, S.A.U.**

Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias País Vasco, S.A.U., fue constituida en Bilbao el 16 de julio de 1998. El domicilio social de la Sociedad se fija en Bilbao, Ribera de Elorrieta pab.7-9, Bizkaia.

El objeto social de las dos Sociedades anteriores es el propio de una agencia de noticias, por lo que desarrollan las actividades consustanciales a la profesión periodística para cualesquiera medios de comunicación social, escritos, radiofónicos, televisivos y, en general, audiovisuales.

**Mi Cartera Media, S.A.U.**

Mi Cartera Media, S.A.U., fue constituida en Madrid 15 de febrero de 2001. El domicilio social de la Sociedad se fija en Madrid, Carretera de de Fuencarral a Alcobendas, nº 4.

El objeto social de esta Sociedad es la explotación multimedia de formatos y contenidos de naturaleza económico-financiera.

3. Consolidación por Integración Global (participadas al 100% a través de Publiespaña, S.A.U.)

**Publimedia Gestión, S.A.U.**

Publimedia Gestión, S.A.U. fue constituida en Madrid el 23 de noviembre de 1999. El domicilio social de la Sociedad se fija en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4.

La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:

- La creación, adquisición, producción, coproducción, edición, rodaje o grabación reproducción, emisión, difusión, distribución, comercialización y, en fin, explotación de cualquier forma de cualesquiera obras o grabaciones audiovisuales, escritas o informáticas, así como de los derechos relativos a tales obras.
- La realización y ejecución de proyecto publicitario y tareas relacionadas con la contratación, intermediación y difusión de mensajes publicitarios en cualesquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social.
- La creación, adquisición, comercialización y explotación en cualquier forma, directa o indirectamente, de marcas, patentes y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial o de imagen, así como de cualesquiera objetos, modelos o métodos susceptibles de servir de soporte para la explotación de los derechos anteriores.
- La realización de actividades relacionadas directa o indirectamente con el marketing, el merchandising y cualesquiera otras actividades comerciales.

- La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier otro tipo, así como la adquisición, explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre los mismos.
- La prestación de servicios de asesoría, análisis y gestión, por cualquier procedimiento, en relación con las actividades antes relacionadas.

#### **Advanced Media, S.A.U.**

La Sociedad Advanced Media, S.A.U. fue constituida en Madrid el 7 de octubre de 1999. El domicilio social de la sociedad se fija en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, Madrid.

La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:

- La edición, producción, publicación en cualquier forma de libros, periódicos, revistas y en fin de cualquier impreso.
- La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación y difusión de mensajes publicitarios en cualesquiera de sus modalidades posibles.
- La realización de actividades relacionadas con el marketing, el merchandising y cualesquiera otras actividades comerciales.
- La producción de obras audiovisuales y la intermediación en los mercados de derechos de propiedad intelectual o industrial de cualquier clase.

Desde el 1 de Enero del 2004 esta Sociedad se encontraba inactiva habiendo reanudado su actividad el 1 de noviembre de este ejercicio.

#### **4. Consolidación por Integración Global (participada al 60% a través de Cinematext Media, S.A.)**

##### **Cinematext Media Italia, S.r.L.**

Con fecha 10 de Febrero de 2005 se constituyó la sociedad, siendo su domicilio social Via Marconi, nº 27, 20090 Segrate, Milán.

Tiene por objeto social el doblaje y el subtítulo de obras y grabaciones audiovisuales.

Todas las Sociedades cierran sus cuentas el 31 de diciembre de 2007.

Dado las actividades del Grupo, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones ni contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del Grupo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en las presentes notas explicativas respecto a la información de cuestiones medioambientales.

#### **SOCIEDADES ASOCIADAS DE GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.**

Son entidades sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer una influencia significativa (lo que se presupone cuando la participación es, al menos, del 20%) sin control directo ni control conjunto.

## 1. Participación directa a través de Gestevisión Telecinco, S.A.

Sociedad	Participación	Actividad
Premiere Megaplex, S.A. C/ Enrique Jardiel Poncela, 4 28016 Madrid	50%	Explotación de salas cinematográficas
Canal Factoría de Ficción, S.A. Crta. de Fuencarral a Alcobendas Km. 12,450 28049 Madrid	40%	Producción, distribución y comercialización de derechos audiovisuales en cualquier soporte técnico

En septiembre de 2007 por acuerdo tomado en Junta General y Universal de accionistas se aprueba la disolución de la sociedad Canal Factoría de Ficción, S.A. abriéndose el correspondiente periodo de liquidación.

## 2. Participación indirecta a través de Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, S.A.U.

Sociedad	Participación	Actividad
Aprok Imagen S.L. C/ Martínez Corrochano, 3 28007 Madrid	40%	Agencia de noticias
Producciones Mandarina, S.L. C/ María Tubau, 3 28050 Madrid	30%	Creación y desarrollo de contenidos audiovisuales, así como su producción y explotación comercial
La Fábrica de la Tele, S.L. C/ Angel Gavinet, 18 28007 Madrid	30%	Creación y desarrollo de contenidos audiovisuales, así como su producción y explotación comercial

En Junta General Extraordinaria celebrada en mayo de este año, se aprueba el cambio de denominación social de la empresa Hormigas Blancas, S.L. a La Fábrica de la Tele, S.L.

## 3. Participación indirecta a través de Publiespaña, S.A.U.

Sociedad	Participación	Actividad
Publieci Televisión, S.A. C/ Hermosilla, 112 28009 Madrid	50%	Venta de productos y servicios dirigidos al consumidor final

## 4. Participación indirecta a través de Mediacinco Cartera, S.L.

<b>Sociedad</b>	<b>Participación</b>	<b>Actividad</b>
Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A. Flevolaan 41 a 1411 KC Naarden Ámsterdam	33%	Canalización de la inversión del Consorcio formado por Goldman Sachs Capital Partners, Cyrte Fund II B.V. y Mediacinco Cartera S.L. en Endemol N.V., sociedad dedicada a la creación, producción y explotación de contenidos para televisión y otras plataformas audiovisuales

Estas Sociedades consolidan por el método de puesta en equivalencia dado que el Grupo no posee ni la mayoría accionarial ni el control.

Ninguna de las anteriores Sociedades cotiza en bolsa.

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN Y COMPARABILIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

### 2.1. Imagen Fiel y Cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2007 han sido formuladas:

- Por los Administradores, en reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 27 de febrero de 2008.
- De acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según han sido adoptadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas, así como las alternativas que la normativa permite a este respecto y que se especifican en esta memoria.
- De forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, consolidados, del Grupo al 31 de diciembre de 2007 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, consolidados, que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en esa fecha.
- A partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad y por las restantes entidades integradas en el Grupo.

No obstante, y dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2007 (NIIF) no son exactamente los mismos que los utilizados por las entidades integradas en el mismo (normativa local), en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homoge-

neizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en la Unión Europea.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo y las cuentas anuales de las entidades integradas en el Grupo, correspondientes al ejercicio 2007, se encuentran pendientes de aprobación por sus respectivas Juntas Generales de Accionistas.

La cuenta de pérdidas y ganancias se presenta por naturaleza de sus gastos.

El Estado de flujos de efectivo se presenta utilizando el método indirecto.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2007 el Grupo ha adoptado en sus estados financieros por primera vez la IFRS 7 “Instrumentos financieros: información a revelar” así como las modificaciones introducidas en la IAS 1 “Presentación de estados financieros”.

## **2.2. Responsabilidad de la Información y Estimaciones Realizadas**

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2007 se han utilizado determinadas estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2007 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría, conforme a lo establecido en la NIC 8, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas.

## **2.3. Comparación de la Información**

Conforme a lo exigido en la NIC 1, la información contenida en esta Memoria referida al ejercicio 2007 se presenta, a efectos comparativos con la información similar relativa al ejercicio 2006.

## **3. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS DE LA SOCIEDAD DOMINANTE**

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2007 que el Consejo de Administración de la Sociedad dominante propondrá a la Junta General de Accionistas para su aprobación es la siguiente:

<b>Bases de reparto</b>	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Pérdidas y ganancias	319.331	318.710
<b>Distribución</b>		
Reserva voluntaria	1.769	4.461
Dividendos	317.562	314.249
<b>Total</b>	<b>319.331</b>	<b>318.710</b>

(en miles de euros)

#### **4. NORMAS DE VALORACIÓN**

Las principales normas de valoración aplicadas en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo son las que se describen a continuación:

##### **4.1. Procedimientos de Consolidación**

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo incluyen todas las sociedades sobre las cuales el Grupo tiene control. El control se refiere al poder de establecer las políticas financieras y operativas con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Todos los saldos y transacciones entre empresas del Grupo han sido eliminados en el proceso de consolidación. Las asociadas, sociedades sobre las cuales el Grupo ejerce influencia significativa pero sobre las cuales no ejerce el control, han sido contabilizadas aplicando el método de puesta en equivalencia.

Todas las sociedades que forman el Grupo cierran sus estados financieros individuales en las mismas fechas, aplicando las políticas contables de forma consistente entre ellas.

Todos los elementos que componen el activo material e inmaterial están ligados a la producción y obtención de ingresos de la actividad del negocio.

##### **4.2. Moneda Extranjera**

La conversión de operaciones en moneda extranjera se realiza utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción. Las pérdidas y ganancias resultantes de la liquidación de dichas transacciones y de la valoración al cierre de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados.

### 4.3. Partes Vinculadas

El epígrafe correspondiente que aparece en el balance de situación consolidado incluye los saldos con accionistas significativos y empresas asociadas. El resto de saldos generados por operaciones vinculadas con los miembros del Consejo de Administración y personal directivo clave se clasifican en los epígrafes de balance correspondientes.

### 4.4. Clasificación de Activos y Pasivos entre Corrientes y No Corrientes

En el balance de situación consolidado adjunto, los activos y pasivos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes, aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes los de vencimiento superior a dicho período.

En el caso de los derechos audiovisuales, están incluidos en su totalidad en el activo no corriente, desglosándose en la nota 7 aquellos que el Grupo espera consumir en un periodo inferior a doce meses.

### 4.5. Inmovilizaciones Materiales

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados bajo el modelo de coste, el cual incluye el precio de adquisición de los bienes más los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento de los mismos. Los elementos del inmovilizado material se valoran al menor del precio de adquisición o valor recuperable.

Las reparaciones que no presentan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento son cargados directamente a la cuenta de resultados.

La amortización del inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de la vida útil de los respectivos bienes, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

Los coeficientes de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen el inmovilizado material son los siguientes:

	<b>Coficiente</b>
Construcciones	4%
Maquinaria técnica TV	20%
Instalaciones	10-35%
Utillaje	20%
Mobiliario	10%
Equipos para procesos de información	25%
Elemento de transporte	14%
Otro Inmovilizado	20%

#### **4.6. Inmovilizaciones Inmateriales**

##### **Gastos de Desarrollo**

Los gastos de desarrollo se consideran como gastos en el momento de su devengo, excepto en el caso de proyectos de aplicaciones informáticas que hayan alcanzado la etapa de desarrollo. Se valoran por su coste y se imputan a proyectos específicos hasta el momento de su finalización, siempre que esté razonablemente asegurada la financiación necesaria para la terminación y existan motivos fundados sobre el éxito técnico en la realización de los mismos.

##### **Marcas y Nombres Comerciales**

Corresponde a la propiedad industrial de las licencias de uso de las siguientes marcas:

- Tele 5, concedida por un periodo de 10 años y amortizada linealmente durante los 10 años siguientes a la fecha de concesión.
- Publiespaña, amortizada en 10 años linealmente.
- Atlas, con una amortización lineal de 10 años.

##### **Aplicaciones Informáticas**

Se incluyen bajo este concepto los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o por el derecho a uso de programas informáticos. Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones informáticas se imputan directamente como gasto del ejercicio en que se producen.

Se amortizan en el plazo de tres años desde el comienzo de su uso.

#### **Derechos Audiovisuales**

##### **Derechos de Producción Ajena**

Consisten principalmente en derechos adquiridos por un periodo superior al ejercicio económico. Se registran a su precio de adquisición y se recogerá el valor individual de cada derecho. Si su adquisición se realiza por paquetes cerrados en los que no se detalla el valor individual de cada producto, la asignación de valores individuales se calcula a partir de una ponderación equivalente al coste de adquisición de productos de similar tipo y categoría que si la compra se hiciese individualmente.

Si en contrato se detalla el valor individual de cada uno de los productos/títulos, es éste directamente el que se asigna como valor del activo.

El derecho se registra en el momento en el que es aceptado el material para su emisión según contrato o en la fecha en que inicia derechos, si ésta fuera anterior a aquella. En el caso de tratarse de varios derechos asociados a un mismo contrato cuya aceptación se produzca en un mismo ejercicio pero en fechas diferentes, el Grupo registra el alta de los derechos del contrato en la fecha en la que el primero de ellos es aceptado para su emisión o en la fecha en que inicia derechos, si ésta fuera anterior a aquella.

Su imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias se realiza en el epígrafe de consumo de derechos y se lleva a cabo en función del número de pases emitidos, según el siguiente criterio:

1. **Películas y "TV Movies" (productos no seriados)**
  - 1.1. Derechos de 2 pases según contrato:
    - Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.
    - Segundo pase: 50% sobre coste de adquisición.
  - 1.2. Derechos de 3 o más pases según contrato:
    - Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.
    - Segundo pase: 30% sobre coste de adquisición.
    - Tercer pase: 20% sobre coste de adquisición.
2. **Resto de productos (seriados)**
  - 2.1. Derechos de 2 o más pases según contrato:
    - Primer pase: 50% sobre coste de adquisición
    - Segundo pase: 50% sobre coste de adquisición

En caso de venta de un pase a terceros, el valor del pase calculado según los porcentajes arriba indicados, se amortiza en función de la capacidad de distribución territorial de señal de la televisión compradora, reconociéndose un coste de ventas en función de los ingresos generados en el territorio de venta del pase y practicándose ajustes al valor no vendido del pase de que se trate.

A estos derechos se les practica ajustes de valor en los casos necesarios, según se detalla en la Nota 4.10.

#### **Derechos de Producciones Propias de Producto Seriado**

Recoge aquellas producciones en las que el Grupo, a partir de la propiedad de las mismas, podrá proceder a su comercialización posterior.

El valor de las mismas incluye tanto los costes incurridos directamente por el Grupo como los importes facturados por terceros.

El valor residual, estimado en un 2% del coste total, se amortiza linealmente en un periodo de 3 años desde la disponibilidad de las producciones, salvo en el caso de venta de estos derechos a terceros durante el período de amortización, en cuyo caso se aplica el valor residual a los ingresos por dicha venta.

Su imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias se realiza en el epígrafe de consumo de derechos y se lleva a cabo en función del número de pases emitidos, según el siguiente criterio:

- Producción seriada de duración inferior a 60 minutos y/o emisión diaria.
  - Primer pase: 100 % del valor amortizable.
- Producción seriada de duración igual o superior a 60 minutos y/o emisión semanal.
  - Primer pase: 90 % del valor amortizable.
  - Segundo pase: 10 % del valor amortizable.

A estos derechos se les practica ajustes de valor en los casos necesarios, según se detalla en la Nota 4.9.

**Derechos de Distribución**

Recoge los derechos adquiridos por el Grupo para su explotación en todas las ventanas en territorio español.

El coste del derecho es el que se estipula en contrato. Su imputación como consumo de derechos se lleva a cabo en función de los ingresos obtenidos en cada una de las ventanas en las que se explota el derecho, así como sobre la base de una estimación de los ingresos futuros en cada una de las ventanas.

En el momento en el que se inicia el derecho o la emisión en *free*, éste se reclasifica al epígrafe de derechos de propiedad audiovisual.

En la ventana “free” la imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe de consumo de derechos es consistente con la establecida para los derechos de propiedad audiovisual, según lo explicado en el epígrafe correspondiente de estas notas.

**Derechos de Coproducciones**

Recoge los derechos adquiridos por el Grupo en régimen de coproducción para su explotación en todas las ventanas.

El coste del derecho es el que se estipula en contrato. La imputación como consumo de estos derechos se lleva a cabo en función de los ingresos obtenidos en cada una de las ventanas en las que se explota el derecho, así como sobre la base de una estimación de los ingresos en cada una de las ventanas.

En el momento en el que se inicia el derecho o la emisión en “free”, este se reclasifica al epígrafe de derechos de propiedad audiovisual.

En la ventana “free” la imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe de consumo de derechos es consistente con la establecida para los derechos de propiedad audiovisual, según lo explicado en el epígrafe correspondiente de estas notas.

**Masters y Doblajes**

Corresponde respectivamente a los materiales soporte de los derechos audiovisuales y al coste de los trabajos de doblaje que hubieran de llevarse a cabo sobre las versiones originales, respectivamente.

Se valoran a su coste de adquisición y su imputación como consumo se realiza en la misma proporción que los derechos audiovisuales a los que están asociados.

**4.8. Inmovilizaciones Financieras en empresas por puesta en equivalencia**

Se aplica el método de puesta en equivalencia a aquellas sociedades en las que el Grupo ejerce una influencia significativa, directa o indirectamente, a través de la posesión de un 20% o más del poder de voto en la participada.

La inversión en una participada se registrará inicialmente al coste, y se incrementará o disminuirá su importe en el porcentaje de participación de su patrimonio neto, después de la fecha de adquisición.

El valor en el Balance de Situación Consolidado de estas participaciones incluye, en su caso, el fondo de comercio puesto de manifiesto en la adquisición de las mismas.

Se reconoce en el resultado del ejercicio, el porcentaje que le corresponda de los resultados de la participada.

Los dividendos recibidos de las participadas reducen el importe en libros de la inversión.

Una vez que se ha aplicado el método de puesta en equivalencia y reconocido el valor de la asociada, en el caso de que existiera indicios del deterioro de valor de la inversión de acuerdo a los requisitos establecidos en la IAS 39 se procederá a la realización de los análisis y pruebas del posible deterioro de valor pertinente, para registrar, en el ejercicio en que se detecte, el impacto de la pérdida de valor en la inversión.

#### 4.9. Activos Financieros

Los activos financieros se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general, los costes de la operación.

Los activos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican como:

- Activos financieros a vencimiento: activos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyo vencimiento está fijado en el tiempo. Con respecto a ellos, el Grupo manifiesta su intención y su capacidad para conservarlos en su poder desde la fecha de su compra hasta la de su vencimiento. No incluye préstamos y cuentas por cobrar originados por la propia sociedad.
- Préstamos y cuentas financieras por cobrar generados por la propia empresa: activos financieros originados por las sociedades a cambio de suministrar efectivo, bienes o servicios directamente a un deudor.
- Activos financieros disponibles para la venta: incluyen los valores adquiridos que no se mantienen con propósito de negociación, ni se encuadran en ninguna de las dos categorías anteriores. Dichos activos se valoran a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, salvo que dicho valor razonable no se pueda determinar de forma fiable en cuyo caso se valora a coste.

Se entiende por valor razonable de un instrumento financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes, en condiciones de independencia mutua e informadas en la materia, que actúen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado"). Si este precio de mercado no puede ser estimado de manera objetiva y fiable para un determinado instrumento financiero, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos o al valor actual descontado de todos los flujos de caja futuros (cobros o pagos), aplicando un tipo de interés de mercado de instrumentos financieros similares (mismo plazo, moneda, tipo de tasa de interés y misma calificación de riesgo equivalente).

El Grupo no mantiene activos financieros con propósito de negociación.

#### **4.10. Deterioro en el Valor de Activos no Corrientes**

El Grupo evalúa regularmente el valor neto contable de sus activos no corrientes para comprobar si hay pérdidas por deterioro en el valor de los activos. Si, como resultado de esta evaluación el valor realizable del bien resulta ser inferior al valor neto contable, se registra una pérdida por envilecimiento en el patrimonio reduciendo el valor neto contable del bien a su valor realizable. El valor realizable del bien es el mayor de su valor de realización en el mercado y su valor en uso. En el caso de activos en los que no es posible obtener el valor de mercado, se utilizará el valor de uso.

#### **4.11. Existencias**

En los programas de producción propia, el coste de producción se determina considerando todos los costes imputables al producto en los que incurre el Grupo. Así mismo se incluyen los anticipos pagados por programas.

Se cargan en la cuenta de resultados en el momento de su emisión.

#### **4.12. Otros Activos Equivalentes a Tesorería**

Otros activos equivalentes a la tesorería incluye principalmente depósitos temporales, efectos negociables a corto plazo, obligaciones del Estado a corto plazo y otros activos del mercado monetario con vencimiento igual o inferior a tres meses, así como aquellos que a pesar de tener un vencimiento superior son inmediatamente rescatables sin coste para la Sociedad. Estos elementos se valoran a su precio de adquisición el cual coincide con su valor de realización.

#### **4.13. Cuentas a Cobrar y a Pagar**

Las cuentas a cobrar y a pagar originadas por las operaciones de tráfico de las empresas, tanto deudoras como acreedoras, corrientes como no corrientes, se registran por su valor nominal, dotando una provisión por insolvencia con carácter específico en función de la situación de cada cliente.

#### **4.14. Créditos y Deudas no Comerciales**

Las deudas no comerciales, tanto corrientes como no corrientes, se registran por su valor de reembolso. La diferencia respecto a la cantidad recibida se amortiza anualmente siguiendo un criterio financiero. Las cuentas de crédito se muestran por el importe dispuesto.

#### **4.15. Deudas Transformables en Subvenciones**

Estos créditos recibidos de organismos oficiales se reconocen en el momento en que se reciben, aceptando las condiciones inherentes a dicha asignación.

La diferencia entre el valor nominal del crédito recibido y el valor razonable del mismo se trata como una minoración del activo financiado, imputándose a resultados de acuerdo a un criterio financiero.

#### **4.16. Acciones Propias**

Las acciones propias en autocartera se registran minorando los fondos propios. Las pérdidas o ganancias en la venta de estas acciones se registran bajo el epígrafe Prima de emisión.

#### **4.17. Instrumentos Financieros**

El Grupo utiliza determinados derivados financieros para gestionar su exposición a las variaciones de tipos de cambio relacionados con la deuda incurrida en la compra de derechos audiovisuales, considerándose que se trata de una actividad de cobertura de valor razonable, reflejando las pérdidas o ganancias surgidas de la actualización a dicho valor razonable en la cuenta de resultados.

El Grupo no utiliza instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

#### **4.18. Provisiones para Riesgos y Gastos**

En las mismas se recoge la mejor estimación de obligaciones de cualquier naturaleza frente a terceros por actividades propias del Grupo de cualquier naturaleza y en base a la información disponible y siendo probable una salida de recursos para poder cancelar dicha obligación.

Se dotan al conocer los riesgos de acuerdo con el mejor estimado disponible a la fecha, actualizándose al cierre de cada ejercicio de acuerdo con la información disponible. Se revierten o aplican, respectivamente, al desaparecer o materializarse los mismos.

#### **4.19. Impuesto de Sociedades**

La sociedad dominante Gestevisión Telecinco, S.A. presenta el Impuesto sobre sociedades en base consolidada con las siguientes sociedades filiales:

- Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.
- Telecinco Cinema, S.A.U.
- Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.
- Atlas Media, S.A.U.
- MiCartera Media, S.A.U.
- Publiespaña, S.A.U.
- Publimedia, S.A.U.
- Advanced Media, S.A.U.
- Mediacinco Cartera, S.L.

El gasto por impuesto del ejercicio se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en aquellos casos en los que eventualmente se relaciona con partidas que se registran directamente en fondos propios en cuyo caso el efecto impositivo se registra en dicho epígrafe.

Los impuestos anticipados y diferidos se contabilizan basándose en las diferencias temporarias entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, aplicando los tipos impositivos vigentes en el momento en el que se realicen los activos y pasivos según los tipos y las leyes en vigor a la fecha del balance. Los impuestos anticipados y diferidos que surgen de movimientos en fondos propios se cargan o abonan directamente contra fondos propios. Los impuestos anticipados así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales pendientes de aplicación sólo se reconocen cuando su probabilidad de realización futura está razonablemente asegurada y son ajustados posteriormente en el caso de que no considerar probable la obtención de beneficios en el futuro.

#### **4.20. Contabilización de Ingresos y Gastos**

Los ingresos y gastos se registran sin incluir los importes correspondientes a los impuestos que gravan estas operaciones, con excepción de los que fiscalmente no sean deducibles, que se añadirían a los segundos.

Los ingresos por venta de servicios son valorados con fiabilidad teniendo en cuenta el grado de realización del servicio.

La principal fuente de ingresos del Grupo corresponde a ingresos publicitarios, que se contabilizan en el periodo en que se devengan, lo que se produce en el momento de emisión de la publicidad correspondiente.

Su imputación se hace en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los gastos incluyendo los descuentos y rappels se reconocen en la cuenta de resultados en el periodo en que se devengan.

#### **4.21. Plan de Incentivos a través de Acciones**

Los planes se valoran a valor razonable en la fecha de la concesión. El valor razonable determinado en la fecha de concesión se reconoce linealmente en la cuenta de resultados a lo largo del periodo de devengo en función de la estimación realizada por el Grupo con respecto a las acciones que finalmente serán entregadas con abono al patrimonio. El valor razonable se determina aplicando técnicas de valoración generalmente aceptadas.

#### **4.22. Beneficio por Acción**

El Grupo calcula el beneficio básico por acción utilizando el número de acciones en circulación al cierre del ejercicio, estimándose que no es significativamente distinto del promedio ponderado de las acciones durante el periodo. El cálculo del beneficio por acción diluido incluye además el efecto dilutivo, en su caso, de las opciones sobre acciones concedidas durante el periodo.

## 5. INMOVILIZACIONES MATERIALES

Los saldos y variaciones para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2006 de las partidas que componen las inmobilizaciones materiales son los siguientes:

	Saldo 31.12.05	Altas	Bajas	Traspa- sos	Saldo 31.12.06	Altas	Bajas	Traspa- sos	Cam- bios perime- tro	Saldo 31.12.07
<b>COSTE</b>										
Terrenos y bienes naturales	14.781	111	–	–	14.892	–	–	78	–	14.970
Edificios y otras construcciones	28.584	2	–	–	28.586	44	–	2.595	–	31.225
Maquin. técnica, instalac. y utillaje	92.772	2.269	(2.885)	1.276	93.432	2.464	(3.775)	1.458	20	93.599
Mobiliario y enseres	5.235	156	(22)	–	5.369	506	(43)	(21)	91	5.902
Equipos procesos de información	16.159	1.186	(1.275)	204	16.274	1.465	(1.796)	–	–	15.943
Otro Inmovilizado	1.349	6	(201)	–	1.154	4	(79)	–	–	1.079
Inmovilizado en curso	1.704	4.287	(19)	(1.485)	4.487	4.321	–	(4.110)	–	4.698
<b>Total Inmovilizado</b>	<b>160.584</b>	<b>8.017</b>	<b>(4.402)</b>	<b>(5)</b>	<b>164.194</b>	<b>8.804</b>	<b>(5.693)</b>	<b>0</b>	<b>111</b>	<b>167.416</b>
<b>AMORTIZACIÓN ACUMULADA</b>										
Edificios y otras construcciones	(12.572)	(1.153)	–	–	(13.725)	(1.183)	–	–	–	(14.908)
Maquin. técnica, instalac. y utillaje	(74.176)	(6.258)	2.877	–	(77.557)	(5.084)	3.770	(4)	(20)	(78.895)
Mobiliario y enseres	(3.300)	(347)	15	–	(3.632)	(367)	31	4	(53)	(4.017)
Equipos procesos de información	(14.212)	(1.199)	1.268	–	(14.143)	(970)	1.744	–	–	(13.369)
Otro Inmovilizado	(1.166)	(59)	169	–	(1.056)	(36)	74	–	–	(1.018)
<b>Total Amortizaciones</b>	<b>(105.426)</b>	<b>(9.016)</b>	<b>4.329</b>	<b>0</b>	<b>(110.113)</b>	<b>(7.640)</b>	<b>5.619</b>	<b>0</b>	<b>(73)</b>	<b>(112.207)</b>
Provisiones	(53)	–	–	–	(53)	(144)	53	–	–	(144)
<b>VALOR NETO CONTABLE</b>	<b>55.105</b>	<b>(999)</b>	<b>(73)</b>	<b>(5)</b>	<b>54.028</b>	<b>1.020</b>	<b>(21)</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>55.065</b>

(en miles de euros)

El importe de los bienes totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2007 y a 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Equipos para procesos de información	11.111	11.305
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	62.420	58.576
Mobiliario	2.859	2.662
Otro inmovilizado	128	129
	<b>76.518</b>	<b>72.672</b>

(en miles de euros)

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiendo que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

## 6. INMOVILIZACIONES INMATERIALES

Los saldos y variaciones para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2006 de las partidas incluidas en el epígrafe de inmovilizaciones inmateriales son los siguientes:

	Saldo 31.12.05	Altas	Bajas y Otros	Traspa- sos	Saldo 31.12.06	Altas	Bajas y Otros	Traspa- sos	Saldo 31.12.07
<b>COSTE</b>									
Gastos de desarrollo	925	440	–	(642)	723	229	–	(625)	327
Concesiones, patentes y marcas	33.682	–	–	–	33.682	–	–	–	33.682
Aplicaciones Informáticas	14.182	1.063	(625)	1.363	15.983	1.623	(431)	875	18.050
Aplicaciones Infor. en curso	487	348	–	(490)	345	874	(91)	(250)	878
Anticipos Inmovilizado Inmaterial	169	57	–	(226)	–	–	–	–	–
<b>Total Inmovilizado</b>	<b>49.445</b>	<b>1.908</b>	<b>(625)</b>	<b>5</b>	<b>50.733</b>	<b>2.726</b>	<b>(522)</b>	<b>0</b>	<b>52.937</b>
<b>AMORTIZACIÓN ACUMULADA</b>									
Concesiones, patentes y marcas	(32.987)	(136)	–	–	(33.123)	(136)	–	–	(33.259)
Aplicaciones Informáticas	(12.162)	(1.363)	621	–	(12.904)	(1.699)	414	–	(14.189)
<b>Total Amortizaciones</b>	<b>(45.149)</b>	<b>(1.499)</b>	<b>621</b>	<b>0</b>	<b>(46.027)</b>	<b>(1.835)</b>	<b>414</b>	<b>0</b>	<b>(47.448)</b>
Provisiones	(8)	–	–	–	(8)	–	8	–	–
<b>VALOR NETO CONTABLE</b>	<b>4.288</b>	<b>409</b>	<b>(4)</b>	<b>5</b>	<b>4.698</b>	<b>891</b>	<b>(100)</b>	<b>0</b>	<b>5.489</b>

(en miles de euros)

### Gastos de Desarrollo

En el epígrafe Gastos de Desarrollo se recogen las inversiones realizadas para el desarrollo del proyecto "Investigación y Desarrollo de un sistema de información para gestionar la publicidad con estimador de audiencia optimización de ingresos y canal 'on line'". Se ha estimado un plan de amortización lineal durante un periodo de cuatro años iniciado en el ejercicio 2003.

Con relación a este proyecto, El Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), concedieron al Grupo unos anticipos reembolsables a tipo de interés cero.

La composición de ambas concesiones figura en el balance en los siguientes epígrafes:

<b>A 31 de diciembre de 2007</b>	<b>PROFIT</b>	<b>CDTI</b>	<b>Total</b>
Deudas por subvenciones a corto plazo	93	–	93
Deudas por subvenciones a largo plazo	90	–	90
<b>A 31 de diciembre de 2006</b>			
Deudas por subvenciones a corto plazo	93	72	165
Deudas por subvenciones a largo plazo	177	–	177

Al 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2006 los importes de los bienes totalmente amortizados de las inmovilizaciones inmateriales han sido los siguientes:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Aplicaciones informáticas	11.147	10.331
Concesiones, patentes y marcas	19.256	19.247
<b>Total</b>	<b>30.403</b>	<b>29.578</b>

(en miles de euros)

## 7. DERECHOS AUDIOVISUALES

Los saldos y variaciones para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2006 de las partidas incluidas en el epígrafe de derechos audiovisuales son los siguientes:

	Saldo 31.12.05	Altas	Bajas	Traspa- sos Otros	Saldo 31.12.06	Altas	Bajas	Traspa- sos Otros	Saldo 31.12.07
<b>COSTE</b>									
Derechos propiedad audiovisual	397.603	33.520	(93.330)	13.260	351.053	43.991	(58.622)	13.604	350.026
Masters	31	3	(7)	–	27	1	(5)	–	23
Doblajes	6.926	317	(757)	–	6.486	380	(434)	–	6.432
Derechos de Coproducción	16.412	2.732	(1.077)	39.222	57.289	1.011	–	8.234	66.534
Derechos de producciones propias	561.552	66.343	–	6.490	634.385	92.166	–	6.547	733.098
Derechos de distribución	11.369	–	–	–	11.369	27	(754)	1.338	11.980
Otros trabajos auxiliares	584	12	–	–	596	57	–	–	653
Dchos, opciones, guiones, desarr.	459	77	(129)	(316)	91	200	–	–	291
Gastos de puesta en marcha	220	–	–	–	220	–	–	30	250
Anticipos	60.653	32.024	(14)	(58.656)	34.007	39.455	(505)	(33.318)	39.639
<b>Total Coste</b>	<b>1.055.809</b>	<b>135.028</b>	<b>(95.314)</b>	<b>0</b>	<b>1.095.523</b>	<b>177.288</b>	<b>(60.320)</b>	<b>(3.565)</b>	<b>1.208.926</b>
<b>AMORTIZACIÓN ACUMULADA</b>									
Derechos propiedad audiovisual	(236.672)	(65.265)	92.652	(3.313)	(212.598)	(70.631)	57.550	(156)	(225.835)
Masters	(24)	(3)	7	–	(20)	(3)	5	–	(18)
Doblajes	(5.654)	(568)	757	(40)	(5.505)	(553)	434	(3)	(5.627)
Derechos de Coproducción	(10.509)	(16.229)	–	–	(26.738)	(18.832)	–	–	(45.570)
Derechos de producciones propias	(541.940)	(75.261)	–	–	(617.201)	(90.780)	–	–	(707.981)
Derechos de distribución	(9.153)	(47)	–	–	(9.200)	(1.693)	754	–	(10.139)
Otros trabajos auxiliares	(511)	(8)	–	–	(519)	(23)	–	–	(542)
Gastos de puesta en marcha	(169)	(6)	–	–	(175)	(27)	–	–	(202)
<b>Total Amortizaciones</b>	<b>(804.632)</b>	<b>(157.387)</b>	<b>93.416</b>	<b>(3.353)</b>	<b>(871.956)</b>	<b>(182.542)</b>	<b>58.743</b>	<b>(159)</b>	<b>(995.914)</b>
Provisiones	(17.240)	(14.177)	6.216	3.416	(21.785)	(21.288)	16.179	–	(26.894)
<b>Total Derechos Audiovisuales</b>	<b>233.937</b>	<b>(36.536)</b>	<b>4.318</b>	<b>63</b>	<b>201.782</b>	<b>(26.542)</b>	<b>14.602</b>	<b>(3.724)</b>	<b>186.118</b>

(en miles de euros)

Del total del importe registrado en el epígrafe de derechos audiovisuales, clasificado como activo no corriente en el balance consolidado a 31 de diciembre de 2007, el Grupo estima que aproximadamente entre el 35 y el 40% de los mismos se consumirán en los doce meses siguientes al cierre del ejercicio 2007. Este porcentaje representa la mejor estimación disponible en este momento en función del presupuesto de programación para el año 2008.

Las provisiones existentes al cierre corresponden al valor neto contable de aquellos derechos que, aun teniendo una fecha de vencimiento posterior al 31 de diciembre de 2007, no entran en los planes de emisión futuros de la Cadena a la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas. Así, el saldo de esta provisión corresponde fundamentalmente al ajuste necesario para determinar el valor neto contable de la librería. A 31 de diciembre de 2007 y a 31 de diciembre de 2006 la provisión efectuada en la cuenta de pérdidas y ganancias refleja un importe de 21.288 miles de euros y 14.177 miles de euros, respectivamente.

Al cierre del ejercicio existen compromisos firmes de compra de derechos de propiedad audiovisual, con inicio a partir del 1 de enero de 2008 por un total de 74.838 miles de dólares USA (USD) así como de 60.718 miles de euros (EUR). Los compromisos del ejercicio anterior fueron de 103.922 miles de dólares USA (USD) así como de 88.749 miles de euros (EUR).

De dichos compromisos firmes de compra de derechos de propiedad audiovisual se han desembolsado anticipos que, al 31 de diciembre de 2007 ascienden al total de 643 miles de dólares USA (USD) así como de 6.068 miles de euros (EUR). Los desembolsos correspondientes al ejercicio 2006 fueron de 5.950 miles de euros (EUR) así como de 12.890 miles de dólares USA (USD).

Al cierre del ejercicio existen compromisos de derechos de coproducción, con inicio a partir del 1 de enero de 2008 por 39.495 miles de euros (EUR). Los compromisos del ejercicio anterior fueron de 29.679 miles de euros (EUR).

De dichos compromisos de derechos de coproducción se han desembolsado anticipos que, a 31 de diciembre de 2007 ascienden al total de 28.205 miles de euros (EUR). En el 2006 se desembolsaron anticipos por 11.341 miles de euros (EUR).

De los derechos de distribución, existen compromisos firmes de compra, con inicio a partir del 1 de enero de 2008, por un total de 1.200 miles de euros (EUR). Los compromisos firmes de compra del ejercicio anterior fueron por un total de 1.578 miles de dólares USA (USD) y 1.200 miles de euros (EUR).

De dichos compromisos firmes de compra de distribución se han desembolsado anticipos que, al 31 de diciembre de 2007 ascienden a 650 miles de euros (EUR). Los anticipos desembolsados al cierre del ejercicio anterior fueron 1.578 miles de dólares USA (USD).

## 8. INMOVILIZACIONES FINANCIERAS

El importe y las variaciones experimentadas durante los ejercicios 2007 y 2006 por las partidas que componen las inmobilizaciones financieras se muestran a continuación (en miles de euros):

	Inversiones por puesta en equivalencia	Otras inversiones financieras	Total
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2005</b>	<b>3.736</b>	<b>2.080</b>	<b>5.816</b>
Aumentos	1.080	11.111	12.191
Disminuciones	(120)	(1.827)	(1.947)
Participación en resultado de empr. asociadas	75	898	973
Dividendos recibidos	(1.151)	–	(1.151)
Otros movimientos	340	–	340
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2006</b>	<b>3.960</b>	<b>12.262</b>	<b>16.222</b>
Aumentos	465.966	30	465.996
Disminuciones	(1.492)	(19)	(1.511)
Participación en resultado de empr. asociadas	(3.070)	–	(3.070)
Dividendos recibidos	(1.213)	–	(1.213)
Otros movimientos	(4.175)	–	(4.175)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2007</b>	<b>459.976</b>	<b>12.273</b>	<b>472.249</b>

### 8.1. Inversiones Financieras por puesta en equivalencia

Compañía	Participaciones puesta en equivalencia		Resultado en Sociedades puesta en equivalencia	
	2007	2006	2007	2006
Premiere Megaplex, S.A. (*)	17	14	3	(52)
Canal Factoría de Ficción, S.A. (*)	131	101	31	(29)
Edam Acquisition Holding I Cooper. U.A. (**)	456.471	–	(5.337)	–
Europortal Jumpy, S.A.	–	–	–	(323)
Aprok Imagen, S.L. (*)	743	809	49	155
Producciones Mandarina, S.L. (*)	1.059	554	879	465
La Fábrica de la Tele, S.L. (*)	601	62	537	22
Red de Televisión Digital Valencia, S.A.(*)	–	1.493	–	(6)
Publieci Televisión, S.A.	954	927	768	741
<b>Total</b>	<b>459.976</b>	<b>3.960</b>	<b>(3.070)</b>	<b>973</b>

(en miles de euros)

(\*) Sociedades no sujetas a auditoría

(\*\*) Auditoría en curso, datos periodo 3 julio 2007 a 31 diciembre 2007

La sociedad Mediacinco Cartera, S.L. posee el 33,3% de las acciones de la sociedad Edam Acquisition Holding I Cooper. U.A. Todas las acciones de dicha sociedad tienen los mismos derechos.

## 8.2. Otras Inversiones Financieras

Los conceptos incluidos en el epígrafe de otras inversiones financieras son las siguientes:

	2007 (miles de euros)	2006 (miles de euros)
Comeradisa	601	601
Kulteperalia, S.L.	1.475	1.475
Alba Adriática, S.L.	9.500	9.500
Super Nueve Televisión, S.A.	25	25
Otras participaciones	75	75
Fianzas a largo plazo	276	280
Otros	321	306
<b>Total</b>	<b>12.273</b>	<b>12.262</b>

## 9. INVERSIONES EN FILIALES

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007 el Grupo ha realizado las siguientes inversiones en filiales y empresas asociadas:

- Adquisición del restante 50% de la sociedad Europortal Jumpy, S.A. hasta alcanzar el 100% (actualmente denominada Conecta 5 Telecinco, S.A.U.), a través de una aportación de capital, con una prima de emisión de 1.309 miles de euros.
- Creación de una nueva empresa, Mediacinco Cartera, S.L., participada en un 75%.
- El 14 de mayo de 2007 Telecinco, mediante el correspondiente Hecho Relevante que es preceptivo en estos casos, comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) que el Consorcio (estructurado a través de la sociedad Edam Acquisition BV) en el que participaba a través de la sociedad Mediacinco Cartera S.L. (una entidad participada al 75% por Gestevisión Telecinco S.A. y al 25% por Mediaset Investment, S.A.R.L.) había alcanzado un acuerdo con Telefónica para la adquisición del 99,7% de la sociedad "Endemol Investment Holding NV" quien, a su vez, detentaba el 75% de "Endemol NV", una entidad que entonces cotizaba en la Bolsa de Ámsterdam y que controlaba el resto de las actividades operativas de Endemol.

El Consorcio de referencia estaba constituido, junto con Mediacinco Cartera S.L., por dos fondos de inversión financiera: "Cyrte Fund II BV" y "Goldman Sachs Capital Partners VI LP", repartiéndose la inversión a partes iguales entre ellos. El precio pactado con el vendedor para la adquisición de la citada participación ascendía a 2.629 millones de euros.

El acuerdo arriba mencionado se plasmó en la adquisición definitiva de la participación accionarial que se cerró el 3 de julio de 2007.

A partir de ese momento se abrió el proceso de Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) para el 25% del capital restante de Endemol NV que cotizaba en Bolsa al mismo precio que se acordó con Telefónica (24,55 euros por título después del pago del dividendo correspondiente a 2006), cerrándose el proceso en el mes de agosto con un gran éxito de aceptación ya que se alcanzó el 99,5% del accionariado, cesando la cotización de Endemol NV en Bolsa el 12 de septiembre a consecuencia de la satisfactoria conclusión del proceso de Oferta Pública.

La inversión total realizada por Edam Acquisition BV para la adquisición del 99,5% de Endemol NV ascendió a 3.436 millones de euros. La inversión total de capital realizada por cada uno de los miembros del Consorcio para la compra de un tercio del negocio de Endemol a través de la sociedad Edam Acquisition BV ascendió a 466 millones de euros, de los cuales el 75% (es decir unos 349 millones de euros) los aportó la Sociedad dominante y el restante 25% el accionista Mediaset. El resto del precio de adquisición ha sido contribuido mediante financiación externa asumida por Edam Acquisition BV sin recurso hacia los accionistas.

A 31 de diciembre Edam Acquisition B.V. modifica su nombre al de Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A.

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2007 del Grupo Telecinco incluye en el epígrafe "Resultados de Sociedades por puesta en equivalencia" el resultado de su participación en Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A. desde el 3 de julio hasta el 31 de diciembre de 2007. Dicho resultado es negativo por importe de 5.337 miles de euros.

La explicación fundamental de este resultado negativo proviene de que, como se ha indicado anteriormente, la inversión total realizada por Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A., que es el Holding de primer nivel que detenta el control efectivo sobre el Grupo Endemol, ascendió a 3.436 millones de euros, por lo que la inversión que tiene esta entidad asociada del Grupo Telecinco incluye un exceso del coste de adquisición sobre el valor en libros de Endemol NV a la fecha de compra que asciende a 2.762 millones de euros aproximadamente. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren la asignación del exceso del coste de adquisición sobre la participación del inversor en el valor razonable de los activos y pasivos identificables del subgrupo adquirido, procediendo a la amortización del coste asignado conforme a su vida útil. La mencionada normativa concede un año desde la fecha de adquisición para el reconocimiento de cualquier ajuste a los valores provisionales identificados. En este contexto normativo, el Consejo de Administración de Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A. acordó la realización de un ejercicio de asignación del exceso de coste a determinados activos del Grupo. Los activos intangibles identificados responden principalmente a formatos de programas, contratos con clientes y la marca o capacidad del grupo para la creación de formatos de calidad. Los métodos de valoración utilizados se encuentran basados en modelos de coste, mercado e ingresos futuros. Al 31 de diciembre de 2007, el valor asignado de forma provisional a los activos intangibles identificados asciende a 1.042 millones de euros.

El impacto de la amortización de los mencionados activos en el resultado neto de Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A. ascendió a 66 millones de euros en 2007, afectando por lo tanto al resultado integrado por el Grupo Telecinco en el epígrafe "Resultados de Sociedades por puesta en equivalencia" a 31 de diciembre de 2007.

De lo anterior se desprende que el resultado negativo integrado por la Sociedad dominante en sus cuentas se produce principalmente por la citada amortización de intangibles practicada en el ejercicio de acuerdo con la asignación del exceso de

coste a determinados activos, según se indica anteriormente. En este sentido y como se señala a continuación, el beneficio de explotación más la amortizaciones (comúnmente referido como “EBITDA”) de Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A. en el ejercicio de seis meses finalizado al 31 de diciembre de 2007 ascendió a 123,9 millones de euros.

Asimismo y como se detalla en la Nota 12.4 “Reservas por integración global y puesta en equivalencia”, la Sociedad dominante ha procedido a registrar en el patrimonio neto consolidado del Grupo Telecinco el efecto de determinados cambios registrados en el patrimonio de Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A correspondientes principalmente a la valoración a mercado de instrumentos financieros, de acuerdo con su porcentaje de participación indirecta en esta sociedad.

Las principales magnitudes económicas de la sociedad Edam Acquisition Holding I Cooper. U.A. son las siguientes (cifras en millones de euros):

	<b>Millones de euros(1)</b>
Total Activo	4.337,8
Total Pasivo	2.945,8
Total Ingresos	613,4
EBITDA	123,9
Resultado del ejercicio	(16,1)

(1) Cifras correspondientes al período comprendido entre el 3 de julio de 2007 (fecha de la adquisición) hasta el 31 de diciembre de 2007.

## 10. INVERSIONES FINANCIERAS CORRIENTES

La composición de este epígrafe es como sigue:

	<b>2007 (miles de euros)</b>	<b>2006 (miles de euros)</b>
Cartera de valores a corto plazo	6.976	13.731
Imposiciones a corto plazo	–	6.000
Créditos a empresas asociadas	24	502
<b>Total</b>	<b>7.000</b>	<b>20.233</b>

A 31 de diciembre de 2007 y a 31 de diciembre de 2006 el saldo incluido en este epígrafe recoge principalmente unos fondos de inversión a tipos de interés de mercado, valorados a valor de mercado.

## 11. TESORERÍA Y OTROS ACTIVOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe es como sigue:

	2007 (miles de euros)	2006 (miles de euros)
Caja y saldo en bancos	67.391	326.397
Otros activos equivalentes	452	52.554
<b>Total</b>	<b>67.843</b>	<b>378.951</b>

A 31 de diciembre de 2007 y a 31 de diciembre de 2006 el saldo incluido en la partida de otros activos equivalentes recoge imprecisiones a plazo fijo a tipos del interés de mercado.

## 12. PATRIMONIO NETO

### 12.1. Capital social

Al 31 de diciembre de 2007 el capital social de la Sociedad está representado por 246.641.856 acciones de 0,5 euros cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. El capital social se halla totalmente suscrito y desembolsado y se distribuye de la manera siguiente:

	2007	2006
Titular	Participación %	Participación %
Mediaset Investimenti, S.p.A.	50,1	50,1
Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, S.L.U. ( Gr. Vocento)	13,0	13,0
Mercado	35,7	36,3
Acciones propias	1,2	0,6
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Todas las acciones constitutivas del capital social, gozan de los mismos derechos.

La transmisión de acciones se registrará por la ley 10/88 de 3 de Mayo de Televisión Privada.

### 12.2. Dividendos

El 11 de abril de 2007 la Junta General de Accionistas de la Sociedad dominante acordó repartir un dividendo con cargo a distribución de resultado del ejercicio 2006 por importe de 314.249 miles de euros, dividendo que fue desembolsado en mayo de 2007 y que supuso 1,28 euros por acción.

### 12.3. Reserva Legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, el 10% de los beneficios debe destinarse a la constitución de la reserva legal, hasta que dicha reserva alcance el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que excede del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

La Sociedad dominante tiene dotada en su totalidad la Reserva Legal por importe de 24.664 miles de euros, incluida en el epígrafe "Otras Reservas" del balance de situación consolidado adjunto.

### 12.4. Reservas por Integración Global y por puesta en equivalencia

El detalle de las Reservas por Integración Global es el siguiente:

<b>Sociedad Dependiente</b>	<b>2007 (miles de euros)</b>	<b>2006 (miles de euros)</b>
Grupo Editorial Telecinco, S.A.U.	2.823	2.823
Telecinco Cinema, S.A.U.	212	54
ATLAS España, S.A.U.	3.358	3.358
ATLAS Media, S.A.U.	265	264
ATLAS País Vasco, S.A.U.	247	247
Mi Cartera Media, S.A.U.	370	370
Red Televisión Digital Madrid, S.A.U.	–	(2)
Cinematext Media, S.A.	(165)	(253)
Cinematext Media Italia, S.r.l.	99	33
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	(4.511)	–
Grupo Publiespaña	(2.729)	(4.180)
<b>TOTAL</b>	<b>(31)</b>	<b>2.714</b>

Así mismo el detalle de las Reservas por puesta en equivalencia es el siguiente:

<b>Sociedad Asociada</b>	<b>2007 (miles de euros)</b>	<b>2006 (miles de euros)</b>
Premiere Megaplex, S.A.	(1.645)	(1.593)
Canal Factoría de Ficción, S.A.	(19)	10
Edam Acquisition Holding I Cooper. U.A.	(3.119)	–
Aprok Imagen, S.L.	614	575
Producciones Mandarina, S.L.	90	–
La Fábrica de la Tele, S.L.	24	–
Red Televisión Digital Valencia, S.A.	–	(2)
Conecta 5 Telecinco, S.A.U. (*)	–	(2.949)
Publieci Televisión, S.A.	(166)	(166)
<b>TOTAL</b>	<b>(4.221)</b>	<b>(4.125)</b>

(\*) Antigua Europortal Jumpy España, S.A., adquirido el 100% de su participación en el ejercicio 2007

## 12.5. Acciones Propias

Las acciones propias han sido adquiridas para cubrir los compromisos de la Sociedad para dar cobertura a los planes de opciones sobre acciones. Estos planes están descritos en la Nota 18.

La Sociedad posee 3.014.813 acciones propias a 31 de diciembre de 2007 con un valor de 56.469 miles de euros de coste de adquisición.

El movimiento del epígrafe “Acciones Propias” durante los ejercicios 2007/2006 ha sido el siguiente:

	<b>Ejercicio 2007</b>		<b>Ejercicio 2006</b>	
	<b>Número de acciones</b>	<b>Importe(*)</b>	<b>Número de acciones</b>	<b>Importe(*)</b>
<b>Al inicio del ejercicio</b>	<b>1.411.540</b>	<b>25.838</b>	<b>1.450.000</b>	<b>26.547</b>
Aumentos	1.613.867	30.825	178.240	3.273
Disminuciones	(10.594)	(194)	(216.700)	(3.982)
<b>Al cierre del ejercicio</b>	<b>3.014.813</b>	<b>56.469</b>	<b>1.411.540</b>	<b>25.838</b>

(\*) Miles de euros

Las acciones de la Sociedad en poder de la misma y de sus sociedades filiales representan el 1,22% del capital social a 31 de diciembre de 2007 (el 0,57% a 31 de diciembre de 2006).

El precio medio de compra de las acciones propias en el ejercicio 2007 fue de 19,10 euros por acción y no se ha producido venta de acciones durante el ejercicio 2007 (18,36 euros precio compra y 21,27 euros precio venta, por acción en el ejercicio 2006).

## 12.6. Socios Externos

El detalle, por sociedades, del saldo del epígrafe de "Socios externos" del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

(en miles de euros)	2007		2006	
	Socios Externos	Resultado Atribuido a S. Externos	Socios Externos	Resultado Atribuido a S. Externos
Cinematext Media, S.A.	514	56	458	59
Cinematext Media Italia, S.r.L.	94	28	66	44
Mediaset Investment, S.A.R.L.	55.841	(3.120)	–	–
<b>Total</b>	<b>56.449</b>	<b>(3.036)</b>	<b>524</b>	<b>103</b>

## 13. PROVISIONES NO CORRIENTES

En esta línea se incluyen las dotaciones realizadas durante el ejercicio 2007 y anteriores para cubrir, entre otros, aquellos riesgos contingentes derivados de litigios en curso, o de actas fiscales pendientes de resolución definitiva.

Los movimientos de la misma durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2006 han sido:

Ejercicio 2007	Saldo 31.12.06	Dotación	Aplicación	Reversión	Cambios Perímetro	Saldo 31.12.07
Provisiones para riesgos y gastos	51.547	16.316	(938)	(5.591)	150	61.484
Otras provisiones para riesgos (Nota 16.2)	27.524	1.083	–	–	–	28.607
<b>Provisiones no corrientes</b>	<b>79.071</b>	<b>17.399</b>	<b>(938)</b>	<b>(5.591)</b>	<b>150</b>	<b>90.091</b>

Ejercicio 2006	Saldo 31.12.05	Dotación	Aplicación	Reversión		Saldo 31.12.06
Provisiones para riesgos y gastos	44.589	10.970	(1.333)	(2.679)		51.547
Otras provisiones para riesgos (Nota 16.2)	26.657	867	–	–		27.524
<b>Provisiones no corrientes</b>	<b>71.246</b>	<b>11.837</b>	<b>(1.333)</b>	<b>(2.679)</b>		<b>79.071</b>

La provisión para riesgos y gastos corresponde principalmente a la cobertura de los riesgos derivados de los litigios pendientes de resolución definitiva. Desde el ejercicio 2001 la Sociedad viene dotando provisiones para litigios con entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual, que o bien ya habían ejercitado acciones legales contra la Sociedad en reclamación de cantidades por la presunta utilización de su repertorio de derechos, o bien habían reclamado, de cualquier forma, el cobro de sus respectivas tarifas. La Sociedad ha alcanzado acuerdos con algunas de tales entidades. Con otras mantiene contenciosos abiertos ante distintas jurisdicciones, bien por no reconocer el derecho que reivindican, bien por pretender la aplicación de tarifas que tengan en cuenta el distinto grado de utilización de los respectivos repertorios. En estos casos, el Grupo ha dotado distintas provisiones, englobadas bajo este epígrafe, basadas en estimaciones razonables de su importe.

La provisión para riesgos y gastos incluye asimismo otras cantidades destinadas a cubrir riesgos probables de acuerdo con una estimación razonable de sus cuantías.

Tanto los asesores legales del Grupo como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo adicional en las cuentas anuales de los ejercicios en los que finalicen.

#### 14. ACREEDORES NO CORRIENTES

Este epígrafe está compuesto por los siguientes conceptos (en miles de euros):

	<b>Saldo a 31.12.07</b>	<b>Saldo a 31.12.06</b>
Préstamos con empresas vinculadas	58.790	–
Desembolsos pendientes s/acciones	451	1.201
Anticipos de créditos recibidos	1.803	1.979
Otras deudas	231	209
<b>Total</b>	<b>61.275</b>	<b>3.389</b>

Durante el ejercicio 2007 Mediaset Investment, S.R.L.A. ha concedido a la Sociedad Mediacinco Cartera, S.L. un préstamo para completar la aportación de capital efectuada y que sirve para financiar la adquisición por parte de esta sociedad del 33% del capital de Edam Acquisition Holding I Cooperative. U.A. El tipo de interés es el Euribor más cien puntos básicos.

El valor del préstamo a su vencimiento será de 76.565 miles de euros, como consecuencia, de la capitalización constante del flujo de intereses, a lo largo de la vida del préstamo.

Los anticipos de créditos recibidos corresponden a anticipos reembolsables concedidos por el Ministerios de Ciencia y Tecnología y por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), cuyas condiciones e importes pendientes al 31 de diciembre de 2007 es:

Plazo de amortización	Periodo de carencia	Año concesión	2007 (miles de euros)	2006 (miles de euros)
7 años	2 años	2002	370	727
7 años	2 años	2002	90	177
4 años	2 años	2003-2004	–	236
7 años	2 años	2004	225	296
7 años	2 años	2004	126	166
7 años	2 años	2005	287	377
7 años	2 años	2007	705	–
			<b>1.803</b>	<b>1.979</b>

El tipo de interés concedido es el 0%; se aplica a cada uno de los anticipos un tipo de interés de descuento, periodificándose su coste financiero.

El vencimiento de estos créditos recibidos, tanto los que figuran en el balance como no corrientes como los corrientes, sin aplicar dicha tasa de descuento, es el siguiente:

VENCIMIENTO							
3 meses	6 meses	12 meses	18 meses	24 meses	30 meses	3 años	Más 3 años
271	77	766	170	701	170	218	745

## 15. PROVISIONES CORRIENTES

El detalle que recoge este concepto es el siguiente:

	Saldo 31.12.07	Saldo 31.12.06
Rappels sobre ventas a clientes	43.425	39.441
Provisiones para responsabilidades a corto plazo	587	1.131
	<b>44.012</b>	<b>40.572</b>

(en miles de euros)

## 16. SITUACIÓN FISCAL

### 16.1. Grupo Fiscal Consolidado

De acuerdo con la normativa vigente, el Grupo Fiscal Consolidado incluye a Gestevisión Telecinco, S.A., como sociedad dominante, y, como dominadas, a aquellas sociedades dependientes españolas que cumplen los requisitos exigidos al efecto por la normativa reguladora de la tributación sobre el beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades.

El resto de las entidades dependientes del Grupo presenta individualmente sus declaraciones de impuestos, de acuerdo con las normas fiscales aplicables en cada país.

### 16.2. Ejercicios sujetos a inspección fiscal

El 29 de junio de 1995, la Oficina Nacional de Inspección (O.N.I.) inició las actuaciones de comprobación e investigación en la Sociedad dominante y en Publiespaña referidas a los conceptos y períodos que se mencionan a continuación:

Concepto	Período
Impuesto sobre Sociedades	1989-90-91-92-93
Impuesto sobre el Valor Añadido	1990-91-92-93-94
Retenciones e Ingresos a cuenta. IRPF	1990-91-92-93-94
Retenciones sobre rendimientos del Capital Mobiliario	1990-91-92-93-94
Declaración anual de operaciones con terceros	1989-90-91-92-93
Declaración No Residentes (Mod. 210)	1990-91-92-93-94
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	1990-91-92-93-94
Tasas de juego y combinaciones aleatorias	1992-93-94-95-96

Posteriormente, el período de inspección fue ampliado hasta 1995 para la totalidad de los impuestos mencionados que originalmente no lo incluían.

Al 31 de diciembre de 2007, el Grupo Fiscal Consolidado tenía incoadas Actas de Inspección por un importe total 17.562 miles euros que fueron firmadas en disconformidad.

A la fecha de Formulación de estas cuentas anuales consolidadas no se ha recibido el Acta en disconformidad que unificaría las inicialmente correspondientes al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1995, desconociéndose los importes definitivos que pudieran derivarse de la misma.

Para las Actas en disconformidad se ha dotado una provisión conjunta incluida dentro de las provisiones no corrientes (Nota 13) y tanto la Sociedad dominante como la sociedad participada Publiespaña, S.A.U. tienen depositado un aval de 9.381 miles de euros cada una.

El movimiento de la provisión por responsabilidades frente la Administración Tributaria recogido en el epígrafe “Provisiones no corrientes” (Nota 13) es el siguiente:

	2007 (miles de euros)	2006 (miles de euros)
Saldo al inicio del ejercicio	27.524	26.657
Provisión intereses	1.083	867
<b>Saldo al cierre del ejercicio</b>	<b>28.607</b>	<b>27.524</b>

Sobre la base de la normativa actualmente vigente, las liquidaciones de impuestos no pueden ser consideradas como definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Las sociedades del Grupo tiene abiertas a inspección las liquidaciones de todos los impuestos correspondientes a los ejercicios 2004 y siguientes, más el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2003.

### 16.3. Saldos mantenidos con la Administración Fiscal

Los saldos deudores y acreedores con Administraciones Públicas, a 31 de diciembre, son los siguientes:

	31.12.07 (miles de euros)	31.12.06 (miles de euros)
<b>Hacienda Pública Acreedora</b>		
Hacienda Pública Impuesto Sociedades	27.328	29.548
Impuesto sobre el Valor Añadido	12.246	11.295
Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas	2.840	3.110
Organismos de la Seguridad Social Acreedora	1.116	1.166
Otras Entidades Públicas	313	302
<b>Total</b>	<b>43.843</b>	<b>45.421</b>

	31.12.07 (miles de euros)	31.12.06 (miles de euros)
<b>Hacienda Pública Deudora</b>		
Impuesto sobre el Valor Añadido	8.740	4.288
Otros impuestos deudores	1.430	2.010
<b>Total</b>	<b>10.170</b>	<b>6.298</b>

**16.4. Conciliación del resultado contable con el resultado fiscal**

La conciliación entre el resultado contable consolidado antes de impuestos y la base imponible de las Sociedades incluidas en la memoria anual consolidada es la siguiente:

<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Base</b>	<b>Impacto fiscal y deducciones</b>	<b>Gastos por Impuesto</b>
Resultado contable consolidado antes impuestos	487.443	152.576	152.576
Diferencias permanentes	682	222	222
Diferencias temporales a largo plazo	2.821	917	917
Diferencias temporales a largo plazo por NIIF		(3.109)	(892)
Otras diferencias temporales	24.765	8.060	4.368
Deducciones			
Producción programas		(19.335)	(19.335)
Otras sociedades en consolidación fiscal		(1.282)	(1.282)
Otras		(343)	(343)
Retenciones y pagos a cuenta		(110.378)	
<b>BASE IMPONIBLE PREVIA COMBINADA</b>	<b>515.711</b>		
<b>CUOTA A PAGAR AGREGADA DEL EJERCICIO</b>		<b>27.328</b>	
GASTO POR IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ANTES DE AJUSTES			136.231
Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios			879
Impuesto sobre beneficios extranjeros			311
<b>GASTO IMPUESTO DE SOCIEDADES DEL EJERCICIO</b>			<b>137.421</b>

(en miles de euros)

<b>Ejercicio 2006</b>	<b>Base</b>	<b>Impacto fiscal y deducciones</b>	<b>Gastos por Impuesto</b>
Resultado contable consolidado antes impuestos	450.576	157.977	157.977
Diferencias permanentes	1.245	435	435
Diferencias temporales a largo plazo	90	31	31
Diferencias temporales a largo plazo por NIIF		(1.191)	(1.022)
Otras diferencias temporales	3.834	1.333	(539)
Deducciones			
Producción programas		(21.558)	(21.558)
Otras sociedades en consolidación fiscal		(1.541)	(1.541)
Otras		(421)	(421)
Retenciones y pagos a cuenta		(105.517)	
<b>BASE IMPONIBLE PREVIA COMBINADA</b>	<b>455.745</b>		
<b>CUOTA A PAGAR AGREGADA DEL EJERCICIO</b>		<b>29.548</b>	
GASTO POR IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ANTES DE AJUSTES			133.362
Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios			2.785
Impuesto sobre beneficios extranjeros			77
<b>GASTO IMPUESTO DE SOCIEDADES DEL EJERCICIO</b>			<b>136.224</b>

El gasto por impuesto de sociedades es el siguiente:

	<b>2007 (miles de euros)</b>	<b>2006 (miles de euros)</b>
Impuestos del ejercicio	137.381	133.439
Impuestos diferidos, gastos e ingresos	40	2.785
	<b>137.421</b>	<b>136.224</b>

(en miles de euros)

Durante el ejercicio 2007 el Grupo ha repercutido en su patrimonio neto consolidado 13 miles de euros y 221 miles de euros en el 2006.

### 16.5. Conciliación de los tipos

La reconciliación entre el tipo estatutario vigente en España y el tipo efectivo aplicables al Grupo es como sigue:

	2007	2006
<b>Tipo estatutario en España</b>	<b>32,50</b>	<b>35,00</b>
Deducción por inversiones	(3,97)	(4,78)
Otros (Ver Nota 16.6)	(0,34)	0,01
<b>Tipo efectivo</b>	<b>28,19</b>	<b>30,23</b>

### 16.6. Impuestos Diferidos

El efecto impositivo se ha calculado mediante la aplicación al importe correspondiente del tipo impositivo vigente en el ejercicio en que se originó la correspondiente partida, ajustado por el efecto ocasionado como consecuencia de la modificación de la legislación tributaria que se ha producido en el ejercicio vigente.

La ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, establece, entre otros aspectos, la reducción a lo largo de dos años del tipo de gravamen general del Impuesto sobre Sociedades, que hasta 31 de diciembre de 2006 se situaba en el 35%, de forma que dicho tipo quedaba establecido de la siguiente forma:

Períodos impositivos que comiencen a partir de	Tipo de gravamen
1 de enero de 2007	32,5%
1 de enero de 2008	30%

Por este motivo, en el ejercicio 2007 el Grupo ha procedido a reestimar, teniendo en cuenta el ejercicio en el que previsiblemente se producirá la reversión correspondiente, el importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos fiscales contabilizados en el balance de situación consolidado. Consecuentemente, se ha registrado un cargo neto en el epígrafe "Impuesto sobre beneficio" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada por importe 418 de miles de euros.

Los saldos por impuestos diferidos registrados en el Grupo en ambos ejercicios son los siguientes:

	2007 (miles de euros)	2006 (miles de euros)
<b>Impuestos Diferidos con Origen en:</b>		
Provisión por deterioro de inmovilizado	7.503	7.525
Provisión Litigios	8.091	6.854
Otras provisiones	3.961	3.575
<b>Total Impuesto Anticipado</b>	<b>19.555</b>	<b>17.954</b>

A 31 de diciembre de 2007 y de 2006 no existen bases imponibles negativas de ejercicios anteriores pendientes de compensación ni existen deducciones fiscales pendientes de aplicar en el cálculo del gasto por impuesto de sociedades.

## 17. GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS

Teniendo en cuenta la naturaleza de las distintas garantías, el detalle a 31 de diciembre de 2007 es como sigue:

Naturaleza	Importe (miles de euros)
<b>Avales Constituidos</b>	
Avales constituidos para contratos/concesiones/concursos	13.433
Avales judiciales	36.745
	<b>49.368</b>
<b>Avales recibidos</b>	<b>34.700</b>

### 17.1. Avales Constituidos

Dentro de los avales de la primera categoría se encuentra uno de 6.010 miles de euros en concepto de garantía para responder de las obligaciones que se deriven de la Concesión del Servicio Público de Televisión en Gestión indirecta, de conformidad con lo que establece la Ley 107/1988 de 3 de mayo y la Resolución de 25 de enero de 1989 de la Secretaría General de Comunicaciones. Dicha concesión ha sido renovada por otro periodo de diez años por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de Marzo de 2000, hecho público mediante la Resolución de la S.G.C. de la misma fecha, publicada en el B.O.E. de 11 de marzo de 2000.

El Grupo tiene avales constituidos por importe de 2.535 miles de euros ante La Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (Ministerio de Ciencia y Tecnología, actualmente Ministerio de Industria y Turismo), por plazo indefinido y en garantía de anticipos reembolsables concedidos por dicha Dirección General en concepto de ayuda para la investigación y desarrollo de los siguientes proyectos:

- Investigación y desarrollo para la mejora y ampliación del actual sistema de gestión y aplicaciones para la adecuación de los procesos de trabajo y a las nuevas herramientas tecnológicas y para su integración con el archivo digital.
- Investigación y desarrollo de nuevas herramientas para la evolución tecnológica de los procesos de producción en el ámbito de la televisión digital.
- Investigación y desarrollo de un sistema de información para la gestión de contratos con firma electrónica, plan de seguridad y contingencia.
- Investigación y desarrollo de un nuevo sistema de información para gestionar la publicidad con estimador de audiencia y optimización de ingresos y canal on line.

Los avales judiciales corresponden, por un lado a las responsabilidades que pudieran derivarse de las actuaciones procesales iniciadas como consecuencia del Auto de fecha 1 de junio de 1998, no estimándose que puedan derivarse pasivos contingentes adicionales significativos para la Sociedad dominante, por otro lado, el Grupo tiene constituido un aval por valor de 17.743 miles de euros en relación con los asuntos descritos en la Nota 13.

Mediante sentencia de fecha 19 de abril de 2007, dictada en el Rollo 15/2005, la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional resolvió el juicio dimanante del Procedimiento Abreviado 262/1997, del Juzgado Central de Instrucción nº 5, seguido por delitos contra la hacienda pública y falsedades por hechos relacionados con diversas empresas, entre ellas Gestevisión Telecinco, S.A. y Publiespaña, S.A.U., y en el que éstas sociedades aparecían como responsables civiles subsidiarios.

En la citada sentencia, la Audiencia Nacional resuelve absolviendo a todos los acusados y afirmando que ninguno de los hechos investigados es constitutivo de delito. No obstante, esta sentencia ha sido recurrida por la Abogacía del Estado.

Se ha solicitado la devolución de los avales, pero ésta no se ha producido a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales.

## 17.2. Avales Recibidos

El Grupo, dentro de sus formas de contratación publicitaria recoge la necesidad de que las ventas aplazadas acompañen avales de garantía para el buen fin de la operación. El importe de avales recibidos por este motivo a 31 de diciembre de 2007 es el que aparece detallado en el cuadro anterior.

## 18. PLAN DE INCENTIVOS MEDIANTE ACCIONES

En el ejercicio 2007 el Grupo ha aprobado un Plan de Opciones sobre Acciones de la Sociedad dominante. El periodo de devengo es de tres años, siendo el período de ejercicio comprendido entre el 25 de julio de 2010 y el 24 de julio de 2012, y el precio de ejercicio de 20,82 euros por acción.

El valor razonable de las opciones sobre acciones ha sido estimado a la fecha de concesión de cada uno de los planes usando el modelo binomial de valoración de opciones bajo unos supuestos que incluyen las mejores estimaciones existentes a la fecha, sobre:

- I) La volatilidad del título
- II) La distribución de dividendos hasta el ejercicio de la acción
- III) El periodo *vesting*, que son 3 años.

El Grupo ha aplicado la NIIF 2 “Pagos basados en acciones” a sus planes de opciones sobre acciones. La normativa requiere que los servicios recibidos de los empleados por cambio de opciones sobre acciones concedidas, sean cargados a la cuenta de pérdidas y ganancias al valor razonable calculado y en la fecha de concesión, registrando un gasto de 3.717 miles de euros en el ejercicio 2007.

Estos sistemas de retribución basados en acciones quedan reflejados para el ejercicio 2007 en el cuadro siguiente:

	Número de Opciones	Precio de Ejercicio (euros)	Año de Concesión	Fecha de Inicio del Derecho	Fecha de Final del Derecho
<b>Planes en vigor al 31 de diciembre de 2005</b>	<b>1.483.500</b>	<b>19,70</b>	<b>2005</b>	<b>27/07/08</b>	<b>27/07/10</b>
Opciones concedidas	1.733.150	18,57	2006	26/07/09	25/07/11
Opciones canceladas	(263.000)	19,70	2005		
<b>Planes en vigor al 31 de diciembre de 2006</b>	<b>2.953.650</b>				
Opciones concedidas	1.326.698	20,82	2007	25/07/10	24/07/12
Opciones canceladas	(89.500)	19,70	2005		
	(105.500)	18,57	2006		
	(18.000)	20,82	2007		
<b>Planes en vigor al 31 de diciembre de 2007</b>	<b>4.067.348</b>				

## 19. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

### 19.1. Instrumentos financieros de cobertura

La Sociedad realiza operaciones con instrumentos financieros cuya naturaleza es la cobertura del riesgo de tipo de cambio de las compras de derechos de propiedad audiovisual que se producen en el ejercicio y por primera vez en 2007 también la cobertura del tipo de cambio de las operaciones comerciales en divisa con clientes, y que están contabilizados en el balance consolidado del Grupo.

A continuación se presenta un desglose, por plazos de vencimiento, de los valores nominales de los derivados financieros que mantiene en vigor el Grupo al 31 de diciembre de 2007:

ACTIVOS	Nominal / Plazo de vencimiento hasta 1 año	Importe en USD		Valor razonable
		Dólares	Tipo cierre (€/€)	
<b>Compra de divisas no vencidas:</b>				
Compras de dólares contra euros	5.204	6.984	1,342	455
Venta de dólares contra euros	(717)	(966)	(1,347)	(60)
<b>Neto</b>	<b>4.487</b>	<b>6.018</b>		<b>395</b>

	Vencimientos		
	3 meses	6 meses	12 meses
Derivado cobertura	1.802	2.170	515
Derivado a tipo de cierre	(1.632)	(1.976)	(479)

La valoración de las coberturas de divisas de los contratos de derechos, se realizan por diferencia entre valor actual del seguro de cambio cotizado al cambio forward del contrato y el valor del seguro de cambio cotizado al cambio de cierre del ejercicio.

El valor razonable de dichas cobertura aparece reflejado principalmente en balance dentro de "Otras deudas no comerciales".

Con posterioridad a las coberturas efectuadas en el ejercicio 2007 en función de los compromisos contractuales existentes, se produjeron modificaciones de vencimientos no previstas en dichos compromisos lo que motivó que, a cierre del ejercicio, existiera un exceso de cobertura por un importe no significativo (594 miles de dólares USD).

## 19.2. Instrumentos financieros de activo y pasivo, de ingresos y gastos clasificados de acuerdo a las categorías que establece el IAS 39, quedarían reflejados de la siguiente manera (en miles de euros)

INST. FINANC. DE ACTIVO	A Fair Value con cambios en P&G		Cuentas a cobrar	
	2007	2006	2007	2006
Fianzas a largo plazo y otras inversiones	597	586	–	–
Clientes netos	–	–	243.877	216.264
Clientes, partes vinculadas	–	–	2.088	2.591
Cartera de valores e Imposiciones	6.976	19.731	–	–
Créditos Empresas Asociadas	–	–	24	502
Derivados de cobertura	423	509	–	–
Tesorería y Equivalentes	–	–	67.843	378.951
<b>Total</b>	<b>7.996</b>	<b>20.826</b>	<b>313.832</b>	<b>598.308</b>

INST. FINANC. DE PASIVO	Deudas a Fair Value con cambios en P&G		Otras deudas a coste amortizado	
	2007	2006	2007	2006
Pasivo financieros no corrientes	–	–	60.593	1.979
Deudas con partes vinculadas	–	–	46.225	22.689
Deudas por compras o prestación de servicios	–	–	86.375	91.578
Deudas por compras de derechos	–	–	23.511	24.105
Acreedores por adquisición de inmovilizado	–	–	7.116	6.661
Deudas por subvenciones y otros préstamos	–	–	1.100	1.065
Valoración proveedores de derechos	475	411	–	–
<b>Total</b>	<b>475</b>	<b>411</b>	<b>224.920</b>	<b>148.077</b>

INGRESOS Y GASTOS. FINANCIEROS	Intereses		Diferencias cambio		Total	
	2007	2006	2007	2006	2007	2006
Instrumentos de Fair Value	–	–	(475)	(411)	(475)	(411)
Instr. Financ. de negociación	(901)	2.584	372	527	(529)	3.111
Amortización de deudas	(82)	(106)	–	–	(82)	(106)
Cuentas a cobrar	7.501	8.305	–	–	7.501	8.305
Otros	(1.083)	(867)	–	–	(1.083)	(867)
<b>Total</b>	<b>5.435</b>	<b>9.916</b>	<b>(103)</b>	<b>116</b>	<b>5.332</b>	<b>10.032</b>

Adicionalmente están las Inversiones Financieras valoradas al coste que aparecen en la Nota 8.2.

El vencimiento de los principales instrumentos financieros de crédito, a sus valores netos, es el siguiente:

#### Ejercicio 2007

Riesgo	Saldo	Vencimientos				
		No Vencido	30 días	60 días	90 días	Otros
ALTO	69	14	0	3	1	52
MEDIO	2.858	547	177	1.487	484	163
BAJO	240.950	142.742	74.694	13.780	1.461	8.273
<b>Total</b>	<b>243.877</b>	<b>143.303</b>	<b>74.871</b>	<b>15.270</b>	<b>1.946</b>	<b>8.488</b>

#### Ejercicio 2006

Riesgo	Saldo	Vencimientos				
		No Vencido	30 días	60 días	90 días	Otros
ALTO	1.312	634	62	57	304	254
MEDIO	2.355	643	987	134	41	550
BAJO	212.597	135.761	59.597	10.314	2.357	4.567
<b>Total</b>	<b>216.264</b>	<b>137.038</b>	<b>60.646</b>	<b>10.505</b>	<b>2.702</b>	<b>5.371</b>

El vencimiento de los principales instrumentos financieros de deuda es el siguiente:

Ejercicio 2007	Saldo	Vencimientos			
		3 meses	6 meses	12 meses	30 meses
Deudas por compras o prestaciones de servicios	86.375	81.304	5.071	–	–
Deudas por compras de derechos	23.511	17.971	1.723	3.380	437
Acreedores por adquisición de inmovilizado	7.116	6.623	493	–	–
<b>Total</b>		<b>105.898</b>	<b>7.287</b>	<b>3.380</b>	<b>437</b>

Ejercicio 2006	Saldo	Vencimientos			
		3 meses	6 meses	12 meses	30 meses
Deudas por compras o prestaciones de servicios	91.578	91.578	–	–	–
Deudas por compras de derechos	24.105	15.153	5.442	2.953	557
Acreedores por adquisición de inmovilizado	6.661	6.661	–	–	–
<b>Total</b>		<b>113.392</b>	<b>5.442</b>	<b>2.953</b>	<b>557</b>

Los vencimientos de la deuda con empresas vinculadas aparecen desglosados en la Nota 23.1.

### 19.3. Política de Gestión del Capital

La gestión del capital del Grupo está enfocada a conseguir un retorno de la inversión para el accionista que maximice la rentabilidad de su aportación en la empresa, haciendo a la empresa un instrumento de inversión altamente atractivo para el mercado. Dada la estructura del capital de la empresa esta se haya en una posición inmejorable por su elevada capacidad de generar flujos positivos de tesorería y su disposición futura de asumir inversiones.

### 19.4. Política de Gestión de Riesgo

Para gestionar de forma eficiente los riesgos a los que se enfrenta el Grupo Telecinco se han diseñado unos mecanismos de control y prevención que han sido implantados y liderados por la alta dirección del Grupo en sus Comités de Auditoría, y desarrollado de forma operativa en las normas de Gobierno Corporativo y aplicado en todo el Grupo.

Dentro de los riesgos que son gestionados por el Grupo podemos distinguir tres grandes líneas de actuación, las relativas a cubrir los riesgos de crédito, los orientados a cubrir los riesgos de liquidez y los orientados a cubrir los riesgos de mercado.

#### Gestión de Riesgos de Crédito

La política de gestión del riesgo de créditos del Grupo ha sido diseñada para minimizar los posibles impactos de impagos por parte de sus clientes, tanto con el diseño de mecanismos que garanticen el cobro como en su caso con avales suficientes que lo garanticen en las operaciones de venta aplazada (ver Nota 17.2). Como consecuencia de estas políticas los saldos del balance presentan una alta credibilidad crediticia y un historial probado de recuperabilidad.

### Gestión de Riesgos de Liquidez

La estructura financiera del Grupo presenta un bajo riesgo de liquidez dado el bajo nivel de apalancamiento financiero y el elevado flujo de tesorería operativa generada cada año.

### Gestión de Riesgo de Mercado (tipo de cambio, tipo de interés, y riesgo de precios)

Dada la ausencia total de deuda con terceros, no existen riesgos financieros asociados a movimientos por tipo de interés. Sin embargo y a efectos ilustrativos, se ha realizado un análisis de sensibilidad sobre el impacto en la Tesorería Neta del Grupo de ciertas modificaciones en los tipos de interés.

La hipótesis utilizada es la siguiente: partiendo de nuestra Tesorería Neta al final del ejercicio, y tomando como referencia el euribor mes a 31 de diciembre, aplicamos una variación de + - 50 puntos básicos.

El análisis de sensibilidad realizado, demuestra que las variaciones en el tipo de interés aplicado sobre la Tesorería Neta, tendrían un impacto a 31 de diciembre, que en todo caso no sería significativo, y que afectaría exclusivamente al importe de los ingresos financieros

	Tipo de Referencia (Eur M)	Tesorería Neta	Intereses anuales	50 b.p.	Intereses anuales	-50 b.p.	Intereses anuales
31-12-06	3,633	396.140	14.392	4,133	16.372	3,133	12.411
31-12-07	4,288	13.150	564	4,788	630	3,788	498

(en miles de euros)

### Análisis de sensibilidad y estimación de impactos en cuenta de pérdidas y ganancias de variaciones de tipo de cambio

Los instrumentos financieros expuestos al riesgo por tipo de cambio EUR/USD, representado principalmente, por los contratos de derivados sobre divisas realizados en base a las adquisiciones de derechos, han sido objeto de un análisis de sensibilidad a la fecha de cierre del ejercicio.

El valor expuesto en balance de dichos instrumentos financieros, ha sido rectificado aplicando al tipo de cambio de final del ejercicio, una variación porcentual simétrica, igual a la volatilidad implícita a un año, de la divisa en cuestión, publicada por Reuter (6,97% para el 2006 y un 8,40% para el 2007).

El análisis de sensibilidad realizado, demuestra que las variaciones sobre el tipo de cambio de cierre, hubieran tenido un impacto directo sobre la Cuenta de Resultados, que en todo caso es no significativo

	31/12/2006			31/12/2007		
	USD	T.C.	Diferencias	USD	T.C.	Diferencias
	9.222	1,317	-411	6.984	1,4721	-455
<b>Análisis de sensibilidad</b>						
	9.222	1,2252	105	6.984	1,3484	-24
	9.222	1,4088	-860	6.984	1,5958	-819

(en miles de euros)

## 20. INGRESOS Y GASTOS

**20.1. La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias del Grupo, es la siguiente**

Actividad	2007 (miles de euros)	2006 (miles de euros)
Ingresos publicitarios Grupo Publiespaña	1.006.121	922.806
Otros Ingresos publicitarios	907	620
Prestación servicios	35.347	42.421
Otros	13.199	13.162
<b>Total</b>	<b>1.055.574</b>	<b>979.009</b>

En las presentes cuentas anuales consolidadas no se presenta un desglose de los ingresos por segmento de actividad al no tener el Grupo sectores de actuación diferenciadas por líneas de actividad o geográficamente significativos.

**20.2. Los gastos de personal correspondientes al 2007 y 2006 es el siguiente:**

	2007 (miles de euros)	2006 (miles de euros)
Sueldos y salarios	67.064	63.271
Periodificac. compromisos opciones s/acciones	3.717	2.655
Seguridad Social	11.710	11.571
Cargas sociales	2.362	1.981
<b>Total</b>	<b>84.853</b>	<b>79.478</b>

El número medio de personas empleadas en el Grupo por categoría profesional ha sido el siguiente:

	2007		2006	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Directores	71	27	68	21
Jefes	31	48	37	47
Técnicos	50	61	47	63
Administrativos	460	383	454	394
Otros	25	5	26	6
Personal por obra	17	17	14	7
<b>Total personal</b>	<b>654</b>	<b>541</b>	<b>646</b>	<b>538</b>

**20.3. El detalle del saldo incluido en “Variaciones de provisiones de circulante” al cierre del ejercicio, que corresponde a la provisión por insolvencias es el siguiente:**

	2007 (miles de euros)	2006 (miles de euros)
Dotaciones	1.066	662
Pérdidas por créditos incobrables	1.360	-
Aplicaciones	(1.737)	(830)
<b>Total</b>	<b>689</b>	<b>(168)</b>

**20.4. Servicios prestados por los auditores**

Incluido en el epígrafe de “Otros gastos de explotación” de la cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta, se recogen los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas del Grupo prestados por el auditor Deloitte, S.L. por importe de 184 miles de euros en el ejercicio 2007, y 161 miles de euros en el ejercicio 2006.

Por otra parte, los honorarios relativos a otros servicios profesionales prestados íntegramente a la Sociedad dominante por el auditor principal han ascendido a 168 miles de euros a 31 de diciembre de 2007 de los cuales 137 miles de euros corresponden a servicios relacionados con la auditoría. A 31 de diciembre de 2006 los honorarios relativos a otros servicios profesionales ascendía a 62 miles de euros, de los cuales 30 miles de euros corresponden a servicios relacionados con la auditoría.

**20.5. El ingreso financiero neto del Grupo en los ejercicios 2007 y 2006 ha sido como sigue:**

	2007 (miles de euros)	2006 (miles de euros)
Ingresos por intereses	10.343	11.563
Menos Gastos por intereses	(4.908)	(1.647)
<b>Total</b>	<b>5.435</b>	<b>9.916</b>

**20.6. Diferencias de Cambio**

El desglose de las diferencias de cambio de los ejercicios 2007 y 2006 es como sigue:

	2007 (miles de euros)	2006 (miles de euros)
Diferencias positivas de cambio	1.364	1.134
Diferencias negativas de cambio	(1.467)	(1.018)
<b>Total</b>	<b>(103)</b>	<b>116</b>

El volumen de transacciones que se ha realizado en moneda extranjera, en las activaciones de derechos de propiedad audiovisual y derechos de distribución asciende a 31 millones USD en el ejercicio 2007 y a 36 millones USD en el 2006.

Asimismo, dentro del apartado de deudas por compras de Derechos Audiovisuales, 5.954 miles de euros están denominados en dólares en el ejercicio 2007 y 9.706 miles de euros en el 2006.

Dentro del apartado de clientes por ventas y prestación de servicios, 868 miles de euros están denominados en dólares, frente a 585 miles de euros que están denominados en dólares en el 2006.

## 20.7. Aportación al Resultado Consolidado

El detalle de la aportación al resultado consolidado por sociedad es el siguiente:

	2007 (miles de euros)	2006 (miles de euros)
Gestevisión Telecinco, S.A.	276.727	225.070
Grupo Editorial Telecinco, S.A.U.	3.653	2.771
Atlas España, S.A.U.	6.269	5.584
Telecinco Cinema, S.A.U.	(5.787)	4.125
Publiespaña S.A.U.	77.864	69.672
Cinematext Media, S.A.	84	89
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	(218)	–
Mediacinco Cartera, S.L.	(9.358)	–
Atlas Media, S.A.U.	(222)	1
Atlas País Vasco, S.A.U.	221	175
Mi Cartera Media, S.A.U.	960	1.000
Publimedia S.A.U.	5.894	4.827
Advanced Media S.A.U.	(2)	(78)
Cinematext Italia, S.R.L.	43	67
Red de Televisión Digital Madrid, S.A.U.	–	(27)
Empresas Participadas	(3.070)	973
<b>Total</b>	<b>353.058</b>	<b>314.249</b>

(en miles de euros)

Los ajustes aplicados según Normas Internacionales de Información Financiera se han añadido a los resultados individuales de cada sociedad que los genera.

## 20.8. Arrendamiento Operativo

El importe recogido en concepto de arrendamiento operativo para cada ejercicio es:

	2007 (miles de euros)	2006 (miles de euros)
Cuotas de arrendamientos operativos mínimas reconocidas en resultados del ejercicio	1.298	1.309
	<b>1.298</b>	<b>1.309</b>

Los compromisos futuros de arrendamientos operativos asumidos por el Grupo tienen un vencimiento de un año, y son por un importe similar a los asumidos en el presente ejercicio

## 21. BENEFICIO POR ACCIÓN

A 31 de diciembre de 2007 y el cálculo del promedio ponderado de acciones disponibles y diluidas es el siguiente:

	31.12.07	31.12.06
<b>Total acciones emitidas</b>	<b>246.641.856</b>	<b>246.641.856</b>
Menos: Acciones propias	(3.014.813)	(1.411.540)
Total de acciones en circulación	243.627.043	245.230.316
Efecto dilutivo de opciones sobre acciones y entrega gratuita de acciones	(2.804.662)	(1.218.246)
Número total de acciones para el cálculo del beneficio por acción diluido	243.837.194	245.423.610

### 21.1. Beneficio Básico por Acción

El beneficio básico por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo en el ejercicio entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante dicho ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo.

De acuerdo con ello:

	2007	2006	Variación
Resultado neto del ejercicio (miles de euros)	353.058	314.249	38.809
Acciones en circulación	243.627.043	245.230.316	(1.603.273)
<b>Beneficio básico por acción (euros)</b>	<b>1,45</b>	<b>1,28</b>	<b>0,17</b>

## 21.2. Beneficio Diluido por Acción

El beneficio diluido por acción se calcula como el cociente entre el resultado neto del período atribuible a los accionistas ordinarios ajustados por el efecto atribuible a las acciones ordinarias potenciales con efecto dilutivo y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, ajustado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias que serían emitidas si se convirtieran todas las acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias de la sociedad. A estos efectos se considera que la conversión tiene lugar al comienzo del período o en el momento de la emisión de las acciones ordinarias potenciales, si éstas se hubiesen puesto en circulación durante el propio período.

De acuerdo con ello:

	<b>2007</b>	<b>2006</b>	<b>Variación</b>
Resultado neto del ejercicio (miles de euros)	353.058	314.249	38.809
Acciones para el cálculo del beneficio por acción diluido	243.837.194	245.423.610	(1.586.416)
<b>Beneficio diluido por acción (euros)</b>	<b>1,44</b>	<b>1,28</b>	<b>0,16</b>

## 22. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

### 22.1. Operaciones con empresas asociadas y con accionistas

Las operaciones entre la Sociedad y sus sociedades dependientes, que son partes vinculadas, han sido eliminadas en el proceso de consolidación y no se desglosan en esta nota. Las operaciones entre el Grupo y sus empresas asociadas se desglosan a continuación. Las operaciones entre la Sociedad y sus sociedades dependientes y empresas asociadas se desglosan en los estados financieros individuales.

Los saldos deudores y acreedores que el Grupo tiene con partes vinculadas son los siguientes:

	Ejercicio 2007 (miles de euros)		Ejercicio 2006 (miles de euros)	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Publici Televisión, S.A.	858	–	1.114	–
Europortal Jumpy España, S.A.	–	–	230	651
Aprok Imagen SL.	5	250	7	105
Canal Factoría de Ficción, S.A.	122	–	769	92
Premiere Megaplex, S.A.	–	–	10	–
Producciones Mandarina, S.L.	269	1.034	64	4.029
La Fábrica de la Tele, S.L.	20	1.759	24	255
Alba Adriática, S.L.	4	2.289	–	–
Fundación Telecinco	7	–	9	–
Grupo Mediaset	185	1.475	243	1.243
Grupo Vocento	278	27.395	121	16.314
Grupo Endemol	340	12.023	(*)	(*)
<b>Total</b>	<b>2.088</b>	<b>46.225</b>	<b>2.591</b>	<b>22.689</b>

(\*) El Grupo Endemol no pertenecía al Grupo en el ejercicio anterior.

En aplicación a la nueva normativa internacional IFRS 7, detallamos los saldos acreedores con todas las empresas vinculadas por vencimientos:

	Saldo	Vencimientos		
		3 meses	6 meses	12 meses
Sociedades participadas	5.332	4.056	1.276	–
Grupo Mediaset	1.475	1.475	–	–
Resto Sociedades	39.418	35.125	844	3.449
<b>Total</b>	<b>46.225</b>	<b>40.656</b>	<b>2.120</b>	<b>3.449</b>

Durante el ejercicio, las sociedades del Grupo han realizado las operaciones siguientes con partes vinculadas:

	Ventas bienes		Compras bienes		Otras ventas		Compra Derechos	
	2007	2006	2007	2006	2007	2006	2007	2006
Publici Televisión, S.A.	1.794	2.518	–	–	–	–	–	–
Europortal Jumpy España, S.A.	–	288	–	1.452	–	13	–	–
Aprok Imagen SL.	–	2	1.115	1.343	–	–	–	–
Canal Factoría de Ficción, S.A.	445	276	115	298	–	866	–	–
Premiere Megaplex	–	–	–	–	–	49	–	–
La Fábrica de la Tele, S.L.	34	21	122	1.267	–	–	10.423	–
Producciones Mandarina, S.L.	521	48	7	9.791	–	7	18.407	–
Alba Adriática, S.L.	6	–	208	–	–	–	12.047	–
Grupo Mediaset	954	1.236	1.258	710	1.492	–	650	631
Grupo Vocento	618	237	2.021	4.372	–	12	46.060	34.829
Grupo Endemol	279	–	25.820	–	–	–	–	–
<b>Total</b>	<b>4.651</b>	<b>4.626</b>	<b>30.666</b>	<b>19.233</b>	<b>1.492</b>	<b>947</b>	<b>87.587</b>	<b>35.460</b>

(en miles de euros)

Los importes pendientes de pago no están garantizados y se liquidarán en efectivo. No se han otorgado ni recibido garantías. No se han dotado cantidades significativas de provisión para insolvencias en relación con los importes debidos por las partes vinculadas.

El detalle de las condiciones de financiación del Grupo con empresas asociadas y accionistas en cuanto a los límites establecidos, saldos dispuestos y plazos de vencimiento es el siguiente:

Créditos:

	Corto Plazo Límite	Dispuesto o (Dr) Cr	Largo Plazo Límite	Dispuesto o (Dr) Cr	Vto
<b>Ejercicio 2007</b>					
Empresas asociadas o accionista	–	58.790	75.000	–	2.012
<b>Ejercicio 2006</b>					
Empresas asociadas o accionista	7.320	1.695	–	–	–

(en miles de euros)

Los tipos de interés aplicables a estas financiaciones, excluyendo aquellos formalizados en la modalidad de préstamo participativo, son de EURIBOR más un diferencial de mercado de cien puntos básicos para el ejercicio 2007.

La financiación con empresas asociadas se materializa en pólizas de crédito o préstamos comerciales.

## 22.2. Remuneración a Administradores

La remuneración total devengada por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad ascendió en el ejercicio 2007 y 2006 a 7.061 y 4.096 miles de euros, respectivamente, en concepto de salario y otras retribuciones en especie.

Así mismo la Sociedad no ha otorgado a los Administradores ningún anticipo ni crédito y no tiene asumida ninguna obligación o garantía por pensiones, por cuenta de ningún miembro de su Consejo de Administración.

Adicionalmente el Consejo de Administración de la Sociedad ha concedido en el ejercicio 2007 un total de 309.350 opciones sobre acciones, valoradas en 300 miles de euros, a favor de los Consejeros de la Sociedad que están pendientes de ejercitar al cierre del ejercicio 2007. En el ejercicio 2006 se concedieron 269.000 opciones sobre acciones, valoradas en 257 miles de euros, estando también pendientes de ejercitar.

Cada una de las opciones concedidas da derecho a comprar una acción de la sociedad dominante.

El precio de ejercicio de cada opción es de 20,82 euros y de 18,57 euros para los ejercicios 2007 y 2006 respectivamente, tal como se detalla en la Nota 18.

Al 31 de diciembre de 2007, las principales circunstancias de las opciones sobre acciones de la Sociedad concedidas a sus Administradores se resumen de la forma siguiente:

	Número de opciones s/ acciones	Precio de Ejercicio (euros)	Fecha inicio de derechos	Fecha final de derechos
Total Consejo de Administración	794.350			
Por opciones concedidas en 2005	216.000	19,70	27/07/08	27/07/10
Por opciones concedidas en 2006	269.000	18,57	26/07/09	25/07/11
Por opciones concedidas en 2007	309.350	20,82	25/07/10	24/07/12

## 22.3. Retribución a la Alta Dirección

La remuneración de los Directores Generales de la Sociedad y personas que desempeñan funciones asimiladas, excluidos quienes, simultáneamente, tienen la condición de miembro del Consejo de Administración puede resumirse en la forma siguiente:

Número de personas		Total Retribuciones (miles de euros)	
2007	2006	2007	2006
18	18	6.787	5.889

Los conceptos retributivos consisten en una retribución fija y una retribución variable. La retribución variable se determina mediante la aplicación de un porcentaje a la retribución fija para cada caso, en atención al cumplimiento de determinados objetivos anuales.

Adicionalmente existe una retribución plurianual sobre cuyos objetivos no existe certeza de cumplimiento, pero la Sociedad ha dotado a 31 de diciembre de 2007 una provisión que representa el mejor estimado a dicha fecha en base a una provisión conservadora.

El número de opciones asignadas a la Alta Dirección en el ejercicio 2007 es de 999.348 por un importe de 969 miles de euros que se registran como Gastos de personal. Dichas opciones están pendientes de ejercitar al cierre del ejercicio 2007.

#### 22.4. Detalle de operaciones en Sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de Administradores

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 ter 4º de la Ley de Sociedades Anónimas, y en relación a la Compañía GESTEVISION TELECINCO, S.A., se hace constar que, D. Giuseppe Tringali, D. Paolo Vasile, D. Giuliano Adreani, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Pier Silvio Berlusconi, D. Fedele Confalonieri, D. Ángel Duráñez Adeva, D. Marco Giordani, D. Miguel Iraburu Elizondo, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate, miembros del Consejo de Administración de la Sociedad GESTEVISION TELECINCO, S.A. a 31 de diciembre de 2007, no han mantenido ni mantienen participaciones en el capital de Sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de GESTEVISION TELECINCO, S.A.

D. Alejandro Echevarría Busquet

Sociedad participada	Actividad	Porcentaje de Participación	Funciones
Vocento, S.A.	Comunicación	0,1236%	Consejero
Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A.	Edición de periódicos	0,1072%	Consejero
Diario ABC, S.L.	Edición de periódicos	0,0002%	Consejero

D. José M<sup>a</sup> Bergareche Busquet

Sociedad participada	Actividad	Porcentaje de Participación	Funciones
Vocento, S.A.	Comunicación	0,006%	Vicepresidente Primero
Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A.	Edición de periódicos	0,2780%	Vicepresidente

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se indica la realización por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a 31 de diciembre de 2007, por cuenta propia o ajena, de actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de GESTEVISION TELECINCO, S.A.:

## D. Alejandro Echevarría Busquet

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la Sociedad indicada
Diario El Correo, S.A.	Edición de Periódicos	Cuenta propia	–	Consejero
Editorial Cantabria, S.A.	Edición de Periódicos	Cuenta propia	–	Consejero
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	Agencia de Noticias	Cuenta propia	–	Presidente
Publiespaña, S.A.U.	Comercializadora de publicidad	Cuenta propia	–	Presidente

## D. Giuliano Adreani

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la Sociedad indicada
R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A.	Operador de televisión	Cuenta propia	–	Consejero

D. José M<sup>a</sup> Bergareche Busquet

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la Sociedad indicada
Diario ABC, S.L.	Edición de periódicos	Cuenta propia	–	Consejero
Diario El Correo, S.A.U.	Edición de periódicos	Cuenta propia	–	Consejero
Radio Publi, S.L.	Radio	Cuenta propia	–	Presidente

## D. Pier Silvio Berlusconi

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la Sociedad indicada
R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A.	Operador de televisión	Cuenta propia	–	Presidente / Consejero Delegado

D. Marco Giordani

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la Sociedad indicada
R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A.	Operador de televisión	Cuenta propia	–	Consejero Delegado

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se hace constar que D. Paolo Vasile, D. Giuseppe Tringali, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Fedele Confalonieri, D. Angel Durández Adeva, D. Miguel Iraburu Elizondo, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate, no han realizado ni realizan, por cuenta propia o ajena, actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

### 23. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Con posterioridad 31 de diciembre de 2007, la Sociedad dominante ha procedido a la adquisición formal de un 35,08% del capital social de Pegaso Televisión INC., titular a su vez de un 83,34% del capital social de CaribeVisión TV Network LLC. y del 25% de CaribeVisión Holdings, INC., sobre la que además ostenta un derecho de opción de compra de acciones para llegar hasta el 83,34% de su capital social.

El precio pagado por el paquete accionario adquirido asciende a 31,7 millones de dólares (USD).

CaribeVision es una cadena de televisión de reciente creación que actualmente opera en Nueva York, Miami y Puerto Rico, cuyo objetivo inicial es cubrir el mercado televisivo hispanohablante residente en la Costa Este de Estados Unidos.

En este nuevo proyecto empresarial, Gestevisión Telecinco, S.A., aporta su experiencia en la gestión de contenidos televisivos y en la explotación de recursos publicitarios en un mercado atractivo por la fuerte y creciente presencia de público hispano.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, la sociedad ha firmado un contrato con AGEDI (Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales) mediante el cual ambas partes ponen fin a las diferencias que venían manteniendo y aún mantienen respecto a la utilización de fonogramas y a su remuneración.

Con este acuerdo transaccional que extiende sus efectos desde el 1 de enero de 1990 al 31 de diciembre de 2008 las partes han acordado finalizar los distintos procedimientos que han iniciado entre si respectivamente, tanto en el orden administrativo como jurisdiccional.

El importe del citado acuerdo no ha diferido sustancialmente de la provisión que queda reflejada en estas cuentas anuales por lo que, y en consecuencia, se ha procedido a su regularización en el ejercicio 2008.

## INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(EXPRESADO EN MILES DE EUROS)

### 2007: EL AFIANZAMIENTO DEL LIDERAZGO Y LA APERTURA INTERNACIONAL EN UN AÑO DE CAMBIO DE CICLO ECONÓMICO

Si 2006 fue el año de la consolidación de Telecinco en los principales parámetros de medida empresarial en el ámbito de la comunicación (audiencia, facturación publicitaria, márgenes financieros, generación de caja y capitalización bursátil), y todo ello en un entorno mucho más competitivo marcado por ser el primer año completo en el que operaban las dos nuevas cadenas de televisión en abierto, el 2007 ha evidenciado la fortaleza de Telecinco para continuar acrecentando esa posición de liderazgo frente al resto de las cadenas en un clima económico que cambió de signo de manera notoria a partir de la segunda mitad del ejercicio con motivo de la crisis en los mercados financieros internacionales y cuya evolución futura es difícil pronosticar en estos momentos pero que augura, cuando menos, una perspectiva de menor crecimiento y de ajuste sectorial de importancia en algunas áreas clave de nuestra economía.

Pues bien, en este entorno cambiante y de mayor incertidumbre global, Telecinco ha sido capaz una vez más de mantener su exitoso modelo de negocio basado en una explotación eficiente, flexible e innovadora del espacio publicitario y en una política de programación atenta a los gustos del público y capaz de aunar de manera eficaz los programas tradicionales de la cadena que le han hecho ser la favorita del público en estos años con nuevos y renovadores formatos que complementan los productos más clásicos. Además, una buena parte de los programas estrenados con éxito el pasado año han sido producidos por las compañías en las que Telecinco decidió invertir a través de unas participaciones accionariales no de control, lo que demuestra lo adecuado de esta estrategia de negocio que fomenta la colaboración con empresarios de talento dentro del sector en aras de conseguir producto televisivo de éxito a coste razonable.

El éxito de este modelo de negocio que, basado en un contacto directo y constante con el público para entender y atender a sus necesidades, lleva desarrollando la cadena desde hace ya bastantes años, lo ratifican los datos de audiencia que muestran una vez más cómo Telecinco continua siendo de manera predominante la cadena preferida de los espectadores españoles en las distintas franjas del día y en la mayor parte de los días de la semana, habiéndose ampliado en 2007 la distancia con los principales competidores tanto en audiencia total como en los segmentos más selectivos de la audiencia que tan importantes son para los anunciantes.

Pero, en último término, el baremo de medida de nuestro modelo de negocio viene dado no por las cuotas de audiencia ni por el *share* de mercado publicitario, aun siendo éstos datos de una gran relevancia y significación, sino por los parámetros de rentabilidad, márgenes, beneficio neto disponible para el accionista y generación de caja y, en este sentido, Telecinco ha conseguido un año más registros que suponen un nuevo record y que la consolidan como una de las cadenas televisivas más rentables del mundo.

Todo lo anterior no se hubiera podido conseguir si no se contara con un equipo de gestión de primerísima línea que constituye un referente en el sector y con un grupo humano de empleados en todos los niveles de actividad potente, experto y dedicado.

Por último, el año 2007 ha sido el año de la apertura de Telecinco más allá de las fronteras del mercado español, lo que también constituye un hecho de la mayor relevancia teniendo en cuenta la dificultad de reproducir los modelos de negocio de explotación televisiva en otros países que es inherente al sector y la escasez de oportunidades de inversión atractivas y con la adecuada capacidad de retorno económico que existen en el mercado.

Pues bien, en el ejercicio 2007 Telecinco, en asociación con su accionista de referencia Mediaset a través de la sociedad española Mediacinco Cartera, S.L. de la que posee un 75%, adquirió una participación en Endemol, la mayor productora de contenidos y formatos televisivos a escala mundial tras un reñido proceso de subasta organizado por los anteriores propietarios de la productora. El nuevo accionariado de Endemol se reparte a partes iguales entre Mediacinco Cartera, S.L., Goldman Sachs Capital Partners VI L.P. y Cyrte Fund II B.V., un fondo de capital riesgo holandés.

Asimismo, y con posterioridad al 31 de diciembre de 2007, la Sociedad ha firmado un acuerdo por el que adquiere el 29,2% de CaribeVisión TV Network LLC, un canal de habla hispana en los Estados Unidos de reciente creación que está focalizado en la costa este del país y que está ya emitiendo en las áreas de Nueva York, Miami y Puerto Rico.

## LA ECONOMÍA MUNDIAL EN 2007

La economía mundial se ha visto sacudida en la segunda parte del año 2007 por las turbulencias experimentadas por los mercados financieros, muy afectados por la aparición de una súbita falta de confianza derivada de la distribución y paquetización agresiva y a gran escala de activos de mucho riesgo (de manera muy notoria los préstamos hipotecarios conocidos como *sub prime*), lo que ha dado lugar a una elevación de las primas de riesgo, una importante contracción del crédito tanto a particulares como a corporaciones, un brusco parón de aquellas operaciones de adquisiciones apalancadas tan frecuentes en los últimos años y, en última instancia, a la necesidad de inyectar liquidez en el sistema financiero por parte de las autoridades monetarias a ambos lados del Atlántico para contrarrestar la falta casi total de la misma producto de las incertidumbres y desconfianzas existentes entre los participantes en el mercado.

Afortunadamente, las entidades financieras españolas parecen haber estado poco contaminadas por estas turbulencias que, al fin y a la postre, han penalizado muy rotundamente las cuentas de resultados de algunos grandes bancos tanto en Estados Unidos como en Europa según se han ido haciendo públicos los resultados del ejercicio 2007.

Desde el punto de vista de la economía real, el año 2007 ha terminado con una intensificación del temor a una recesión económica en Estados Unidos sobre la base del desplome del mercado inmobiliario que ha sido provocado por las pronunciadas subidas de tipos de interés ocurridas entre 2002 y 2006, por la concesión préstamos hipotecarios superiores en cuantía al valor del subyacente y por el endurecimiento de las condiciones del crédito que se mencionaba más arriba. Así, los datos disponibles muestran cuando menos una desaceleración notable en el crecimiento del cuarto trimestre, que muestra un modesto dato del 0,60% frente al 4,90% del trimestre anterior lo que ha propiciado que la Reserva Federal de EE.UU. bajara los tipos de interés de manera muy agresiva hasta el 3% actual, no descartándose ulteriores bajadas a la fecha de preparación de esta Memoria.

Por lo que respecta a Europa, la evolución económica de 2007 medida a través de los datos trimestrales muestra una desaceleración progresiva que, en términos interanuales, ha hecho reducir la tasa en casi un punto desde el primer trimestre hasta el último, mientras que ha aumentado significativamente la tasa de inflación, que ha pasado de un 1,9% en 2006 a un 3,2% en enero de 2008, último dato disponible.

A pesar de lo anterior, sin embargo, el Banco Central Europeo no ha considerado oportuno proceder a la reducción de los tipos de interés de referencia, que se mantienen en un 4%.

Centrándonos en la situación española, a la fecha de preparación de esta Memoria, los datos disponibles indican que la economía, aún propulsada por el impulso de crecimiento de un ciclo expansivo prolongado, creció un 0,8% en el último trimestre de 2007 con lo que el año se cerró con un 3,8% de incremento en el PIB (un 3,9% en 2006). Estos datos, sin embargo, no deben ocultar que las cifras de actividad disponibles para el mes de enero muestran una desaceleración del consumo, descenso de la tasa de ocupación, venta de automóviles y, muy significativamente, en la actividad del sector inmobiliario, lo que parece indicar que el año 2008 será un año de reducción del crecimiento económico respecto a los años precedentes, dibujando la mayoría de las estimaciones un escenario de alza en el PIB que en todo caso no superaría el 3%. En cuanto a la inflación, también en España se ha producido un repunte importante desde el dato de cierre de 2006 (2,7%) hasta el último dato disponible de enero de 2008 (4,3%).

Estos factores apuntan a un panorama macroeconómico para 2008 que invita a la cautela y la prudencia y no, desde luego, a un excesivo optimismo puesto que los dos motores fundamentales del crecimiento sostenido de la economía española tanto en empleo como en contribución al PIB (actividad inmobiliaria y consumo) están dando muestras de debilitamiento lo que, sumado a una inversión en las expectativas de los agentes económicos sobre la evolución previsible de la economía, presentan un escenario de menor crecimiento ya que es improbable o al menos bastante difícil que tanto la inversión pública como la actividad exterior pueda compensar totalmente la pérdida de fuerza de los dos factores arriba citados.

Sobre la base de todo lo anterior, y considerando la estrecha correlación existente entre las grandes magnitudes macroeconómicas y la inversión publicitaria, habrá que estar atentos a cómo evoluciona el mercado de la publicidad en el año recién estrenado. La información y la evidencia disponible a la fecha indica que, por lo que se refiere a la televisión, el mercado continúa creciendo si bien a tasa más moderadas que en años precedentes pero hay que tener en cuenta que se trata por definición de un mercado que trabaja a corto plazo y, por lo tanto, es casi imposible prever como se comportará en el año en su conjunto, o mejor aún, cómo le afectará la evolución de las grandes magnitudes macroeconómicas.

## INCREMENTO DE LOS INGRESOS PUBLICITARIOS

El mercado de la publicidad en televisión ha continuado en 2007 con un ritmo de crecimiento que, faltando a la fecha de preparación de estas Cuentas Anuales el dato definitivo de mercado, se estima esté situado en el rango del 8% al 9%, es decir un dato que acredita la importancia de la comunicación televisiva para los anunciantes españoles.

Los ingresos publicitarios del Grupo obtenidos a través de Publiespaña, S.A.U. y Publimedia Gestión, S.A.U. han crecido un 8,9% hasta los 1.051,8 millones de euros, como consecuencia de la persistente confianza de los anunciantes en la compañía para alcanzar los segmentos de audiencia más valiosos. Este crecimiento se ha sustentado en el liderazgo de Telecinco en precio (un año más la compañía es líder de precio en el mercado con diferencias notables y aún crecientes respecto al resto de los competidores), un hecho que descansa en la capacidad de servicio y el amplio abanico de productos que la concesionaria ofrece a sus anunciantes, a quienes aporta un excelente *target* comercial, parámetro también liderado un año más por Telecinco a muy considerable distancia del resto de los *broadcasters*. De todo lo anterior, Telecinco ha mejorado su posición relativa frente a sus principales competidores.

## LIDERAZGO DE AUDIENCIA EN TODAS LAS FRANJAS

Telecinco ha cerrado 2007 como líder indiscutible de audiencia en el total día (manteniendo esta posición por cuarto año consecutivo) con un 20,3% de *share*, 2,9 puntos por delante de Antena 3 (17,4%) y 3,1 puntos sobre TVE 1 (17,2%), distancia que en ambos casos es significativamente superior a la del año precedente, lo que atestigua que la posición de liderazgo de la cadena frente a sus principales competidores se ha acrecentado en este ejercicio hasta, de hecho, alcanzar la mayor diferencia histórica. Valga como ejemplo de esta intensificación del liderazgo el hecho que la cadena haya vencido en términos de audiencia en 256 días del año, es decir casi un 70% del total.

Además, la ampliación de la distancia en términos de audiencia se manifiesta también en la práctica totalidad de las franjas horarias, incluido el *prime time*, que es donde se concentra la mayor inversión publicitaria. En esta decisiva franja, la diferencia de Telecinco (20,9% de *share*) respecto a sus principales competidores se ha acrecentado de manera notabilísima hasta, de nuevo, alcanzar máximos históricos (4,1 puntos tanto con Antena 3 como con TVE 1, ambos en cota 16,8% de *share* en este epígrafe).

Finalmente, resaltemos que Telecinco ha sumado en 2007 su novena victoria consecutiva anual en *target* comercial (recordemos que es el segmento de la audiencia más apreciado por los anunciantes y que está fuertemente relacionado con la capacidad de incrementar precios) con un 22,5%. La cadena ha liderado este apartado en todos los meses del año con una ventaja final en términos de ejercicio completo de 5,1 puntos sobre Antena 3 (17,4%) y de 9,1 puntos sobre TVE 1 (13,4%).

Con respecto al año anterior, Telecinco es la televisión que mejor comportamiento ha registrado a pesar del aumento de la competencia, dato que demuestra una vez más la capacidad de la cadena de adaptarse exitosamente a los retos del nuevo entorno audiovisual.

## UNA PROGRAMACIÓN SÓLIDA Y ESTABLE, LA CLAVE DEL ÉXITO

El éxito de audiencia de Telecinco se fundamenta en una programación claramente reconocible por el espectador, basada en una oferta que combina espacios consolidados con nuevas apuestas de diverso género. Las series de ficción nacional y extranjera, los programas de producción propia, la fuerza de los directos y la Fórmula 1 han sido los pilares sobre los que Telecinco ha sustentado una vez más su éxito en 2007, un año durante el cual la cadena ha dedicado más del 80% de sus emisiones a espacios de producción propia combinando, además, las series de trayectoria y éxito ya probados con nuevos formatos en una conjugación equilibrada, atractiva y dinámica.

## UNA ESTRATEGIA DE CONTENIDOS NOVEDOSA

Los directos, la producción propia y los formatos innovadores son las armas fundamentales y características con las que Telecinco se enfrenta cada día al reto de defender frente al telespectador la posición de preeminencia que éste mismo telespectador le ha otorgado.

Por otra parte, la cadena ha comenzado a recoger en 2007 los frutos de la estrategia de contenidos iniciada poco tiempo antes en el sentido de alcanzar acuerdos y alianzas estratégicas de producción que incluyen la toma de una participación accionarial no de control, tanto con productoras de nueva creación como con otras ya establecidas, con el fin de reforzar a medio plazo su acceso a contenidos de calidad y a precio razonable que le permitan mantener tanto su liderazgo de audiencia como sus márgenes operativos.

Con esta política Telecinco consigue un doble objetivo: por un lado, se asegura la capacidad de explotar formatos de éxito de manera continuada y, por otro, potencia la creatividad de jóvenes profesionales de la televisión. En todos los casos, y como se ha mencionado más arriba, los acuerdos se han complementado con la toma de una participación no mayoritaria en el accionariado de estas empresas de producción. Esta participación accionarial se ha sustanciado tanto a través de Gestevisión Telecinco, S.A. como a través de Atlas España S.A.U.

Durante el año 2007 Telecinco estrenó ya algunas formatos producidos por estas compañías con las que se ha entrado en acuerdos estratégicos y cabe resaltar que los resultados han sido magníficos, con índices de audiencia superiores a la media de la cadena como ha sido el caso de "La que se avecina", "Hormigas Blancas", "Dolce Vita", "La Noria", "Está pasando" y, de manera muy especial, "Escenas de Matrimonio", sin duda una de las series de mayor impacto y éxito del año, todo ello a prueba y demostración de la bondad de la dirección estratégica emprendida en este campo.

## TELECINCO, LA TELEVISIÓN MÁS RENTABLE DE EUROPA

El Grupo ha experimentado en 2007 un crecimiento significativo en todas las magnitudes económicas de relevancia, lo que le sitúa de nuevo como la televisión más rentable de Europa. Esta circunstancia es consecuencia directa del liderazgo de audiencia, la acertada política comercial de Publiespaña, S.A.U. y la fortaleza del mercado publicitario, todo ello en un entorno de negocio altamente competitivo y donde conviven tanto cadenas públicas estatales y autonómicas como competidores privados más recientes que se han incorporado al mercado con considerables recursos económicos para la adquisición de contenidos de programación.

Comparando los resultados del Grupo correspondientes al ejercicio 2007 con los del año anterior se pueden apreciar notables incrementos:

- Los ingresos de explotación crecen un 8,4%, pasando de 998 millones de euros en 2006 a 1.082 millones en 2007
- La evolución de los costes en 2007 ha sido muy satisfactoria puesto que los gastos de explotación totales crecen en tan sólo un 6,9% respecto al año anterior. Como hemos comentado anteriormente, esto ha sido posible en gran parte gracias a la estrategia de la cadena de asegurarse contenidos valiosos a un coste medido y por periodos de tiempo razonables tras una fructífera asociación con los proveedores y otros protagonistas clave en la estrategia de programación que han valorado positivamente la asociación a medio plazo con la compañía líder del sector.
- En términos de beneficio de explotación, se alcanza en el ejercicio la cifra de 485,3 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 10,4% respecto al año anterior (439,6 millones). En términos porcentuales sobre ingresos de explotación, esta cifra

supone un 44,9% en 2007, frente al 44,1% obtenido en 2006, un hecho ciertamente notable teniendo en cuenta el margen porcentual tan elevado del que se partía.

- Finalmente, el resultado neto del año ascendió a 353,1 millones de euros en 2007.

## DIVIDENDOS

Durante el ejercicio 2007, la Junta de Accionistas de la Sociedad dominante acordó la distribución de un dividendo ordinario a los accionistas por importe de 314 millones de euros con cargo a los resultados de 2006. Este importe supuso 1,28 euros por acción en circulación.

De manera análoga y siguiendo la política de la compañía consistente en distribuir a los accionistas como dividendo ordinario la tesorería que no es necesaria para las actividades operativas del Grupo, el Consejo propondrá a la Junta de Accionistas la distribución de un dividendo ordinario correspondiente al ejercicio 2007 que ascenderá a 1,30 euros por acción en circulación al cierre del ejercicio 2007.

## INVERSIONES EN DERECHOS Y EN CINE

En 2007 Telecinco ha continuado con su política de inversiones en derechos audiovisuales aplicando una cuidada selección en cuanto a la tipología y a los contenidos con el objetivo de sostener en el futuro los índices de audiencia y garantizar una óptima explotación publicitaria. Asimismo, Telecinco ha puesto especial énfasis en la inversión en series de producción nacional.

Mención especial merece la actividad desarrollada por Telecinco Cinema S.A.U. (antigua Estudios Picasso S.A.U.), una sociedad participada al 100% por Gestevisión Telecinco, S.A. que es la encargada de coproducir las obras cinematográficas a que obliga la legislación vigente y que implica la necesidad de invertir en cine español y europeo el 5% de los ingresos de explotación de la concesionaria.

En este ámbito, en el que la inversión cinematográfica nace de una obligación legal y no de una decisión libre de la cadena, Telecinco ha optado por la calidad y ambición de los proyectos que se acometen de manera que todos ellos han nacido acompañados de una vocación de actuación internacional a través de directores y actores de prestigio con los que ampliar la base de explotación económica más allá de nuestras fronteras (carácter del que el cine español carece, salvo excepciones muy concretas) y también de dinamizar el mercado cinematográfico nacional con producciones atractivas y que sean capaces de aunar eficazmente talento, rentabilidad, y oportunidades para nuestros profesionales más brillantes o prometedores. Con ello, Telecinco intenta rentabilizar la inversión y producir películas que aúnen calidad y comercialidad, todo ello bajo el sello distintivo de la cadena.

Si el ejercicio pasado fue el año de “Alatriste” y “El Laberinto del Fauno”, dos producciones de gran calidad que obtuvieron una excelente recaudación por taquilla y por ventas internacionales y que, simultáneamente, merecieron el reconocimiento de la crítica

con importantes premios y nominaciones en su palmarés culminadas, en el caso de “El Laberinto de El Fauno”, con la concesión de 3 Oscars en la 79 edición de estos prestigiosos premios que la elevaron a ser la quinta película extranjera más taquillera en la historia del cine norteamericano, es decir realmente palabras mayores, el ejercicio 2007 ha sido el año de “El Orfanato”, una película coproducida por Telecinco Cinema que ha obtenido un extraordinario éxito de recaudación así como un reconocimiento muy amplio por parte de la crítica en lo que se refiere a sus valores artísticos, es decir el maridaje de calidad y comercialidad que constituye nuestro sello de identidad en este ámbito.

## LA APERTURA INTERNACIONAL

En el ejercicio 2007 Telecinco, conjuntamente con su accionista de referencia Mediaset a través de Mediacinco Cartera, S.L. y en asociación accionarial paritaria con dos *private equities* de reconocido prestigio a través de un Consorcio que resultó vencedor del proceso de venta a subasta organizado por su propietario Telefónica, adquirió el 75% de la sociedad Endemol NV, una de las más importantes compañías de producción audiovisual a escala mundial por la que pugnaban y pujaban otros Consorcios en los que se integraban algunas de las compañías más importantes del sector y también, directa o indirectamente, algunos de nuestros más cercanos competidores.

Con esta iniciativa, Telecinco pretende desde una lógica industrial tener una ventana de acceso al mundo de los contenidos a escala mundial considerando la presencia operativa internacional que posee Endemol tanto en formatos televisivos convencionales como digitales, que son fundamentales para el desarrollo futuro del sector. Además, Endemol tiene una presencia activa en dos de los mercados más innovadores y dinámicos (Estados Unidos y Reino Unido) lo que permite calibrar desde una posición privilegiada las tendencias existentes en el sector y es una compañía con un *know how* probado en el ámbito de la creatividad. Finalmente, Endemol es una empresa bien gestionada y con unos sólidos fundamentos económicos por lo que cuenta con grandes posibilidades de crecimiento que justifican a nuestro juicio la inversión realizada en términos de creación de valor industrial y económico en el futuro.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, Telecinco ha cerrado un acuerdo de participación accionarial para su entrada en la cadena norteamericana de habla hispana CaribeVisión TV Network LLC que opera por el momento en la costa este de los Estados Unidos y de la que pasará a detentar un 29.2% a través de la sociedad Pegaso Televisión INC. Este proyecto, aún pequeño en escala puesto que la actividad de CaribeVisión TV Network LLC comenzó hace escasamente seis meses, tiene sin embargo una relevancia estratégica no desdeñable por lo que supone de apuesta por el dinámico segmento de población hispana en los Estados Unidos, de cuya importancia económica dan ya fe los datos de facturación publicitaria y de peso relativo en el conjunto de la economía de aquel país, con crecimientos muy superiores a la media. Telecinco quiere aportar su visión de negocio y su “*know how*” del sector para, en asociación con compañeros de viaje empresarial del máximo prestigio y experiencia en este mercado, participar desde el inicio en lo que parece una posibilidad de negocio televisivo de gran atractivo en términos de crecimiento y rentabilidad futuros.

Con estas dos transacciones de ámbito internacional cuidadosamente seleccionadas y elegidas Telecinco, sin desdeñar el mercado nacional que es y continuará siendo la base fundamental de su negocio, pretende beneficiarse tanto ella como sus accionistas de las oportunidades de negocio existentes más allá de nuestras fronteras y que pueden contribuir al fortalecimiento de su negocio en el medio plazo.

## LA TELEVISIÓN DIGITAL

Telecinco completó en 2004 el proceso de total digitalización técnica y comenzó a emitir dos nuevos canales en digital con programación propia a partir de noviembre de 2005, actividad que ha continuado durante 2006 y 2007. Estos dos nuevos canales digitales son de naturaleza complementaria a las emisiones analógicas de Telecinco y tratan de ofrecer, dentro de las limitaciones de penetración de la televisión digital terrestre que a día de hoy son evidentes, una programación alternativa a la que ofrece Telecinco.

A la fecha de preparación de estas Cuentas Anuales Telecinco ha modificado el contenido de sus dos canales *no simulcast* creando Telecinco Dos, un canal generalista que complementa el canal principal y que incluye una variedad de información, *reality* y deportes, "Factoría de Ficción Telecinco", que utiliza una marca muy reconocida en el medio y que emite series y formatos de ficción de la cadena y "CincoShop", un canal temático de Teletienda.

## LA EVOLUCIÓN CONSTANTE DE LA ACCIÓN

El año 2007 ha sido un año complicado para las bolsas mundiales. Los efectos de una coyuntura incierta, provocados por las restricciones crediticias, que comenzaron en el mes de agosto y por problemas surgidos en los mercados de hipotecas de alto riesgo de EEUU, han afectado las cotizaciones de todas las compañías.

Por efecto de esta situación los máximos de cotización de la acción de Telecinco se han registrado en la primera parte del año mientras que los mínimos se han dado a finales de año.

El sector de los medios de comunicación ha sufrido, más que otros, en el año 2007. Telecinco, en particular, sufrió una devaluación del 18,9% en el año, lo que supone una capitalización de 4.318,7 millones de euros al precio de cierre del año (17,51 euros por título), y una revalorización del 72,5% desde la salida a bolsa, en junio de 2004.

En términos de volumen efectivo de negociación, este alcanzó la cifra de 6.601,8 millones de euros equivalentes a 326,5 millones de títulos.

La cotización más alta del año se produjo el 23 de abril (23,01 euros por título) y la mínima (17,51 euros) el 28 de diciembre.

## ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio 2007 y de conformidad por la autorización dada por la Junta de Accionistas a estos efectos, la sociedad procedió a la adquisición de acciones propias para dar cobertura al Plan de Opciones Sobre Acciones concedido a Consejeros y Directivos del Grupo y que se encuentran aún abiertos.

Al cierre del ejercicio, la sociedad había adquirido un total de 3.014.813 acciones que cubren la totalidad de los Planes correspondientes a 2005 y 2007, quedando aún por cubrir una parte del Plan de 2006.

## COBERTURA DE RIESGOS FINANCIEROS

La sociedad realiza operaciones de cobertura de cambio relativas a aquellas transacciones (principalmente compras de derechos de producción ajena) denominadas en moneda extranjera. Estas operaciones de cobertura tienen como objetivo evitar el impacto en la cuenta de resultados de las fluctuaciones del tipo de cambio sobre los pasivos pendientes de pago correspondientes a las transacciones citadas y para ello se realizan compras de divisas por el importe de dichos pasivos que se contratan a los plazos de pago previstos. Dichas coberturas se efectúan cuando se contabilizan los derechos en el activo de la Sociedad.

## PERSPECTIVAS DE LA EVOLUCIÓN DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD

La actividad de la sociedad en 2008 se dirigirá a profundizar el modelo de negocio de televisión que ha permitido a Telecinco constituirse en la empresa líder de su sector en el mercado español. En un entorno de fulgurante desarrollo, Telecinco trabajará con voluntad pionera en la continuación de la experimentación y puesta en marcha de contenidos para nuevos medios como móviles, Internet o televisión por cable, ADSL y televisión en el móvil DVBH.

Por ello, constituirá un objetivo estratégico de primer nivel el mantenimiento de esta posición de liderazgo en su negocio tradicional, tanto por lo que se refiere a los niveles de audiencia (con especial énfasis en aquellos *targets* más atractivos desde el punto de vista publicitario) como en lo relativo a la optimización económica del espacio publicitario a través de la concesionaria en exclusiva Publiespaña, S.A.U.

También se continuará con la ya tradicional y exitosa política de atención a los costes que tan buenos resultados ha reportado, sin que esto suponga en ningún caso la pérdida de oportunidades en el desarrollo del negocio hacia nuevos medios. Telecinco buscará así mantener, y en la medida de lo posible incrementar, los márgenes de rentabilidad operativa y financiera así como la capacidad de generación de caja ya que todos ellos constituyen unos parámetros de medida de la eficiencia financiera y operativa de la sociedad que no tienen parangón en el sector.

Una de las principales vías de desarrollo se centrará en la emisión de Televisión Digital Terrestre (TDT) a través de los dos canales Telecinco Dos y FDF y del que ya existía previamente. En este sentido, la estrategia de la sociedad consiste en la programación de la mejor oferta de contenidos, siempre atentos a conseguir el necesario equilibrio entre los costes, los potenciales espectadores y las posibilidades de explotación publicitaria.

También se profundizará en la estrategia de producción que se ha iniciado en 2006 y que consiste en colaborar activamente mediante acuerdos a medio plazo con las empresas en las que se ha tomado una participación accionarial no de control, ya que se considera que esta vía de actuación será beneficiosa para la cadena puesto que asegura el talento y la capacidad de producción

de formatos de éxito a precios razonables y en mutuo beneficio tanto para la cadena como para los productores ejecutivos con los que se asocia bajo esta fórmula.

Finalmente, hemos de considerar la estrategia de Internet, que en el año 2007 implicó la toma de participación del 100% en la sociedad Conecta 5 Telecinco, S.A.U. que explota en la red los contenidos de la cadena con lo que se consigue un control y capacidad de gestión total de los mismos y, por otra parte, la revisión total de la *web* de Telecinco que se ha producido a principios de 2008 en aras de una mayor cercanía e integración con los contenidos televisivos de la cadena.

## RESPONSABILIDAD SOCIAL

La creciente importancia que las compañías dan a la responsabilidad social cobra en el caso de Telecinco un apartado importante al tratarse de un medio de comunicación de masas. Cada vez son más las firmas que destinan parte de sus recursos humanos y económicos a este capítulo.

Entre las diversas iniciativas desarrolladas por Telecinco, destaca “12 meses, 12 causas” porque aprovecha su mayor potencial: la capacidad una televisión líder como Telecinco de llegar a un gran número de espectadores. “12 meses, 12 causas” es un proyecto de concienciación social creado para informar y sensibilizar al público de la cadena acerca de los temas sociales que más afectan en la actualidad. Para ello Telecinco produce y emite un spot cada mes durante todos los días y en todas las franjas horarias con un mensaje concreto que busca la complicidad y la implicación de los espectadores. De esta manera, Telecinco pone a disposición de la sociedad un importante fragmento de su fuente de ingresos, que es el limitado espacio publicitario.

Por otro lado, con el fin de alcanzar a un público joven y poder desarrollar cada causa de la mejor forma posible, “12 meses, 12 causas” también transmite los mensajes a través de los programas de la cadena, la página *web* [www.12meses12causas.com](http://www.12meses12causas.com) y acciones especiales en medios alternativos que permiten una mayor interactividad con la audiencia.

Como parte de este proyecto se han creado, además, los Premios Telecinco 12 meses 12 causas, que en 2007 han celebrado su cuarta edición en reconocimiento a la labor de todas aquellas empresas y personas que más han contribuido a aportar soluciones de paz, desarrollo y solidaridad.

En lo que respecta al ámbito interno, Telecinco ha apostado claramente en 2007 por el desarrollo profesional de los trabajadores a través de cursos o planes de formación, entre otras iniciativas. En este aspecto vale la pena resaltar que a cierre del ejercicio 2007 Telecinco había firmado acuerdos con 43 centros educativos para que alumnos de estas instituciones realicen prácticas en la cadena, alcanzándose la cifra de 325 personas en 2007. Es también reseñable el hecho de que también en 2007 se haya alcanzado la cifra de 32.424 horas de formación profesional a empleados de Telecinco.

## ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL

El Capital Social de la Compañía asciende a 123.320.928,00 euros y está representado por 246.641.856 acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y valor nominal de 0,50 euros.

Las acciones de la Compañía cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. El Código ISIN es ES0152503035.

## RESTRICCIONES A LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES

No existe ninguna limitación a la libre transmisibilidad de las acciones, excepto la establecida en el artículo 21 de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada, según el cual:

1. Toda persona física o jurídica que pretenda adquirir, directa o indirectamente, una participación significativa en el capital de una sociedad concesionaria deberá informar previamente de ello al Ministerio de Fomento, indicando el porcentaje de dicha participación, los términos y condiciones de la adquisición y el plazo máximo en el que pretenda realizar la operación. Se entenderá por participación significativa en una entidad concesionaria del servicio esencial de televisión aquella que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 5 por 100 del capital o de los derechos de voto vinculados a las acciones de la entidad.
2. También deberá informar previamente al Ministerio de Fomento, en los términos señalados en el apartado 1, quien pretenda incrementar, directa o indirectamente, su participación de tal forma que su porcentaje de capital o derechos de voto alcance o sobrepase alguno de los siguientes porcentajes: 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 por 100.
3. El Ministerio de Fomento dispondrá de un plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha en que la información correspondiente haya tenido entrada en cualquiera de los registros del Departamento, para notificar la aceptación o, en su caso, la denegación de la adquisición pretendida. La denegación podrá fundarse en la falta de transparencia de la estructura del grupo al que eventualmente pueda pertenecer la entidad adquirente o en la existencia de vinculaciones entre la persona o entidad que pretenda la adquisición y otra entidad concesionaria del servicio esencial de televisión que puedan entrañar perturbación al principio de no concentración de medios que inspira la presente Ley.
4. La adquisición deberá consumarse en el plazo máximo de un mes a contar desde que se produzca la referida aceptación.
5. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre participaciones significativas, contenidas en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
6. Efectuada la adquisición sujeta al procedimiento de notificación previa regulado en este artículo, se comunicará por el adquirente al Ministerio de Fomento que instará su inscripción en el Registro Especial de Sociedades Concesionarias. Será igualmente obligatoria para que inste su inscripción registral, la comunicación por el transmitente al Ministerio de Fomento, de todo acto de transmisión de acciones de la sociedad concesionaria que determine que aquél minore uno de los porcentajes de participación recogidos en el apartado 2 precedente.

Las comunicaciones de la adquisición y de la transmisión a las que se refiere este apartado, habrán de realizarse en el plazo de un mes desde que se produzcan.

## PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL SOCIAL

A fecha 21 de febrero de 2008, las participaciones significativas, directas e indirectas en la sociedad son las siguientes:

Denominación	% Directo	%Indirecto	%Total	F. Registro Entrada CNMV
Barclays Global Investors Uk Holdings Ltd	0,000	5,063	5,063	19/06/2007
Berlusconi ,Silvio	0,000	50,135	50,135	27/01/2006
Chase Nominees Ltd.	5,395	0,000	5,395	28/05/2007
Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, S.A.	13,000	0,000	13,000	30/06/2004
Fidelity International Limited	0,000	1,076	1,076	05/02/2008
Harris Associates L.P.	5,038	0,000	5,038	02/03/2007
Mediaset Investimenti S.P.A.	50,135	0,000	50,135	27/01/2006
Vocento, S.A.	0,000	13,000	13,000	12/08/2004

## RESTRICCIONES EN EL DERECHO DE VOTO

No hay restricciones al derecho de voto. Cada acción da derecho a un voto.

## PACTOS PARA SOCIALES

No existen pactos para sociales en vigor.

## **NORMAS APLICABLES AL NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD**

### **A) Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los Consejeros**

#### Artículo 41 de los Estatutos Sociales

1. Los consejeros serán nombrados por acuerdo de la Junta general, adoptado con los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley de Sociedades Anónimas.
2. No obstante lo anterior, queda a salvo la designación de consejeros mediante el sistema proporcional al que se refiere el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas.
3. Si durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta general.

#### Artículo 54 de los estatutos Sociales

1. El consejero será nombrado por un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará, una vez se haya celebrado la siguiente Junta general o haya concluido el término legal para la convocatoria de la Junta general ordinaria.
2. El nombramiento de los consejeros designados por cooptación se entenderá efectuado y estos ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta general, inclusive, sin perjuicio de la facultad de ratificación que tiene la Junta general.
3. Los consejeros independientes podrán ejercer su cargo por un plazo máximo de doce (12) años, no pudiendo ser reeligidos transcurrido dicho plazo, salvo Informe motivado favorable por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### Artículo 55.- Cese de los consejeros

1. Los consejeros cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta general, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad y cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados. En este último caso, el cese será efectivo el día en que se reúna la primera Junta general.
2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos: (a) cuando alcancen la edad de 70 años; (b) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero; (c) cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables; (d) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros; y (e) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).
3. Cuando un consejero cese voluntariamente en su cargo antes de finalizado el mandato deberá remitir a todos los miembros del Consejo de Administración una carta en las que explique las razones de su cese. Asimismo, la Sociedad deberá comunicar dicho cese a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante y explicar los motivos del cese en el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.

**B) Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad****Artículo 34.- Adopción de acuerdos**

1. La Junta general, ordinaria o extraordinaria, adoptará sus acuerdos con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas. Cada acción con derecho a voto presente o representada en la Junta general dará derecho a un voto.
2. La mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta general. Quedan a salvo los supuestos en que la Ley o estos Estatutos Sociales estipulen una mayoría superior.

**PODERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN PARTICULAR, LOS RELATIVOS A LA POSIBILIDAD DE EMITIR O RECOMPRAR ACCIONES****A) Artículo 37 de los Estatutos Sociales.- Facultades de administración y supervisión**

1. Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta general, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad.
2. El Consejo de Administración dispone de todas las competencias necesarias para administrar la Sociedad. No obstante, por regla general confiará la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad a los órganos delegados y al equipo de dirección, y concentrará su actividad en la determinación de la estrategia general de la Sociedad y en la función general de supervisión. En todo caso, habrá de reservarse para su exclusiva competencia, sin posibilidad de delegación, las decisiones relativas a las siguientes materias:
  - a) Formulación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, así como las cuentas y el informe de gestión consolidados.
  - b) Nombramiento de consejeros por cooptación y elevación de propuestas a la Junta General relativas al nombramiento, ratificación, reelección o cese de consejeros.
  - c) Designación y renovación de los cargos internos del Consejo de Administración y de los miembros de las Comisiones.
  - d) Fijación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
  - e) Pago de dividendos a cuenta.
  - f) Pronunciamiento sobre toda oferta pública de adquisición que se formule sobre valores emitidos por la Sociedad.
  - g) Aprobación y modificación del Reglamento del Consejo de Administración que regule su organización y funcionamiento internos.
  - h) Formulación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
  - i) Ejercicio de las potestades delegadas por la Junta general cuando no esté prevista la facultad de sustitución y ejercer cualesquiera funciones que la Junta General le haya encomendado.
  - j) Celebración de cualquier contrato o establecimiento de cualquier relación jurídica entre la Sociedad y un accionista (o sociedad perteneciente al mismo grupo del accionista) que posea una participación superior al cinco por ciento, que tenga un importe superior a 13.000.000 de euros.

- k) Celebración de cualquier contrato o establecimiento de cualquier relación jurídica entre la Sociedad y un tercero cuyo valor sea superior a 80.000.000 de euros.
- l) Aprobación de los presupuestos anuales y, en su caso, del plan estratégico.
- m) Supervisión de la política de inversiones y financiación.
- n) Supervisión de la estructura societaria del Grupo Telecinco.
- o) Aprobación de la política de Gobierno Corporativo.
- p) Supervisión de la política de Responsabilidad Social Corporativa.
- q) Aprobación de la política retributiva de los Consejeros Ejecutivos por sus funciones ejecutivas y principales condiciones que deben respetar sus contratos.
- r) Evaluación del desempeño de los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad.
- s) Seguimiento, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la política de control y gestión de riesgos, así como de los sistemas internos de información y control.
- t) Aprobación de la política de autocartera de la Sociedad.
- u) Ser informado sobre el cese y nombramiento de los altos directivos, así como de sus condiciones de contratación.
- v) Aprobación, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la información financiera que debe publicar la sociedad periódicamente.
- w) Aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualquier transacción u operación de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudiera menoscabar la transparencia del Grupo.
- x) Autorización, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de las operaciones vinculadas que Telecinco realice con los consejeros o con personas vinculadas a ellos o a accionistas significativos, exceptuando aquellas que cumplan con las siguientes condiciones: (i) se apliquen en masa a un grupo de clientes y se apliquen en virtud de condiciones estandarizadas, (ii) se realicen a precios establecidos con carácter general por el proveedor del servicio o en condiciones de mercado, (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de Telecinco. Los consejeros afectados por las operaciones vinculadas que por sus características se sometan a votación del Consejo de Administración no asistirán a la reunión no pudiendo ejercer ni delegar su derecho de voto.
- y) Cualquier otro asunto que el Reglamento del Consejo de Administración reserve al conocimiento del órgano en pleno.

## **B) Reglamento Interno de Conducta (RIC) de Gestevisión Telecinco, S.A. y su grupo de sociedades en su actuación en los mercados de valores**

### **NORMAS EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES DE AUTOCARTERA**

#### **A) Delimitación de las operaciones de autocartera sometidas al RIC**

Se entenderá por operaciones de autocartera las que se realicen sobre acciones emitidas por entidades del Grupo Telecinco e instrumentos derivados cuyo subyacente sean dichas acciones.

Las operaciones podrán realizarse:

1. Directamente por la Sociedad u otras entidades del Grupo Telecinco.
2. Indirectamente, a través de terceros con mandato expreso o tácito.
3. Por terceros que, sin haber recibido mandato, actúen con los mismos objetivos.

## **B) Política en materia de autocartera**

Dentro del ámbito de la autorización concedida por la Junta General, corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad la determinación de planes específicos de adquisición o enajenación de acciones propias.

## **C) Principios generales de actuación en las operaciones de autocartera**

La gestión de la autocartera se ajustará a los siguientes principios de actuación:

### **Cumplimiento de la normativa**

Todas las Personas Afectadas tienen la obligación de conocer y cumplir la normativa y procedimientos internos que resulten aplicables.

### **Finalidad**

Las operaciones de autocartera tendrán por finalidad primordial facilitar a los inversores unos volúmenes adecuados de liquidez y profundidad de los valores y minimizar los posibles desequilibrios temporales que pueda haber entre oferta y demanda en el mercado. En ningún caso las operaciones responderán a un propósito de intervención en el libre proceso de formación de precios.

### **Transparencia**

Se velará por la transparencia en las relaciones con los supervisores y los organismos rectores de los mercados en relación con las operaciones de autocartera.

### **No uso de Información Privilegiada**

No podrán realizarse, bajo ningún concepto, las operaciones de autocartera por personas que hayan tenido acceso a Información Privilegiada sobre los Valores e Instrumentos Afectados.

### **Neutralidad en la formación del precio**

La actuación debe ser neutral y, en ningún caso, se pueden mantener posiciones dominantes en el mercado.

### **Intermediario**

Las compañías integradas en el Grupo Telecinco canalizarán todas sus operaciones sobre acciones de la Sociedad a través de un número limitado de miembros del mercado. Antes del inicio de cualquier negociación, la Sociedad comunicará a la CNMV, con el carácter de información confidencial, el miembro designado, informando con igual carácter toda sustitución del mismo. Si se firmase un contrato regulador de la operativa con autocartera con algún miembro del mercado, se remitirá confidencialmente una copia del mismo a la CNMV y a las Sociedades Rectoras.

**Contraparte**

Las compañías integradas en el Grupo Telecinco se abstendrán de realizar operaciones de compra y venta de acciones de la Sociedad en las que la contraparte sea alguna de las siguientes personas o entidades: (a) sociedades del Grupo Telecinco, (b) sus consejeros, (c) sus accionistas significativos o (d) personas interpuestas de cualquiera de las anteriores. Igualmente, las sociedades integradas en el Grupo Telecinco no mantendrán simultáneamente órdenes de compra y de venta sobre acciones de la Sociedad.

**Limitación**

Durante los procesos de ofertas públicas de venta o de ofertas públicas de adquisición sobre las acciones de la Sociedad, procesos de fusión u otras operaciones corporativas similares, no se llevarán a cabo transacciones sobre las mismas, salvo que lo contrario se prevea expresamente en el folleto de la operación de que se trate. Asimismo, la Sociedad se abstendrá de efectuar operaciones de autocartera durante los periodos cerrados a que se refiere el artículo 4.3.4 del presente RIC.

**Modificación**

En caso de urgente necesidad para la debida protección de los intereses del Grupo Telecinco y sus accionistas, el Consejero Delegado o la DCN (Dirección de Cumplimiento Normativo) podrán acordar temporalmente una modificación o la suspensión de la aplicación de las normas anteriores, de lo que deberán informar al Consejo de Administración y a la CNMV.

**D) Planes de opciones**

Sin perjuicio de lo anterior, las reglas contenidas en los artículos 9.1 a 9.3 del presente Código no serán de aplicación respecto de las operaciones de adquisición de acciones propias de la Sociedad para su posterior transmisión a los beneficiarios de planes de opciones sobre las acciones de la Sociedad (*Stock Option Plans*) aprobados por el Consejo de Administración, ni a las demás operaciones sobre acciones propias que efectúe la Sociedad en el marco de un programa de recompra de acciones. Tales operaciones se realizarán atendiendo a las particulares características de este tipo de operaciones, en la forma y con las peculiaridades establecidas por el Consejo de Administración al aprobar dichos planes, que observarán las condiciones contenidas en las disposiciones de desarrollo de lo previsto en el artículo 81.4 de la LMV.

**E) Designación y funciones del Departamento encargado de la gestión de la autocartera**

Se designa al Departamento de Dirección General de Gestión como encargado de la gestión de la autocartera.

**1. Compromiso especial de confidencialidad**

Las personas que formen parte del Departamento de Dirección General de Gestión deberán asumir un compromiso especial de confidencialidad en relación con la estrategia y operaciones sobre autocartera.

**2. Funciones**

El Departamento estará encargado de:

- a) Gestionar la autocartera según los principios generales establecidos en el presente RIC y aquéllos que determinen los órganos de gobierno del Grupo Telecinco.
- b) Vigilar la evolución de los valores del Grupo Telecinco, debiendo informar a la DCN de cualquier variación significativa en la cotización que, en términos razonables, no pueda ser atribuida a los movimientos del mercado.

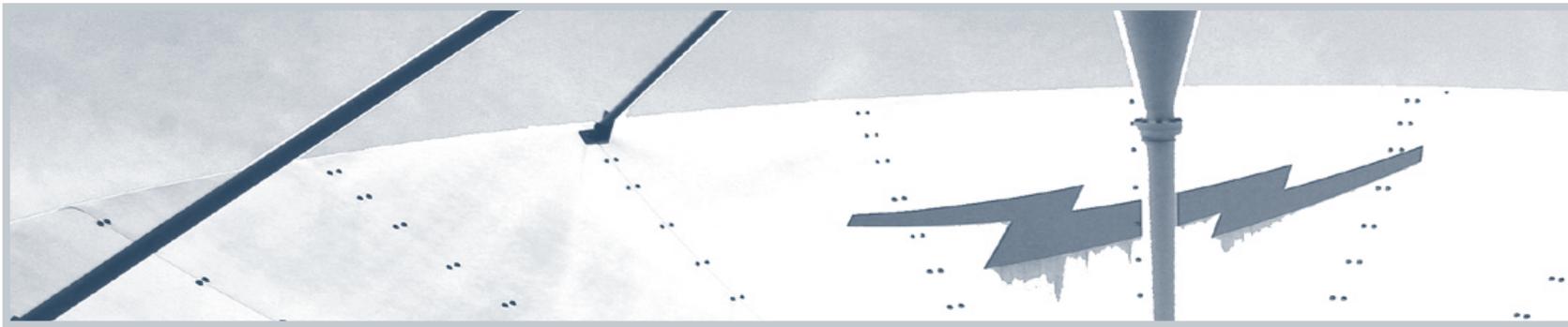
- c) Mantener un archivo de todas las operaciones ordenadas y realizadas para las operaciones de autocartera a disposición de la DCN y del Consejo de Administración o personas que éste designe.
- d) Establecer las relaciones con las entidades supervisoras que sean necesarias para el adecuado desarrollo de lo establecido en este RIC.
- e) Elaborar un informe trimestral o, siempre que sea requerido para ello, sobre las actividades del departamento.
- f) Informar a la DCN de cualquier incidencia significativa que se produzca en la gestión de la autocartera.

### ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE DEPENDAN DEL CAMBO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD

Ninguno.

### ACUERDOS DE LA SOCIEDAD CON SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN QUE PREVEAN INDEMNIZACIONES ESPECIALES

Cargo	Cláusula, Garantía o Blindaje
Director General	Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente): (sustituyendo la indemnización legal que corresponda, salvo que ésta sea superior) Rescisión 24/04/02 a 31/12/07: 24 meses salario Rescisión 2008 a 2011: 18 meses salario Rescisión siguientes años: 12 meses de salario
Director General	Régimen indemnizatorio: A) Extinción por baja voluntaria: devengo por año: salario fijo año+bonus año/13,5, siendo la compensación total la suma de los años de trabajo. B) Despido procedente o improcedente: indemnización legal + indemnización punto a)
Director General	Extinción del contrato por causa imputable a la empresa ò bien suspensión, modificación o limitación por parte de la empresa de sus funciones, percibirá la mayor indemnización de las siguientes opciones: A) Indemnización que parte de 1.020.000 euros, decreciendo mensualmente en 34.000 euros, durante los 30 meses siguientes a la firma (30/01/2006) hasta quedar a cero. B) Indemnización igual a 12 meses de salario vigente.
Director General	Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido declarado procedente): · Años de servicio del período comprendido entre el 22/01/01 y el 31/12/04: 7 días de salario por año con el límite de 6 mensualidades, ó de 20 días de salario con el límite de doce mensualidades, dependiendo de la causa de rescisión. · Años de servicio desde el 01/12/05: 45 días de salario por año con el límite de 12 mensualidades. La base salarial para el cálculo estará constituida por el salario fijo más salario variable (con un mínimo de 30.000 euros por este concepto).





**INFORME ANUAL  
DE GOBIERNO CORPORATIVO CNMV**

## A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

### A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29-03-2004	123.320.928,00	246.641.856	246.641.856

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí  No

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

### A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Don Silvio Berlusconi	0	123.653.768	50,135
Vocento, S.A.	0	32.063.436	13,00
Barclays Global Investors UK Holdings LTD	0	5,063	5,063
Chase Nominees LTD	5,395	0	5,395
Harris Associates L.P.	5,038	0	5,038

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Mediaset Investimenti SPA	123.653.768	50,135
Corporación de Medios Audiovisuales, S.L.	32.063.436	13,00

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad**

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
D. Alejandro Echevarría Busquet	12.140	0	0,005
Don Paolo Vasile	6.369	0	0,003
Don Miguel Iraburu Elizondo	134.600	0	0,055
Don Ángel Duráñez Adeva	6.237	0	0,003
Don José Ramón Álvarez-Rendueles	7.000	0	0,003
Don Borja de Prado Eulate	490	5.050	0,002

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Bopreu, S.L.	5.050	0,002
<b>% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración</b>		<b>0,071</b>

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
D. Alejandro Echevarría Busquet	198.588	0	198.588	0,081
Don Paolo Vasile	397.175	0	397.175	0,161
Don Guiseppe Tringali	397.175	0	397.175	0,161

**A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

**A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
---	------------------	-------------------

**A.6. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:**

Sí  No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto
Mediaset Investimenti SpA	0	Regulación de relaciones entre accionistas previa a la salida a Bolsa de la Sociedad: composición del Consejo de Administración, Comisiones y Pacto de no competencia (fecha 17-03-2004). El contrato venció el 31 de diciembre de 2.007.
Vocento, S.A.		
Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, S.L.		

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí  No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto
----------------------------------	------------------------------	---------------------------------

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

**A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:**

Sí  No

Nombre o denominación social	Observaciones
Mediaset Investimenti SpA	D. Silvio Berlusconi a través de Mediaset Investimenti SpA es titular del 50,135 del capital social de Telecinco

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad**

A fecha de cierre del ejercicio

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
3.014.813	0	1,22

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
<b>Total</b>	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
<b>Plusvalía / (Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo</b>			

**A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.**

La Junta General de Accionistas celebrada el 11 de abril de 2007, en el punto séptimo del Orden del Día, aprobó las operaciones de adquisición y transmisión de acciones propias por un total de 28.697.682 votos a favor, 100.521 votos en contra, 3.566 abstenciones y 218 votos en blanco. Dicho mandato sigue vigente hasta la fecha de celebración de la próxima Junta General prevista para el año 2.008.

A continuación reproducimos literalmente el contenido del acuerdo aprobado:

“Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad por cualquier medio, directamente o a través de sociedades por ella dominada, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.
- El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a aquéllas de las que sean titulares “GESTEVISIÓN TELECCINCO, S.A.” o cualquiera de sus sociedades dominadas, no excederá de cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad.

- Las acciones a adquirir estarán libres de toda carga o gravamen, totalmente desembolsadas y no afectas al cumplimiento de cualquier obligación.
- El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al ciento veinte por ciento (120%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha presente acuerdo.
- En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.
- Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 5 de abril de 2006.
- Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, o estén basados en cualquier forma en la evolución de la cotización bursátil de la acción, conforme a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se acuerda asimismo autorizar al Consejo de Administración para que una vez haya sido adoptado el acuerdo de adquisición de acciones propias, constituya una reserva con carácter indisponible por importe equivalente al valor de adquisición de las acciones.”

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.**

Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

Sí  No

**Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal**

---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

Sí  No

**Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria**

---

**Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto**

---



---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Sí  No

**Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social**

El Artículo 21 de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada dispone en su redacción actual que:

- “1. Toda persona física o jurídica que pretenda adquirir, directa o indirectamente, una participación significativa en el capital de una sociedad concesionaria deberá informar previamente de ello al Ministerio de Industria, indicando el porcentaje de dicha participación, los términos y condiciones de la adquisición y el plazo máximo en el que pretenda realizar la operación. Se entenderá por participación significativa en una entidad concesionaria del servicio esencial de televisión aquella que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 5 por 100 del capital o de los derechos de voto vinculados a las acciones de la entidad.
2. También deberá informar previamente al Ministerio de Industria, en los términos señalados en el apartado 1, quien pretenda incrementar, directa o indirectamente, su participación de tal forma que su porcentaje de capital o derechos de voto alcance o sobrepase alguno de los siguientes porcentajes: 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 por 100.3
3. El Ministerio de Industria dispondrá de un plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha en que la información correspondiente haya tenido entrada en cualquiera de los registros del Departamento, para notificar la aceptación o, en su caso, la denegación de la adquisición pretendida. La denegación podrá fundarse en la falta de transparencia de la estructura del grupo al que eventualmente pueda pertenecer la entidad adquirente o en la existencia de vinculaciones entre la persona o entidad que pretenda la adquisición y otra entidad concesionaria del servicio esencial de televisión que puedan entrañar perturbación al principio de no concentración de medios que inspira la presente Ley.
4. La adquisición deberá consumarse en el plazo máximo de un mes a contar desde que se produzca la referida aceptación.
5. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre participaciones significativas, contenidas en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
6. Efectuada la adquisición sujeta al procedimiento de notificación previa regulado en este artículo, se comunicará por el adquirente al Ministerio de Industria que instará su inscripción en el Registro Especial de Sociedades Concesionarias. Será igualmente obligatoria para que inste su inscripción registral, la comunicación por el transmitente al Ministerio de Industria, de todo acto de transmisión de acciones de la sociedad concesionaria que determine que aquél minore uno de los porcentajes de participación recogidos en el apartado 2 precedente. Las comunicaciones de la adquisición y de la transmisión a las que se refiere este apartado, habrán de realizarse en el plazo de un mes desde que se produzcan.

**A.11. Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007**

Sí  No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones

## B. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos

Número máximo de consejeros	19
Número mínimo de consejeros	11

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
D. Alejandro Echevarría Busquet		Presidente	15-05-1996	29-03-2004	Junta General
Don Paolo Vasile		Consejero Delegado	29-03-1999	29-03-2004	Junta General
Don Giuseppe Tringali		Consejero Delegado	29-03-2004	29-03-2004	Junta General
Don Giuliano Adreani		Consejero	26-09-2001	29-03-2004	Junta General
Don Pier Silvio Berlusconi		Consejero	07-05-2003	29-03-2004	Junta General
Don Fedele Confalonieri		Consejero	21-12-2000	29-03-2004	Junta General
Don Marco Giordani		Consejero	07-05-2003	29-03-2004	Junta General
Don Alfredo Messina		Consejero	30-06-1995	29-03-2004	Junta General
Don José M <sup>º</sup> Bergareche Busquet		Consejero	17-03-2000	29-03-2004	Junta General
Don Ángel Durández Adeva		Consejero	20-05-2004	29-03-2004	Junta General
Don Miguel Iraburu Elizondo		Consejero	20-05-2004	29-03-2004	Junta General
Don José Ramón Álvarez-Rendueles		Consejero	28-07-2004	22-04-2005	Cooptación y posterior ratificación por la Junta General
Don Borja Prado Eulate		Consejero	28-07-2004	22-04-2005	Cooptación y posterior ratificación por la Junta General
<b>Número Total de Consejeros</b>					<b>13</b>

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento de cese	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:

#### CONSEJEROS EJECUTIVOS

<b>Nombre o denominación del consejero</b>	<b>Comisión que ha propuesto su nombramiento</b>	<b>Cargo en el organigrama de la sociedad</b>
Don Paolo Vasile	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Consejero Delegado
Don Giuseppe Tringali	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Consejero Delegado
Número total de consejeros ejecutivos		2
% total del Consejo		15,384

#### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

<b>Nombre o denominación del consejero</b>	<b>Comisión que ha propuesto su nombramiento</b>	<b>Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento</b>
D. Alejandro Echevarría Busquet	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, S.L.
Don José M <sup>a</sup> Bergareche Busquet	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, S.L.
Don Giuliano Adreani	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Mediaset Investimenti SpA
Don Pier Silvio Berlusconi	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Mediaset Investimenti SpA
Don Fedele Confalonieri	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Mediaset Investimenti SpA
Don Marco Giordani	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Mediaset Investimenti SpA
Don Alfredo Messina	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Mediaset Investimenti SpA
Número total de consejeros dominicales		7
% total del Consejo		53,846

## CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero	Perfil
Don Ángel Durández Adeva	Miembro del Consejo de Administración de Repsol YPF, S.A.; Presidente Ejecutivo de Información y Control de Publicaciones, S.A. (OJD); Miembro del Consejo de Administración de Real Estate Equity Portfolio, S.A.; miembro del Consejo de Administración de Iroko Films, S.L.; miembro de los Consejos asesores de FRIDE, Ambers & Co, S.L. y DBP Consultants, S.A. Miembro del Patronato de las fundaciones Germán Sánchez Rupérez, Independiente y Euroamérica (de esta última también Vicepresidente)
Don Miguel Iraburu Elizondo	Presidente del Consejo de Administración de Azkoyen S.A.; Vicepresidente de Ambers&Co; Miembro de los Consejos Asesores de PriceWaterhouseCoopers; Miembro del Consejo de Administración de varias compañías participadas por la sociedad capital riesgo 3I.
Don José Ramón Álvarez-Rendueles	Presidente de ArcelorMittal España, S.A., Presidente de Peugeot España S.A. y Vicepresidente de Peugeot Citroën Automóviles España S.A.; Miembro del Consejo de Administración de ArcelorMittal, Sanitas, Asturiana de Zinc, Holcim España, Assicurazioni Generali España y Genworth Mortgage Insurance Ltd.; Presidente de la Fundación Príncipe de Asturias.
Don Borja Prado Eulate	Presidente de Mediobanca Sucursal en España, Consejero de Endesa, Consejero de Willis, Presidente de Almagro Asesoramiento e Inversiones, S.A.
Número total de consejeros independientes	4
% total del Consejo	30,769

## OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
Número total de otros consejeros externos	
% total del Consejo	

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital

Nombre o denominación social del accionista	Justificación

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí  No

Nombre o denominación social del accionista	Explicación

B.1.5. Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero	Motivo del cese

B.1.6. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
Don Paolo Vasile	Delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables.
Don Giuseppe Tringali	Delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

B.1.7. Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D. Alejandro Echevarría Busquet	Publiespaña, SAU	Presidente Consejo de Administración
D. Alejandro Echevarría Busquet	Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, SAU	Presidente Consejo de Administración
Don Paolo Vasile	Telecinco Cinema, SAU	Presidente Consejo de Administración
Don Paolo Vasile	Grupo Editorial Tele5, SAU	Presidente Consejo de Administración
Don Paolo Vasile	Publiespaña, SAU	Consejero

Don Paolo Vasile	Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, SAU	Consejero
Don Paolo Vasile	Conecta 5 Telecinco, SAU	Presidente Consejo de Administración
Don Paolo Vasile	Publici Televisión, S.A.	Consejero
Don Giuseppe Tringali	Publiespaña, SAU	Consejero Delegado
Don Giuseppe Tringali	Publimedia Gestión, SAU	Presidente Consejo de Administración/ Consejero Delegado
Don Giuseppe Tringali	Advanced Media, SAU	Presidente Consejo de Administración/ Consejero Delegado
Don Giuseppe Tringali	Publici Televisión, S.A.	Presidente Consejo de Administración

B.1.8. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
D. Alejandro Echevarría Busquet	Acciona, S.A.	Consejero
D. Alejandro Echevarría Busquet	C.U.N.E., S.A.	Consejero
D. Alejandro Echevarría Busquet	Tubacex, S.A.	Consejero
D. José M <sup>º</sup> Bergareche Busquet	Banco Guipuzcoano	Consejero
D. Miguel Iraburu Elizondo	Azkoyen, S.A.	Presidente
D. José Ramón Álvarez-Rendueles	Arcelor Mittal	Consejero
D. Ángel Durández Adeva	Repsol YPF, S.A.	Consejero
D. Borja Prado Eulate	Endesa	Consejero

B.1.9. Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí  No

**Explicación de las reglas**

---



---

B.1.10. En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	X	
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa	X	
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	X	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	X	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	X	

B.1.11. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.776
Retribución variable	2.576
Dietas	435
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	Ejercitados 0
Otros	29
<b>TOTAL</b>	<b>4.816</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	
Créditos concedidos	
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	
Primas de seguros de vida	6
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.718
Retribución variable	480
Dietas	
Atenciones Estatutarias	
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	
Otros	35
<b>TOTAL</b>	<b>2.233</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	
Créditos concedidos	
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	
Primas de seguros de vida	7
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	2.428	2.240
Externos Dominicales	2.033	–
Externos Independientes	361	–
Otros Externos	–	–
<b>Total</b>	<b>4.822</b>	<b>2.240</b>

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	7.062
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	2,21%



B.1.14. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto:

---

**Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias**

---

El artículo 56 de los Estatutos Sociales y 28 del Reglamento del Consejo de Administración recogen el proceso para establecer las remuneraciones de los consejeros y las condiciones que deben cumplirse.

Como ya anunciábamos en el Informe Anual de Gobierno Corporativo pasado, ambos artículos han sido modificados por la Junta General celebrada en el año 2007 para adaptarse a las recomendaciones del Código Unificado. En líneas generales las modificaciones introducidas han incorporado las siguientes obligaciones: (i) para dar una mayor publicidad y transparencia a todo el proceso de elaboración de la política de retribuciones de los consejeros se establece la obligación de incluir una relación individualizada de las retribuciones percibidas en la Memoria de las Cuentas Anuales explicando todos los conceptos por los que han percibido alguna cantidad, (ii) para garantizar que los criterios utilizados a la hora de determinar las retribuciones variables sean objetivos y estén claramente determinados, la parte variable de la retribución de los consejeros que desempeñen funciones ejecutivas está correlacionada con indicadores de rendimiento del consejero o de la sociedad, en este caso se deberán tener en cuenta las salvedades que figuren en el Informe de Auditoría y que minoren sus resultados, si existiese alguna. Además se establece que las remuneraciones de los consejeros se conceden teniendo en cuenta su grado de dedicación y sin que en ningún caso comprometan su independencia.

Adicionalmente, en la Junta General que se celebre en el año 2008 se someterá a votación como un punto separado del Orden del Día y con carácter consultivo un Informe sobre la Política Retributiva de los consejeros.

El proceso se inicia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones encargada de elaborar la propuesta de política retributiva para los consejeros y altos directivos del Grupo Telecinco. La aprobación corresponde al Consejo de Administración y a la Junta General en los aspectos legalmente preceptivos.

La Junta General es el órgano encargado de fijar el importe máximo de las cantidades que la sociedad podrá satisfacer a los consejeros en concepto de retribución fija y de dietas por asistencia, así como de la aprobación de la entrega de derechos de opción sobre acciones de la sociedad. Una vez determinado el importe máximo es el Consejo de Administración el encargado de realizar el reparto entre los consejeros atendiendo a su dedicación a lo largo del ejercicio.

El artículo 56 de los Estatutos Sociales determina cómo debe establecerse el sistema de retribución de los consejeros, diferenciando entre los consejeros ejecutivos y el resto de los consejeros. De esta manera los miembros del Consejo de Administración que tengan la condición de consejeros ejecutivos percibirán, además de la retribución que les corresponde como consejeros, una retribución compuesta por (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la empresa; y (c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos. Adicionalmente, podrá incluir la entrega de acciones o de opciones sobre las mismas.

La determinación del importe de las partidas retributivas que integran la parte fija, de las modalidades de configuración y de los indicadores de cálculo de la parte variable (que en ningún caso podrá consistir en una participación en los beneficios de Telecinco) y de las provisiones asistenciales corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La competencia para decidir si la retribución se complementa con la entrega de acciones de Telecinco o de opciones sobre las mismas corresponde a la Junta General de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución.

Por su parte, los consejeros externos percibirán una remuneración que consistirá en una cantidad anual fija y en dietas de asistencia, que será aprobada por la Junta General de Accionistas, a petición del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Adicionalmente Telecinco está autorizada a contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.

En el apartado G del presente se incluye información detallada sobre el punto B.1.11. relativo al importe recibido por cada uno de los consejeros durante el ejercicio 2007.

---

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

	Sí	No
A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización	X	
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos	X	

B.1.15. Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

Sí  No

	Sí	No
Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	X	
Conceptos retributivos de carácter variable	X	
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente	X	
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán	X	

B.1.16. Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

Sí  No

#### Cuestiones sobre las que se pronuncia el informe sobre la política de retribuciones

El Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros incluye una descripción detallada e individualizada de todas las cantidades percibidas durante el ejercicio 2007 y de todos los conceptos que han generado ese derecho, así se incluye información sobre (i) las remuneraciones individuales percibidas por cada uno de los consejeros, (ii) el importe de las dietas de asistencia, (iii) la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo, (iv) el importe de cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgan, (v) el importe de las aportaciones a planes de pensiones de aportación definida, (vi) el importe de cualquier indemnización pactada o pagadas en caso de terminación de sus funciones, (vii) el importe de las remuneraciones percibidas como consejeros de otras empresas del grupo, (viii) el importe de las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos, (ix) cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o entidad del grupo que la pague, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas.

El Informe también contiene información sobre el sistema de retribución que determinará las remuneraciones de los consejeros durante el ejercicio 2008.

**Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones**

Tal y como establece su Reglamento, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha intervenido en la preparación del Informe sobre Política Retributiva de los Consejeros antes de someterlo a la aprobación del Consejo de Administración y de la Junta General de accionistas

	Sí	No
¿Ha utilizado asesoramiento externo?		X
Identidad de los consultores externos		

B.1.17. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
D. Alejandro Echevarría Busquet	Vocento, S.A.	Consejero
D. José M <sup>º</sup> Bergareche Busquet	Vocento, S.A.	Vicepresidente Primero

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
D. Alejandro Echevarría Busquet	Vocento, S.A.	Titular del 0,1236% de su capital social
D. José M <sup>º</sup> Bergareche Busquet	Vocento, S.A.	Titular del 0,006% de su capital social

B.1.18. Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí  No

**Descripción modificaciones**

Durante el ejercicio 2007 y con objeto de adaptar nuestro Reglamento del Consejo de Administración a las recomendaciones del Código Unificado, se ha aprobado la modificación de dieciocho (18) artículos. El texto completo de los artículos está accesible a través de nuestra página web ([www.telecinco.es/corporate](http://www.telecinco.es/corporate)) por lo que creemos más útil hacer un breve resumen de las principales modificaciones:

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación: se amplía el concepto de alto directivo a aquellos que ejercen sus funciones en dependencia directa no sólo del Consejo de Administración sino también de los Consejeros Delegados y en todo caso del auditor interno

Artículo 5º.- Jerarquía normativa: se ha sustituido las referencias al Informe Olivencia y Aldama por el nuevo Código Unificado de Buen Gobierno.

Artículo 6º.- Competencias del Consejo de Administración: se han ampliado para incorporar las funciones contenidas en la Recomendación 8, de este modo pasan a ser competencia exclusiva del Consejo las decisiones sobre las siguientes materias: (i) aprobación de los presupuestos anuales y del plan estratégico, (ii) la supervisión de la política de inversiones y financiación y de la estructura societaria del Grupo Telecinco, (iii) la aprobación de la política de gobierno corporativo, (iv) la supervisión de la política de Responsabilidad Corporativa, (v) la aprobación de la política retributiva de los consejeros ejecutivos y las principales condiciones que deben respetar sus contratos, (vi) la evaluación del desempeño de los consejeros ejecutivos, (vii) el seguimiento de la política de control y gestión de riesgos así como de los sistemas internos de información y control, (viii) la aprobación de la política de autocartera de Telecinco, (ix) deberá ser informado sobre el cese y nombramiento de los altos directivos así como de sus condiciones de contratación, (x) la aprobación de la información financiera periódica que debe publicar Telecinco, (xi) la aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios considerados como paraísos fiscales así como cualquier operación que pudiera afectar a la transparencia del Grupo, (xii) la autorización de las operaciones vinculadas que Telecinco realice exceptuando los casos mencionados en la recomendación 8 y que se han incorporado a este artículo.

Artículo 7º.- Creación de valor: en cuantos a los criterios que deben presidir la actuación del Consejo de Administración y la forma de desempeñar sus funciones se han incluido la independencia de sus actuaciones, la obligación de dispensar el mismo trato a todos los accionistas, de cumplir de buena fe con sus obligaciones y contratos, vigilar que las relaciones con sus grupos de interés respete las leyes y los reglamentos y observar los principios adicionales de responsabilidad corporativa que se hayan aceptado. (Recomendación 7).

Artículo 9º.- Composición cualitativa del Consejo: se han incorporado las definiciones de Consejero ejecutivo, dominical e independiente tal y como aparecen contenidas en el Código Unificado, se ha incluido la recomendación 13 de manera que el carácter de cada Consejero deberá explicarse por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirmará o, en su caso, revisará anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo se explicarán las razones por las que, en su caso, se hayan nombrado Consejeros dominicales a instancia de accionistas que no sean titulares de una participación significativa del capital y se expondrán las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado Consejeros dominicales.

El artículo también incluye la recomendación 11 estableciendo para el caso en el que existan otros consejeros externos que no se consideren ni dominicales ni independientes, la obligación de Telecinco de explicar tal circunstancia y sus vínculos con los directivos, los accionistas o con ella misma.

Artículo 10º.- Nombramiento de consejeros: Para el nombramiento de nuevos consejeros el artículo exigía un informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ahora para el caso de nuevos Consejeros Independientes, éstos deberán ser nombrados a propuesta de la mencionada Comisión. (Recomendación 26).

Artículo 12º.- Designación de consejeros: Se incorpora la obligación para Telecinco de establecer programas de orientación sobre la Sociedad y su Grupo y sobre las normas de Gobierno Corporativo para los nuevos miembros del Consejo de Administración. (Recomendación 24).

Artículo 13º.- Duración del cargo: Se limita la duración del cargo de consejero independiente al plazo de doce (12) años. (Recomendación 28).

Artículo 14º.- Cese de los consejeros: Las modificaciones introducidas han sido varias: (i) por un lado para el caso en que alguno de los consejeros cese en su cargo antes de que finalice su mandato, se establece la obligación de Telecinco de informar públicamente de los motivos que han provocado dicha decisión. (Recomendación 33); (ii) se introduce la obligación de reducir el número de consejeros dominicales en proporción al porcentaje de capital vendido por el accionista al que representan (Recomendación 29); (iii) y por último el Consejo de Administración sólo podrá proponer el cese de un consejero independiente antes de que finalice su mandato cuando no cumpla las condiciones que el Código Unificado exige para tener la condición de tal y que el Reglamento ha introducido en su articulado. (Recomendación 30).

Artículo 16º.- El Presidente del Consejo de Administración: Entre sus obligaciones se ha incorporado la de facilitar a todos los consejeros con antelación suficiente a la celebración de las reuniones del Consejo de Administración, toda la información necesaria sobre los puntos del Orden del Día que se van a debatir. (Recomendación 15).

Artículo 18º.- El Secretario y el Vicesecretario del Consejo: Los cambios introducidos afectan a su nombramiento y cese, de manera que el mismo deberá ser informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Telecinco y aprobado por el pleno del Consejo de Administración. De igual modo, las modificaciones han ampliado sus obligaciones obligando a dejar constancia en el Acta que levante de cualquier cuestión que se haya quedado sin resolver y garantizar que los acuerdos del Consejo de Administración se ajusten al espíritu de las Leyes y Reglamentos, sean conformes a los Estatutos Sociales y Reglamentos de Telecinco y tengan presentes las recomendaciones de gobierno corporativo aplicables en cada momento. (Recomendación 17).

---

Artículo 23°.- Reuniones del Consejo de Administración: Con las últimas modificaciones el Consejo de Administración deberá evaluar periódicamente su funcionamiento y el de sus Comisiones. (Recomendación 21).

---

Artículo 24°.- Convocatoria del Consejo de Administración: Además de los requisitos ya establecidos, cualquiera de los consejeros podrá proponer el debate sobre un punto del Orden del Día inicialmente no previsto. (Recomendación 18).

---

Artículo 27°.- Actas del Consejo de Administración: En las Actas se deberán incorporar las preocupaciones que manifiesten los consejeros o el Secretario sobre alguno de los asuntos y que no se hayan resuelto en durante la sesión. (Recomendación 20).

---

Artículo 28°.- Retribución de los consejeros: Para incorporar las recomendaciones del Código Unificado sobre esta materia se ha modificado el sistema de retribución recogido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento. Las mayores modificaciones se han introducido en los Estatutos Sociales, texto que sirve de referencia para establecer el sistema retributivo de los consejeros. El Reglamento remite directamente a dicho texto. Aún así, los cambios en el Reglamento establecen que las retribuciones de los consejeros deberán ser acordes a su dedicación a la sociedad y para el caso de las retribuciones de los consejeros ejecutivos vinculadas a los rendimientos de la sociedad, se deberá tomar en cuenta las salvedades que consten en el Informe de Auditoría y que minoren los resultados de la compañía. (Recomendación 34 y siguientes).

---

Artículo 31°.- Obligaciones generales del consejero: Se han ampliado a la obligación de informar al Consejo de Administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados y de su desarrollo, la de informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de sus restantes ocupaciones profesionales y en especial de otros consejos de administración en los que participe. (Recomendación 31)

---

Artículo 36°.- Deberes de comunicación: Se han incluido las mencionadas en el punto anterior: comunicación de las causas penales abiertas y del resto de obligaciones profesionales.

---

Artículo 41°.- Página web: La página web deberá incluir toda la información de los consejeros que se menciona en la Recomendación 27.

---

Como hemos expuesto las modificaciones han sido muchas y muy profundas intentando, en línea con nuestro compromiso de seguir avanzando en temas de gobierno corporativo, adaptando el Reglamento del Consejo de Administración lo máximo posible a las nuevas recomendaciones, sumándolas a las ya recogidas.

---

#### B.1.19. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos

En los procesos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros establecidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, recientemente aprobado, se han introducido cambios importantes, para adaptarnos al Código Unificado, algunos de ellos ya comentados. Antes de entrar en detalle vamos a resaltar brevemente las modificaciones más importantes:

- Nombramiento y cese del Secretario y del Vicesecretario: deberá ser informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobado por el pleno del Consejo de Administración.
- Cese de los consejeros: obligación de Telecinco de informar públicamente de los motivos que provoquen el cese de algún consejero en su cargo antes de que finalice su mandato;
- Obligación para los consejeros dominicales de dimitir en proporción al porcentaje de capital vendido por el accionista al que representan.
- Los consejeros independientes sólo podrán ser propuestos para cesar en su puesto antes de que finalice su mandato cuando no cumplan con las condiciones que el Código Unificado exige para tener tal condición.
- Mayor papel de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: deberá formular un informe previo para el nombramiento de nuevos consejeros y proponer el nombramiento de nuevos consejeros independientes.
- Limitación a 12 años de la duración del cargo de consejero independiente.
- Se han introducido las nuevas definiciones de consejero dominical e independiente así como la obligación de revisar con carácter anual el cumplimiento de cada una de ellas.
- Los consejeros independientes que no cumplan con las condiciones para serlo serán removidos de sus cargos.

- Diversidad de género: existe la obligación por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de asegurarse de que a la hora de proveer vacantes no existan dificultades para seleccionar a consejeras. Deberá además potenciar la búsqueda de mujeres que cumplan con el perfil profesional requerido.

El procedimiento de nombramiento, previa selección, reelección y remoción de los consejeros de Telecinco está regulado de forma clara tanto en los Estatutos Sociales como en el Reglamento del Consejo de Administración y en el nuevo Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El órgano competente para el nombramiento y remoción de consejeros es la Junta General, quedando a salvo la designación mediante el sistema proporcional recogido en la Ley de Sociedades Anónimas, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe y asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, basado en el Código Unificado, recoge las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en lo que respecta al nombramiento, reelección y evaluación de los consejeros así como de altos directivos.

El artículo 5 del Reglamento establece la obligación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de:

- Proteger la integridad del proceso de selección de Consejeros y altos ejecutivos, definiendo el perfil (conocimientos, experiencia y aptitudes) de los candidatos y, en particular, hacer propuestas al Consejo para el nombramiento y cese de Consejeros, bien por cooptación, bien por propuesta del Consejo a la Junta General de accionistas, y proponer al Consejo los miembros que deben pertenecer a cada una de las Comisiones. En el caso de los consejeros independientes, su nombramiento se hará a propuesta de la Comisión.
- Asesorar al Consejo de Administración en la sucesión del Presidente y primeros ejecutivos de la Compañía, formulando las sugerencias que estime oportunas.
- Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos y ceses de altos directivos que se produzcan en el seno de Telecinco.
- Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, la Comisión deberá incentivar a la Compañía a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
- Asesorar al Consejo de Administración sobre el cese y proponer el nombramiento del Secretario y del Vicesecretario, en su caso.

De este modo, las propuestas de nombramiento de consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Informe deberá adscribir el nuevo consejero dentro de una de las categorías contempladas en el Reglamento del Consejo de Administración. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

En este sentido, el Consejo de Administración y, dentro del ámbito de sus competencias, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, procurarán que las propuestas de candidatos que se eleven a la Junta General, y los nombramientos que realice directamente para cubrir las vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, especialmente en el caso de nombramiento de consejero independiente. En todo caso, es necesario

que se incluya una descripción de la experiencia profesional de los candidatos destacando las circunstancias que justifiquen su nombramiento como independiente.

En ningún caso podrán ser nombrados consejeros las sociedades, nacionales o extranjeras, del sector audiovisual competidoras y sus administradores o altos directivos, salvo que dichas sociedades formen parte del mismo grupo al que pertenece Gestevisión Telecinco, S.A. Tampoco las personas que estén incursas en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en disposiciones de carácter general.

El Consejo de Administración procurará que en la composición del mismo los consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que dentro de aquéllos haya un número razonable de consejeros independientes. El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren los consejeros dominicales e independientes.

Además de en los casos previstos en la Ley, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los casos que se enumeran en el apartado siguiente del presente Informe.

#### B.1.20. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros

Como mencionado en apartados anteriores del presente Informe, las modificaciones para incorporar el mayor número de recomendaciones en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración han sido varias.

En el caso de las dimisiones, además de las ya previstas, las novedades introducidas han ampliado la necesidad de dimitir de los consejeros dominicales e independientes en los casos mencionados en las letras f) y g) que se indican a continuación:

Además de las causas de incompatibilidad mencionadas en el apartado anterior (consejeros de sociedades, nacionales o extranjeras, del sector audiovisual competidoras y sus administradores o altos directivos, salvo que dichas sociedades formen parte del mismo grupo al que pertenece Gestevisión Telecinco, S.A.; personas que estén incursas en cualquier otro supuesto de incompatibilidad prohibición regulado en disposiciones de carácter general), los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando alcancen la edad de 70 años. El cese como consejero y en el cargo se producirá en la primera sesión del Consejo de Administración que tenga lugar después de celebrada la Junta general de accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que el consejero cumpla la edad referida.
- b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;
- c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables;
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros;
- e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Telecinco o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía);
- f) Cuando el accionista al que representan venda íntegramente o rebaje su participación en Telecinco por debajo del umbral correspondiente; en este último caso, el número de dimisiones será proporcional a la reducción en la participación accionarial;
- g) El Consejo de Administración podrá proponer el cese de algún consejero independiente antes de que finalice el periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado únicamente en el caso en que concurra justa causa, considerándose como tal

cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en alguna de las causas contempladas en el Reglamento que impidiesen su nombramiento como consejero independiente.

Para más información pueden consultar el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

B.1.21. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí  No

#### Medidas para limitar riesgos

---

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

Sí  No

#### Explicación de las reglas

---

Se ha modificado el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración de manera que no sólo los consejeros independientes sino cualquiera de los miembros del Consejo pueda solicitar la convocatoria de una reunión o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día.

Las peticiones se realizan por medios escritos, electrónicos o por fax, a la atención del Secretario y del Presidente del Consejo de Administración. Deberán expresarse los motivos de la petición acompañados de una breve explicación. Inmediatamente se dará traslado al resto de Consejeros y se fijará una fecha para la reunión.

En cuanto al proceso de evaluación de los consejeros, incluida la obligación en el modificado artículo 23 del Reglamento, se inicia y coordina desde la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a la que deberán realizarse las peticiones y comentarios que consideren oportunos. (artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

B.1.22. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí  No

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

#### Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Ordinarios	El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros	Mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes o representados

B.1.23. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

Sí  No

---

**Descripción de los requisitos**

---

B.1.24. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí  No

---

**Materias en las que existe voto de calidad**

---

B.1.25. Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí  No

Edad límite presidente	70 años
Edad límite consejero delegado	70 años
Edad límite consejero	70 años

B.1.26. Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

Sí  No

Número máximo de años de mandato	12 años
----------------------------------	---------

B.1.27. En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

---

**Explicación de los motivos y de las iniciativas**

En el consejo de Administración de Telecinco no existe ninguna consejera. Las iniciativas adoptadas durante el año 2007 para corregir esta situación se han introducido en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para el caso en que se produzca una vacante. El Reglamento incorpora la obligación de informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, la Comisión deberá incentivar a Telecinco a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado

---

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

Sí  No

**Señale los principales procedimientos**

---

B.1.28. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El Reglamento del Consejo de Administración exige que los consejeros hagan todo lo posible para asistir personalmente a las reuniones. En el caso en que no puedan asistir, la representación deberá recaer necesariamente en otro consejero, habrá de conferirse por escrito y con carácter especial para cada reunión. A los efectos de la representación, un mismo consejero puede ostentar varias delegaciones de voto.

B.1.29. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del Consejo	6
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	Ninguna

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión ejecutiva o delegada	5
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos	
Número de reuniones de la Comisión retribuciones	

B.1.30. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	6
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	7'69%

B.1.31. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

Sí  No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

Nombre	Cargo
--------	-------

B.1.32. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Hasta la fecha las Cuentas Anuales de Telecinco, tanto individuales como consolidadas, nunca se han presentado con salvedades. En cualquier caso existen mecanismos para evitar que se produjeran.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas, así como los estados financieros, desgloses e información adicional son preparados por la División Financiera de la compañía y revisados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios contables de aplicación en España y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Asimismo, la Comisión actúa como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas, evaluando los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de dirección a sus recomendaciones, mediando, llegado el caso, como árbitro en el caso de existir discrepancias entre la dirección y el auditor en relación con los criterios aplicables a los estados financieros.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece entre sus funciones la de: "Actuar como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de dirección de Telecinco a sus recomendaciones, y mediar y actuar como árbitro en el caso de discrepancias entre la dirección de Telecinco y el auditor en relación con los principios y criterios aplicables al preparar los estados financieros. En este sentido, procurará que en las cuentas que formule el Consejo de Administración no haya lugar a salvedades por parte del auditor."

B.1.33. ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

Sí  No

B.1.34. Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

#### Procedimiento de nombramiento y cese

Para incorporar la Recomendación 17 del Código Unificado y garantizar la imparcialidad y objetividad del Secretario del Consejo de Administración de Telecinco, se ha modificado el proceso de su nombramiento y cese (artículo 17). A partir de su modificación es necesario que tanto el nombramiento como el cese sea informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones previamente a su aprobación por el Consejo. Como indicado en el punto anterior, el actual Secretario no es miembro del Consejo de Administración de Telecinco

	Sí	No
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

Sí  No

#### Observaciones

El artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, modificado en el año 2007, recoge entre las obligaciones del Secretario la de velar porque las actuaciones del Consejo se ajusten a la letra y espíritu de la Ley y de los Reglamentos, sean conformes a los Estatutos Sociales y Reglamentos de Telecinco y tengan presentes las recomendaciones de buen gobierno contenidas en el Código Unificado o en cualquier otro aprobado por la CNMV.

B.1.35. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La independencia del auditor de Telecinco y su Grupo está garantizada desde el control y seguimiento que se realiza desde la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y en última instancia por el Consejo de Administración.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece entre sus funciones la de encargarse de todos los asuntos relacionados con el auditor externo del Grupo. Además de proponer al Consejo de Administración su nombramiento, las condiciones de su contratación, la duración de su encargo profesional y la resolución o no renovación del nombramiento, la Comisión es el canal de comunicación entre el auditor y Telecinco. En el caso de ser necesario, estará encargada de recibir la información sobre las cuestiones que podrían poner en riesgo su independencia, sin que hasta la fecha se haya dado esta situación.

Por otra parte, está encargada de autorizar los contratos entre el auditor y Telecinco que sean ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas y no podrá proponer el nombramiento de cualquier firma de auditoría cuando los honorarios que Telecinco prevea satisfacer al auditor sean superiores al cinco (5) por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

Existen diferentes mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, publicando y distribuyendo simultáneamente a todos ellos cada trimestre sus resultados. La publicación consiste en una nota detallada de los principales datos y eventos ocurridos durante el periodo y una presentación gráfica de las principales actividades y áreas de interés de la compañía. En primer lugar la publicación, en español, se hace a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) para la difusión a través de la Web de la citada organización. En el momento en que la información aparece publicada en la página Web de la CNMV la compañía publica las mismas informaciones, en español y en inglés, en su propia página web [www.inversores.telecinco.es](http://www.inversores.telecinco.es), en la sección de relación con los accionistas. Adicionalmente y simultáneamente a la publicación en la Web de Telecinco, se envían las mismas presentaciones en español y en inglés por correo electrónico a aquellos accionistas, inversores institucionales y analistas que lo requieren.

Después de la publicación normalmente tiene lugar una presentación de los resultados mediante conference call y webcast para que los accionistas, inversores institucionales y analistas que lo deseen puedan tener información puntual de las actividades y de los resultados, así como la oportunidad de poder hacer preguntas al equipo directivo de la compañía para que se aclaren las eventuales dudas no explicadas en las presentaciones. Dicha conference call queda grabada y publicada en la página Web de la compañía en la sección de relación con los inversores durante los tres meses siguientes al evento.

En el caso de comunicación de cualquier hecho relevante relativo a la actividad de la compañía se procede a la comunicación a la CNMV y posteriormente se publica en la página Web de Telecinco. Simultáneamente se envía por correo electrónico a todos los accionistas, inversores institucionales y analistas.

B.1.36. Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente

Sí  No

**Auditor saliente**

**Auditor entrante**

---

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí  No

**Explicación de los desacuerdos**

---

B.1.37. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí  No

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	31	–	31
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	11,61%	–	8,81%

B.1.38. Indique si el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí  No

#### Explicación de las razones

B.1.39. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	11	11
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	91,666	91,666

B.1.40. Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
D. Alejandro Echevarría Busquet	Vocento, S.A.	0,1236%	Consejero
D. Alejandro Echevarría Busquet	Diario ABC, S.L.	0,0002%	Consejero
D. Alejandro Echevarría Busquet	Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A.	0,172%	Consejero
D. José M <sup>a</sup> Bergareche Busquet	Vocento, S.A.	0,006%	Vicepresidente Primero
D. José M <sup>a</sup> Bergareche Busquet	Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A.	0,2780%	Vicepresidente

B.1.41. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí  No

**Detalle el procedimiento**

El Reglamento del Consejo de Administración y el de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establecen los mecanismos para que cualquier consejero pueda solicitar con asesoramiento externo. De este modo el consejero que desee ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones podrá solicitar la contratación de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole con cargo a Telecinco. El auxilio que se solicite deberá versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad.

El mecanismo establecido se inicia mediante una solicitud del consejero canalizada a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración. Dicha solicitud únicamente podrá ser denegada cuando concurren causas que así lo justifiquen, incluyendo las siguientes:

- a) Si la solicitud y auxilio de expertos no resultaren necesarios para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros
- b) Si el coste asociado al auxilio de expertos no resultare razonable, a la vista de la importancia del problema y de la situación financiera de Telecinco
- c) Si la asistencia técnica que se recabare pudiera ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de Telecinco
- d) Si, por razones de confidencialidad, resultare desaconsejable que el experto en cuestión acceda a información sensible

B.1.42. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí  No

**Detalle el procedimiento**

El procedimiento para que todos los consejeros cuenten con la información necesaria para preparar las reuniones se recoge en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 16). En el año 2007 se ha reforzado el mecanismo incluyendo entre las obligaciones del Presidente la de cuidar que los consejeros reciban con antelación suficiente a la celebración de las reuniones toda la información necesaria para su desarrollo.

El procedimiento, garantizado ahora por el control directo del Presidente, se inicia desde el momento de la convocatoria: el artículo 24 establece que deberá incluir siempre el orden del día de la sesión y acompañarse de la información relevante debidamente preparada y resumida. La convocatoria y el envío de la información relevante se realizará con cinco (5) días de antelación.

Asimismo, en el artículo 29 se amplía el derecho de información de los consejeros no sólo a lo referente al Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración sino a cualquier aspecto de Telecinco, incluyendo examen de sus libros, registros, documentos y antecedentes de las operaciones sociales. Se recoge también la posibilidad de inspeccionar las instalaciones y el poder comunicarse en cualquier momento con la dirección de Telecinco.

Los mecanismos para ejercer las mencionadas facultades de información son canalizadas a través del Presidente, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes facilitando directamente la información, ofreciéndole los interlocutores adecuados en el nivel de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.

Los procedimientos para garantizar que los consejeros reciben la información a tiempo, están claramente establecidos en el Reglamento, pero además de estos mecanismos, dentro de las obligaciones generales de los consejeros está la informarse sobre la marcha de Telecinco y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones de las que formen parte.

B.1.43. Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí  No

**Explique las reglas**

Los artículos 31 y 36 del Reglamento del Consejo de Administración, modificados en el año 2007 para incluir las nuevas recomendaciones de gobierno corporativo, establecen una doble obligación: por parte de los consejeros la de informar sobre las causas penales en las que aparezcan como imputados así como del desarrollo de las mismas y por parte de Telecinco la de comunicar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo los procesos penales de los que haya tenido conocimiento.

B.1.44. Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

Sí  No

Nombre del Consejero	Causa Penal	Observaciones

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

Sí  No

Decisión tomada	Explicación razonada
Procede continuar / No procede	

## B.2. Comisiones del Consejo de Administración

### B.2.1. Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros

#### COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
Don Alejandro Echevarría Busquet	Presidente	Dominical
Don Paolo Vasile	Vocal	Ejecutivo
Don Giuseppe Tringali	Vocal	Ejecutivo
Don Fedele Confalonieri	Vocal	Dominical
Don Giuliano Adreani	Vocal	Dominical
Don José M <sup>a</sup> Bergareche Busquet	Vocal	Dominical
Don Miguel Iraburu Elizondo	Vocal	Independiente

#### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
Don Ángel Duráñez Adeva	Presidente	Independiente
Don Fedele Confalonieri	Vocal	Dominical
Don Giuliano Adreani	Vocal	Dominical
Don José M <sup>a</sup> Bergareche Busquet	Vocal	Dominical
Don Marco Giordani	Vocal	Dominical
Don Alfredo Messina	Vocal	Dominical

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
Don Miguel Iraburu Elizondo	Presidente	Independiente
Don Fedele Confalonieri	Vocal	Dominical
Don Giuliano Adreani	Vocal	Dominical
Don José M <sup>a</sup> Bergareche Busquet	Vocal	Dominical

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo	Tipología

## COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología

## COMISIÓN DE \_\_\_\_\_

Nombre	Cargo	Tipología

B.2.2. Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente		
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	X	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	X	
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	X	
Asegurar la independencia del auditor externo	X	
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	X	

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

## COMISION EJECUTIVA

Composición:

Está compuesta por siete (7) miembros, todos ellos consejeros de Telecinco, designados por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes.

En cualquier caso, es preceptivo que sean miembros de la misma, el Presidente del Consejo de Administración y los Consejeros Delegados, actuando como Secretario del Consejo. La renovación de sus miembros se realiza en el tiempo, forma y número que el Consejo decida.

Funcionamiento:

La Comisión debe reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año y cuantas otras lo estime oportuno el Presidente, quien también podrá suspender alguna o algunas de las reuniones ordinarias cuando lo considere conveniente. La Comisión Ejecutiva ostenta todas las facultades inherentes al Consejo, salvo las indelegables. Los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva son trasladados al Consejo de Administración en su primera reunión.

Serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva, en la medida en que no sean incompatibles con su específica naturaleza, las disposiciones de los Estatutos Sociales y del Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo.

Competencias:

La Comisión Ejecutiva ostenta todas las facultades inherentes al Consejo, excepto las legal o estatutariamente indelegables

De todas las reuniones de la Comisión Ejecutiva celebradas en el año 2007 se ha levantado Acta y se ha informado puntualmente al Consejo de Administración.

#### COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se regulaba por lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento aprobado en el año 2006 que incluye las funciones que ya tenía anteriormente ampliadas con las recomendaciones incluidas el Código Unificado. De este modo, el funcionamiento, la organización y las responsabilidades de la Comisión está regulado de la siguiente manera:

Composición:

Está formada por seis (6) consejeros externos, designados todos ellos por el Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión es nombrado por el Consejo de entre los miembros independientes de la misma, y será sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Es necesario que el consejero independiente que ejerza el cargo de Presidente tenga un conocimiento y experiencias acreditadas en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

Cuenta asimismo con un Secretario que no ostenta la condición de miembro, nombrado por la propia Comisión.

Funcionamiento:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres (3) de sus miembros, de la Comisión Ejecutiva o del Consejo de Administración. En cualquier caso, se reunirá cuando el Consejo de Administración la requiera para emitir informes, presentar propuestas o adoptar acuerdos.

Una de sus reuniones estará necesariamente destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Telecinco y a preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

La convocatoria deberá realizarse con una antelación máxima de siete (7) días y en cualquier caso con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, pudiendo hacerse por fax, telegrama o correo electrónico.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se entenderá válidamente constituida sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión y los puntos a tratar en el Orden del Día.

Cuando las circunstancias así lo justifiquen, el Presidente podrá convocar la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos anteriormente indicados.

Las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se celebrarán en el domicilio social pero podrán celebrarse en cualquier otro que el Presidente decida y que se señale en la convocatoria.

#### Competencias:

##### En relación con el auditor externo:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá encargarse de todos los asuntos relacionados con el auditor externo del Grupo Telecinco y en este sentido será responsable de:

- a) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento del auditor de cuentas, las condiciones de su contratación, la duración de su encargo profesional y, si procede, la resolución o no renovación del nombramiento. En este sentido, la Comisión de Auditoría se abstendrá de proponer el nombramiento de cualquier firma de auditoría cuando le conste que (i) se encuentra incurso en causa incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría, o (ii) que los honorarios que prevea satisfacerle la Sociedad, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento 5% de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento propondrá un mismo auditor de cuentas para Telecinco y las sociedades del Grupo Telecinco.

En caso de renuncia del auditor, la Comisión deberá examinar las causas que lo han motivado.

- b) Actuar como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de dirección de Telecinco a sus recomendaciones, y mediar y actuar como árbitro en el caso de discrepancias entre la dirección de Telecinco y el auditor en relación con los principios y criterios aplicables al preparar los estados financieros. En este sentido, procurará que en las cuentas que formule el Consejo de Administración no haya lugar a salvedades por parte del auditor.
- c) La Comisión de Auditoría y Cumplimiento propondrá el seguimiento de las recomendaciones que emita el auditor, a no ser que la Comisión considere que debe mantener su propio criterio, procediendo en tal caso a explicar el contenido y alcance de su discrepancia.
- d) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría y procurar que la opinión del auditor sobre los estados financieros y el contenido principal del informe del auditor están redactados con claridad y precisión;
- e) Mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de

cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;

- f) Velar por la independencia del auditor de cuentas, prestando atención a aquellas circunstancias o cuestiones que pudieran ponerla en riesgo y a cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
- g) Verificar que el auditor de cuentas respeta la legislación vigente sobre prestación de servicios distintos de los de auditoría, límites a la concentración del negocio del auditor y cualquier otra norma que pueda poner en peligro su independencia.
- h) Verificar que Telecinco comunique a la CNMV como hecho relevante el cambio del auditor de cuentas acompañando, en su caso, una declaración sobre posibles discrepancias con el auditor saliente y su contenido.
- i) La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá autorizar los contratos entre la Sociedad y el auditor de cuentas ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas.

En relación con la información financiera:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento velará porque la información financiera tanto periódica como anual cumpla con los requisitos legales, estando encargada de:

- a) Supervisar las cuentas de Telecinco y su Grupo, el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios contables de aplicación en España y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y emitir opiniones sobre propuestas de la dirección para modificar los principios y criterios contables;
- b) Supervisar antes de su difusión la información financiera periódica que, además de la anual, se facilite a los mercados y a sus órganos de supervisión, y velar por que se elabore conforme a los mismos principios y prácticas de las cuentas anuales;
- c) Supervisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación del Grupo Telecinco.

En relación con el control interno y las relaciones con el Departamento de Auditoría Interna:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y supervisará la función del Departamento de Auditoría Interna de Telecinco. En este sentido deberá:

- a) Proponer la selección, nombramiento y reelección y cese del responsable del Departamento de Auditoría Interna de Telecinco.
- b) Velar porque el Departamento de Auditoría Interna realice sus funciones con total libertad e independencia, asegurándose que la dirección de Telecinco tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Informarse periódicamente de las acciones y estudios que realice el Departamento de Auditoría Interna y proponer su presupuesto.
- d) Aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna así como cualquier otro plan adicional que fuera necesario por necesidades organizativas. El responsable de Auditoría Interna deberá informar a la Comisión del desarrollo y posibles incidencias de su ejecución y presentará al final de cada ejercicio un informe de actividades. El Plan Anual será sometido a aprobación del Consejo de Administración, dándosele la publicidad oportuna.
- e) Estar informada del grado de cumplimiento de los distintos departamentos de las recomendaciones del Departamento de Auditoría Interna debiendo informar al Consejo de Administración de los casos en los que pueda existir un riesgo para Telecinco o su Grupo.
- f) Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control.

En materia de política de control y gestión de riesgos:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el órgano encargado de supervisar y controlar la política de riesgos de Telecinco, para que los posibles riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, siendo responsable de que dicha política:

- a) Determine los tipos de riesgo de Telecinco tanto operativos, como tecnológicos, financieros, legales, como cualquier otro, incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos económicos y financieros.
- b) Fije de un nivel de riesgo aceptable para Telecinco.
- c) En caso de materializarse, existan mecanismos para determinar con precisión las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados.
- d) Establezca los medios de comunicación y control internos para controlar y gestionar cualquier riesgo.

En materia de operaciones vinculadas y mientras no sea atribuida a otra Comisión, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará encargada de proponer la política sobre este tipo de operaciones e informar al Consejo de Administración de la misma. La política de operaciones vinculadas deberá hacerse pública mediante el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En relación con los accionistas de Telecinco:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe mantener un cauce de comunicación continua con los accionistas y en este sentido debe informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de la competencia de la Comisión, así como conocer y, en su caso, dar respuesta a las iniciativas, sugerencias o quejas que planteen los accionistas respecto del ámbito de las funciones de la Comisión y que le sean sometidas por el Consejo de Administración.

En relación con la transparencia y normas de gobierno corporativo:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe velar por el cumplimiento de las normas de transparencia y la aplicación de las normas de gobierno corporativo y responsabilidad social corporativa por lo que será responsable de:

- a) Hacer un seguimiento e informar al Consejo de Administración sobre la observancia de las reglas de transparencia.
- b) Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- c) Verificar el puntual cumplimiento de las normas vigentes en materia de comunicación de hechos relevantes.
- d) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo, de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- e) Supervisar el cumplimiento de las reglas de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Social Corporativa de Telecinco.

Las funciones anteriormente señaladas tendrán naturaleza meramente consultiva y de propuesta, a excepción de lo establecido en el artículo 61.3 de los Estatutos Sociales referente a que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá autorizar los contratos entre Telecinco y el auditor de cuentas ajenos a la actividad de auditoría de cuentas, así como de cualquier otra materia que así lo establezca la Junta General y los Estatutos Sociales.

El Secretario ha levantado Acta de todas las reuniones de la Comisión celebradas durante el año 2007, y se ha dado traslado de las mismas a los auditores de cuentas de Telecinco y al Consejo de Administración.

### COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Como en el caso de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, además de el Reglamento del Consejo de Administración, existe un Reglamento específico que regula esta Comisión y que recoge en un único documento las recomendaciones que ya existían junto a las nuevas en vigor tras la publicación del Código Unificado.

#### Composición:

Los integrantes de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones serán designados por el Consejo de Administración de entre aquellos de sus miembros que tengan los conocimientos y experiencia necesarios.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones estará compuesta por cuatro (4) consejeros externos, debiendo velar el Consejo de Administración por mantener el equilibrio entre los consejeros dominicales y los independientes. Sin perjuicio de ello, los consejeros ejecutivos y altos directivos asistirán a instancia expresa de los miembros de la Comisión.

El Presidente de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones será nombrado por el Consejo de Administración de entre los miembros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones contará con un Secretario, no necesariamente miembro de la misma, pero que en ningún caso podrá ser consejero ejecutivo.

Los miembros de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones serán nombrados y cesados por el Consejo de Administración y en cualquier caso estarán obligados a cesar cuando lo hagan como consejeros.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el miembro de mayor edad de los presentes y el Secretario, en su caso, por el miembro de menor edad.

#### Funcionamiento:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres (3) de sus miembros, de la Comisión Ejecutiva o del Consejo de Administración. En todo caso, se reunirá dos (2) veces al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se entenderá válidamente constituida sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de la sesión y los puntos a tratar en el Orden del Día.

Cuando las circunstancias así lo justifiquen, el Presidente podrá convocar la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos anteriormente indicados.

Las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se celebrarán en el domicilio social y en cualquier otro lugar que el Presidente decida y que se señale en la convocatoria.

Constitución y adopción de acuerdos:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes.

En caso de empate, el voto de su Presidente será dirimente. Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de dos (2) representaciones, además de la propia.

Estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o de la plantilla de la Sociedad que sea requerido a tal fin. Asimismo podrá asistir a las reuniones de la Comisión cualquier persona ajena a la Telecinco que se considere oportuno.

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones redactará un Acta de cada sesión de la que se dará traslado al Consejo de Administración.

Competencias:

Sus competencias, de carácter consultivo, son las que se indican a continuación:

- a) Proteger la integridad del proceso de selección de Consejeros y altos ejecutivos, definiendo el perfil (conocimientos, experiencia y aptitudes) de los candidatos y, en particular, hacer propuestas al Consejo para el nombramiento y cese de Consejeros, bien por cooptación, bien por propuesta del Consejo a la Junta general de accionistas, y proponer al Consejo los miembros que deben pertenecer a cada una de las Comisiones.
- b) Asesorar sobre la dedicación que los Consejeros deben emplear en el desempeño su cometido.
- c) Asesorar sobre el número de Consejos de los que puede formar parte los miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración deberán recabar informe de la Comisión previamente a su incorporación al Consejo de Administración de terceras compañías.
- d) Recabar información sobre las restantes obligaciones profesionales de los Consejeros.
- e) Asesorar al Consejo de Administración en la sucesión del Presidente y primeros ejecutivos de la Compañía, formulando las sugerencias que estime oportunas.
- f) Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos y ceses de altos directivos que se produzcan en el seno de la Compañía.
- g) Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, la Comisión deberá incentivar a la Compañía a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
- h) Velar por el respeto de las normas sobre conflictos de interés.
- i) Asesorar al Consejo de Administración sobre el cese y nombramiento del Secretario.
- j) Velar por el cumplimiento por los consejeros de las obligaciones y deberes establecidos en el Reglamento así como en los Estatutos Sociales.
- k) Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en la Memoria anual y en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los Consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente.

- l) Asistir al Consejo de Administración en la evaluación del Presidente del Consejo y los primeros ejecutivos de la compañía y, concretamente, en la fijación y supervisión de la política de remuneraciones para Consejeros y altos ejecutivos, proponiendo la modalidad, procedimientos e importe de las retribuciones anuales de los Consejeros (incluyendo en su caso propuestas de incentivos tales como planes de opciones sobre acciones), revisando periódicamente los programas de retribución y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad.
- m) Formular un Informe sobre Política de Retribuciones de los Consejeros, que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración y presentado ante la Junta General de Accionistas.
- n) Asesorar al Consejo de Administración en la asignación del estatus que merezca cada Consejero al momento de proceder a su nombramiento o renovación, y revisarlo anualmente con ocasión de la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Como en el caso de todas las Comisiones, de todas las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebradas en el año 2007 se ha levantado Acta y se ha informado puntualmente al Consejo de Administración.

#### B.2.4. Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones

Denominación comisión	Breve descripción
Comisión Ejecutiva	Ver apartado B.2.3. anterior
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	Ver apartado B.2.3. anterior
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Ver apartado B.2.3. anterior

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Como mencionamos en nuestro Informe Anual del año pasado, durante el año 2006 se aprobaron dos nuevos Reglamentos para la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la de Nombramientos y Retribuciones que recogen las normas de composición, de funcionamiento, competencias incluidas en el Reglamento del Consejo de Administración y ampliadas en los nuevos Reglamentos tras la aprobación del Código Unificado.

Hemos intentado hacer una descripción de su contenido en el apartado B.2.3. del presente Informe y ambos reglamentos están disponibles para su consulta a través de nuestra página web [www.inversores.telecinco.es](http://www.inversores.telecinco.es).

Asimismo, y con objeto de seguir con nuestro compromiso de transparencia en la gestión de nuestros órganos de gobierno se ha elaborado un informe por cada una de las comisiones que contienen una relación de las reuniones celebradas, acuerdos adoptados, asistencias, etc.

B.2.6. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí  No

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

---



---

## C. OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

Sí  No

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
GRUPO MEDIASET	ARNOLDO MONDADORI EDITORE SPA	Contractual	Compra de bienes	37
GRUPO MEDIASET	MEDIASET INVESTMENT SARL	Contractual	Intereses cargados	1.492
GRUPO MEDIASET	MEDUSA FILM SPA	Contractual	Compras de inmovilizado intangible	650
GRUPO MEDIASET	PUBLIEUROPE INTERNACIONAL LTD	Comercial	Recepción de servicios	419
GRUPO MEDIASET	PUBLIEUROPE INTERNACIONAL LTD	Comercial	Prestación de servicios	340
GRUPO MEDIASET	PUBLITALIA 80	Comercial	Recepción de servicios	506
GRUPO MEDIASET	RETI TELEVISIVE ITALIANE SPA	Comercial	Prestación de servicios	566
GRUPO MEDIASET	RETI TELEVISIVE ITALIANE SPA	Comercial	Recepción de servicios	292
GRUPO VOCENTO	BOCA BOCA PRODUCCIONES S.L.	Contractual	Compras de inmovilizado intangible	9.466
GRUPO VOCENTO	CANAL BILBOVISIÓN, S.L.	Comercial	Recepción de servicios	246
GRUPO VOCENTO	DV MULTIMEDIA COMUNICACIONES Y SERVICIOS, S.L.	Comercial	Prestación de servicios	22

GRUPO VOCENTO	INVERSOR EDICIONES S.L.	Contractual	Contratos de colaboración	1.678
GRUPO VOCENTO	INVERSOR EDICIONES S.L.	Comercial	Prestación de servicios	14
GRUPO VOCENTO	SOCIEDAD GESTORA DE SERVICIOS PARA TELEVISIÓN, S.L.	Comercial	Prestación de servicios	25
GRUPO VOCENTO	TELEDONOSTI, S.L.	Comercial	Prestación de servicios	24
GRUPO VOCENTO	TELEDONOSTI, S.L.	Comercial	Recepción de servicios	82
GRUPO VOCENTO	TRIPICTURES, S.A.	Contractual	Compras de inmovilizado intangible	11.036
GRUPO VOCENTO	TRIPICTURES, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	286
GRUPO VOCENTO	VIDEOMEDIA, S.A.	Contractual	Compras de inmovilizado intangible	25.559
GRUPO VOCENTO	VOCENTO MEDIATRADER, S.L.U.	Comercial	Prestación de servicios	203
GRUPO ENDEMOL	DIAGONAL TELEVISIÓN, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	30
GRUPO ENDEMOL	GESTMUSIC ENDEMOL, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	157
GRUPO ENDEMOL	GESTMUSIC ENDEMOL, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	5.148
GRUPO ENDEMOL	ZEPPELIN TELEVISIÓN, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	117
GRUPO ENDEMOL	ZEPPELIN TELEVISIÓN, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	20.689

**C.3. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

**C.4. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

**C.5. Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

Sí  No

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la situación de conflicto de interés
	La sociedad no ha tenido conocimiento de que ninguno de los consejeros se haya encontrado a lo largo del ejercicio 2007 en alguna situación de conflictos de interés según lo establecido en el artículo 127 ter de la LSA.

#### **C.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

Los mecanismos establecidos para detectar y resolver los posibles conflictos de interés están regulados en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, órgano encargado de garantizar el cumplimiento de las normas que regulan estos casos. Los consejeros deben evitar encontrarse en situaciones de conflicto de interés y en el caso de encontrarse en una de ellas deben comunicarlo al Secretario del Consejo de Administración.

Según lo establecido en el mencionado texto los consejeros que se encuentren en esa situación deberán abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que se vayan a desarrollar y que afecten a sus intereses personales.

El Reglamento amplía los casos en que un consejero puede encontrarse en una situación de conflicto de interés no sólo cuando exista un interés personal sino también cuando la persona afectada esté vinculada al consejero.

Una vez detectada la situación, el consejero afectado no podrá realizar ningún tipo de operación con Telecinco ni directamente ni a través de personas vinculadas a él, a no ser que lo comunique al Consejo de Administración y que éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la operación.

#### **C.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?**

Sí  No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

##### **Sociedades filiales cotizadas**

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Sí  No

##### **Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas grupo**

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y la demás empresas del grupo:

---

**Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés**

---

## **D. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

### **D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo**

El Grupo Telecinco efectúa un seguimiento permanente de los riesgos más relevantes que pudieran afectar a cualquiera de las sociedades del Grupo.

Como parte de la función general de supervisión del Consejo de Administración, éste se atribuye en particular, la misión de identificación de los principales riesgos del Grupo Telecinco, así como de la implantación y seguimiento de los sistemas de información y de control interno y de información adecuados. Además, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tiene definida como una de sus responsabilidades básicas la de conocer y comprobar la adecuación e integridad del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control.

Como soporte y apoyo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la Dirección de Auditoría Interna ha desarrollado un Sistema Corporativo de Gestión de Riesgos que se aplica de manera homogénea en todas las empresas del Grupo y es objeto de revisión y actualización periódica.

El citado Sistema de Gestión de Riesgos permite evaluar la relevancia de cada uno de los riesgos identificados y que potencialmente pudieran afectar a las sociedades del Grupo, la probabilidad de ocurrencia de dicho riesgo además del grado de control existente sobre cada uno de ellos.

La gestión de riesgos corporativos se basa en la metodología de Gestión Integral de Riesgos COSO II (Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission).

De esta forma, el Grupo Telecinco tiene en todo momento su mapa de riesgos actualizado donde se clasifican los distintos riesgos potenciales identificados en función de su probabilidad de ocurrencia y de su impacto medido en términos económicos. El mapa de riesgos permite identificar aquellos riesgos que precisan un control y seguimiento específico, clasificados en función de su relevancia. Estos riesgos son priorizados y gestionados internamente, o bien se transfieren a un tercero.

Dentro del marco de referencia que supone el Sistema de Gestión de Riesgos Corporativos, se han establecido los siguientes principios:

- Establecimiento del nivel de apetito al riesgo aceptado por la Dirección y su alineación con los objetivos de las empresas del Grupo Telecinco.
- Proporcionar rigor para identificar posibles respuestas a los riesgos y selección de las mismas.
- Incrementar la capacidad para identificar acontecimientos potenciales, evaluar los riesgos y establecer respuestas a los mismos.
- Identificar y gestionar los riesgos en todas las empresas del Grupo, aprovechando las oportunidades que se presenten.

Teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Riesgos Corporativos, la tipología de riesgos identificados y gestionados en el Grupo Telecinco podemos clasificarlos en las siguientes categorías:

- Riesgos Estratégicos: relacionados de manera directa con los objetivos a alto nivel, alineados con la misión de la empresa y dando soporte a la misma.
- Riesgos Operativos: relacionados con el uso eficaz y eficiente de los recursos de las empresas del Grupo.
- Riesgos de Reporting: relativos a la fiabilidad e integridad del reporting interno y externo, de naturaleza financiera o no, elaborado y suministrado por la sociedad hacia sus grupos de interés.
- Riesgos de Cumplimiento: relacionados con el cumplimiento por parte de las empresas del Grupo de toda la legislación y normativa que le sean de aplicación.

Los riesgos identificados y gestionados por las empresas del Grupo Telecinco son los siguientes:

- Riesgos derivados de la obligación de invertir anualmente un porcentaje de los ingresos brutos en cine español y europeo.
- Ausencia de un marco jurídico seguro sobre los derechos que pudieran ser reclamados por Asociaciones, Sociedades y Entidades de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual.
- Sensibilidad de la inversión publicitaria al ciclo económico y a la evolución económica nacional e internacional.
- Variación en las condiciones de mercado, entrada de nuevos soportes que supongan un competidor para la televisión analógico en abierto, cambios en la forma de consumo de los contenidos.

El Grupo Telecinco impulsa y apoya la gestión de riesgos desde la Dirección de Auditoría Interna, a través de la elaboración del Plan Anual de Auditoría, el cual se presenta a los Consejeros Delegados y a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para su explicación y aprobación.

La Dirección de Auditoría Interna es responsable de evaluar, controlar y realizar el seguimiento de los riesgos de negocio identificados y gestionados por cada una de las diferentes áreas y departamentos de las empresas del Grupo Telecinco. Para ello, utiliza una herramienta informática diseñada ad hoc que aporta una visión dinámica de los riesgos de las empresas del Grupo.

El modelo de gestión de riesgos del Grupo Telecinco está basado en la metodología COSO II y define las políticas, prácticas, procedimientos, gestores y propietarios de los riesgos, las herramientas facilitadas para el correcto desarrollo del modelo implantado y los procesos de gestión de los riesgos del Grupo. Estos procesos son los siguientes:

- Los propietarios de los procesos son los responsables de llevar a cabo la identificación de los riesgos, los cuales son contrastados por la Dirección.
- Los riesgos se evalúan para determinar cómo se van a gestionar y a qué objetivos pueden afectar. La evaluación de los riesgos se efectúa en términos de probabilidad de ocurrencia e impacto para las empresas del Grupo Telecinco.
- Respuesta a los riesgos por parte de la Dirección.
- Establecimiento de las actividades de control por parte de las distintas Direcciones con el apoyo y coordinación de la Dirección de Auditoría Interna.
- Supervisión y seguimiento de los riesgos.

En cuanto a los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de Telecinco y su Grupo. Como se ha indicado con anterioridad, el modelo de gestión de riesgos del Grupo Telecinco está basado en la metodología COSO II cuyos objetivos fundamentales pasamos a enumerar:

1. Eficacia y eficiencia de sus operaciones.
2. Salvaguarda de los activos.
3. Fiabilidad de la información financiera.
4. Cumplimiento de leyes y normativa aplicable.

Por otro lado, además de los controles establecidos en cada uno de los procesos operativos, el Grupo Telecinco cuenta con los siguientes elementos de control:

- Dirección de Auditoría Interna, que cubre todas las actividades del Grupo Telecinco y que desarrolla sus funciones de acuerdo con las mejores prácticas y con los criterios y normas profesionales del Instituto de Auditores Internos.
- Las empresas del Grupo Telecinco en base a segregación de funciones y responsabilidades asignadas y niveles de supervisión y autorización. Los procedimientos internos desarrollados para todos los procesos sirven de apoyo a la Organización para definir y diseñar los controles relacionados con riesgos en las diferentes actividades de agregación de valor.
- Las Cuentas Anuales de todas las sociedades del Grupo con importancia significativa son sometidas a revisión por parte de una firma de auditoría externa de prestigio.
- En lo relativo a la gestión de la Tecnología de la Información, la Dirección de Auditoría Interna supervisa y coordina las actividades relacionadas con la seguridad de los sistemas informáticos y de las iniciativas para su mejora.

- Además, Telecinco continúa llevando a cabo los controles relacionadas con la gestión presupuestaria, gastos, cumplimiento de objetivos y rendimiento a través de las Unidades de Control dependientes de la Dirección General de Gestión y Operaciones.
- El Comité de Adquisiciones y Ventas supervisa las operaciones de compraventa de bienes o servicios cuyo importe supere la cantidad de 20.000 Euros.

**D.2. Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:**

Sí  No

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio	Circunstancias que lo han motivado	Funcionamiento de los sistemas de control
--------------------------------------	------------------------------------	---

**D.3. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control**

Sí  No

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la Comisión u Órgano	Descripción de funciones
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	Entre las nuevas competencias introducidas en el Reglamento de la Comisión, inspiradas en las recomendaciones del Código Unificado, se encuentra la de supervisar y controlar la política de riesgos de Telecinco, para que los posibles riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, siendo responsable de que dicha política: <ol style="list-style-type: none"> <li>Determine los tipos de riesgo de Telecinco tanto operativos, como tecnológicos, financieros, legales, como cualquier otro, incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos económicos y financieros.</li> <li>Fije de un nivel de riesgo aceptable para Telecinco.</li> <li>En caso de materializarse, existan mecanismos para determinar con precisión las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados.</li> <li>Establezca los medios de comunicación y control internos para controlar y gestionar cualquier riesgo.</li> </ol> La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está encargada de proponer la política sobre este tipo de operaciones e informar al Consejo de Administración de la misma.
Consejo de Administración	Tras las reformas aprobadas por la Junta General celebrada el año 2007 y por el propio Consejo, este órgano es competente para aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, las operaciones vinculadas que Telecinco realice con los consejeros o con personas vinculadas a ellos, o a accionistas significativos.

Dirección de Auditoría Interna	Departamento encargado de supervisar los sistemas de control, dentro del organigrama de Telecinco, depende directamente del Secretario General y reporta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
--------------------------------	---

#### D.4. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Los procesos de cumplimiento de las regulaciones y normativas que afectan al Grupo Telecinco están recogidas en el “Código Interno de Conducta de Gestevisión Telecinco, S.A., y su grupo de sociedades en su actuación en los Mercados de Valores” y son aplicables a todos los departamentos que puedan tener acceso a información privilegiada.

El documento está accesible en nuestra página web [www.inversores.telecinco.es](http://www.inversores.telecinco.es).

Como indicado en el punto G.- del presente Informe, dentro de los cambios aprobados por los órganos de gobierno de Telecinco durante el ejercicio 2007, se encuentra la modificación de dicho Código.

## E. JUNTA GENERAL

### E.1. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

Sí  No

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para los supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	25%	0%
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0%	0%

#### Descripción de las diferencias

La única diferencia que existe entre lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LSA y los Estatutos Sociales es la necesidad de que para que la Junta General quede válidamente constituida en primera convocatoria los accionistas presentes o representados posean al menos el cincuenta por ciento del capital social con derecho a voto, en vez de un veinticinco por ciento que exige la Ley. Los porcentajes exigidos en los Estatutos Sociales para la constitución en segunda convocatoria coinciden con el establecido en la LSA.

El quórum exigido en primera y segunda convocatoria requerido para que la Junta General pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión, o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales (art.103 LSA), coinciden con el establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales

**E.2. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales:**

Sí  No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida art. 103.2 LSA para los supuestos del 103.1	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos		
	Describa las diferencias	

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

Los derechos de los accionistas de Telecinco recogidos en los Estatutos Sociales y en el recientemente modificado Reglamento de la Junta General, son todos los reconocidos por la Ley de Sociedades Anónimas y en muchos casos están ampliados.

Como se ha indicado en los puntos anteriores, entre las modificaciones de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General aprobados en el año 2007 para adaptarlos a las nuevas recomendaciones de gobierno corporativo existen varias que afectan directamente a los derechos de los accionistas:

- Derecho de asistencia: Se elimina la necesidad de ser titular de cien (100) acciones para poder asistir a las reuniones de la Junta General, tras la modificación basta con ser titular de una acción con derecho a voto para poder asistir.
- Derecho de voto: Se permite el voto fraccionado de los intermediarios financieros para el caso en que representen a varios accionistas.
- Convocatoria: Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General incluyendo uno o varios puntos del orden del día. La convocatoria se publicará con un mes de antelación a la fecha de celebración de la Junta General.

Pasamos ahora a describir el alcance los derechos de los accionistas de Telecinco:

**Derecho de información previo a la celebración de la Junta General**

La convocatoria de la Junta General se publica de acuerdo con los requisitos legales y estatutarios con un mes de antelación a la fecha prevista a su celebración en primera convocatoria. Además de su envío a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se publica una referencia en medios escritos de difusión nacional y se incluye en la página *web* de Telecinco.

El anuncio de convocatoria informa a los accionistas de la posibilidad de consultar a través de la página web o de solicitar el envío gratuito de copia de los documentos que se van a discutir en la Junta General:

1. Documentos relacionados con los puntos del orden del Día (cuentas anuales e informe de gestión de Telecinco y su Grupo correspondientes al ejercicio social correspondiente, informes del auditor de cuentas, informe de gestión y cualquier otro documento que esté relacionado con los puntos del orden del día).
2. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día, sometidos por el Consejo de Administración.
3. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2.007.
4. Informe de Responsabilidad Corporativa.
5. Informe explicativo formulado de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores.
6. Informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros.

La convocatoria informa a los accionistas del derecho que tienen de solicitar aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de los puntos comprendidos en el Orden del Día o sobre cualquier información pública remitida por Telecinco a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas. Las respuestas se publicarían en la página web de Telecinco.

Hasta la fecha ningún accionista ha ejercido este derecho.

La convocatoria también recoge la posibilidad de aquellos accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento (5%) del capital social, de solicitar que se publique un complemento a la misma, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día.

Asimismo, desde la fecha de publicación de la convocatoria, Telecinco pone a disposición de los accionistas a través de la página web la siguiente información:

- i) Formato de la tarjeta de asistencia y delegación y, en su caso, de los restantes documentos que deban emplearse para efectuar delegaciones de voto, con explicación del procedimiento para la obtención de los correspondientes originales.
- ii) Información sobre el recinto donde vaya a celebrarse la Junta, describiendo en su caso la forma de acceso a la sala.
- iii) Descripción de aquellos mecanismos de delegación o de votación a distancia que puedan ser utilizados.
- iv) Información sobre sistemas o procedimientos que se decida habilitar para facilitar el seguimiento de la Junta, tales como mecanismos de traducción simultánea, difusión a través de medios audiovisuales, informaciones en otros idiomas, etc.

Toda la información está disponible en castellano e inglés.

#### Derecho de información durante la celebración de la Junta General

A los accionistas que acudan al lugar de celebración de la Junta se les entrega en el momento de acceso al recinto, toda la documentación que vaya a ser debatida en la reunión junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, Informe de Responsabilidad Social Corporativa y toda la documentación puesta a disposición desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Aquéllos accionistas que lo deseen podrán intervenir durante la celebración de la Junta y formular las aclaraciones, preguntas o solicitudes de información que consideren oportunas. El artículo 22 del Reglamento de la Junta General regula ampliamente este derecho de intervenir durante la celebración de la Junta General.

Para facilitar el ejercicio de este derecho, en el lugar de celebración de la Junta la Secretaría General habilita un espacio donde los accionistas que deseen intervenir deberán identificarse desde el momento que indique el Secretario y para el caso de que deseen que su intervención conste literalmente en el Acta deberán entregarla por escrito. Las intervenciones se efectúan en el orden en que sean llamados por el Secretario.

Las respuestas a las intervenciones se realizan por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, su Secretario, o cualquier directivo experto en la materia.

El criterio seguido hasta el momento es el de responder a todas las intervenciones salvo a aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 22 del Reglamento, sin embargo hay que señalar que todas las intervenciones realizadas hasta la fecha en las Juntas han sido atendidas y contestadas.

En el caso que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en el momento, está previsto que los consejeros faciliten por escrito la información solicitada dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta.

#### Derecho de asistencia

Como ya hemos señalado, tendrán derecho a asistir los accionistas que sean titulares de al menos una acción y que tengan inscrita su titularidad en el registro contable con una antelación mínima de cinco (5) días al de celebración de la Junta. Desaparece por tanto el derecho de agrupación de acciones para poder asistir.

Asisten también los miembros del Consejo de Administración así como su Secretario. Los Directores, Técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales también asistir a la Junta general. En ningún caso la inasistencia de unos u otros afectará a la válida constitución de la Junta General. También se facilita el acceso a la prensa económica y a los analistas.

#### Derecho de representación

La representación de los accionistas en la Junta General se regula en el artículo 27 de los Estatutos y 10 del Reglamento.

Desde el año 2.006 se ha incorporado la posibilidad de que los accionistas que no puedan asistir y quieran hacerse representar por otra persona puedan delegar su voto a través de los medios de comunicación a distancia, tanto por correo como por vía electrónica.

Por la representación a favor de un tercero, no necesariamente accionista, podrá otorgarse de las siguientes maneras:

- i) Mediante documento público que deberá contener el orden del día, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas sujeto,

en su caso, a lo previsto en la Ley.

En el caso de que no se hubieran podido impartir instrucciones por tratarse de asuntos no comprendidos en el orden del día, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de la Sociedad y de su representado.

Los requisitos que deben cumplirse en el caso de otorgar la representación a favor de un tercero no se aplican para en el caso de que el representante sea el cónyuge, descendiente, ascendiente ni cuando se le haya otorgado en documento público con un poder general con facultades amplias para administrar el patrimonio del representado.

ii) Mediante los medios de comunicación a distancia: correo o vía electrónica.

A través del correo:

Los accionistas que deseen delegar su voto deberán cumplimentar la tarjeta de asistencia y delegación enviada por Telecinco a su domicilio.

La delegación podrá otorgarse a favor del Presidente del Consejo de Administración o de un tercero. En ambos casos toda delegación que no contenga la expresión nominativa del accionista en que se delega se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En el caso en el que el representante se encontrase en una situación de conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que dentro o fuera del orden del día se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida a favor del Secretario del Consejo de Administración.

Para conferir sus instrucciones, el accionista que delega deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente a cada uno de los puntos del orden del día que aparecen en la tarjeta de asistencia y delegación con el sentido del voto que desee.

Si en el momento de celebración de la Junta se votasen propuestas sobre asuntos que no estaban previstas en los puntos del orden del día de la convocatoria, salvo que el accionista que delega exprese lo contrario marcando la casilla correspondiente, se entenderá que la delegación se extiende también a estas propuestas. En este caso, el representante votará en el sentido que estime más conveniente.

Una vez que se ha otorgado la representación conforme a lo anterior, la tarjeta de asistencia y delegación deberá enviarse a la Secretaría General de Telecinco bien por correo, utilizando el sobre de franqueo pagado que se acompaña en el envío personalizado de la tarjeta a todos los accionistas, bien mediante su entrega en el domicilio social.

Para su validez, la delegación deberá ser recibida antes de las veinticuatro (24) horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

A través de los medios de comunicación a distancia:

En la página web de la sociedad se habilita un apartado para los accionistas que una vez identificados mediante el certificado de firma electrónica quieran delegar su representación.

En cualquiera de los dos casos la asistencia personal de accionista revocará la representación.

**Derecho de voto**

Ni en los Estatutos Sociales ni en el Reglamento de la Junta General existen limitaciones al ejercicio del derecho de voto. Cada acción confiere a su titular un voto. El ejercicio de este derecho se regula en los artículos 32-33 y 26 de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General respectivamente.

En la Junta General se votan las propuestas de acuerdos de forma separada y siguiendo el orden del día previsto en la convocatoria; para las propuestas formuladas que no constan en el orden del día, el Presidente es el que decide el orden de votación. El Secretario indica cada uno de los puntos a los que se refiere la propuesta de acuerdo que se somete a votación y no es por tanto necesaria la lectura previa de las propuestas de acuerdos cuyos textos se han facilitado a los accionistas a la entrada al recinto de celebración de la Junta General.

Por regla general, en la votación de los acuerdos previstos en el orden del día se utiliza el sistema de deducción negativa, considerando votos a favor los correspondientes a todas las acciones presentes o representadas deduciéndose los votos en contra, en blanco y abstenciones de los accionistas que así lo hayan manifestado ante el Notario presente en la celebración de la Junta o incluido en la tarjeta de asistencia y delegación. En el caso de votación de propuestas de acuerdos no incluidos en el orden del día el procedimiento de votación sería el contrario: se computarían en contra los votos de las acciones presentes o representadas, salvo que los accionistas expresen lo contrario.

Como en el caso de la representación, en la Junta General celebrada en el año 2.007 además del voto presencial se habilitaron los mecanismos para facilitar el voto previo a la celebración de la Junta mediante los medios de comunicación a distancia: correo o medios electrónicos.

La forma de ejercitar voto a distancia mediante el envío por correo de la tarjeta de asistencia y delegación a Telecinco o a través de los medios electrónicos es similar a la ya descrita para el derecho de representación.

Todos los derechos anteriormente mencionados están recogidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas accesibles a través de nuestra página web ([www.telecinco.es/corporate](http://www.telecinco.es/corporate)).

**E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales**

Las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en la Junta General se hayan incluidas en el apartado anterior, entre ellas destaca sin duda la desaparición de la necesidad de ser titular de un determinado número de acciones para poder asistir a sus reuniones.

Además de la mayor difusión que perseguimos de la convocatoria de la Junta General al incluir una reseña en los principales medios de comunicación, al publicar toda la información en nuestra página web, al poner a disposición de los accionistas un teléfono al que pueden dirigirse para solicitar información adicional, formular preguntas, solicitar aclaraciones, etc, Telecinco remite por correo ordinario a cada uno de sus accionistas una carta en la que se les informa de la fecha, lugar y hora de celebración de la Junta General en primera y segunda convocatoria, de la posibilidad de votar y delegar su representación a través de los medios de comunicación a distancia y se adjunta la tarjeta de asistencia y delegación para el caso en el que no pudieran asistir. Se incluye asimismo, un sobre de franqueo pagado para que en el caso de ejercer el derecho de voto o delegación a distancia por correo postal puedan enviar la tarjeta a la sociedad fácilmente y sin ningún coste adicional.

En cuanto al recinto en el que se celebran las reuniones de la Junta General, desde la celebración de la primera Junta en el año 2005, se vienen celebrando en el mismo recinto, situado en el centro de Madrid, con buenas conexiones de transporte público, de fácil acceso para personas con discapacidad y aforo suficiente, en el que se instalan los medios técnicos precisos para asegurar el correcto seguimiento de la reunión por todos los accionistas presentes. La página web incluye información y un plano que permite conocer cómo acceder al recinto en el que se celebrará la reunión.

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General**

Sí  No

**Detalle las medidas**

El Presidente del Consejo de Administración preside las reuniones de la Junta General porque así lo establece el artículo 15 del Reglamento de la Junta General.

Este hecho no impide que la Junta General se desarrolle con normalidad y que la independencia esté garantizada. Sin embargo y para reforzar las garantías de buen funcionamiento e independencia, se han incorporado dos medidas:

- 1.- La participación de una entidad especializada y totalmente ajena al Consejo de Administración y a Telecinco en la elaboración de las listas de asistentes y del cómputo del quórum y evitar así la intervención del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración.
- 2.- La presencia de un Notario Público para levantar Acta de la reunión y tomar nota de las intervenciones.

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.**

Durante el ejercicio 2007, se sometieron a la aprobación de la Junta General, resultando aprobado por un 99,8735 % de los votos a favor, la modificación de varios artículos de su Reglamento. La modificación, descrita por el Consejo de Administración en el Informe formulado de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 de la LSA, se justificaba por la necesidad de materializar el compromiso que Telecinco ha adquirido de seguir avanzando en materia de gobierno y así como de adaptarse a los recientes cambios producidos en la Ley de Sociedades Anónimas tras la publicación de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre.

Las modificaciones afectaron no sólo al Reglamento sino también a los Estatutos Sociales.

Los cambios aprobados por la Junta General han supuesto la modificación de los siguientes artículos de su Reglamento:

Artículo 5.- Competencias de la Junta General: Se amplían de manera que será el único órgano competente para aprobar la incorporación a entidades dependientes de las actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por Telecinco, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas; y también será competente para aprobar las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Artículo 7.- Anuncio de la Convocatoria: Se incluye la posibilidad de que los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, puedan solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General incluyendo uno o varios puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse

en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Artículo 13.- Derecho de asistencia: Se suprime la necesidad de ser titular de un determinado número de acciones para poder asistir a las reuniones de la Junta General. El texto del artículo queda redactado de la forma que se indica a continuación: “Tienen derecho de asistencia a las Juntas generales quienes, en los términos previstos en la Ley y en los Estatutos sociales, sean titulares cualquier número de acciones con derecho a voto.”

Artículo 26.- Votación de la propuesta de acuerdos: En el momento de la votación se permitirá a los intermediarios financieros que comparezcan debidamente legitimados y representen a varios accionistas, fraccionar su voto de manera que puedan votar según las instrucciones conferidas por aquéllos.

#### E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe

Fecha Junta General	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
05/04/07	63,239%	10,9	0,108%		74,247%

#### E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo

Punto Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión, tanto de “GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.”, como de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Aprobado por 182.442.851 votos a favor, representativos del 98,5269%, 708 votos en contra, representativos del 0,0004%, abstenciones 2.725.765, representativos del 1,4720% y 1.280 votos en blanco que representaron el 0,0007%.

Punto Segundo.- Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio 2006.

Se aprobó la distribución del beneficio resultante del ejercicio de 2006, que ascendió a la cantidad de 318.710 miles de euros, de la forma siguiente:

	(miles de €)
A Reserva Legal	0 €
A Reservas Voluntarias	4.461 €
A Dividendo	314.249 €
<b>Total</b>	<b>318.710 €</b>

Aprobado por 185.161.442 votos a favor, (99,9952%), 708 votos en contra (0,0005 %), abstenciones 7.351, (0,0040 %) y 953 votos en blanco (0,0005%).

Punto Tercero.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.006.

Aprobado por 184.715.279 votos a favor, (99,7542 %), 1.361 votos en contra (0,0007 %), abstenciones 452.829, (0,2445 %) y 1.135 votos en blanco (0,0006%).

Punto Cuarto.- Aprobación de la fijación del límite de la retribución anual conjunta a percibir por los Consejeros de la Sociedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de los Estatutos Sociales, se aprobó fijar el importe máximo que la Sociedad pueda satisfacer al conjunto de sus Consejeros en concepto de (i) retribución anual fija y (ii) dietas de asistencia, en la cantidad de 1.800.000 euros a lo largo del ejercicio 2007.

Aprobado por 185.133.665 votos a favor, (99,9802%), 20.166 votos en contra (0,0109 %), abstenciones 15.284, (0,0083 %) y 1.489 votos en blanco (0,0008%).

Punto Quinto.- Aprobación de la entrega de acciones de la sociedad a los Consejeros con funciones ejecutivas y a los altos Directivos de la Compañía, como parte de su retribución.

Se sometió a la aprobación de la Junta General que una parte de la retribución variable que perciben los Consejeros Delegados y Directores Generales, no superior a 12.000 euros por persona, pueda efectuarse mediante la entrega de acciones de la Sociedad. Este sistema no supone una retribución adicional, sino una forma de pago de la remuneración que corresponde a los destinatarios

Aprobado por 184.889.886 votos a favor, (99,8484%), 58.769 votos en contra (0,0317 %), abstenciones 219.206, (0,1184 %) y 2.743 votos en blanco (0,0015%).

Punto Sexto.- Aprobación del establecimiento de un sistema de retribución dirigido a consejeros ejecutivos y directivos de la Sociedad y sociedades de su grupo.

La Junta General de Accionistas se pronunció sobre la aprobación de un sistema de retribución para Consejeros ejecutivos y Directivos del Grupo Consolidado, referenciado al valor de las acciones de la Sociedad, así como a los resultados del Grupo y a los objetivos concretos que se fijen para cada beneficiario, cuyas características básicas son las siguientes (el "Sistema de Retribución"):

- Destinatarios: los consejeros ejecutivos y directivos del Grupo que en cada caso determine el Consejo de Administración.
- Objeto: concesión de un incentivo consistente en el abono de una retribución variable referenciada al valor de las acciones de la Sociedad.
- Número de acciones: el número máximo de acciones que se tomarán como referencia a fin de fijar el incentivo a abonar a los beneficiarios del Sistema de Retribución será el equivalente al 1% del capital social de la Sociedad; de dicho 1% corresponderá hasta un máximo del 16% a los Consejeros ejecutivos de la Sociedad. La Sociedad no ampliará su capital social para dar cobertura al Sistema de Retribución.
- Fecha de concesión: cualquier fecha que acuerde el Consejo de Administración dentro del plazo de 6 meses desde fecha de aprobación del Sistema de Retribución por la Junta General.

- Precio de ejercicio: el valor mínimo de las acciones que se podrá tomar como referencia será el equivalente al ochenta por ciento de la cotización media de las acciones durante los treinta días previos a la fecha de concesión del incentivo.
- Plazo de duración: hasta cinco (5) años a partir de la fecha de concesión, pudiendo hacerse efectivos los incentivos cuando lo determine el Consejo de administración.

Aprobado por 184.835.687 votos a favor, (99,8191 %), 110.522 votos en contra (0,0597 %), abstenciones 221.625, (0,1197 %) y 2.770 votos en blanco (0,0015%).

Punto Séptimo.- Aprobación de la autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, dejando sin efecto anteriores autorizaciones acordadas por la Junta General, y autorización para, en su caso, aplicar la cartera de acciones propias a la ejecución de programas retributivos.

La Junta General aprobó autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad por cualquier medio, directamente o a través de sociedades por ella dominada, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso.
- El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a aquellas de las que sean titulares "GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A." o cualquiera de sus sociedades dominadas, no excederá de cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad.
- Las acciones a adquirir estarán libres de toda carga o gravamen, totalmente desembolsadas y no afectas al cumplimiento de cualquier obligación.
- El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al ciento veinte por ciento (120%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha presente acuerdo.
- En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

Aprobado por 185.053.620 votos a favor, (99,9368 %), 105.585 votos en contra (0,0570 %), abstenciones 9.760, (0,0053 %) y 1.639 votos en blanco (0,0009%).

Punto Octavo.- Aprobación de la designación de auditores de cuentas, tanto de "GESTEVISION TELECINCO, S.A." como de su grupo consolidado de sociedades.

Se sometió a la aprobación la reelección de Deloitte, S.L. como auditores de las cuentas anuales de Gestevisión Telecinco, S.A y de su Grupo.

El acuerdo fue aprobado por 185.160.218 votos a favor, (99,9945 %), 2.108 votos en contra (0,0011 %), abstenciones 7.473, (0,0040 %) y 805 votos en blanco (0,0004%).

Punto Noveno.- Aprobación de la modificación de varios artículos de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de la aprobación del Código Unificado y con el objetivo de adaptar tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento de la Junta General a las nuevas recomendaciones así como las novedades introducidas en la regulación de las sociedades anónimas tras la publicación de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, se sometió a la aprobación de los accionistas la modificación de varios de sus artículos.

Para evitar repeticiones y dado que estas modificaciones junto a las del Reglamento del Consejo de Administración son objeto de un análisis más detallado en el presente Informe, a continuación resumimos brevemente las principales modificaciones:

- Artículo 19.- Distribución de competencias: La Junta General será competente para la aprobación de la incorporación a entidades dependientes de las actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas; y aprobar las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.
- Artículo 23.- Convocatoria de la Junta General: el anuncio de la convocatoria deberá realizarse con un mes de antelación. Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General incluyendo uno o varios puntos del orden del día.
- Artículo 26.- Derecho de asistencia: para poder asistir a la Junta General sólo se requiere tener una acción.
- Artículo 32.- Derecho de voto: Los intermediarios financieros que comparezcan debidamente legitimados y representen a varios accionistas, podrán fraccionar su voto de manera que puedan votar según las instrucciones conferidas por aquéllos.
- Artículo 37.- Facultades de administración y supervisión: se amplían las competencias del Consejo de Administración conforme a lo establecido en las recomendaciones del Código Unificado.
- Artículo 42.- Obligaciones generales del Consejero: se amplían al deber de informar sobre las causas penales en las que estén incurso.
- Artículo 54.- Duración del cargo de consejero: se limita a doce años la duración del cargo de consejero independiente.
- Artículo 55.- Cese de los consejeros: Cuando un consejero cese en su cargo antes de finalizado su mandato, de forma voluntaria, deberá comunicar a la compañía los motivos de su cese y ésta deberá informar a la CNMV dicho cese como un hecho relevante.
- Artículo 56.- Retribución de los consejeros: se adapta el artículo a las recomendaciones del Código Unificado: obligación de formular un informe de política retributiva, inclusión en las cuentas anuales de la información sobre las retribuciones individualizadas de todos los consejeros, retribuciones variables sujetas a criterios objetivos.
- Artículo 58.- Información página web: obligación de que incluya las nuevas informaciones que el Código requiere sobre los consejeros.

El acuerdo fue aprobado por 184.936.417 votos a favor, (99,8735%), 5.104 votos en contra (0,0028 %), abstenciones 223.562, (0,1207 %) y 5.521 votos en blanco (0,0030%).

Punto Décimo.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Asimismo se sometió a la aprobación de la Junta General la modificación de los artículos del Reglamento de la Junta, números 5, 7, 13 y 26 relacionados con los cambios anteriores y que hemos desarrollamos en el punto E.6 anterior.

En la votación el acuerdo se aprobó por 184.936.370 votos a favor, (99,8735 %), 3.926 votos en contra (0,0021 %), abstenciones 224.828, (0,1214 %) y 5.480 votos en blanco (0,0030%).

Punto Undécimo.- Aprobación de la delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

El acuerdo propuesto se aprobó por 185.151.422 votos a favor, (99,9896 %), 4.251 votos en contra (0,0023 %), abstenciones 12.023, (0,0065 %) y 2.908 votos en blanco (0,0016%).

**E.9. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General**

Sí  No

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General

1 acción

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General**

Según lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General los accionistas que deseen delegar su voto podrán hacerlo a favor de un tercero no necesariamente accionista. Los medios que se ponen a disposición de los accionistas son varios, pudiendo hacerlo a través del envío por correo ordinario de la tarjeta de asistencia y delegación con los datos necesarios y debidamente firmada o a través de los medios de comunicación a distancia. Para evitar repeticiones todos procedimientos que se deben seguir para ambos casos aparecen detallados en el apartado E.3 anterior, al que nos remitimos.

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad**

Sí  No

Describe la política

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web**

Para acceder al contenido de Gobierno Corporativo que figura en nuestra web hay que entrar a través de la página [www.inversores.telecinco.es](http://www.inversores.telecinco.es).

## F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2.

Cumple  Explice

En los Estatutos de Telecinco no existe ninguna limitación al número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista ni existen restricciones que dificulten la toma de control.

Como se recoge en el apartado E.1 la única diferencia que existe conforme lo establecido en la LSA y únicamente en lo referente a la convocatoria, es la necesidad de que en primera convocatoria, los accionistas presentes o representados posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital social con derecho a voto, en vez de un veinticinco por ciento que exige la Ley.

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

Cumple  Cumple parcialmente  Explice  No aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple  Cumple parcialmente  Explice

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple  Explique

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple  Explique

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
  - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
  - ii) La política de inversiones y financiación;
  - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
  - iv) La política de gobierno corporativo;
  - v) La política de responsabilidad social corporativa;
  - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;

- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

- b) Las siguientes decisiones :
  - i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14.

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14.

- i) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
  - i) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
  - i) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple  Explicar

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2 , A.3, B.1.3 y B.1.14.

Cumple  Cumple parcialmente  Explicar

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple  Explicar  No aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

- 1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.
- 2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple  Explicar

En el accionariado actual de Telecinco existen dos accionistas mayoritarios: Mediaset Investimenti SPA, titular de un 50,135% del capital social y Vocento, S.A. (a través de Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, S.L.) titular de un 13% . El hecho de que el 63,135 % del capital social esté en manos de dos accionistas determina el número de consejeros dominicales (53,846%) e independientes (30,769%) que existe en el Consejo de Administración. La proporcionalidad entre estas dos categorías de consejeros es un reflejo lo más ajustado posible a la realidad del accionariado de la sociedad que hemos mencionado.

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple  Explique

Tal y como hemos mencionado en el apartado anterior, el accionariado actual de Telecinco determina la composición del Consejo de Administración, a pesar de lo cual es preciso señalar que el número de consejeros independientes representa un 30,769% sobre el total de miembros.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

En el Consejo de Administración de Telecinco no existe ningún miembro femenino. Los nombramientos fueron efectuados en el año 2004 por el periodo de cinco (5) sin que hasta la fecha se haya producido ningún cese o dimisión. Durante el año 2007 se han adoptado diferentes medidas para intentar establecer los mecanismos necesarios que permitan paliar esta situación en un futuro. En este sentido, en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha incorporado la obligación de informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Además, la Comisión deberá incentivar a Telecinco a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple       Cumple parcialmente       Explique

A pesar de que el Presidente del Consejo de Administración de Telecinco no es el primer ejecutivo de la compañía se han modificado los artículos 24 y 23 de su Reglamento para que cualquiera de sus miembros, no sólo los independientes, pueda solicitar la convocatoria de la reunión o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día y para que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones incorpore en el proceso de evaluación cualquier sugerencia o comentario que consideren necesario.

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple       Cumple parcialmente       Explique       No aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple       Cumple parcialmente       Explique

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple       Cumple parcialmente       Explique

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple       Cumple parcialmente       Explique

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple       Cumple parcialmente       Explique       No aplicable

Durante el ejercicio 2.007 ni los consejeros ni el secretario han manifestado ninguna preocupación sobre ninguna propuesta formulada en el Consejo de Administración ni tampoco sobre la marcha de la compañía. A pesar de ello, se ha modificado el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir la obligación de que las Actas incorporen este tipo de situaciones, en el caso de producirse.

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple       Cumple parcialmente       Explique

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple       Explique

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple  Explique

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

Todos los miembros del Consejo de Administración comunican las obligaciones profesionales que desempeñan fuera de Telecinco y dicha información se detalla en el punto B.1.9 del presente Informe. Sin embargo todavía no se han definido las reglas sobre el número de Consejos de los que pueden formar parte sus consejeros.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página *web*, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- c) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- d) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

Se están finalizando los últimos trámites técnicos para su puesta a disposición en la página *web*.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple  Explique

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2 , A.3 y B.1.2

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple  Explique

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43, B.1.44

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

Ninguno de los consejeros ha presentado su dimisión o cese en cargo durante el ejercicio 2.007. Señalar que para incorporar esta nueva recomendación se ha modificado el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración.

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
  - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
  - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
  - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

- iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
  - i) Duración;
  - ii) Plazos de preaviso; y
  - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple       Cumple parcialmente       Explique

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 , B.1.3

Cumple       Explique

La entrega de derechos de opción sobre acciones se circunscribe a los dos consejeros ejecutivos del Consejo de Administración. Sin embargo y siguiendo lo establecido en el artículo 56 de los Estatutos Sociales, en atención a la especial dedicación que exige el cargo de Presidente del Consejo de Administración que no tiene atribuidas funciones ejecutivas, el Consejo de Administración aprobó la entrega de un determinado número de derechos de opción sobre acciones de Telecinco que detallamos en el apartado G. del presente Informe.

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple       Explique

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple       Explique       No aplicable

Esta obligación se ha incluido tras la modificación de los artículos de los Estatutos Sociales sin que hasta la fecha el auditor externo haya incluido alguna salvedad en el Informe de Auditoría.

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple       Explique       No aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple       Cumple parcialmente       Explique

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
  - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
  - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
  - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
  - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
  - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
  - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
  - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
  - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
  - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;

- ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
  - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
  - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple       Cumple parcialmente       Explique

Las retribuciones percibidas por cada uno de los consejeros de la compañía durante el año 2.007, incluyendo todos los conceptos, se mencionan en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo y en el Informe de Política Retributiva que se presentará a la Junta General de accionistas prevista para el ejercicio 2.008. En la Memoria de las cuentas anuales figuran los importes totales percibidos por los consejeros durante el pasado ejercicio.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple       Cumple parcialmente       Explique       No aplicable

La composición de la Comisión Ejecutiva se ajusta a lo establecido en los Estatutos Sociales. Con respecto al Consejo de Administración el peso de los consejeros ejecutivos es mayor frente al de los consejeros independientes y el número de dominicales es similar al que existe en el Consejo. El Secretario de la Comisión Ejecutiva es el mismo que el del Consejo de Administración y en ambos casos no es miembro de ninguno de los dos órganos.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple       Explique       No aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.

- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple  Explique

La supervisión es competencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple  Explique

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple  Explique

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: D

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
  - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Explique

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité

debería asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple       Cumple parcialmente       Explique

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple       Cumple parcialmente       Explique

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple       Explique       No aplicable

Siguiendo con lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos Sociales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por cuatro miembros, todos ellos externos y presidida por un consejero independiente. Entre sus miembros sólo existe un consejero independiente dado que en su composición se ha tenido en cuenta la proporción que existe en el Consejo de Administración entre las distintas categorías de consejeros, excluyendo a los consejeros ejecutivos. Como ya hemos explicado en diferentes apartados, la composición del Consejo de Administración está determinada por la composición del capital social en el que existe dos accionistas que representan un 63,135% del capital social respectivamente.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple       Cumple parcialmente       Explique       No aplicable

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple       Cumple parcialmente       Explique       No aplicable

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
  - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
  - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
  - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14, B.2.3

Cumple       Cumple parcialmente       Explique       No aplicable

En el caso de Telecinco, es la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la que desempeña estas funciones así como las recogidas en los apartados 55 y 56 anteriores.

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple       Explique       No aplicable

## G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Como ya adelantamos en el Informe anterior, Telecinco ha adoptado el compromiso de avanzar en temas de gobierno corporativo y de incorporar el mayor número posible de recomendaciones propuestas por el nuevo Código Unificado. Con ese objetivo durante el año 2006 y 2007 se pusieron en marcha los mecanismos necesarios para conseguir una incorporación gradual. Durante el ejercicio 2.006 se aprobaron dos nuevos Reglamentos para las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos y Retribuciones que regulan su composición e incorporan las nuevas competencias previstas por el Código Unificado y que hemos explicado en más profundidad en el apartado B.2.3. y en el Informe Anual correspondiente a dicho año.

En el ejercicio 2.007 se sometieron a la aprobación de la Junta General de accionistas, celebrada el 5 de abril, una serie de modificaciones de los artículos de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General. Para completar el proceso, el Consejo de Administración aprobó por mayoría absoluta la adaptación de su Reglamento a las nuevas recomendaciones de gobierno corporativo y del Reglamento Interno de Conducta de Gestevisión Telecinco, S.A y su Grupo de sociedades en su actuación en el Mercado de Valores a las últimas modificaciones legislativas. En total se han modificado nueve artículos de los Estatutos Sociales, cuatro artículos del Reglamento de la Junta General y dieciocho del Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo y para incorporar las modificaciones aprobadas por la Ley 19/2005 se modificó un artículo de los Estatutos Sociales y el correspondiente del Reglamento de la Junta General.

Las nuevas modificaciones unidas a las prácticas de buen gobierno que ya existían hacen que un gran número de recomendaciones se conviertan en obligaciones para los órganos de gobierno de Telecinco.

En los diferentes puntos del Informe hemos ido explicando qué se ha cambiado y cuál ha sido su alcance pero aún así creemos importante resumir brevemente en este apartado una a una todas las modificaciones.

### Junta General

#### 1.- Competencias

Se incluyen dos nuevas competencias: (i) la de aprobar la incorporación a entidades dependientes de las actividades esenciales que sean desarrolladas por Telecinco, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas y (ii) la de aprobar las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.

## 2.- Derechos de los accionistas

Se ha suprimido la necesidad de ser titular de cien (100) acciones para poder asistir a la Junta General, de esta manera a su próxima reunión podrá asistir el accionista que posea como mínimo una acción con derecho a voto.

## 3.- Voto fraccionado:

Los intermediarios financieros que comparezcan en la Junta General representando a varios accionistas, podrán votar según las distintas instrucciones recibidas, de manera que, llegado el caso, puedan emitir sus votos en sentidos diferentes de acuerdo a las instrucciones otorgadas por los accionistas a los que representan.

## Consejo de Administración

### 1.- Definiciones de alto directivo, consejero independiente y consejero dominical

El concepto de alto directivo se amplía a los que ejerzan sus funciones bajo la dependencia inmediata no sólo del Consejo de Administración sino de los Consejeros Delegados en cuanto primeros ejecutivos de la Compañía y, en todo caso, el auditor interno.

Asimismo, se han incorporado las definiciones de Consejero ejecutivo, dominical e independiente tal y como aparecen contenidas en el Código Unificado. Se ha incluido la necesidad de que el Consejo de Administración explique ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento el carácter de los consejeros. Con las nuevas modificaciones se confirmará o, en su caso, revisará anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el carácter de cada uno de los consejeros.

A pesar de que no se da el caso, en caso de se hayan nombrado Consejeros dominicales a instancia de accionistas que no sean titulares de una participación significativa del capital el Informe Anual de Gobierno Corporativo explicarán las razones sobre las que basa ese nombramiento y se expondrá las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado Consejeros dominicales.

En el caso en el que existan otros consejeros externos que no se consideren ni dominicales ni independientes, se ha establecido la obligación de Telecinco de explicar tal circunstancia y sus vínculos con los directivos, los accionistas o con ella misma.

### 2.- Nombramiento de consejeros

La aprobación de la incorporación de nuevos Consejeros Independientes deberá realizarse a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

### 3.- Competencias

Se aumenta el ámbito competencial del Consejo de Administración, reservando a su conocimiento exclusivo, sin que puedan delegarse en ningún otro órgano de decisión, las siguientes materias: (i) aprobación de los presupuestos anuales y del plan estratégico, (ii) la supervisión de la política de inversiones y financiación y de la estructura societaria del Grupo Telecinco, (iii) la aprobación de la política de gobierno corporativo, (iv) la supervisión de la política de Responsabilidad Corporativa, (v) la aprobación de la política retributiva de los consejeros ejecutivos y las principales condiciones que deben respetar sus contratos, (vi) la evaluación del desempeño de los consejeros ejecutivos, (vii) el seguimiento de la política de control y gestión de riesgos así como de los sistemas internos de información y control, (viii) la aprobación de la política de autocartera de Telecinco, (ix) deberá ser informado sobre el cese y nombramiento de los altos directivos así como de sus condiciones de contratación, (x) la aprobación de la información financiera

periódica que debe publicar Telecinco, (xi) la aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios considerados como paraísos fiscales así como cualquier operación que pudiera afectar a la transparencia del Grupo, (xii) la autorización de las operaciones vinculadas que Telecinco realice exceptuando los casos mencionados en la recomendación 8 y que se han incorporado a este artículo.

#### **4.- Obligaciones de los consejeros**

Entre las obligaciones de los consejeros se incluyen ahora las siguientes: (i) la de informar al Consejo de Administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados y del desarrollo de las mismas y (ii) la de comunicar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sus restantes ocupaciones profesionales incluyendo el resto de Consejos de Administración en los que participe.

#### **5.- Duración del cargo de consejero**

Se ha limitado la duración del cargo de los miembros del Consejo de Administración que tengan la condición de independientes a doce (12) años, al presumirse que un mandato excesivamente continuado en el tiempo puede comprometer su independencia.

En el caso de los presidentes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos y Retribuciones el límite está establecido en cuatro (4) años.

#### **6.- Cese en el cargo de consejero**

En este apartado las modificaciones tienen diferentes alcances: por un lado, y en el caso de cese voluntario de un consejero antes de que finalice su mandato, es necesario cumplir con nuevos requisitos exigibles tanto para éste como para Telecinco, de modo que ahora es necesario que el consejero informe por escrito de los motivos del cese y que la compañía haga público la decisión y las razones que han motivado esa decisión.

Por otro lado, se ha incorporado la obligación de reducir el número de consejeros dominicales en proporción al porcentaje de capital vendido por el accionista al que representan.

Por último, el cese de un consejero independiente antes de que finalice su mandato sólo podrá ser propuesto por el Consejo de Administración cuando no cumpla las condiciones que el Código Unificado exige para tener la condición de tal y que el Reglamento ha introducido en su articulado.

#### **7.- Retribución de los consejeros:**

Las modificaciones tienen como objetivo: (i) dar una mayor publicidad y transparencia a todo el proceso de elaboración de la política de retribuciones de los consejeros, (ii) facilitar una información individualizada y lo más detallada posible sobre la remuneración recibida por cada uno de los consejeros y (iii) garantizar que los criterios utilizados a la hora de determinar las retribuciones variables sean objetivos y estén claramente determinados.

Este año se presentará a la Junta General de accionistas un Informe sobre la política retributiva de sus consejeros, preparado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que incluye todas las menciones recomendadas por el Código Unificado.

#### **8.- Presidente del Consejo de Administración**

Dentro de las obligaciones del Presidente del Consejo de Administración se ha incluido la de facilitar a todos los consejeros con antelación suficiente a la celebración de las reuniones, toda la información necesaria sobre los puntos del Orden del Día que se vayan a debatir.

#### 9.- Secretario del Consejo de Administración

Su nombramiento y cese deberá ser informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Telecinco y aprobado por el pleno del Consejo de Administración.

Entre sus obligaciones figuran la de dejar constancia en Acta de cualquier cuestión que se haya quedado sin resolver y garantizar que los acuerdos del Consejo de Administración se ajusten al espíritu de las Leyes y Reglamentos, sean conformes a los Estatutos Sociales y Reglamentos de Telecinco y tengan presentes las recomendaciones de gobierno corporativo aplicables en cada momento.

El Secretario deberá incluir en la convocatoria del Consejo de Administración el debate sobre un punto del Orden del Día inicialmente no previsto y propuesto por cualquiera de los consejeros.

#### 10.- Orientación de los consejeros

Para los nuevos miembros del Consejo de Administración, Telecinco deberá prever programas de orientación sobre la compañía y su Grupo así como sobre las normas de Gobierno Corporativo.

#### 11.- Evaluación periódica

El Consejo de Administración debe evaluar periódicamente su funcionamiento y el de sus Comisiones.

#### 12.- Información página web

Se amplía el contenido mínimo que debe tener la página web de la sociedad con información sobre los consejeros incluyendo: (i) un breve perfil profesional y biográfico; (ii) identificación de todos los Consejos de Administración a los que pertenezca; (iii) indicación de la categoría de consejero en la que se encuadre; (iv) indicación de la fecha de primer y posteriores nombramientos; (v) número de acciones y derechos de opción sobre ellas de las que sea titular.

#### 13.- Diversidad de género

A la hora de proveer vacantes, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de asegurarse de que no existan dificultades para seleccionar a consejera y fomentar la búsqueda de mujeres que cumplan con el perfil profesional requerido.

##### APARTADO A.1.-

Desde la salida a Bolsa de la Compañía el 24 de junio de 2004 no ha habido ninguna modificación del capital social. Desde el 3 de enero de 2005 Gestevisión Telecinco, S.A. es una sociedad que cotiza en el IBEX 35.

##### APARTADO A.2.-

En tanto en cuanto las acciones de Telecinco están representadas mediante anotaciones en cuenta y que por tanto el registro de los accionistas está a cargo de una entidad ajena a la sociedad, no es posible detallar la estructura de la propiedad. La información que figura en este apartado proviene de lo publicado en la página de la CNMV según la cual los titulares de participaciones significativas a 31 de diciembre de 2007, son los que figuran en el punto A.2.

##### APARTADO A.3.-

Derechos de opción sobre acciones otorgados a los consejeros:

Como aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de abril de 2007, en el ejercicio objeto del presente Informe se han otorgado al Presidente y Consejeros Delegados los siguientes derechos de opción sobre acciones:

(i) Alejandro Echevarría (Presidente): en el ejercicio 2007 se le han concedido 77.338 derechos de opción, equivalentes a 77.338 acciones, ejercitables a partir del 25 de julio de 2010 y cuya liquidación se efectuará mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 20,82 euros.

Los derechos de opción concedidos en el año 2007 sumados a los otorgados anteriormente al Sr. Echevarría hacen un total de 198.588, equivalentes a 198.588 acciones de Telecinco.

(ii) Paolo Vasile (Consejero Delegado): en el ejercicio 2007 se le han concedido 154.675 derechos de opción, equivalentes a 154.675 acciones, ejercitables a partir del 25 de julio de 2010 y cuya liquidación se efectuará mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 20,82 euros.

Tras este otorgamiento, el Sr. Vasile es titular de un total de 397.175 derechos de opción, equivalentes a 397.175 acciones de Telecinco.

(iii) Giuseppe Tringali (Consejero Delegado): en el ejercicio 2007 se le han concedido 154.675 derechos de opción, equivalentes a 154.675 acciones, ejercitables a partir del 25 de julio de 2010 y cuya liquidación se efectuará mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 20,82 euros.

La suma de los derechos de opción otorgados al Sr. Tringali hasta la fecha hace un total de 397.175, equivalentes a 397.175 acciones de Telecinco.

#### **APARTADO A.8**

En nuestro Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2006, informamos el número de acciones propias titularidad de la sociedad a 31/12/2006 era de 1.411.540, representativas del 0,572 del capital social. Al amparo de la autorización de la Junta General de accionistas a favor del Consejo de Administración, en el ejercicio 2.007 se ha procedido a la compra de un total de 1.613.867 acciones propias que han sido destinadas a dar cobertura a los planes de remuneración de la compañía.

#### **APARTADO B.- ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN**

##### **APARTADO B.1.4.**

Los consejeros dominicales que forman parte del actual Consejo de Administración representan a los dos principales accionistas de la sociedad: Mediaset Investimenti, S.p.a, titular del 50,135% del capital social y Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, S.L. titular del 13%. No existen por tanto consejeros dominicales nombrados a instancias de accionistas titulares de menos de un 5% del capital.

De igual modo, la Sociedad no ha tenido conocimiento de ninguna petición formal de presencia en el Consejo de Administración procedente de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubiera designado alguno de los consejeros dominicales.

##### **APARTADO B.1.5.**

A pesar de que durante el año pasado no se ha producido el cese de ningún consejero, queremos señalar que entre las modificaciones aprobadas en la Junta General celebrada en el ejercicio 2007 con el fin incorporar las nuevas recomendaciones de gobierno corporativo, se encuentra la obligación por un lado de los consejeros que cesen en su cargo antes del fin de su

mandato de explicar las razones que les ha llevado a tomar esa decisión y por otro de Telecinco de hacer pública esa decisión y de los motivos, a través del Informe Anual de Gobierno Corporativo y del envío de un hecho relevante a la CNMV.

#### APARTADO B.1.10

Las nuevas competencias del Consejo de Administración que hemos mencionado en este apartado fueron introducidas por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada en el mes de abril del año 2007. Con esta modificación se aplica lo establecido en la Recomendación 8 del Código Unificado.

#### APARTADO B.1.11

Como complemento a lo recogido en este apartado se detalla a continuación las retribuciones recibidas por cada uno de los consejeros en euros:

##### **D. Alejandro Echevarría Busquet – Presidente del Consejo de Administración**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	60.500
Retribución complementaria	1.359.549,52
<b>Total</b>	<b>1.480.049,52</b>
Dº de opción otorgados:	77.338
Dº de opción ejercitados:	0

##### **D. Paolo Vasile – Consejero Delegado**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	30.250
Retribución fija	494.974,32
Retribución variable	617.500
Premio extraordinario	1.100.000
Remuneración en especie	34.937,55
<b>Total</b>	<b>2.337.661,87</b>
Dº de opción otorgados	154.675
Dº de opción ejercitados	0

**D. Giuseppe Tringali – Consejero Delegado**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	30.250
Retribución fija	479.933,13
Retribución variable	617.500
Premio extraordinario	1.100.000
Remuneración en especie	42.238,54
<b>Total</b>	<b>2.329.921,67</b>
Dº de opción otorgados	154.675
Dº de opción ejercitados	0

**D. Alfredo Messina – Consejero**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	27.500
<b>Total</b>	<b>87.500</b>

**D. Fedele Confalonieri – Consejero**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	35.750
<b>Total</b>	<b>95.750</b>

**D. Marco Giordani – Consejero**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	27.500
<b>Total</b>	<b>87.500</b>

**D. Pier Silvio Berlusconi – Consejero**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	2.750
<b>Total</b>	<b>62.750</b>

**D. Giuliano Adreani – Consejero**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	49.500
<b>Total</b>	<b>109.500</b>

**D. José M<sup>a</sup> Bergareche Busquet – Consejero**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	49.500
<b>Total</b>	<b>109.500</b>

**D. Ángel Durández Adeva – Consejero Independiente/Presidente Comisión Auditoría y Cumplimiento**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	38.500
<b>Total</b>	<b>98.500</b>

**D. Miguel Iraburu Elizondo – Consejero Independiente/Presidente Comisión Nombramientos y Retribuciones**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	46.750
<b>Total</b>	<b>106.750</b>

**D. Borja de Prado Eulate – Consejero Independiente**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	16.500
<b>Total</b>	<b>76.500</b>

**D. José Ramón Álvarez-Rendueles – Consejero Independiente**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	19.250
<b>Total</b>	<b>79.250</b>

Ninguno de los consejeros ha percibido remuneración alguna por su pertenencia a otros Consejos de Administración de las sociedades del Grupo.

Al igual que en el ejercicio anterior, a la fecha de cierre del ejercicio 2.007 la sociedad no ha otorgado ningún anticipo ni crédito a favor de ninguno de sus consejeros.

En relación a los sistemas de previsión, la sociedad tiene contratados únicamente a favor de los dos consejeros delegados primas de seguros de vida, en cobertura del riesgo de invalidez o fallecimiento, y seguros médicos que han supuesto un coste anual de 26.017,58 euros. Los conceptos se hayan incluidos dentro del importe correspondiente a la retribución especie.

Como sucedido en el ejercicio anterior no se ha realizado ninguna aportación en concepto de fondos o planes de pensiones a favor de ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

Derechos de opción sobre acciones.

Durante el ejercicio 2.007 se han otorgado a los consejeros un total de 386.688 derechos de opción sobre acciones, de los cuales 309.350 han sido otorgados a cada uno de los consejeros delegados y 77.338 al Presidente del Consejo de Administración.

En el año 2007 no se ha ejercitado ningún derecho de opción.

Las condiciones de ejercicio y demás información referente a este punto está recogida en el desarrollo del apartado A.3.

#### APARTADO B.1.12

El total de la remuneración devengada a favor de los miembros de la alta dirección que no son consejeros ejecutivos durante el ejercicio 2007, se ha calculado sobre la consideración del salario en especie e ingresos a cuenta, así como sobre el criterio de devengo en lugar del pago de ahí la diferencia con respecto al ejercicio anterior.

#### APARTADO B.1.13

Las cláusulas de garantía y blindaje mencionadas en este apartado no afectan a ningunos de dos consejeros ejecutivos de la compañía. Los afectados son miembros de la alta dirección, ninguno pertenece al Consejo de Administración, que tienen garantizadas una serie de condiciones, dentro de las habituales del mercado, para el caso de despido. Al objeto de dar una mayor transparencia en la información resumimos a continuación las principales características de la cláusulas a las que nos referimos y que no figuraban en Informes anteriores:

Cargo	Cláusula, Garantía o Blindaje
Director General	Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente): (sustituyendo la indemnización legal que corresponda, salvo que ésta sea superior) Rescisión 24/04/02 a 31/12/07: 24 meses salario Rescisión 2008 a 2011: 18 meses salario Rescisión siguientes años: 12 meses de salario
Director General	Régimen indemnizatorio: a) Extinción por baja voluntaria: devengo por año: salario fijo año+bonus año/13,5, siendo la compensación total la suma de los años de trabajo. b) Despido procedente o improcedente: indemnización legal indemnización punto a)
Director General	Extinción del contrato por causa imputable a la empresa o bien suspensión, modificación o limitación por parte de la empresa de sus funciones, percibirá la mayor indemnización de las siguientes opciones: a) Indemnización que parte de 1.020.000 Euros, decreciendo mensualmente en 34.000 Euros, durante los 30 meses siguientes a la firma (30/01/2006) hasta quedar a cero. b) Indemnización igual a 12 meses de salario vigente.
Director General	Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido declarado procedente): Años de servicio del período comprendido entre el 22/01/01 y el 31/12/04: 7 días de salario por año con el límite de 6 mensualidades, ó de 20 días de salario con el límite de doce mensualidades, dependiendo de la causa de rescisión. Años de servicio desde el 01/12/05: 45 días de salario por año con el límite de 12 mensualidades. La base salarial para el cálculo estará constituida por el salario fijo más salario variable (con un mínimo de 30.000 Euros por este concepto).

**APARTADO B.1.40**

Hasta el 30 de marzo de 2.007, D. Borja Prado Eulate era titular del 1% de la sociedad Finacial Retos Partners, S.A., sociedad titular del 23% de Recoletos Grupo de Comunicación, S.A.. A partir de esa fecha, el Sr. Prado ha comunicado a la Sociedad que no mantiene participaciones en el capital social de ninguna compañía con el mismo, análogo o similar objeto social al de Telecinco.

**APARTADO C**

Todas las operaciones vinculadas realizadas durante el ejercicio 2.007 entre la sociedad y los accionistas significativos, otras sociedades así como los recursos dedicados a los administradores y directivos derivan del tráfico habitual y han sido realizadas en condiciones normales de mercado. No obstante y a efectos meramente informativos en el apartado C.1. se han descrito las principales actividades realizadas.

**DEFINICIÓN VINCULANTE DE CONSEJERO INDEPENDIENTE**

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

Sí  No

Nombre del consejero	Tipo de relación	Explicación
----------------------	------------------	-------------

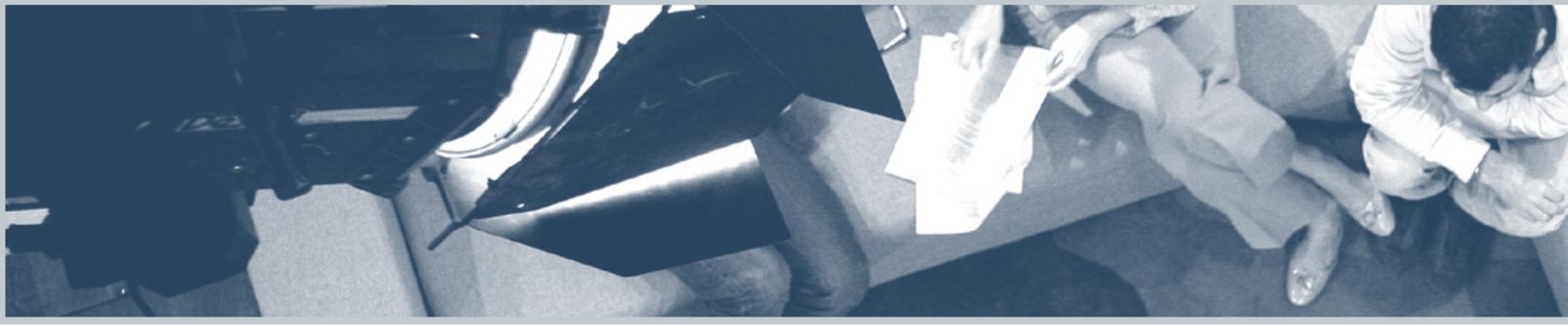
Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 27 de febrero de 2008.

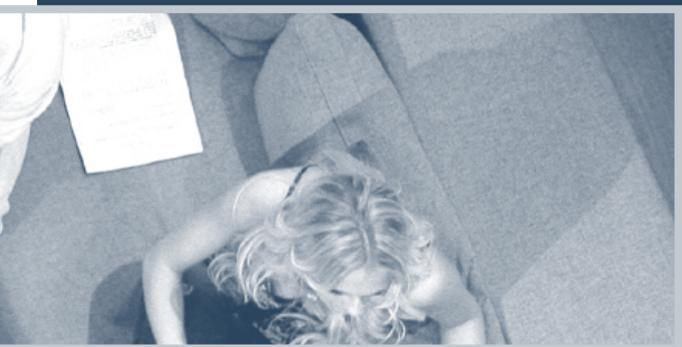
Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí  No

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
---	--	----------------------







**INFORMES COMPLEMENTARIOS**

## **INFORME SOBRE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA DE LOS CONSEJEROS DE GESTEVISIÓN TELECINCO S.A.**

**EN MADRID, A 27 DE FEBRERO DE 2.008**

### **I. INTRODUCCIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 de los Estatutos Sociales de Gestevisión Telecinco, S.A. (en adelante, la Sociedad o la Compañía), el Consejo de Administración tiene atribuida la competencia de aprobar la Política retributiva de los Consejeros y las principales condiciones que deben respetar los contratos de los Consejeros ejecutivos.

Para la fijación de la presente política se ha tomado como base el Informe sobre Política Retributiva de los Consejeros elaborado y remitido al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.K) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En la aprobación del Informe han intervenido y participado activamente todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, bajo la dirección y coordinación de su Presidente, tomándose en consideración los comentarios y sugerencias realizados por todos ellos.

### **2. FINALIDAD**

La política retributiva de los Consejeros tiene como principal finalidad que éstos perciban una retribución de mercado y competitiva, que resulte acorde con la que se satisfaga en el mercado por compañías de similar tamaño y actividad.

Asimismo, esta política persigue que la retribución de los Consejeros se corresponda con la dedicación de los mismos a la Sociedad, de tal forma que fomente la motivación y retención de los profesionales más cualificados.

En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.3 de los Estatutos Sociales, la política retributiva debe tomar en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel al que está llamado a desempeñar cada Consejero.

En el caso de los Consejeros independientes, esta política persigue, además, que el importe de su retribución sea tal, que ofrezca incentivos para su dedicación y permanencia en la Sociedad, pero que no comprometa su independencia.

Por su parte, la retribución de los Consejeros ejecutivos está en parte vinculada a los rendimientos de la Sociedad, con objeto de lograr un adecuado grado de implicación de los mismos en los asuntos societarios.

### 3. ESTRUCTURA RETRIBUTIVA DE LOS CONSEJEROS POR SU PERTENENCIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de los Estatutos Sociales y en el 28 del Reglamento del Consejo de Administración, la retribución que corresponde a los Consejeros por su condición de miembros del Consejo de Administración, se estructura de la siguiente manera:

- Cantidad anual fija: Los Consejeros percibirán una retribución fija anual acorde con los cargos y funciones que desempeñen y con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad, esto es, adecuada a los estándares del mercado.
- Dietas de asistencia y representación: Los Consejeros tendrán derecho a que les sean abonadas determinadas cantidades en concepto de dietas de asistencia, tanto a las reuniones del Consejo de Administración como a las reuniones de las Comisiones del Consejo a las que pertenezcan.
- Asimismo, el Presidente del Consejo de Administración, que carece de la condición de ejecutivo, percibirá una retribución complementaria en atención a su especial dedicación a la Sociedad y, en particular, por sus funciones de representación de la Compañía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.3 de los Estatutos Sociales.

La Junta General de accionistas determinará el importe máximo de las cantidades que la Sociedad pueda satisfacer al conjunto de los Consejeros en concepto de cantidad anual fija y dietas de asistencia, procediendo a su actualización anual en función del incremento del índice de precios de consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística en tanto dicha cantidad no sea modificada por la Junta.

La Junta General de accionistas, en su reunión celebrada el 5 de abril de 2.007, aprobó fijar el importe máximo que la Sociedad podía satisfacer al conjunto de sus Consejeros, a lo largo del ejercicio 2007, en concepto de (i) retribución anual fija y (ii) dietas de asistencia, en la cantidad de 1.800.000 euros.

Dicho acuerdo fue aprobado por 185.133.665 votos a favor, (99,9802%), 20.166 votos en contra (0,0109 %), abstenciones 15.284, (0,0083 %) y 1.489 votos en blanco (0,0008%).

Por su parte, corresponde al Consejo de Administración la fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de dicho límite y su distribución entre los distintos Consejeros.

Como después se acreditará, el importe satisfecho al conjunto de los Consejeros en el 2007 en concepto de retribución anual fija y dietas de asistencia, ha ascendido a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS (1.214.500) euros, inferior, por lo tanto, al límite fijado por la Junta General.

#### 4. ESTRUCTURA RETRIBUTIVA DE LOS CONSEJEROS POR EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EJECUTIVAS

Sin perjuicio de la retribución que reciban como miembros del Consejo de Administración, los Consejeros ejecutivos reciben además una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas. Esta retribución, siguiendo lo dispuesto en el artículo 56.2 de los Estatutos Sociales y en el 28 del Reglamento del Consejo de Administración, estará compuesta por:

- Una retribución anual fija adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos por dichos Consejeros y acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad.
- Una retribución variable en función de los resultados económicos obtenidos por la Sociedad, de la consecución de los objetivos fijados en el Presupuesto, así como de la dedicación, rendimiento y contribución del Consejero a los resultados obtenidos y a la consecución de los mencionados objetivos.

Este concepto retributivo, no puede en ningún caso consistir en una participación en los beneficios de la Sociedad.

- Prestaciones asistenciales: la retribución de los Consejeros que desempeñan funciones ejecutivas se verá complementado con los correspondientes sistemas de previsión social y seguros de vida que se estimen adecuados y procedentes, en línea con los que sean establecidos en el mercado por otras compañías de similar tamaño y área de actividad.

Estas prestaciones asistenciales podrán incluir adicionalmente la entrega de acciones o de opciones sobre las mismas, cuya determinación corresponderá a la Junta General de accionistas, de acuerdo con el artículo 56.5 de los Estatutos Sociales.

#### 5. DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ACCIONES DE LA SOCIEDAD

El artículo 56. 5 de los Estatutos Sociales recoge la posibilidad de que las retribuciones de los consejeros anteriormente mencionadas, se complementen con la entrega de acciones o derechos de opción sobre las mismas o retribuciones referenciadas al valor de las acciones. La competencia para decidir si la retribución se complementa con los conceptos anteriores corresponde a la Junta General.

En su reunión celebrada el 5 de abril de 2.007, la Junta General de accionistas se pronunció sobre la aprobación de un sistema de retribución para Consejeros ejecutivos y Directivos del Grupo Consolidado, referenciado al valor de las acciones de la Sociedad, así como a los resultados del Grupo y a los objetivos concretos que se fijan para cada beneficiario, estableciendo el número máximo de acciones que debían tomarse como referencia a fin de fijar el incentivo a abonar a los beneficiarios. El límite quedó fijado en el equivalente al 1% del capital social de la Sociedad. Además, según decisión de la Junta, (i) no más de un 16% de dicho 1% podía corresponder a los Consejeros ejecutivos; y (ii) la Sociedad no podía ampliar su capital social para dar cobertura al Sistema de Retribución.

Dicho acuerdo fue aprobado por 184.835.687 votos a favor, (99,8191 %), 110.522 votos en contra (0,0597 %), abstenciones 221.625, (0,1197 %) y 2.770 votos en blanco (0,0015%).

## 6. RETRIBUCIÓN INDIVIDUAL PERCIBIDA POR LOS CONSEJEROS DURANTE EL EJERCICIO 2007

- De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio 2.007 el Consejo de Administración estableció la cantidad anual fija a satisfacer a los Consejeros en SESENTA MIL (60.000) euros, y las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de las Comisiones en DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2.750) euros; CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) euros en el caso de los Presidentes.

La suma de las cantidades efectivamente devengadas por ambos conceptos ha ascendido, como se ha anticipado, a UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS (1.214.500) euros; cantidad que se encuentra dentro del límite (1.800.000 euros) aprobado por la Junta General.

- La cantidad percibida por el Presidente del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.007 al amparo del artículo 56.3 de los Estatutos Sociales, por su especial dedicación a la Sociedad y, en particular, por sus funciones de representación de la Compañía, ha ascendido a UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1.359.549) euros.
- La cantidad percibida por los dos consejeros delegados de la compañía durante el ejercicio 2.007, en concepto de retribución fija, ha ascendido a NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON CUARENTA Y CINCO (974.907,45) euros y la retribución variable ha ascendido a un MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (1.235.000) euros.
- Durante el ejercicio 2.007 se han otorgado a los consejeros un total de 386.688 derechos de opción sobre acciones, de los cuales 309.350 han sido concedidos a cada uno de los consejeros delegados y 77.338 al Presidente del Consejo de Administración.
- A continuación se detalla la remuneración individualizada percibida por cada uno de los consejeros durante el ejercicio 2.007:

### **D. Alejandro Echevarría Busquet – Presidente del Consejo de Administración**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	60.500
Retribución complementaria	1.359.549,52
<b>Total</b>	<b>1.480.049,52</b>

### **D. Paolo Vasile – Consejero Delegado**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	30.250
Retribución fija	494.974,32
Retribución variable	617.500
Premio extraordinario	1.100.000
Remuneración en especie	34.937,55
<b>Total</b>	<b>2.337.661,87</b>

**D. Giuseppe Tringali – Consejero Delegado**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	30.250
Retribución fija	479.933,13
Retribución variable	617.500
Premio extraordinario	1.100.000
Remuneración en especie	42.238,54
<b>Total</b>	<b>2.329.921,67</b>

**D. Alfredo Messina – Consejero**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	27.500
<b>Total</b>	<b>87.500</b>

**D. Fedele Confalonieri – Consejero**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	35.750
<b>Total</b>	<b>95.750</b>

**D. Marco Giordani – Consejero**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	27.500
<b>Total</b>	<b>87.500</b>

**D. Pier Silvio Berlusconi – Consejero**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	2.750
<b>Total</b>	<b>62.750</b>

**D. Giuliano Adreani – Consejero**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	49.500
<b>Total</b>	<b>109.500</b>

**D. José M<sup>a</sup> Bergareche Busquet – Consejero**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	49.500
<b>Total</b>	<b>109.500</b>

**D. Ángel Durández Adeva – Consejero Independiente/Presidente Comisión Auditoría y Cumplimiento**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	38.500
<b>Total</b>	<b>98.500</b>

**D. Miguel Iraburu Elizondo – Consejero Independiente/Presidente Comisión Nombramientos y Retribuciones**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	46.750
<b>Total</b>	<b>106.750</b>

**D. Borja de Prado Eulate – Consejero Independiente**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	16.500
<b>Total</b>	<b>76.500</b>

**D. José Ramón Álvarez-Rendueles – Consejero Independiente**

Retribución fija Consejo	60.000
Dietas de asistencia	19.250
<b>Total</b>	<b>79.250</b>

Ninguno de los consejeros ha percibido remuneración alguna por su pertenencia a otros Consejos de Administración de las sociedades del Grupo.

Al igual que en el ejercicio anterior, a la fecha de cierre del ejercicio 2.007 la sociedad no ha otorgado ningún anticipo ni crédito a favor de ninguno de sus consejeros.

En relación a los sistemas de previsión, la sociedad tiene contratados únicamente a favor de los dos consejeros delegados primas de seguros de vida, en cobertura del riesgo de invalidez o fallecimiento, y seguros médicos que han supuesto un coste anual de 26.017,58 euros. Los conceptos se hayan incluidos dentro del importe correspondiente a la retribución especie.

Como sucedió en el ejercicio anterior no se ha realizado ninguna aportación en concepto de fondos o planes de pensiones a favor de ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

6. A continuación se describen los derechos de opción sobre acciones otorgados durante el ejercicio 2.007 y ejercicios precedentes:

- i) Alejandro Echevarría (Presidente): en el ejercicio 2007 se le han concedido 77.338 derechos de opción, equivalentes a 77.338 acciones, ejercitables a partir del 25 de julio de 2010 y cuya liquidación se efectuará mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 20,82 euros.

Los derechos de opción concedidos en el año 2007 sumados a los otorgados anteriormente al Sr. Echevarría hacen un total de 198.588, equivalentes a 198.588 acciones de Telecinco.

- ii) Paolo Vasile (Consejero Delegado): en el ejercicio 2007 se le han concedido 154.675 derechos de opción, equivalentes a 154.675 acciones, ejercitables a partir del 25 de julio de 2010 y cuya liquidación se efectuará mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 20,82 euros.

Tras este otorgamiento, el Sr. Vasile es titular de un total de 397.175 derechos de opción, equivalentes a 397.175 acciones de Telecinco.

- iii) Giuseppe Tringali (Consejero Delegado): en el ejercicio 2007 se le han concedido 154.675 derechos de opción, equivalentes a 154.675 acciones, ejercitables a partir del 25 de julio de 2010 y cuya liquidación se efectuará mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 20,82 euros.

La suma de los derechos de opción otorgados al Sr. Tringali hasta la fecha hace un total de 397.175, equivalentes a 397.175 acciones de Telecinco.

En el año 2007 no se ha ejercitado ningún derecho de opción.

## 7. SISTEMA DE RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS PREVISTO PARA EL EJERCICIO 2008

- 1.- Por lo que respecta al ejercicio 2.008, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha aprobado mantener en SESENTA MIL (60.000) euros la cuantía de la retribución anual fija a percibir por cada Consejero.

En cuanto a la dietas por asistencia al Consejo de Administración y a sus Comisiones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto al Consejo de Administración, y éste así lo ha acordado, incrementarlas en doscientos cincuenta (250) euros, dejándolas establecidas en TRES MIL (3.000) euros, que serán SEIS MIL (6.000) euros en el caso de los Presidentes.

- 2. En relación con la retribución correspondiente a los Consejeros Ejecutivos, se mantendrá el mismo esquema seguido en el ejercicio 2007, antes indicado; haciéndose depender el devengo y cuantificación de su retribución variable del grado de consecución del Presupuesto de la Compañía para el ejercicio 2008, particularmente en lo que se refiere a las siguientes tres variables: facturación publicitaria bruta, ebitda y *free cash flow*.

## **INFORME COMPLEMENTARIO EX ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES**

**EN MADRID, A 27 DE FEBRERO DE 2.008**

### **PRIMERO.- ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL**

El Capital Social de la Compañía asciende a 123.320.928,00 Euros y está representado por 246.641.856 acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y valor nominal de 0,50 Euros.

Las acciones de la Compañía cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. El Código ISIN es ES0152503035.

Desde el 3 de enero de 2005 Gestevisión Telecinco, SA es una sociedad que cotiza en el IBEX 35.

### **SEGUNDO.- RESTRICCIONES A LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES**

No existe ninguna limitación a la libre transmisibilidad de las acciones, excepto la establecida en el artículo 21 de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada, según el cual:

“1. Toda persona física o jurídica que pretenda adquirir, directa o indirectamente, una participación significativa en el capital de una sociedad concesionaria deberá informar previamente de ello al Ministerio de Industria, indicando el porcentaje de dicha participación, los términos y condiciones de la adquisición y el plazo máximo en el que pretenda realizar la operación. Se entenderá por participación significativa en una entidad concesionaria del servicio esencial de televisión aquella que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 5 por 100 del capital o de los derechos de voto vinculados a las acciones de la entidad.

2. También deberá informar previamente al Ministerio de Industria, en los términos señalados en el apartado 1, quien pretenda incrementar, directa o indirectamente, su participación de tal forma que su porcentaje de capital o derechos de voto alcance o sobrepase alguno de los siguientes porcentajes: 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 por 100.

3. El Ministerio de Industria dispondrá de un plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha en que la información correspondiente haya tenido entrada en cualquiera de los registros del Departamento, para notificar la aceptación o, en su caso, la denegación de la adquisición pretendida. La denegación podrá fundarse en la falta de transparencia de la estructura del grupo al que eventualmente pueda pertenecer la entidad adquirente o en la existencia de vinculaciones entre la persona o entidad que pretenda la adquisición y otra entidad concesionaria del servicio esencial de televisión que puedan entrañar perturbación al principio de no concentración de medios que inspira la presente Ley.

4. La adquisición deberá consumarse en el plazo máximo de un mes a contar desde que se produzca la referida aceptación.

5. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre participaciones significativas, contenidas en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

6. Efectuada la adquisición sujeta al procedimiento de notificación previa regulado en este artículo, se comunicará por el adquirente al Ministerio de Industria que instará su inscripción en el Registro Especial de Sociedades Concesionarias. Será igualmente obligatoria para que inste su inscripción registral, la comunicación por el transmitente al Ministerio de Industria, de todo acto de transmisión de acciones de la sociedad concesionaria que determine que aquél minore uno de los porcentajes de participación recogidos en el apartado 2 precedente.

Las comunicaciones de la adquisición y de la transmisión a las que se refiere este apartado, habrán de realizarse en el plazo de un mes desde que se produzcan”.

### TERCERO.- PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL SOCIAL

En tanto en cuanto las acciones de Telecinco están representadas mediante anotaciones en cuenta y, por lo tanto, el registro de los accionistas está a cargo de una entidad ajena a la sociedad, no es posible detallar la estructura de la propiedad, sino tan sólo indicar aquellas participaciones que se consideran legalmente como significativas, que a 31 de diciembre de 2007, eran las siguientes:

Denominación	% Directo	% Indirecto	% Total	F. Registro Entrada CNMV
BARCLAYS GLOBAL INVESTORS UK HOLDINGS LTD	0,000	5,063	5,063	19/06/2007
BERLUSCONI ,SILVIO	0,000	50,135	50,135	27/01/2006
CHASE NOMINEES LTD.	5,395	0,000	5,395	28/05/2007
CORPORACION DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S.A.	13,000	0,000	13,000	30/06/2004
HARRIS ASSOCIATES L.P.	5,038	0,000	5,038	02/03/2007
MEDIASET INVESTIMENTI S.P.A.	50,135	0,000	50,135	27/01/2006
VOCENTO, S.A.	0,000	13,000	13,000	12/08/2004

### CUARTO.- RESTRICCIONES EN EL DERECHO DE VOTO

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio de los derechos de voto. Cada acción da derecho a un voto.

## QUINTO.- PACTOS PARA SOCIALES

No existen pactos parasociales en vigor.

## SEXTO.- NORMAS APLICABLES AL NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

### A. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los Consejeros

#### Artículo 41 de los Estatutos Sociales

1. Los consejeros serán nombrados por acuerdo de la Junta general, adoptado con los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley de Sociedades Anónimas.
2. No obstante lo anterior, queda a salvo la designación de consejeros mediante el sistema proporcional al que se refiere el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas.
3. Si durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta general.

#### Artículo 54 de los estatutos Sociales

1. El consejero será nombrado por un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará, una vez se haya celebrado la siguiente Junta general o haya concluido el término legal para la convocatoria de la Junta general ordinaria.
2. El nombramiento de los consejeros designados por cooptación se entenderá efectuado y estos ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta general, inclusive, sin perjuicio de la facultad de ratificación que tiene la Junta general.
3. Los consejeros independientes podrán ejercer su cargo por un plazo máximo de doce (12) años, no pudiendo ser reeligidos transcurrido dicho plazo, salvo Informe motivado favorable por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### Artículo 55.- Cese de los consejeros

1. Los consejeros cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta general, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad y cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados. En este último caso, el cese será efectivo el día en que se reúna la primera Junta general.
2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos: (a) cuando alcancen la edad de 70 años; (b) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero; (c) cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables; (d) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros; y (e) cuando su permanencia en el

Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).

3. Cuando un consejero cese voluntariamente en su cargo antes de finalizado el mandato deberá remitir a todos los miembros del Consejo de Administración una carta en las que explique las razones de su cese. Asimismo, la Sociedad deberá comunicar dicho cese a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante y explicar los motivos del cese en el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.

## **B. Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad**

Artículo 34.- Adopción de acuerdos.

1. La Junta general, ordinaria o extraordinaria, adoptará sus acuerdos con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas. Cada acción con derecho a voto presente o representada en la Junta general dará derecho a un voto.
2. La mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta general. Quedan a salvo los supuestos en que la Ley o estos Estatutos Sociales estipulen una mayoría superior.

## **SÉPTIMO.- PODERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN PARTICULAR, LOS RELATIVOS A LA POSIBILIDAD DE EMITIR O RECOMPRAR ACCIONES**

Las normas a este respecto se encuentran, en primer lugar, en los Estatutos de la Compañía y, en segundo lugar, en su Reglamento Interno de Conducta.

### **A. En cuanto los Estatutos Sociales, el artículo 37 regula las facultades de administración y supervisión, disponiendo lo siguiente**

1. Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta general, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad.
2. El Consejo de Administración dispone de todas las competencias necesarias para administrar la Sociedad. No obstante, por regla general confiará la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad a los órganos delegados y al equipo de dirección, y concentrará su actividad en la determinación de la estrategia general de la Sociedad y en la función general de supervisión. En todo caso, habrá de reservarse para su exclusiva competencia, sin posibilidad de delegación, las decisiones relativas a las siguientes materias:
  - a) Formulación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, así como las cuentas y el informe de gestión consolidados.

- b) Nombramiento de consejeros por cooptación y elevación de propuestas a la Junta General relativas al nombramiento, ratificación, reelección o cese de consejeros.
- c) Designación y renovación de los cargos internos del Consejo de Administración y de los miembros de las Comisiones.
- d) Fijación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- e) Pago de dividendos a cuenta.
- f) Pronunciamiento sobre toda oferta pública de adquisición que se formule sobre valores emitidos por la Sociedad.
- g) Aprobación y modificación del Reglamento del Consejo de Administración que regule su organización y funcionamiento internos.
- h) Formulación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- i) Ejercicio de las potestades delegadas por la Junta general cuando no esté prevista la facultad de sustitución y ejercer cualesquiera funciones que la Junta General le haya encomendado.
- j) Celebración de cualquier contrato o establecimiento de cualquier relación jurídica entre la Sociedad y un accionista (o sociedad perteneciente al mismo grupo del accionista) que posea una participación superior al cinco por ciento, que tenga un importe superior a 13.000.000 de euros.
- k) Celebración de cualquier contrato o establecimiento de cualquier relación jurídica entre la Sociedad y un tercero cuyo valor sea superior a 80.000.000 de euros.
- l) Aprobación de los presupuestos anuales y, en su caso, del plan estratégico.
- m) Supervisión de la política de inversiones y financiación.
- n) Supervisión de la estructura societaria del Grupo Telecinco.
- o) Aprobación de la política de Gobierno Corporativo.
- p) Supervisión de la política de Responsabilidad Social Corporativa.
- q) Aprobación de la política retributiva de los Consejeros Ejecutivos por sus funciones ejecutivas y principales condiciones que deben respetar sus contratos.
- r) Evaluación del desempeño de los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad.
- s) Seguimiento, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la política de control y gestión de riesgos, así como de los sistemas internos de información y control.
- t) Aprobación de la política de autocartera de la Sociedad.
- u) Ser informado sobre el cese y nombramiento de los altos directivos, así como de sus condiciones de contratación.
- v) Aprobación, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la información financiera que debe publicar la sociedad periódicamente.
- w) Aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualquier transacción u operación de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudiera menoscabar la transparencia del Grupo.
- x) Autorización, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de las operaciones vinculadas que Telecinco realice con los consejeros o con personas vinculadas a ellos o a accionistas significativos, exceptuando aquellas que cumplan con las siguientes condiciones: (i) se apliquen en masa a un grupo de clientes y se apliquen en virtud de condiciones estandarizadas, (ii) se realicen a precios establecidos con carácter general por el proveedor del servicio o en condiciones de mercado, (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de Telecinco. Los consejeros afectados por las operaciones vinculadas que por sus características se sometan a votación del Consejo de Administración no asistirán a la reunión no pudiendo ejercer ni delegar su derecho de voto.
- y) Cualquier otro asunto que el Reglamento del Consejo de Administración reserve al conocimiento del órgano en pleno.

Las facultades inherentes al Consejo de Administración, salvo aquéllas legal o estatutariamente indelegables, las ostenta la Comisión Ejecutiva y dos consejeros delegados solidarios, D. Paolo Vasile y D. Giuseppe Tringali.

**B. En cuanto al Reglamento Interno de Conducta (RIC) de “Gestevisión Telecinco, S.A.” y su Grupo de Sociedades en su actuación en los Mercados de Valores, es el apartado 9 el que establece las normas aplicables en relación con las operaciones de autocartera, disponiendo al efecto cuanto sigue**

**1. Delimitación de las operaciones de autocartera sometidas al RIC**

Se entenderá por operaciones de autocartera las que se realicen sobre acciones emitidas por entidades del Grupo Telecinco e instrumentos derivados cuyo subyacente sean dichas acciones.

Las operaciones podrán realizarse:

- i) Directamente por la Sociedad u otras entidades del Grupo Telecinco.
- ii) Indirectamente, a través de terceros con mandato expreso o tácito.
- iii) Por terceros que, sin haber recibido mandato, actúen con los mismos objetivos.

**2. Política en materia de autocartera**

Dentro del ámbito de la autorización concedida por la Junta General, corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad la determinación de planes específicos de adquisición o enajenación de acciones propias.

**3. Principios generales de actuación en las operaciones de autocartera**

La gestión de la autocartera se ajustará a los siguientes principios de actuación:

1. Cumplimiento de la normativa  
Todas las Personas Afectadas tienen la obligación de conocer y cumplir la normativa y procedimientos internos que resulten aplicables.
2. Finalidad  
Las operaciones de autocartera tendrán por finalidad primordial facilitar a los inversores unos volúmenes adecuados de liquidez y profundidad de los valores y minimizar los posibles desequilibrios temporales que pueda haber entre oferta y demanda en el mercado. En ningún caso las operaciones responderán a un propósito de intervención en el libre proceso de formación de precios.
3. Transparencia  
Se velará por la transparencia en las relaciones con los supervisores y los organismos rectores de los mercados en relación con las operaciones de autocartera.
4. No uso de Información Privilegiada  
No podrán realizarse, bajo ningún concepto, las operaciones de autocartera por personas que hayan tenido acceso a Información Privilegiada sobre los Valores e Instrumentos Afectados.
5. Neutralidad en la formación del precio  
La actuación debe ser neutral y, en ningún caso, se pueden mantener posiciones dominantes en el mercado.
6. Intermediario  
Las compañías integradas en el Grupo Telecinco canalizarán todas sus operaciones sobre acciones de la Sociedad a través de un número limitado de miembros del mercado. Antes del inicio de cualquier negociación, la Sociedad comunicará a la CNMV, con el carácter de información confidencial, el miembro designado, informando con igual carácter toda sustitución

del mismo. Si se firmase un contrato regulador de la operativa con autocartera con algún miembro del mercado, se remitirá confidencialmente una copia del mismo a la CNMV y a las Sociedades Rectoras.

7. Contraparte

Las compañías integradas en el Grupo Telecinco se abstendrán de realizar operaciones de compra y venta de acciones de la Sociedad en las que la contraparte sea alguna de las siguientes personas o entidades: (i) sociedades del Grupo Telecinco, (ii) sus consejeros, (iii) sus accionistas significativos o (iv) personas interpuestas de cualquiera de las anteriores. Igualmente, las sociedades integradas en el Grupo Telecinco no mantendrán simultáneamente órdenes de compra y de venta sobre acciones de la Sociedad.

8. Limitación

Durante los procesos de ofertas públicas de venta o de ofertas públicas de adquisición sobre las acciones de la Sociedad, procesos de fusión u otras operaciones corporativas similares, no se llevarán a cabo transacciones sobre las mismas, salvo que lo contrario se prevea expresamente en el folleto de la operación de que se trate. Asimismo, la Sociedad se abstendrá de efectuar operaciones de autocartera durante los periodos cerrados a que se refiere el artículo 4.3.4 del presente RIC.

9. Modificación

En caso de urgente necesidad para la debida protección de los intereses del Grupo Telecinco y sus accionistas, el Consejero Delegado o la DCN podrán acordar temporalmente una modificación o la suspensión de la aplicación de las normas anteriores, de lo que deberán informar al Consejo de Administración y a la CNMV.

#### 4. Planes de opciones

Sin perjuicio de lo anterior, las reglas contenidas en los artículos 9.1 a 9.3 del presente Código no serán de aplicación respecto de las operaciones de adquisición de acciones propias de la Sociedad para su posterior transmisión a los beneficiarios de planes de opciones sobre las acciones de la Sociedad ("Stock Option Plans") aprobados por el Consejo de Administración, ni a las demás operaciones sobre acciones propias que efectúe la Sociedad en el marco de un programa de recompra de acciones. Tales operaciones se realizarán atendiendo a las particulares características de este tipo de operaciones, en la forma y con las peculiaridades establecidas por el Consejo de Administración al aprobar dichos planes, que observarán las condiciones contenidas en las disposiciones de desarrollo de lo previsto en el artículo 81.4 de la LMV.

#### 5. Designación y funciones del Departamento encargado de la gestión de la autocartera

Se designa al Departamento de Dirección General de Gestión como encargado de la gestión de la autocartera.

1. Compromiso especial de confidencialidad

Las personas que formen parte del Departamento de Dirección General de Gestión deberán asumir un compromiso especial de confidencialidad en relación con la estrategia y operaciones sobre autocartera.

2. Funciones

El Departamento estará encargado de:

- i) Gestionar la autocartera según los principios generales establecidos en el presente RIC y aquéllos que determinen los órganos de gobierno del Grupo Telecinco.
- ii) Vigilar la evolución de los valores del Grupo Telecinco, debiendo informar a la DCN de cualquier variación significativa en la cotización que, en términos razonables, no pueda ser atribuida a los movimientos del mercado.
- iii) Mantener un archivo de todas las operaciones ordenadas y realizadas para las operaciones de autocartera a disposición de la DCN y del Consejo de Administración o personas que éste designe.
- iv) Establecer las relaciones con las entidades supervisoras que sean necesarias para el adecuado desarrollo de lo establecido en este RIC.

- v) Elaborar un informe trimestral o, siempre que sea requerido para ello, sobre las actividades del departamento.
- vi) Informar a la DCN de cualquier incidencia significativa que se produzca en la gestión de la autocartera.

## OCTAVO.- ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE DEPENDAN DEL CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD

No existe ningún acuerdo significativo que esté sujeto al cambio de control de la compañía.

## NOVENO.- ACUERDOS DE LA SOCIEDAD CON SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN QUE PREVEAN INDEMNIZACIONES ESPECIALES

A continuación se indican los únicos supuestos en los que existe un régimen indemnizatorio especial en el seno del Consejo de Administración o en el cuerpo directivo de la Compañía.

Cargo	Cláusula, Garantía o Blindaje
Director General	Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente): (sustituyendo la indemnización legal que corresponda, salvo que ésta sea superior) Rescisión 24/04/02 a 31/12/07: 24 meses salario Rescisión 2008 a 2011: 18 meses salario Rescisión siguientes años: 12 meses de salario
Director General	Régimen indemnizatorio: a) Extinción por baja voluntaria: devengo por año: salario fijo año+bonus año/13,5, siendo la compensación total la suma de los años de trabajo b) Despido procedente o improcedente: indemnización legal + indemnización punto a)
Director General	Extinción del contrato por causa imputable a la empresa ò bien suspensión, modificación o limitación por parte de la empresa de sus funciones, percibirá la mayor indemnización de las siguientes opciones: a) Indemnización que parte de 1.020.000 Euros, decreciendo mensualmente en 34.000 Euros, durante los 30 meses siguientes a la firma (30/01/2006) hasta quedar a cero b) Indemnización igual a 12 meses de salario vigente
Director General	Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido declarado procedente): · Años de servicio del período comprendido entre el 22/01/01 y el 31/12/04: 7 días de salario por año con el límite de 6 mensualidades, ó de 20 días de salario con el límite de doce mensualidades, dependiendo de la causa de rescisión · Años de servicio desde el 01/12/05: 45 días de salario por año con el límite de 12 mensualidades La base salarial para el cálculo estará constituida por el salario fijo más salario variable (con un mínimo de 30.000 Euros por este concepto)



GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.  
Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4  
28049 Madrid, España

Edita: GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A., Departamento de Comunicación y RR.EE.  
Apoyo técnico en consultoría: Responsables Consulting  
Diseño, maquetación y producción: 3ddb  
Impresión: Coyve